



## Aspectos de la historia del Imperio Romano

*Textos de Morstein-Marx, Rosenstein, Mattingly,  
Ziolkowski, Grey y Drinkwater*

*Diego Santos*  
(editor)



**ASPECTOS DE LA HISTORIA  
DEL IMPERIO ROMANO**  
Textos de Morstein-Marx, Rosenstein,  
Mattingly, Ziolkowski, Grey y Drinkwater

Diego Santos  
(Editor)

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Diseño: D.C.V Celeste Marzetti

Tapa: D.G. P. Daniela Nuesch

Asesoramiento imagen institucional: Área de Diseño en Comunicación Visual

Editora por Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión: Leslie Bava

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

©2017 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1526-9

Memorabilia ; 1

---

**Cita sugerida:** Santos, D. (Ed.). (2017). *Aspectos de la historia del Imperio Romano : Textos de Morstein-Marx, Rosenstein, Mattingly, Ziolkowski, Grey y Drinkwater*. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia ; 1). Recuperado de <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/90>

---



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional  
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

**Universidad Nacional de La Plata**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

**Decano**

Dr. Aníbal Viguera

**Vicedecano**

Dr. Mauricio Chama

**Secretaria de Asuntos Académicos**

Prof. Ana Julia Ramírez

**Secretario de Posgrado**

Dr. Fabio Espósito

**Secretaria de Investigación**

Prof. Laura Lenci

**Secretario de Extensión Universitaria**

Mg. Jerónimo Pinedo

**Prosecretario de Gestión Editorial y Difusión**

Dr. Guillermo Banzato

El editor y la Universidad Nacional de La Plata han obtenido los derechos de traducción de los textos publicados en este libro de las siguientes editoriales:

Morstein-Marx, R. & Rosenstein, N. (2006). The Transformation of the Republic. In N. Rosenstein & R. Morstein-Marx (Eds.), *A Companion to the Roman Republic*. Oxford : Blackwell Publishing Ltd. doi: 10.1002/9780470996980.ch29

Mattingly, D. (2006). The Imperial Economy. In D. S. Potter (Ed.), *A Companion to the Roman Empire*. Malden: Blackwell Publishing Ltd. doi: 10.1002/9780470996942.ch15

Ziolkowski, A. (2011). The Background to the Third-Century Crisis of the Roman Empire. In J. P. Arnason & K. A. Raaflaub (Eds.), *The Roman Empire in Context: Historical and Comparative Perspectives*. Oxford: Wiley-Blackwell. doi: 10.1002/9781444390186.ch5

Grey, C. (2007). Contextualizing Colonatus: The Origo of the Late Roman Empire. *Journal of Roman Studies*, 97(1), 155-175. doi:10.1017/S0075435800014908

Grey, C. (2011). Slavery in the late Roman world. In K. Bradley & P. Cartledge (Eds.), *The Cambridge World History of Slavery* (The Cambridge World History of Slavery, pp. 482-509). Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CHOL9780521840668.024

Drinkwater J. F. (1992). The Bacaudae of fifth-century Gaul. In J. F. Drinkwater & H. Elton (Eds.), *Fifth-century Gaul: a crisis of identity?* (pp. 208-217). Cambridge: Cambridge University Press.

# Índice

## Prefacio

*Diego Santos* ..... 7

## La transformación de la República

*Robert Morstein-Marx y Nathan Rosenstein* ..... 13

## La economía imperial

*David Mattingly* ..... 33

## Trasfondo de la crisis del Imperio Romano en el siglo III

*Adam Ziolkowski* ..... 67

## Contextualizando el *colonatus*: la *origo* del Imperio Romano tardío\*

*Cam Grey* ..... 96

## La esclavitud en el bajo Imperio Romano

*Cam Grey* ..... 136

## Las *Bacaudae* de la Galia del siglo V

*J. F. Drinkwater* ..... 181

Autores ..... 194

## Prefacio

Este libro reúne trabajos sobre distintos aspectos de la historia del Imperio Romano desde su surgimiento hasta su crisis terminal en Occidente. La sociedad romana es abordada desde puntos de vista políticos, económicos y sociales, en la medida en que estos pueden ser separados. Su publicación busca acercar al mundo hispanoparlante estudios actualizados acerca de este período histórico para ser utilizados en la enseñanza de grado de la educación superior y universitaria. Esperamos que impulse la curiosidad de los alumnos sobre esta época, al mostrar su complejidad y lo que podemos aprender de ella para la comprensión de la sociedad en la que vivimos.

Nathan Rosenstein y Robert Morstein-Marx analizan la transformación de la república romana de una organización política basada en un conjunto de magistraturas e instituciones como los cónsules, los tribunos de la plebe, el senado y los comicios, a una *res publica* encabezada por un *Princeps*. Parten de las autorizadas visiones de Maquiavelo y Montesquieu —las instituciones creadas para gobernar una ciudad-Estado eran inconsistentes con la administración de un gran imperio— para elaborar su propia hipótesis de por qué se produjo este cambio. Ellos prestan atención al colapso moral que señalan las fuentes antiguas y llegan a la conclusión de que la concentración de la riqueza producto de las nuevas oportunidades que implicó la conquista del mundo mediterráneo creó una mayor competencia dentro de la elite, que terminó por quebrar su cohesión interna como grupo.

Este cambio político tuvo varias consecuencias, entre ellas el fin de las guerras civiles. El orden subsiguiente estableció las condiciones para que se produjera un desarrollo económico que David Mattingly describe en su capítulo sobre la economía imperial. Un aspecto laudable de su trabajo es que tenga como base al libro señero de Moses Finley de 1973, *La economía de la Antigüedad*, cuyas tesis matiza y pone en entredicho, pero no descarta ni

considera inconsistentes. A la concepción de la economía romana como “primitiva” o “subdesarrollada”, él contraponen —basándose en los hallazgos arqueológicos de las últimas décadas— que el mundo romano tuvo un impulso económico de una escala sorprendente para una sociedad preindustrial y que la gestión de sus actividades productivas e intercambios tuvo un alto grado de sofisticación y racionalismo, aunque nunca hay que olvidar las grandes diferencias regionales que deben haber existido en un imperio de semejante tamaño. Es así como remarca avances en la tecnología, la actividad económica urbana, la agricultura, la minería, el uso de la moneda y la evidencia de sellos, vasijas y elementos encontrados en naufragios, así como la importancia del Estado para lograr este desenvolvimiento económico.

Adam Ziolkowki analiza la crisis del siglo III d.C. y critica la interpretación de “crisis total” —política, económica y social— que hasta hace unas décadas dominaba los estudios de este período. Su minucioso trabajo nos recuerda que cualquier historia del mundo romano que ignore que los pueblos que se encontraban a su alrededor también tienen historia —y, por lo tanto, cambiaban con el transcurso del tiempo— tiene un carácter explicativo limitado. Los cambios dentro del *barbaricum*, en gran parte producto de interacciones pacíficas con el imperio, provocaron una mayor estratificación social y alianzas entre bandas de guerreros. El autor sostiene que los militares de carrera del ejército eran conscientes de los peligros que se avecinaban y que ello los instigó a participar más activamente en política. Por último, llega a una conclusión que en gran medida puede relacionarse con la pérdida de cohesión de una elite romana competitiva propuesta por Rosenstein y Morstein-Marx. La principal razón del avance del peligro bárbaro, para Ziolkowki, debe buscarse en el paso de la república al imperio. A la elite que competía por triunfos, riqueza y poder, le sucedió un *Imperator* que monopolizó el derecho a celebrar triunfos y desalentó a sus generales a llevar a cabo campañas militares por fuera de las zonas controladas por el Estado romano; las que, en caso de triunfo, podían llevar a que surgiera un rival del propio emperador. Fue este factor la principal razón por la cual los pueblos bárbaros pudieron transmutarse hasta convertirse en la amenaza en la que se transformaron en el siglo III.

La crisis del siglo III fue superada mediante la adopción de varias medidas, entre ellas las reformas fiscales que tuvieron lugar durante el período de la tetrarquía creada por el emperador Diocleciano. Cam Grey realiza un

pormenorizado trabajo sobre una temática clásica del imperio romano tardío relacionada con estas reformas: el colonato. Sin embargo, advierte que la historiografía de este tópico ha llevado a interpretar las fuentes —en su mayor parte jurídicas— de forma tal que den la impresión de una política coherente y homogénea con respecto al tema, una de cuyas expresiones es la de considerarlo como un sistema que daría lugar a la servidumbre medieval. Al analizar exhaustivamente las fuentes escritas disponibles, el autor llega a la conclusión de que las alusiones al colonato son muy fragmentarias como para deducir alguna organización fiscal sistemática. Los objetivos de la reorganización fiscal fueron conseguir una mayor eficiencia en el cálculo y la recolección de impuestos, y esto intentaba lograrse con un único vocabulario legal para todo el imperio, pero que no reflejaba una exclusiva práctica impositiva debido a las grandes diferencias regionales. Lo único que podría afirmarse acerca del colonato es que era una institución que tenía lugar en un contexto rural. Los colonos registrados son particularmente visibles en las fuentes por los problemas causados por las estrategias flexibles de rotación de cultivos y los arrendamientos a corto plazo. Es por ello que se necesitaba registrarlos en una propiedad en particular. Grey propone hacer hincapié en el concepto de *origo* para entender el sistema fiscal del imperio romano tardío. Mediante él se intentaban distribuir las diferentes cargas impositivas, que podían ser urbanas, rurales e incluir a grupos itinerantes como los marineros.

Así como resignifica el problema del colonato tardoantiguo a partir de una revisita a las fuentes, lo mismo hace con el tema de la esclavitud. Los estudios acerca de la esclavitud romana concluyen en su mayor parte a fines del siglo II d.C. A partir de ese momento la importancia del trabajo esclavo habría disminuido como consecuencia del estancamiento general de la economía o de las fuentes de aprovisionamiento. Sin embargo, Grey señala dos factores a tener en cuenta: el planteo de un declive económico generalizado en esta etapa es excesivamente pesimista, y el cuestionamiento de que la esclavitud fuera el sistema de explotación económica predominante del imperio romano. Así, no fue necesario reemplazar la mano de obra esclava, ya que nunca había sido el modo dominante de explotación. De esta forma quiere rebatir la opinión de que el imperio romano tardío no era una sociedad de esclavos, pero continuó siendo una sociedad que poseía esclavos. En realidad, realza el hecho de que la esclavitud siga siendo frecuentemente mencionada

en las fuentes de la antigüedad tardía, aun cuando fuera para representar las relaciones del hombre con Dios o para proveer un vocabulario para describir las obligaciones fiscales de los colonos registrados. Es así que propone un argumento de continuidad en las actitudes y el tratamiento de los esclavos, y que si hubo cambios fueron más en estilo que en sustancia, más en apariencia que en la práctica.

Por último, un tema que ha sido abundantemente trabajado por los estudiosos del conflicto social en términos de lucha de clases: las *bagaudas*. John F. Drinkwater, el más importante especialista de la Galia romana, analiza las *Bacaudae* gálicas del siglo V. No hace hincapié en las masas empobrecidas por los impuestos, presión que adquiriría mayores dimensiones a medida que las invasiones bárbaras resentían la recaudación de otras regiones, sino que se centra, más bien, en los movimientos de población que provocó la disrupción política. Tomando como referencia a Salviano de Marsella, considera que es claro que las *bagaudasse* concentraban en áreas que no estaban bajo control bárbaro o romano, y que la posible causa de la aparición de este grupo fue que la región en la que mayormente se concentraba—la Armórica— recibió refugiados que llevaban a sus dependientes libres o serviles con ellos y ocupaban tierras abandonadas, mientras que otros campesinos se pusieron bajo la protección de aristócratas que habían decidido no emigrar hacia zonas más seguras. Fue así como esta región, aunque nominalmente romana, tuvo para el imperio la apariencia de un Estado bárbaro, pues sus habitantes actuaban por su propia cuenta y en defensa de sus intereses particulares. La revuelta de clase, en todo caso, no habría sido tal, a pesar de su resistencia a la ofensiva romana para reestablecer su control sobre ellos.

El permanente uso de fuentes tanto literarias como arqueológicas, o de bibliografía secundaria utilizada como fuente historiográfica, evidencia la especificidad y originalidad de estos trabajos, que revisitan temas ampliamente trabajados en el mundo académico y sobre los que parecía haber consensos que el desarrollo propio de la ciencia convierte siempre en provisorios. Ellos destacan la diversidad del mundo romano a través del estudio de temas puntuales. La complejidad que estos pueden presentar a los alumnos refuerza el papel del profesor en el proceso de enseñanza para explicar las dificultades derivadas de su lectura.

La descomposición de la república y la subsiguiente creación del principado analizadas por Rosenstein y Morstein-Marx originaron un orden que permitió un gran desarrollo económico como el que señala Mattingly. El artículo

de Ziolkowskire marca cómo los cambios políticos que forjaron redes de patrocinio en torno a la figura imperial afectaron la estrategia del imperio con respecto a sus vecinos, lo cual finalmente alteró su orden interno. El intento de la tetarquía por reconstituir ese orden originó la tentativa de controlar a la población en función de la recaudación fiscal, como propone el capítulo de Grey acerca del colonato. La investigación de este último acerca de la esclavitud tardorromana señala continuidades sociales con el alto imperio romano que solo pudieron darse en un marco que distó de ser catastrófico. El trabajo de Drinkwater subraya cómo la crisis terminal del Estado romano en Occidente quebró en determinadas zonas las redes de patrocinio y provocó alteraciones sociales que fueron parte de la ruptura de un orden que había prevalecido más de cinco siglos.

Una palabra predomina en esta interpretación de los distintos capítulos en su conjunto: orden. El Estado romano fue extremadamente exitoso en conservar un orden social en el que una economía basada en la propiedad privada proporcionó los impuestos para abastecer a la población de las grandes ciudades y al ejército. Sin embargo, la sociedad imperial, con sus importantes diferencias regionales, era muy violenta. Pero sus logros y el *ethos* aristocrático que privilegiaba el conocimiento de los autores clásicos al comportamiento heroico parecen a veces ocultarlo. Para el lector contemporáneo, la violencia que se expresaba mayormente en los robos, la formación de bandas criminales y el abuso de funcionarios del Estado y latifundistas hacia los humildes, es más reconocible que la de los reinos romano-germánicos y la sociedad feudal, con sus bandas de señores de la guerra en conflicto semipermanente. Es relativo cuál sociedad era más violenta, considerando la crueldad romana en la guerra, pero el ideal guerrero del mundo medieval parece reforzar la impresión de que la sociedad del imperio era más parecida a la nuestra y, supuestamente, más segura.

El gran mérito romano es haber logrado la unidad económica, administrativa y política a través de redes de patrocinio que se establecieron alrededor de los magistrados, los funcionarios del Estado y los latifundistas. Si el ejército, la figura del emperador y el sistema fiscal unían al imperio, este patronazgo lo mantenía organizado y funcionando. La articulación administrativa del imperio romano tardío descansaba sobre la red de relaciones que unía a los grandes propietarios con los campesinos. Los funcionarios estatales nunca hubieran

podido controlar a la población por sí solos. Aunque el patrocinio fuera una relación entre actores socialmente desiguales, no solo explotaban sino que también protegían a los inferiores.

Un complejo sistema de protección y extorsiones permitió que la producción, el comercio, la *annona*, la defensa de las fronteras y el funcionamiento administrativo fueran posibles durante siglos. Es lo que Paul Veyne llamó en una obra de divulgación: “El imperio de la mordida” (1990, p.103-121).<sup>1</sup> Hasta soldados y jefes de bandas de saqueadores podían ser comprados de forma tal que sectores claves de la economía funcionaran y —aun cuando los costos de transacción se elevaran— los productos llegaran a los mercados. Estas prácticas reducían la necesidad de aplicar la violencia física. Solo las distorsiones sociales provocadas por las crisis políticas hicieron que este orden tambaleara. Algunos países actuales poseen rasgos que nos recuerdan estas características; este es uno de los motivos por los cuales los estudios del mundo romano merecen ser profundizados.

Diego Santos

---

<sup>1</sup> Veyne, P. (1990). Donde la vida pública era privada. En P. Aries y G. Duby, *Historia de la vida privada. Imperio romano y antigüedad tardía*. Buenos Aires: Taurus.

# La transformación de la República

*Robert Morstein-Marx y Nathan Rosenstein*

## Definiendo el problema

La “caída de la república romana” es una frase canónica inglesa, pero una potencialmente engañosa. La república romana no “cayó” de la manera en que lo hizo el Antiguo Régimen francés, o el Tercer Reich, o la Unión Soviética. Ni tampoco cuándo “cayó” es un hecho público objetivo. ¿En el año 59 (Josef. AJ 19. 187), con la activación de la alianza entre César, Pompeyo y Craso que Varrón llamó “el monstruo de las tres cabezas”? ¿En 49, cuando César marchó sobre Roma? ¿En 48, 46 o 45, con cada una de las mayores victorias de César en la guerra civil? ¿En 44, después del asesinato de César? ¿En 43, con la ratificación legal de una especie de junta? ¿En 42, en las piras funerarias de Filipos? ¿En 31, cuando Octavio derrotó a Marco Antonio en *Actium*? ¿En el 28 y 27, cuando, paradójicamente, los asuntos públicos fueron ostentosa y ostensiblemente entregados al senado y al pueblo de Roma? ¿En 23, cuando Augusto tomó el título de *Princeps* (Primer ciudadano) y asumió el complejo de poderes que en adelante distinguirían al emperador gobernante? ¿O tal vez tan tardíamente como en el 14 d.C., cuando Tiberio, el segundo príncipe, sucedió de una forma monárquica a su padre adoptivo y abolió efectivamente la elección popular de los magistrados?<sup>1</sup>. Se puede construir un argumento plausible para cualquiera de estas fechas. El punto importante es que el fin de la república no fue algo objetivo y explícitamente marcado por algún hecho público del que tengamos evidencia –la decapitación de un rey, el suicidio de

---

<sup>1</sup> Las primeras dos secciones de este capítulo fueron redactadas por RMM; la responsabilidad por la sección final es más o menos compartida igualmente por ambos autores. Syme (1958, p. 369) (No en su propia visión).

un dictador, o la renuncia de un secretario general– sino algo que debemos inferir circunstancialmente de una variedad de hechos y cambios fácticos durante el transcurso de varias décadas.

Por consiguiente, en un sentido objetivo la república nunca “cayó” verdaderamente, una metáfora excesivamente trabajada que de alguna manera prejuzga el tema de varias formas: impulsándonos a buscar un único evento catastrófico; sugiriendo en forma insidiosa que un lado de los conflictos de mediados de la primera centuria representaba a la república y fue vencido por otros que buscaban destruirla; o, alternativamente, que “colapsó” por sus propias enfermedades que se estaban incubando desde hacía tiempo. Por el contrario, la *res publica* (“cosa o asunto público”, generalmente mejor traducida como “Estado”) de la cual era devoto Cicerón fue transformada cada vez más, y para la mayor parte en forma imperceptible, en la *res publica* sobre la cual Augusto presidió como *Princeps*. Los romanos contemporáneos no parecen haber distinguido terminológicamente entre estas fases de la vida de su *res publica*. Utilizar esa frase para diferenciar entre lo que ahora llamamos república del principado no es atestiguado sin ambigüedad antes de Tácito, quien escribió a comienzos del siglo II d.C.; el más reciente examen del problema encuentra que, mientras que la conciencia de la especial posición del *princeps* dentro de la *res publica* es por supuesto manifiesta desde el tiempo de Augusto, los escritos de Séneca el joven (mediados del siglo I d.C.) son los primeros en traicionar una razonablemente clara conceptualización del principado como monarquía, y así como un cambio político fundamental del sistema político tradicional de la república (Cf. Meier, 1980, p. 1; Sion-Jenkis, 2000, p. 19-53).

El brillante comienzo de la historia del principado posaugustiano de Tácito (Ann. 1.1.15) subraya útilmente el problema de la definición. “Los nombres de los magistrados siguieron siendo los mismos. Los hombres más jóvenes habían nacido después de la victoria de *Actium*, y la mayoría de sus mayores, en los años de la guerra civil. Pocos quedaban que habían visto la república” (Tac. Ann. 1.3.7). Incluso cuando una demarcación tan fuerte como ésta entre república y principado es impuesta por un autor que miraba esta transformación desde la distancia de un siglo, “la república” todavía parecía ser algo definido por experiencia y comportamiento, no por los hechos superficiales de la vida política. En estos primeros capítulos de los anales, la república tradicional es conceptualizada como opuesta a cualquier dominación personal, sin importar

la cubierta de una legitimación formal. Sin embargo, las normas republicanas habían sido temporalmente suspendidas en el pasado sin que esto constituyera en realidad el final definitivo del Estado tradicional: Tácito destaca para la “temprana” república la dictadura, el decenvirato del 451-450, y el período de los tribunos militares con *imperium* consular; para la “tardía” república, la dominación personal de Cinna, Sila, y los llamados “primer” y “segundo” triunviratos (Ann. 1.1.1). Según esta visión, la dominación personal, si era transitoria, no era de hecho inconsistente con la supervivencia de la vieja república; y la permanencia es algo que por su misma naturaleza únicamente está probada para la posteridad. Antes de que Tiberio asumiera el puesto de su predecesor en el 14 d.C., hubiera sido posible incluso para el hipotéticamente contemporáneo Tácito ver el completo “reinado” de Augusto como una interrupción –más que una terminación– de la profundamente enraizada tradición republicana de Roma.

No obstante, desde el ventajoso punto de vista de la historia es perfectamente claro que algo había cambiado durante este considerable intervalo de tiempo. Pero si dejáramos de usar la metáfora de la “caída” de la república, ¿cómo deberíamos describir el profundo cambio político que vemos entre los días de Cicerón y los de Augusto? En esencia, y sin tener en cuenta nombres o formalidades constitucionales, un sistema dirigido por una pequeña y atrincherada elite sujeta (en mayor o menor extensión) a la aprobación popular se convirtió en uno guiado al menos por una sola persona (Cf. Tac. Ann. 4.33.2). La tradicional dispersión del poder político entre los senadores líderes (*principes civitatis*), la nobleza, el senado como un cuerpo, “caballeros” (*equites*) y el pueblo, al menos en parte fluyendo a lo largo de líneas independientes, fue reemplazada por una más estrecha acumulación de poder alrededor de un único *princeps* y fluyendo directamente de él.

## Tres teorías modernas influyentes

La discusión sobre el fin de la república ha estado dominada durante una generación por las teorías formuladas por tres de los grandes historiadores republicanos de nuestro tiempo –Peter Brunt, Erich Gruen y Christian Meier– y publicadas cada una dentro de una década entre los tardíos años 60 y los tempranos 70.

Sería justo decir que el relato de Peter Brunt sobre el fin de la república se convirtió en la ortodoxia del mundo angloparlante; sirve además como el

mejor punto de partida para la mayor parte de los lectores de este volumen. Brunt juzga que el colapso de la república fue el resultado del estallido del consenso político, ya que diferentes sectores de la sociedad romana en la tardía república desarrollaron intereses conflictivos sin resolución. El senado, cegado por intereses propios de corto plazo, erosionó progresivamente su propia autoridad por su persistente fracaso en resolver los problemas que traía consigo la expansión romana aunque en el momento oportuno hiciera concesiones a los italianos, “caballeros”, la plebe urbana, el campesinado, y los soldados. Así eventualmente el Estado fue despojado de defensores y presa de poderosas figuras dinásticas que podían, con más efectividad aunque cínicamente, ser campeones de esos intereses. El proceso se desarrolló durante varias décadas al menos desde la época de los Gracos; pero para el tiempo en el que César, el procónsul rebelde, estaba preparándose para cruzar el Rubicón, todos estos importantes sectores de la sociedad romana se encontraban ampliamente alienados del gobierno senatorial y preparados tanto para mantenerse aparte o para hacer causa común con el hombre que buscaba destruirlo (Brunt, 1971b; 1988, p. 1-92).

Las teorías de Christian Meier y Erich Gruen, en efecto, refutan diferentes aspectos de esta poderosa y coherente tesis. Meier (para comenzar con él) no disputa que la muerte de la república fue directamente causada por el ascenso de una secuencia de individuos en exceso poderosos que ya no pudieron ser más controlados de la forma tradicional. Su innovación se ubica más bien en construir un complejo y desafiante argumento en el que, a pesar de la sucesión de dolorosos problemas en los que la república se hundió, todos los políticos contemporáneos –desde la elite política hasta la plebe– quedaron intelectual y psicológicamente esclavos del sistema político tradicional; y como les faltaba una perspectiva objetiva sobre las causas reales del fracaso institucional en el cual se encontraban, sus respuestas estaban limitadas a una aporética parálisis o a aferrarse más estrechamente al tradicional, pero ahora anacrónico sistema, lo cual simplemente aceleró y empeoró la crisis. Ninguno de aquellos sectores de la sociedad que tenían un rol en el sistema, desde la antigua nobleza hasta la plebe, y finalmente los nuevos emancipados italianos, de hecho buscaron destruir la república. Por el contrario, esta era, según la acuñación de Meier, una “Gefaligkeitsstaat”, un neologismo que es imposible traducir (“Estado de acomodación”), pero que intenta describir

un sistema en el cual las necesidades de aquellos elementos privilegiados de la ciudadanía que jugaban un rol significativo estaban lo suficientemente acomodadas como para prevenir, a cualquiera de ellos, visualizar el sistema como el problema más que como una parte esencial de cualquier solución. Así evolucionó una “crisis sin alternativa” (“KriseohneAlternative”), en la concisa y un tanto ambigua formulación de Meier: esto es, una crisis que fue inevitablemente empeorada y finalmente hecha irremediable por la inhabilidad de los contemporáneos de concebir en forma realista, o al menos aceptar, una alternativa a la fallida república.<sup>2</sup>

Uno puede notar que esta interesante teoría es no tanto una explicación para el fin de la república como para la notable falla de los contemporáneos para diagnosticar y remediar las aflicciones que acuciaban a su Estado. También hay algo poco práctico en ella, ya que podría decirse que eventualmente –bajo Augusto– emergió de hecho una “alternativa” (aunque una bastante aceptable porque podía ser presentada no como una alternativa, sino como una mejora de la república). Pero la mayor contribución de la teoría es que planteó unas razones intelectualmente estimulantes para la aparente paradoja de que aquellos que destruyeron la república, o que estaban en complicidad con los principales agentes en hacerlo, no buscaban verdaderamente destruirla, sino incluso podría decirse que salvarla (con la posible excepción de César). Se sigue de ello que, en contraste con Brunt, era innecesario mostrar, o presumir, que cualquiera de los mayores partidos de la “caída” se había desilusionado profundamente con el sistema político tradicional, cuyas glorias pasadas le daban un prestigio sin paralelo en la conciencia histórica de todas las partes de la sociedad romana.<sup>3</sup>

Ha parecido valioso describir la tesis de Meier con una mayor extensión que las otras porque, a pesar de tener una enorme influencia hasta el presente en la erudición germana, es desafortunadamente poco conocida y menos leída en el mundo angloparlante. En parte, sin duda, esto es solo por razones lingüísticas, pero seguramente también porque la indulgencia de Meier, en algunas ocasiones, de turbias abstracciones y su pesimista y casi trágica visión de la separación entre la cognición humana y el proceso histórico son ambas

---

<sup>2</sup> Cf. Meier (1980) (publicado por primera vez en 1966).

<sup>3</sup> Brunt (1968) ofrece una refutación a Meier’s “Gefährlichkeitsstaat”, que Meier (1980, p. xix–xxx) responde.

algo alienadas a la tradición empírica “anglosajona” de erudición histórica en un asunto sobre el cual la lengua inglesa parece haber quedado extrañamente muda.

Erich Gruen focalizó sobre otra premisa del análisis tradicional (Gruen, 1974). Junto con Meier, Gruen resaltó que nadie buscaba conscientemente la desaparición de la república, pero su afirmación más provocativa fue que el Estado no estaba sufriendo ninguna clase de enfermedad terminal, como los académicos han diagnosticado largamente. En su visión, la política republicana funcionaba esencialmente en una forma tradicional hasta la víspera de la guerra civil cesariana. El senado mostraba, en todo caso, renovado vigor en sus confrontaciones con los continuos retos después de la muerte de Sila. Los recurrentes problemas en la ciudad y en el campo, la asociación de grandes ejércitos con poderosos individuos, incluso los notorios comandos “extraordinarios” de largo plazo como el que fue dado a Pompeyo contra los piratas y después contra Mitrídates en el 67-62, o por último a César en la Galia desde el 58-49, que han sido tan a menudo cruciales como instrumentos de revolución, ninguno de estos fueron signos de que la república estaba en su lecho de muerte. Más bien, “la guerra civil causó la caída de la república, y no viceversa” (Gruen, 1974, p. 504). Un procónsul implacable asestó un grave golpe; su asesinato otro; y más de una década intermitente de guerra civil finalizó el trabajo. La visión de que para el 49 la república era una cáscara vacía madura para ser derrocada era, para Gruen, un producto del vicio del historiador profesional tratando cada resultado, sin importar cuán indeseado y paradójico fuera para los contemporáneos, como algo inevitable *a posteriori*.

A pesar de sus destacadas diferencias, es claro que Meier y Gruen habían montado juntos un serio desafío a la idea central de Brunt de que el fin de la república vino porque ella (representada por el senado) había perdido la lealtad de significativos sectores de su ciudadanía. Esta importante divergencia de ideas probablemente ofrece una promisoría apertura para el posterior progreso de este debate.

## Despegándose: la pérdida de cohesión de la elite

El ataque de Gruen a la mirada histórica *a posteriori* es refrescante e iluminador. En las páginas que siguen escucharemos muchos ecos de sus poderosos desafíos a la sabiduría convencional sobre el fin de la república romana. Aun

así es difícil seguirlo muy estrechamente en su afirmación de que la guerra civil cesariana fue en esencia un “accidente” de opciones humanas con consecuencias históricas mundiales. Mientras Gruen puede estar en lo cierto al dirigir nuestra atención a la notable demostración de vigor con que en el 52 el senado y Pompeyo retiraron a la república del caos que había prevalecido por más de una década, es también difícil dar crédito a la sugestión de que si el tribuno Curio o César mismo solo hubieran actuado más diplomáticamente en 50-49, la república podría haber durado mucho más. Montesquieu tenía razón cuando escribió: “Si César y Pompeyo hubieran pensado como Catón, otros hubieran pensado como César y Pompeyo” (Montesquieu, *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos*, cap. 11). Y no es evidentemente obvio por qué la república pudo sobrevivir al daño causado por Sila, Mario, y Cinna en los 80, incluida la captura militar tripartita de la misma ciudad y los numerosos baños de sangre de senadores, “caballeros” y ciudadanos comunes, pero no a las guerras civiles de los 40, a menos que fuera porque el sistema político estuviera en un estado mucho más debilitado en esta segunda vuelta. Esta vez no habría una reconstrucción de la amplia redistribución del poder que caracterizaba al viejo senado y al pueblo de Roma, y después de un breve y anárquico hiato en 44-36, el proceso de concentración prosiguió hasta que devino en un único *princeps*, Augusto.

Aquí nuestra temprana definición del período puede ser invocada con utilidad. La “caída”, “colapso”, o incluso simplemente “el fin de la república” son frases taquigráficas frecuentemente útiles, pero que tienden a estimularnos a pensar acerca del fenómeno como si fuera susceptible a la misma clase de análisis que aplicamos a un discreto evento histórico, esto es, un examen de los motivos y planes de actores históricos individuales dentro del contexto de los específicos factores políticos, sociales y económicos que ayudan a formar sus decisiones. Estos factores nunca pueden ser considerados totalmente determinantes, y por lo tanto los eventos nunca pueden ser vistos como consecuencias completamente inevitables de ellos. Pero si lo que en verdad significamos por medio de estas frases, como fue argüido con anterioridad, es un *proceso* histórico a largo plazo (la “transformación de la república”), esto no puede ser encapsulado dentro de un evento específico —ni siquiera la guerra civil cesariana— y entonces no puede ser analizado con éxito en esos términos. Una explicación de la transformación de la república no puede ser reducida en gran parte a un

análisis de los motivos, estrategias y resultados, previstos o no, de los principales agentes políticos en el desarrollo de la crisis del año 50.

Una perspectiva más amplia sobre el problema debe comenzar con la venerable y autorizada tesis de que la república “cayó” como un resultado bastante directo de adquirir su imperio. Dos de los fundadores de la teoría política moderna, Niccolò Machiavelli (1469-1527) y Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu (1689-1755), meditaron largamente sobre la historia de la república romana y las lecciones que, pensaban, podía ofrecer. Para explicar el fin de la república los dos percibieron en última instancia una fatal inconsistencia entre las instituciones de la república como una ciudad-Estado y su administración de un enorme imperio: grandes ejércitos en lugares remotos fueron encargados por largos períodos de tiempo a aristócratas competitivos, hacia quienes –como sus comandantes– los soldados dirigían cada vez más sus lealtades, en vez de hacia el senado y el pueblo.<sup>4</sup> Si recordamos las carreras de Mario, Sila, Pompeyo y especialmente César, su argumento parece plausible, tal vez incluso evidente. Pero debajo de esas aparentemente obvias y tradicionalmente reconocidas verdades a menudo merodean supuestos cuestionables, aunque en general no cuestionados. Hasta el siglo XX todavía parecía axiomático, como lo era para Dion Casio (44.2) en el tercer siglo d.C., que solo los gobiernos monárquicos podían gobernar grandes Estados con éxito; uno puede razonablemente preguntarse si esta gran lección de historia no ha sido “leída dentro” del ejemplo romano, como muchos han deducido de ella.<sup>5</sup> La afirmación –comúnmente hecha pero raramente, si alguna vez, demostrada en detalle– de que la república romana se fue a pique por una contradicción fundamental entre el imperio y las instituciones de la ciudad-Estado<sup>6</sup> es simplemente la versión moderna de una crítica tradicional. Esto no la hace, por supuesto, errónea; pero ciertamente invita a examinarla con cuidado.

En la erudición de habla inglesa de décadas recientes la versión más influyente del argumento de que la crisis de la república fue una consecuencia

---

<sup>4</sup> Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, 3.24 (cf., sin embargo, 1.5, 1.37); mayor énfasis en Montesquieu, *Consideraciones*, especialmente cap. 9.

<sup>5</sup> Cf. Ungern-Sternberg (1998, p. 611-12). En los dos lados de esta cuestión, comparar Welwei (1996, p. 485-7) con Deininger (1980; 1998, p. 133-4).

<sup>6</sup> Por ejemplo, Bleicken (1995, p. 102-3): “hecho no disputado ahora por ninguno”, desestimando Gruen (1974, p. 502-3). Sin embargo, ver también Eder (1996, p. 441-7).

de su conquista de un imperio exterior en los siglos segundo y primero fue formulada por Brunt en su ponencia capital de 1962: “El ejército y la tierra en la revolución romana”<sup>7</sup>. La conscripción por continuas guerras en el exterior, argumentaba Brunt, arruinó a los pequeños campesinos de Italia, mientras que las ganancias de sus victorias fluían mayormente hacia los bolsillos de la clase gobernante romana, que las usaban para comprar granjas en bancarrota y convertirlas en vastos estados trabajados por esclavos a los que estas mismas victorias habían hecho baratos y abundantes. El resultado transformó la economía agraria de Italia y creó una amplia clase de pobres sin tierra en el campo, mientras el número total de habitantes libres disminuía porque su pobreza les impedía el matrimonio y la crianza de niños (ver especialmente Hopkins, 1978, p. 1-98). Una serie de reformadores –comenzando por Tiberio Graco– buscó aliviar su yugo con varias demandas de reforma agraria, pero el acontecimiento que los hizo un instrumento de cambio político fue la decisión de Mario de abrir las legiones a estas personas ignorando el tradicional requerimiento de propiedad para el servicio militar. Subsecuentes generales lo siguieron, particularmente durante la crisis de la guerra social, hasta que las legiones de la tardía república contuvieron una alta proporción de gente no propietaria de tierras y sin ningún interés en el *statu quo*. No es que ellos se inclinaran hacia la revolución; simplemente querían mejorar su suerte en la vida. Pero esto los tornó abiertos a los llamados de lealtad y apoyo de algunos de los políticos que los comandaban, como Sila y César, quienes, encontrándose superados en la arena política por sus oponentes, buscaron continuar la lucha “por otros medios” con la ayuda de sus ejércitos a cambio de promesas, explícitas o tácitas, de riqueza y tierra.

Muchos elementos de esta reconstrucción han estado bajo fuego en años recientes. Que las guerras exteriores de la segunda centuria hayan arruinado a la mayor parte o incluso a muchos de los soldados que las peleaban parece cada vez más improbable. Ciertamente, los informes arqueológicos en el campo han fallado en confirmar una gran declinación en el número de pequeñas granjas en Italia durante este período, y recientes estudios han argumentado que los académicos han sobrestimado grandemente tanto la preponderancia de los latifundios como el número de esclavos que trabajaban en ellos. Puede ser que, contrariamente a visiones previas, los requerimientos de mano de

---

<sup>7</sup> Actualizado en Brunt (1988, p. 240-80).

obra romana para sus guerras exteriores no fueran inconsistentes con los modelos tradicionales de la vida agrícola italiana. Entonces los efectos de estas guerras sobre el campesinado italiano del cual los ejércitos eran reclutados en la segunda centuria no fueron casi negativos, y sí mucho más complejos de lo que previamente se había pensado (Rosenstein, 2004). En general, el número de habitantes libres de Italia parece haberse mantenido en alrededor de cuatro millones durante los dos últimos siglos de la república o incluso pudo haber crecido durante este período de forma saludablemente rápida.<sup>8</sup> Pero si todo eso fue así, invita a una obvia y crucial pregunta: si las consecuencias domésticas de la adquisición de un gran imperio por la república en la segunda centuria no arruinaron a la población rural de Italia, entonces ¿qué causó la pobreza y el desposeimiento y los consecuentes llamados a la reforma agraria durante la tardía república? Posiblemente el aumento de población continuó a lo largo de todo el período, de manera tal que puede culparse a las presiones demográficas. Pero para un creciente consenso de opiniones esto es tan poco probable como la estabilidad a largo plazo en el número de italianos libres. Puede ser que la pobreza rural que vemos en este período haya surgido de un lapso mucho más corto y por causas más transitorias que las pensadas usualmente, por ejemplo, la devastación y las confiscaciones que estuvieron presentes tanto en la guerra social y las dos guerras civiles de los 80 o la crisis de deudas de los 80 hasta mediados de los 60 (Gruen, 1974, p. 425-7; cf. Giovannini, 1995). O tal vez había mucha menos pobreza en el campo que la que nos han llevado a creer los poderosos retóricos y las intensificadas pasiones que asistieron a las propuestas de reforma agraria; quizá estas en realidad estaban dirigidas fundamentalmente a la población urbana de Roma (que incluía a los recientes inmigrantes a la ciudad), como las fuentes antiguas algunas veces claman<sup>9</sup> y una más temprana generación de académicos acepta.

El poder especial de la tesis de Brunt derivaba del estrecho lazo que forjó entre la agitación por la tierra en la tardía república y una erosión de la lealtad de los grandes ejércitos de la república tardía hacia el sistema político republicano. Aun así esto demuestra también, bajo examen, que se funda en poca

---

<sup>8</sup> Ver ahora también Scheidel (2004, p. 2-9), favoreciendo el estimado menor.

<sup>9</sup> Cic. Leg. agr. 2.70, Att. 1.19.4; Cass. Dio 38.1.3; cf. Morstein-Marx (2004, p. 129-30). Ver, sin embargo, App. B Civ. 1.13-14, 29-32 en las (más tempranas) leyes de tierras de Tiberio, Graco y Saturnino.

evidencia positiva. Los apoyos claves de ese nexo causal fueron las hipótesis de que el modesto requerimiento de propiedad para gozar del estatus de un *assiduus* y así ser elegible para el servicio militar fue incesantemente bajado en el tardío siglo tercero y el segundo a medida que el fondo de campesinos no indigentes disminuyó, y que Mario rompió decisivamente el lazo entre riqueza y servicio militar enrolando a los pobres sin propiedad (*proletarii*) para su campaña contra Jugurta en 107; esto supuestamente estableció el modelo posterior y abrió el camino para la formación de ejércitos reclutados en su mayor parte entre los muy pobres, que sirvieron mayormente con la esperanza de progreso material y buscaron a sus comandantes más que al senado para satisfacer este objetivo. La primera reivindicación –aquella relacionada con el estatus de *assiduus*–, sin embargo, se ha mostrado que depende de una argumentación circular, mientras que la segunda –que el precedente de Mario en 107 fue seguido más o menos *a posteriori*– parece ser una extrapolación debatible de un único incidente conocido.<sup>10</sup> De cualquier forma, en el tercer y más importante punto simplemente no sabemos si de hecho los pobres y los sin tierra constituyeron la mayor parte de los legionarios de la tardía república (ver ahora Lo Cascio, 2001, p. 126). En la medida en que las consecuencias sociales y demográficas que Brunt y otros antes que él sacaron de las guerras de fines del siglo tercero y segundo no parecen estar fundadas firmemente, no parece ya una verdad evidente que un disminuido conjunto de *assidui* y una resistencia general a la conscripción llevara al reclutamiento de la leva de pobres, “exactamente la clase menos apta para asegurar la exención por sobornos o favores” (Brunt, 1971a, p. 410).

Más aún, el mismo Brunt, cuando argumentaba contra la noción común de que las legiones tardorrepúblicas eran esencialmente “ejércitos clientelares”, reconocía que no podía presumirse como una regla que estos ejércitos fueran simplemente desleales a la república (Brunt 1988c, p. 257-9). Podemos ir más allá y notar que, a pesar de que prevalece la idea de un “ejército personal” tardorrepúblico, ningún ejército que se lanzó a la guerra civil puede mostrarse tomando su curso revolucionario por desafección hacia la república o por las esperanzas de ser recompensado con concesiones de tierra. Es muy citado en este sentido el motivo que Apiano atribuye al ejército al cual Sila llamó a defender

<sup>10</sup> Rich (1983, p. 328-30) acepta en términos generales que el precedente de Mario fue regularizado para el tiempo de la guerra social. Parece no haber evidencia firme.

su *dignitas* marchando sobre Roma: “estaban deseosos de la campaña contra Mitrídates porque parecía ser reutilizable, y pensaban que Mario podía reclutar otros soldados para ella en su lugar” (App. B.Civ. 1.57). Se observa que Apiano no dice aquí nada sobre las expectativas de concesiones de tierra o de la potencial capacidad de Sila de obtener lotes para sus tropas, sino que se refiere en cambio a la expectativa de un rico saqueo –un incentivo completamente tradicional y vigoroso para la acción militar registrado al menos tan atrás como el voto popular para la guerra con Cartago en 264 (Polib. 1.11.2).<sup>11</sup>

En tiempos de una profunda crisis, la legitimidad republicana en sí misma estaba fragmentada más que directamente negada, y bien podía ser que los soldados que efectuaban estas luchas –que en última instancia establecieron la dominación personal de César y después de Augusto– estuvieran motivados por su entendimiento de dónde predominaba esa legitimidad fragmentada así como el botín material que se cruzaría en su camino con la victoria (Cf. de Blois, 2000, p. 22, 29-30). Esto es bastante evidente en las dos notorias “marchas sobre Roma”, de Sila en 88 y César en 49. Los académicos continúan estando profundamente conmocionados por la desinhibida cita de su herida *dignitas* por parte de Sila y César –“dignidad”, por lo tanto aproximadamente “honor”– como una justificación para sus contra ataques hacia aquellos que habían intentado destruirlos, y casi igualmente, por la aceptación de sus ejércitos de este grito de batalla. Aun así el respeto y el honor debidos por la comunidad a la *dignitas* personal, basada sobre logros o promesas de logros para la comunidad, yacen en el corazón mismo del sistema republicano.<sup>12</sup> Un rotundo asalto a la alta *dignitas* –como la expulsión armada de la ciudad de ambos cónsules por el tribuno P. Sulpicio después de deponer de su magistratura al colega de Sila, Q. Pompeyo Rufo, en una asamblea revoltosa– era como tal una grosera violación a las normas republicanas que ya en sí misma ponía en duda dónde residía verdaderamente la legitimidad, dejando de lado el uso ultrajante de la violencia por parte de Sulpicio en la asamblea, que había provocado la muerte del propio hijo de Pompeyo. Los soldados de

---

<sup>11</sup> Que podemos ver en Rosenstein (2004, p. 222 n.191).

<sup>12</sup> Buenos comentarios sobre este problema en Bleicken (1995, p. 103-8). Ver, por ejemplo, Cic. Mil. 82: “un pueblo agradecido debería recompensar a los ciudadanos que se han ganado la gratitud del bienestar común (*bene meritos de re publica civis*)”, *Dignitas*: cf. Hellegouarch (1963, especialmente p. 397-411); sobre elecciones, ver Morstein-Marx (1998, p. 265-7).

Sila podían haber sentido que sus propios intereses materiales coincidían con aquellos de la república, puesto que, después de todo, ellos estaban defendiendo a los cónsules del pueblo romano (a quienes habían dado el juramento militar de obedecer), no rebelándose contra el senado, encogido de miedo e intimidado como estaba por “tiranos” (App. B Civ. 1.57).<sup>13</sup> Lo mismo se puede decir de la reacción del ejército de César a la virtual declaración de guerra emitida el 7 de enero del 49 por el senado, a pesar de sus extraordinarios logros (como eran vistos) en beneficio de la república.<sup>14</sup> Los primeros capítulos de las guerras civiles de César, con su convincente retrato de un senado extremadamente cobarde intimidado por los amenazantes enemigos de César, dan una buena idea de cómo el asunto puede haberse presentado a estos hombres: un ataque por una viciosa facción hacia un héroe popular y militar cuyos servicios a Roma eran insuperables, exacerbado por un grueso insulto al tribunado, no era meramente una querrela personal.<sup>15</sup> Si la observación de Brunt de que “sin su ejército César no podría haber conquistado la Galia ni deponer la república” es autoevidente, la réplica de Gruen: “ni siquiera los soldados de Julio César marcharon hacia Italia con la intención o el deseo de derribar la república romana” (Brunt, 1968, p. 229; Gruen, 1974, p. 384) parece igualmente verdadera.

Tal vez, incluso, marcharon para salvarla. La disputada elección presidencial de Estados Unidos del 2000 es una saludable lección reciente de cuán rápidamente lo que era una vez impensado podía ser contemplado, cuando cada lado en una crisis política siente que el otro ha violado las normas fundamentales del sistema y así se fuerza a sí mismo –a través de su dedicación a su interpretación de ese sistema más que a su desafección– a “salvarlo” por métodos cada vez más dudosos. Que este cálculo de interés personal pueda a menudo coincidir con semejantes razones cívicas sorprenderá poco. Los ejércitos de Sila y César deben haber esperado beneficiarse materialmente

<sup>13</sup> Es famoso que todos excepto uno de los oficiales de Sila (*archontes*) desertaron (App. B Civ. 1.57) –sin embargo, probablemente no un buen indicador de la opinión senatorial, desde que el término puede no incluir a los legados senatoriales, y en ningún caso sus reemplazos incluyeron miembros de las familias senatoriales establecidas (Levick, 1982).

<sup>14</sup> Cf. Cic. Prov. cons. 18-47; Caes. B Civ. 1.13.1; Suet. Iul. 30.4 (*tantisrebusgestis*, “a pesar de tan grandes logros”) con Plut. Caes. 46.1.

<sup>15</sup> En su amplio estudio de los motivos de los adversarios en el estallido de la guerra civil, Raaflaub (1977) dibuja una línea muy aguda entre lo “personal” y lo “público”.

por sus acciones, como siempre lo habían hecho los soldados cuyas victorias habían servido a la república. No es necesario que haya habido una contradicción en sus mentes.

Lo que emerge, entonces, es un marcado proceso de fragmentación de la legitimidad, en el que la república pudo ya no ser más asociada irreflexivamente con el senado contemporáneo sino que pudo ser vista como incorporada a personas –el prócnsul y tribuno ocasionales– que estaban al menos temporalmente en desacuerdo con el senado. Pero esto no es lo mismo que una desafección hacia la república. De hecho, justamente lo opuesto: la pérdida del (casi) monopolio de la legitimidad republicana del senado era totalmente consistente con el continuo estatus monopólico de la idea y tradiciones de la república como costumbres ancestrales codificadas (*mosmaiorum*). Los adversarios del senado en ningún momento exigieron su abolición o derrocamiento sino que denunciaron la respetabilidad (y así la legitimidad moral) de su actual liderazgo, y clamaron por un retorno a la receptividad paternalista del liderazgo senatorial hacia las demandas y necesidades populares que eran el principio fundamental de la tradición republicana.<sup>16</sup> La mejor evidencia que poseemos de las actitudes políticas de la plebe urbana –los discursos dirigidos al pueblo en el foro (*contiones*)– sugieren que incluso ellos, que están comúnmente representados en los relatos modernos como los más desafectos de todos, continuaban abrazando las tradiciones políticas republicanas y favorecían a aquellos que más plausiblemente parecían encarnar esta tradición (Morstein-Marx, 2004, especialmente p. 279-87). El poder de esta tradición, continuamente reforzada para los ciudadanos en oratorias masivas y rituales cívicos como la elección, era tal que ningún modelo alternativo de organización estatal visto en la historia reciente parece haber sido realmente concebible –por cierto, no el degradado espectáculo de la monarquía tardoheleística.

Sin duda, la fragmentación de la legitimidad de la república tenía muchas causas y factores contribuyentes que merecerían un análisis cuidadoso en un futuro trabajo, y no puede ser enteramente elaborado aquí. Pero deseamos resaltar un punto importante que parece sobresalir claramente. Ya en el 133 la

---

<sup>16</sup> Ver, por ejemplo, Cic. *Sest.* 137: “[Nuestros ancestros] previsto por el senado para proteger e incrementar la libertad y privilegios del pueblo” cf. *Rep.* 1.52.5: “el pueblo no debe ser llevado a pensar que sus privilegios están siendo descuidados por los varones principales” (un principio aristocrático que probablemente refleje el pensamiento romano).

sorprendente cohesión del orden senatorial fue hecha pedazos, primero por la ley agraria de Tiberio Graco y después aún más por las circunstancias de su aprobación; esta explosión dividió a la elite y lanzó sus partes hacia los dos poderes básicos en Roma —el senado y el pueblo— y sobre sus correspondientes y ahora frecuentemente opuestos principios legitimadores. De allí en más, la elite romana se dividió con frecuencia frente a las mayores controversias, muchas o la mayoría de las cuales eran precipitadas de alguna manera por problemas y responsabilidades imperiales (los italianos, Mitrídates, tierra para los veteranos, los piratas, Galia). Sin embargo, la fuente alternativa de poder explotada por aquellos individuos o facciones que asumían —o eran forzados a hacerlo— una oposición contra los que conformaban su voluntad a la del senado, fue inicialmente el pueblo en sus encuentros públicos (*contiones*) y votando asambleas. La real utilización de la milicia como una fuente alternativa de poder para sus poderosos comandantes no aparece verdaderamente hasta más de cuatro décadas después de Tiberio Graco en los 80 (Mario en 107-100, como mucho, sugirió el camino). Esta observación lanza más dudas sobre la tradicional afirmación de que la república “cayó” por la inhabilidad de una ciudad-Estado para refrenar a sus arrogantes comandantes provinciales —el todavía popular corazón del argumento de Maquiavelo y Montesquieu. Así, fue un factor relativamente tardío y secundario el que aumentó las apuestas enormemente, pero fue más consecuencia que causa de la división de la elite.

Es con seguridad hacia comienzos y mediados de la segunda centuria el período que necesitamos observar más estrechamente para buscar los factores que resaltaron la potencialidad para la división de la elite hasta el nivel inflamable al que llegó en 133. Notoriamente, los escritores antiguos pusieron su dedo en dos causas subyacentes por las que persistieron en ver enesencia un colapso moral<sup>17</sup>: la enorme afluencia de riqueza hacia Italia y Roma, y la remoción de la última directa y plausible amenaza a la dominación hegemónica de Roma de su base mediterránea. Aunque sus análisis en detalle suenen pintorescamente moralizantes para el oído moderno, sería difícil disputar con el punto esencial de que la victoriosa marcha de las armas romanas del estrecho de Messina en 264 a la cartaginesa Byrsa en 146 produjo una concentración de riqueza y poder en manos de la elite romana que no pudo sino aflojar o incluso ha-

<sup>17</sup> Ver Ungern-Sternberg (1982) y (1998) para un intento de integrar teorías antiguas de colapso moral en un análisis causal moderno.

cer saltar las restricciones que desde hacía tanto habían operado sobre la conducta aristocrática. Lo que los historiadores romanos como Salustio y Livio diagnosticaban –en el lenguaje que tenían a su disposición– como colapso moral, un historiador moderno con inclinación sociológica podría describirlo como un incremento del individualismo y una relajación de las restricciones sociales que generaciones anteriores, enfrentadas repetidamente con crisis militares que comenzaron en el siglo V y se extendieron hasta la guerra de Aníbal, habían impuesto sobre ellos frente a las exigencias de la autopreservación. Un mundo amenazador y peligroso forzó a la aristocracia a volverse no solo agresiva y militarista sino también extraordinariamente disciplinada. Aunque las crisis militares no cesaron con la destrucción de Cartago en el 146 –solo las más urgentes fueron la invasión de los cimbrios y los teutones y la guerra social– sí cesó la voluntad de los aristócratas de imponerse restricciones a sí mismos, lo que llevó a una escalada de violencia en espiral y a una transgresión de las reglas no escritas del juego político. Además, la desigual concentración de poder y riqueza en la elite, que dependía de su acceso a los ejércitos y a las provechosas asignaciones militares, o contratos públicos, debe en sí misma haber alterado el equilibrio del cual dependía la cohesión social. La elite no era enteramente inconsciente de estas tendencias—eso parece— a juzgar por la aparición de leyes suntuarias, límites de edad para la tenencia de cargos, cortes extorsivas, y las sucesivas batallas judiciales sobre triunfos y saqueos indebidos durante la segunda centuria.<sup>18</sup> Además, las causas para la disolución de la cohesión de la elite no pueden ser encontradas solo dentro de la elite. A menos que se descarte por completo el rol del pueblo en la república romana, se debe reconocer que la urgencia social, económica y el descontento político tenderían a impulsarlo hacia la conciencia de la elite política precisamente porque, en una aristocracia altamente competitiva, estos problemas ofrecían oportunidades para aristócratas individuales preparados para separarse de sus pares y para anticiparse a sus rivales explotando las causas populares. La división dentro de la elite fue en esencia un dato durante los tiempos de gran tensión sociopolítica, comociertamentelo fue al menos el período de 133.

---

<sup>18</sup> Gruen (1992, p. 304-5); Gruen (1995, p. 60-73); Brennan (2000, p. 168-72, 235-6). Sobre la regulación de la competencia aristocrática general en la república media, ver Rosenstein (1990).

Aun sería más fructífero, e incluso más consistente con los modelos históricos en el Oeste, invertirla pregunta sobre “la división de la elite”. Porque la elite de la república romana muestra una fuerza a largo plazo, basada en una resistencia disciplinable y marcable, que parece sin paralelo en la historia europea. Por 500 años o más, personas con los nombres Fabio, Claudio, Valerio y otros abastecieron al Estado, generación tras generación, con cónsules, sacerdotes y censores. Lo destacable no es que esta elite –cuyos impulsos competitivos fueron siempre, parece, muy desarrollados– eventualmente se volviera crónica y algunas veces violentamente polarizada, sino cómo una creación tan artificial como una elite *cohesiva* competitiva fue creada y sostenida por tanto tiempo. En una discusión centrada en el fin de la república es razonable hacer foco en la pérdida de cohesión, pero solo tendremos la perspectiva correcta si entendemos que la supervivencia de tan notable construcción social fue siempre tenue, y que nada parece más natural que su disolución mediante un cierto tipo de entropía histórica.

¿Por qué, finalmente, la gradual polarización y disolución de una elite anteriormente cohesiva implicó la concentración del poder en manos de una persona, el paso decisivo en el pasaje de la república al principado? Polibio, en su famosa doctrina del “ciclo” repetitivo (*anakyklosis*) de las constituciones de la monarquía a la aristocracia a la democracia y vuelta otra vez, aparentemente había predicho un tipo de interludio democrático (6.57.9), que, a pesar de Tiberio y Cayo Graco (o Clodio), nunca surgió verdaderamente en Roma. Una alternativa más plausible, que emerge a simple vista después del 43 con la batalla de Filipos y un más inestable “segundo” triunvirato (con Sexto Pompeyo incluido en buena medida), es un descenso hacia el caudillismo. Que esto fuera evitado mediante los triunfos marciales de Octavio y Marco Agripa en Naulochus en el 36 y en *Actium* en el 31 puede haberse debido a meras contingencias de decisiones personales y oportunidad, pero sería dificultoso negar que el continuo poder de la tradición política romana y la ininterrumpida concentración de poder militar en Italia hizo casi inevitable que si el *imperium* unitario sobreviviera, entonces el caudillo que mantuviera Roma lo poseería finalmente. La paradoja de que un proceso de profunda fragmentación llevara al final a la monarquía es entonces solo aparente, aunque permanece como un logro remarcable que Augusto y sus sucesores fueran capaces de mantener la monarquía que él había creado.

## Bibliografía

- Bleicken, J. (1995). *Gedankenzum Untergang der romischen Republik*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Brennan, T. C. (2000). *The Praetorship in the Roman Republic*. 2 vols. Oxford: Oxford University Press.
- Brunt, P. A. (1968). Review of Meier 1980. *JRS* 58, 229-32.
- Brunt, P. A. (1971a). *Italian Manpower, 225 B.C.–A.D. 14*. Oxford: Oxford University Press.
- Brunt, P. A. (1971b). *Social Conflicts in the Roman Republic*. London: Chatto and Windus.
- Brunt, P. A. (1988). *The Fall of the Roman Republic and Related Essays*. Oxford: Clarendon Press.
- De Blois, L. (2000). Army and Society in the Late Roman Republic. Professionalism and the Role of the Military Middle Cadre. En G. Alföldy et al. (eds.), *Kaiser, Heer und Gesellschaft in der römischen Kaiserzeit* (pp. 11-31). Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Deininger, J. (1980). Explaining the Change from Republic to Principate in Rome. *Comparative Civilizations Review* 4, 77-101; 5, 96-99.
- Deininger, J. (1998). Zur Kontroverse über die Lebensfähigkeit der Republik in Rome. En P. Kneissl y V. Losemann (eds.), *Imperium Romanum. Festschrift für Karl Christ*, 123-36. Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Eder, W. (1996). Republicans and Sinners: The Decline of the Roman Republic and the End of a Provisional Arrangement. En R. W. Wallace y E. M. Harris (eds.), *Transitions to Empire: Essays in Greco-Roman History, 360-146 B.C., in Honor of E. Badian* (pp. 439-61). Norman and London: University of Oklahoma Press.
- Giovannini, A. (1995). Catilina et le probleme des dettes. En I. Malkin y Z. Rubinsohn (eds.), *Leaders and Masses in the Roman World: Studies in Honor of ZviYavetz* (pp. 15-32). Leiden: Brill.
- Gruen, E. S. (1974). *The Last Generation of the Roman Republic*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press
- Gruen, E. S. (1992). *Culture and National Identity in Republican Rome*. Ithaca - NY: Cornell University Press.
- Gruen, E. S. (1995). The 'Fall' of the Scipios. En I. Malkin y Z. Rubinsohn. *Leaders and Masses in the Roman World: Studies in Honor of ZviYavetz* (pp. 59-90). Leiden: Brill.

- Hellegouarch, J. (1963). *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République* [2nd ed. 1972]. Paris.
- Hopkins, K. (1978). *Conquerors and Slaves*. Cambridge.
- Levick, B. (1982). Sulla's March on Rome in 88 B.C. *Historia* 31, 503-8.
- Lo Cascio, E. (2001). Recruitment and the Size of the Roman Population from the Third to the First Century BCE. En W. Scheidel (ed.). *Debating Roman Demography*. (pp. 111-37). Leiden: Brill.
- Meier, C. (1980) [1966]. *Res publica amissa: Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik* (rev. ed. 1980). Wiesbaden: Suhrkamp.
- Morstein-Marx, R. (1998). Publicity, Popularity and Patronage in the Commentario luum Petitionis. *Cl Ant* 17, 259–88.
- Morstein-Marx, R. (2004). *Mass Oratory and Political Power in the Late Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Raaflaub, K. (1977). *Dignitatis contentio. Studien zur Motivation und politischen Taktik im Bürgerkrieg zwischen Caesar und Pompeius*. Munich.
- Rich, J. (1983). The Supposed Manpower Shortage of the Later Second Century B.C. *Historia* 32, 287-331.
- Rosenstein, N. (1990). *Imperatores Victi. Military Defeat and Aristocratic Competition in the Middle and Late Republic*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.
- Rosenstein, N. (2004). *Rome at War. Farms, Families, and Death in the Middle Republic*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.
- Scheidel, W. (2004). Human Mobility in Roman Italy, I: The Free Population. *JRS* 94, 1-26.
- Sion-Jenkis, K. (2000). *Von der Republik zum Prinzipat. Ursachen für den Verfassungswechsel in Rom im historischen Denken der Antike*. Stuttgart.
- Syme, R. (1958). *Tacitus*. 2 vols. Oxford.
- Ungern-Sternberg, J. von. (1982). Weltreich und Krise: Äussere Bedingungen für den Niedergang Der römischen Republik. *MH* 39, 254-71.
- Ungern-Sternberg, J. von (1998). Die Legitimitätskrise der römischen Republik. *HZ* 266, 607-24.
- Wallace, R. W., y Harris, E. M. (eds.). (1996). *Transitions to Empire: Essays in Greco-Roman History, 360-146 B.C., in Honor of E. Badian*. Norman and London: University of Oklahoma Press.

Welwei, K. W. (1996). Caesars Diktatur, der Prinzipat des Augustus und die Fiktion der historischen Notwendigkeit. *Gymnasium* 103, 477-97.

Traducción: Dr. Diego Santos

Revisión: Dr. Robert Morstein-Marx

# La economía imperial

*David Mattingly*

## Introducción. Teoría y evidencia

La economía romana a menudo es presentada como subdesarrollada y de bajo rendimiento (Garnsey y Saller 1987, p. 43-7). Esas opiniones son el legado de la gran contribución intelectual de Moses Finley (1985) al debate de la economía de la antigüedad. Los elementos claves de lo que llamaré la visión *finleyñiana* primitivista (minimalista) de la economía romana son: un énfasis en la agricultura de subsistencia; el rol de las ciudades como centros de consumo más que de comercio e industria; el bajo estatus social de los trabajadores manuales; difusión tecnológica retrasada y falta de racionalidad económica, ilustrada, entre otros factores, por el bajo nivel de inversión no agraria de capital (Finley 1985; de Blois *et al.* 2002; Duncan-Jones 1982, p. 1; Hopkins 1983a, p. x-xiv). Sin embargo, estas posturas no son indiscutidas, y también existe un fuerte apoyo a una visión de la economía más compleja y evolucionada de la que Finley estaba preparado para admitir (K. Greene 1986; W. V. Harris 1993b). Ha sido presentada evidencia fehaciente a favor de una contabilidad más racional de propiedades egipcias en El Fayum (Rathbone, 1991). Tal vez bastante más sorprendente es el hecho de que sean descubiertos sistemas sofisticados de contabilidad, incluso en las remotas comunidades del desierto egipcio (Bagnall, 1997). Una corriente nueva en varias discusiones recientes es que la economía romana contenía elementos tanto de logros como de subdesarrollo (de Blois *et al.* 2002, p. xiii-xviii; Jongman, 2002, p. 43-7; Mattingly y Salmon, 2001b, p. 8-11). En este capítulo revisaré brevemente algunos de los puntos principales del debate teórico y luego formularé observaciones sobre diversas áreas de la actividad económica que,

pienso, ilustrarán tanto las controversias como el potencial de evidencia del que ahora se dispone acerca de la economía romana.

Las contribuciones de Hopkins al debate han sido importantes pues introdujeron una serie de modificaciones y observaciones de la visión primitivista (Hopkins 1978c y d, 1980, 1983a y b, 1995/6; K. Greene 1986, p. 9-16, para un resumen útil). Él ha propuesto que entre el 200 a.C. y el 200 d.C., la producción agrícola total y la cantidad de tierra cultivada creció, acompañada por un incremento tanto en población como en producción *per cápita*; una mayor proporción de la población en este período estaba ocupada en industrias de producción no agraria y servicios; el comercio interregional de manufacturas y productos primarios alcanzó su pico; los impuestos en el mundo romano pueden haber sido un estímulo al comercio (de Blois y Rich, 2002; Garnsey y Whittaker, 1998; A. H. M. Jones, 1964, 1974; Wickham, 1988; Whittaker y Garnsey, 1998). La naturaleza de la economía romana cambió considerablemente en la antigüedad tardía, con el comercio interregional disminuyendo en el Occidente, pero expandiéndose inicialmente en el Oriente después de la fundación de Constantinopla (Kingsley y Decker, 2001). En conjunto, la transición a la edad oscura fue más lenta de lo que alguna vez se creyó, pero la desintegración del imperio tuvo indudablemente repercusiones en su economía (Liebeschuetz, 2002).

La naturaleza de las evidencias relacionadas con la economía romana es muy desigual. Las fuentes literarias son escasas, y reflejan tanto las costumbres sociales de la época como la realidad (téngase en cuenta que las clases altas romanas profesaban que “de todas las actividades por las cuales los hombres ganan su sustento ninguna es mejor que la agricultura [...] nada más adecuado para un hombre libre”; Cic. *Off.* 1.152). La evidencia documental en forma de papiros y tablillas escritas está limitada a pocos lugares, más notablemente Egipto, y su representatividad ha sido muy debatida. Hay una escasez de datos cuantitativos antiguos sobre la economía romana y nuestros puntos de vista sobre las actitudes antiguas están fuertemente teñidos por los comentarios de menosprecio de los aristócratas romanos con respecto al comercio. Hablando socialmente, la agricultura y la propiedad de la tierra eran las más respetables fuentes de riqueza; la manufactura y el comercio eran despreciados. Pero existe una amplia evidencia que sugiere que incluso los senadores eran reacios a pasar por alto del todo las posibilidades no agrarias

de hacer dinero, y evitaban el estigma social usando esclavos y libertos para velar por sus intereses en tales empresas, o con préstamos anticipados (D'Arms, 1981). El involucramiento de la elite incluso puede haber sido mayor fuera de Italia, ya que hay aún menos evidencia con respecto a las actitudes de la clase curial provincial acerca de la manufactura y el comercio.

La evidencia arqueológica es cada vez más abundante, pero también está sesgada por factores de preservación. Los productos orgánicos, como alimentos, productos animales, artefactos de madera y textiles, están pobremente conservados en la mayoría de los restos arqueológicos, pero son comprobadamente elementos claves de comercio en cualquier era del pasado. Este es el caso en especial de los textiles –su primacía en el edicto de precios de Diocleciano es destacable– aunque la evidencia arqueológica sea difícil de conseguir (Drinkwater, 2001, 2002; A. Wilson, 2001). Por cierto, otros valiosos objetos como los artículos de vidrio y metal, podían ser reciclados y están desproporcionadamente infrarrepresentados en los restos de basura. Las cerámicas son el material arqueológico más abundante, su cantidad refleja su característica fragilidad más que su valor económico. No obstante, los vasos cerámicos serán también contenedores para otros productos como el aceite de oliva, las salsas de pescado, vino, o eran comerciados junto con productos ahora desaparecidos y así se presentan como indicios del comercio de esos otros bienes. Algunas de las mejores evidencias arqueológicas del comercio antiguo provienen de los naufragios, donde la composición y la cuantificación de cargas casi intactas a veces puede ser calculada (A. J. Parker, 1992).

Es generalmente aceptado que la economía romana se basaba predominantemente en la producción agrícola, mucha de la cual estaba cerca o en los niveles de subsistencia. Sin embargo, en muchas regiones del imperio romano, tras la incorporación de la tierra dentro del imperio mismo hubo cambios significativos en los asentamientos rurales y en la producción (Barker y Lloyd, 1991; Carlsen *et al.*, 1994; Garnsey, 2000; K. Greene, 1986, p. 67-141; Rich y Wallace-Hadrill, 1991). La conquista de enormes territorios ofreció oportunidades sin precedentes para la reorganización de la distribución de la posesión de la tierra. El sistema impositivo romano también puede haber tenido un impacto, pero fue sobre todo la organización del trabajo y la producción por las elites locales que operaban dentro de un nuevo esquema, que suponía que significativos excedentes podían ser generados de una especialización de cultivos

sin precedentes a escala regional. La evidencia más clara de tales cambios puede ser ubicada en áreas como el norte de África, donde muchas regiones desarrollaron una clara especialización en la producción de aceite de oliva, con una significativa capacidad de exportación (D. J. Mattingly, 1988a).

Es también cada vez más reconocido que el sector no agrícola de la economía romana fue de una considerable importancia a escala regional y que algunas ciudades mostraron un grado de especialización en sus actividades comerciales y/o manufactureras (Mattingly y Salmon, 2001a). La escala y relevancia de la industria de la construcción en las principales ciudades puede ser ahora mejor evaluada (De Laine 1997, 2000, 2001), junto con la infraestructura de otras industrias de servicio. La imagen de que la mayoría de las ciudades eran consumidoras pasivas de la producción rural local no es más sostenible. Uno de los mayores frenos al desarrollo de la economía romana era la relativa dificultad de las comunicaciones del imperio y las limitaciones de sus sistemas de transporte. Se ha sugerido que era más barato transportar grano por barco de un lado al otro del Mediterráneo, que moverlo 75 millas por tierra (Jones, 1964, p. 841-2). Esta visión pesimista del transporte por tierra es reforzada por estudios de los costos de transporte en el mundo romano por mar: río: tierra, que pueden ser expresados en la relación 1: 4.9: 28 (K. Greene, 1986, p. 39-40). Sin embargo, estas visiones deterministas no toman en cuenta otros factores que pueden haber contribuido a la organización del transporte, como el riesgo, la estacionalidad o la falta de alternativas. En la práctica, estudios detallados de los caminos romanos, el transporte fluvial y el tráfico marítimo, sostienen la visión de que en particular los dos primeros siglos d.C. presenciaron un crecimiento sustancial en la escala y el volumen del transporte en todas estas áreas (K. Greene, 1986, p. 17-44; Laurence, 1998; A. J. Parker, 1992, p. 16-30; Rougé, 1981).

Es evidente que la economía romana no era una entidad homogénea, sino que había diferencias infraestructurales y regionales importantes que entraban en juego en todo el imperio. El grado de “conectividad” dentro y entre las regiones permanece incierto (Horden y Purcell, 2000). Sin embargo, la falta de uniformidad no debería ocasionar sorpresa en un imperio que se extendió sobre un área de más de 3.5 millones de kilómetros cuadrados (la misma área está dividida hoy en más de 30 Estados nación), con una población de más de 50 millones de personas. Lo que es más notable es el

grado de interconectividad e integración alcanzado en un territorio de este tamaño (Fulford, 1987; Woolf, 1992).

En el corazón del imperio se encuentra una ciudad excepcionalmente grande y atípica (Morley, 1996; Pleket, 1993a). Un ingrediente clave de la economía romana era el componente de control estatal ocasionado por las elaboradas distribuciones, conocidas como el sistema de *annona*, establecido para asegurar la provisión de alimentos de la ciudad de Roma y del ejército (Aldrete y Mattingly, 1999; Garnsey, 1988; Sirks, 1991; Whittaker, 1994, p. 98–130). A principios del principado no había una flota mercante estatal, así que el acarreo de cargas a Roma estaba regulado por pagos de subsidios (*vecturae*) y otros incentivos a navegantes privados.

Estos mecanismos redistributivos estatales de comercio eran sin duda más influyentes en ciertas localidades y en determinadas épocas, más que general o uniformemente a través del espacio y el tiempo, pero de todas maneras funcionaban como un mecanismo que integraba economías regionales (Remesal Rodríguez, 2002; Woolf, 1992). Es claro que el comercio mercantil desarrollado junto al sistema redistributivo era, en algunas rutas comerciales, inseparable de él (K. Greene, 1986, p. 45-8; W. V. Harris, 1993b, p. 14-20). Otros mecanismos de intercambio como los regalos individuales, la redistribución de los productos de la elite desde sus fincas a sus casas urbanas y otras propiedades, y el trueque, probablemente persistieron y jugaron siempre un rol (Whittaker, 1985). En suma, podemos distinguir diferencias regionales en la actividad económica y el éxito, indicando que no había una única economía integrada, sino más bien una serie de regiones interdependientes económicamente.

## Crecimiento y escala

Existe un considerable debate sobre si la economía romana experimentó “crecimiento”, tal como este concepto es entendido en la economía moderna (Hopkins, 1978d; Millett, 2001; Saller, 2002). El crecimiento es normalmente definido, en los manuales modernos, como un proceso por el cual una comunidad incrementa su riqueza de forma sostenida a través del tiempo y que generalmente está ligado a un aumento per cápita en la producción de bienes y servicios (L. G. Reynolds, 1986). El aumento total de la producción no constituye verdadero crecimiento económico si es simplemente el producto de un incremento equiparable en población, con la productividad *per cápita*

permaneciendo igual. La no supervivencia de registros censales detallados y documentos históricos acerca de la productividad en la antigüedad limita nuestra habilidad para responder a la pregunta de manera concluyente. No obstante, para el mundo romano, la evidencia parece mucho más fuerte en los últimos momentos de la república y el comienzo del principado (100 a.C. -200 d.C.), para los que existen pruebas arqueológicas fehacientes de crecimiento en sectores de la economía rural (Hitchner, 1993) y un incremento en la navegación mediterránea, la manufactura urbana y de los sectores no agrícolas de la economía (P. Millett, 2001, p. 31-5).

Aunque la economía romana era muy grande en escala, y en avanzada algunos aspectos para los estándares de otras sociedades preindustriales, era diferente a los sofisticados sistemas capitalistas de los tiempos modernos. Efectivamente, se ha sostenido que Roma practicaba una forma de “capitalismo político” más que un “capitalismo mercantil o racional” (Love, 1991). En cambio, el clásico estudio de Rostovtzeff (1957) fue en cierto momento un típico ejemplo de la tendencia simplista de equiparar la economía romana con el comportamiento económico moderno, lo que llevó a la reacción académica de Finley. Los problemas son todavía muy debatidos, pero el consenso actual ahora se está alejando algo de la posición extrema tomada por Finley, con un creciente reconocimiento del crecimiento económico alcanzado en algunas regiones del imperio romano y de que la escala global de actividad económica, cada vez más demostrable por los datos arqueológicos, era significativamente más alta que la alcanzada por la mayoría de las sociedades preindustriales (P. Millett, 2001, p. 31). Mientras que los conceptos y las estructuras económicas romanas eran diferentes de los modernos, eso no justifica caracterizarlos necesariamente como primitivos o subdesarrollados. Según los estándares de las sociedades preindustriales, la economía romana era vasta en escala y sorprendentemente sofisticada en muchas de sus prácticas. Hay indicaciones en los papiros, por ejemplo, de que el racionalismo económico subyacía en algunos procesos económicos contables (Kehoe, 1992; Rathbone, 1991). También pueden hallarse impresionantes niveles de gestión en áreas de producción artesanal (Aubert, 1994; ver también varios estudios en Harris, 1993a). La economía romana involucraba la interacción de la producción rural y urbana, la explotación del trabajo (incluyendo un significativo nivel de esclavitud dentro de Italia) y las infraestructuras de intercambio.

Alguna medida de la escala de la economía romana puede ser evaluada por estimaciones del costo de administrar el imperio. Para mediados del siglo segundo d.C., Duncan-Jones (1994, p. 33-46, esp. tabla 3.7) lo estima entre 832-983 millones de sestericios (aproximadamente 1.000 veces más que el censo senatorial mínimo exigido). Según Duncan-Jones, 72-77 % iba al ejército, aunque él probablemente subestima los costos de ornamentar y alimentar a la ciudad de Roma. El triunfo final de la economía romana fue que el Estado no tuvo que chupar la sangre de las provincias para alcanzar este nivel de gasto (sobre impuestos, Duncan-Jones 1990, p. 187-210). El desarrollo de las ciudades, el consumo de manufacturas y bienes importados, y el ascenso de las elites regionales hacia posiciones de poder en el servicio imperial, todo lleva a la generación de riqueza local en muchas provincias. Los efectos eran desiguales y podemos rastrear un cambio en el poder económico con el paso del tiempo –por ejemplo, en África hacia el siglo II d.C. (Mattingly y Hitchner, 1995, p. 198-204).

Otra aproximación a la escala de la economía es tomar el impresionante número de 50-100 millones de sestericios dado por Plinio para el costo anual de las importaciones hacia el imperio desde Arabia, India y China (Nat. 6.101; 12.84). Investigaciones en la India y en la costa del mar Rojo están apoyando la fuerza de estos lazos comerciales (de Romanis y Tchernia, 1997).

## La tecnología y la economía

La visión del estancamiento económico y tecnológico del mundo romano de Finley (1965) ha sido cuestionada desde varias perspectivas (K. Greene, 2000a, b). Primero, no es verdad que no había desarrollo tecnológico ni evidencia alguna de la difusión de tecnologías nuevas o en ciernes (K. D. White, 1984). El pobre desarrollo o distribución de los molinos de agua, por ejemplo, ha sido largamente sostenido como un ejemplo de las fallas tecnológicas del imperio romano, pero descubrimientos arqueológicos recientes han dejado en claro que la tecnología era mucho más ampliamente adoptada (incluso en las tierras del árido sur y del este mediterráneo) de lo que ha sido apreciado previamente (A. Wilson, 2002a, p. 9-17). El poder del agua fue usado mucho más que para moler grano, como demuestran los hallazgos de yunques de piedra erosionados por la acción de las forjas de los distritos mineros de España y Britania. También es evidente que una característica de la

economía romana fue la aplicación de tecnología a escala desconocida, tanto si se trata del tamaño de las minas a cielo abierto romanas, del impacto de la polución global en las capas de hielo o de la escala de las prensas de oliva romanas (ver abajo).

Un indicador importante del progreso tecnológico romano lo da comparar la aplicación de tecnología prerromana con la alcanzada bajo Roma. Podemos señalar un incremento del uso de la tecnología existente en muchos ámbitos de la vida, a menudo desarrollada en una escala de actividad mayor que hasta ese entonces –otra vez la tecnología de las prensas de oliva puede servir como un buen ejemplo (D. J. Mattingly, 1996b; Mattingly y Hitchner, 1993). Otras áreas son igualmente indicativas: la fabricación de vidrio pasó a ser cada vez más difundida, pero con una separación entre los productores de vidrio en bruto y los fabricantes de vasijas de vidrio (E. M. Stern, 1999); la tecnología del horno para la producción de cerámica y ladrillos se volvió ampliamente difundida, con una escala y especialización técnica cada vez mayor (Peacock 1982); hornos especializados de malta para la producción de cerveza y secado de grano están generalizados en los emplazamientos romano-britanos, pero ausentes en la Edad de Hierro (Jones y Mattingly, 2002, p. 228-30); molinos rotatorios de gran escala (impulsados diversamente por el trabajo humano, animales y agua) servían para una variedad de funciones en las ciudades y las zonas rurales (A. Wilson, 2002a).

Otra aproximación a la tecnología consiste en determinar la extensión para la que era adecuada en diferentes comunidades y regiones. El concepto de un “estante tecnológico” del cual las comunidades seleccionaban lo que era más apropiado para sí mismas, es más recomendable que un modelo de difusión tecnológica guiado por la invención (K. Greene, 1994).

## Agricultura

La conquista romana del imperio trajo consigo enormes implicancias económicas, al menos en lo que respecta a la disposición del territorio adquirido (Fulford, 1992; D. J. Mattingly, 1997, p. 18-19, 117-35). La tierra era tanto un elemento impulsor de la conquista militar como del sustentamiento de la actividad económica a lo largo del imperio. En Egipto, por ejemplo, se estima que los impuestos sobre la tierra y los productos agrícolas contribuyeron a más del 60% de los ingresos del Estado (Duncan-Jones, 1994, p. 53). La reasignación

de la tierra a los pueblos sometidos fue una etapa clave en la transferencia del control militar al dominio civil y a menudo fue acompañada por catastros. Cuando la tierra era tomada para la creación de colonias, era normalmente medida y dividida detalladamente mediante la aplicación de un sistema de cuadrículas (centuriación). Las hazañas de los agrimensores romanos (*agrimensores*) pueden ser apreciadas tanto en los escritos existentes (Campbell, 2000) como por la evidencia física de tales sistemas en el paisaje (Dilke, 1971).

Para la región mediterránea, lo esencial de la agricultura romana era la “tríada” de cereales (Spurr, 1986), vid (Fleming, 2001; Purcell, 1985; Tchernia y Brun, 1999) y olivo (D. J. Mattingly, 1996a). En la mayor parte de las áreas, la agricultura sobrepasó al pastoreo incluso en Italia, donde había regiones que eran conocidas por la ganadería, como los valles Apeninos (Whittaker, 1988). El relativamente árido clima mediterráneo, la tecnología mayormente sencilla y suelos variables impusieron restricciones a la productividad de la agricultura romana, pero la extensión total de tierra cultivada durante el período romano probablemente no fue superada hasta siglos recientes. Había una tradición bien desarrollada de elaboración de manuales de agricultura, aunque en realidad se trataba más de trabajos sobre la administración de propiedades que de detalles prácticos de los métodos agrícolas. Los trabajos supervivientes más influyentes eran de los aristócratas romanos M. Porcio Catón, M. Terencio Varrón y del español Columela (K. D. White, 1977). Estas fuentes trataban de manera desigual a los diversos componentes de la agricultura: la viticultura generalmente tiene el primer lugar en términos de extensión de la exposición (reflejando el interés de un viejo aristócrata en la producción de vino), después los cereales y luego los olivos. La cría de ganado aparece en forma prominente en la exposición de Varrón, al igual que el cultivo de las hortalizas, y en términos generales la finca agrícola romana “ideal” parece haber sido concebida como una unidad agrícola mixta autosuficiente. Todo los escritores describen también la gestión del trabajo esclavo (mostrando el contexto italiano de su experiencia –los esclavos rurales eran mucho menos comunes en las provincias) en la construcción de los edificios residenciales (villas). El más espectacular ejemplo arqueológico de una de estas residencias aristocráticas italianas es la villa de Settefinestre cerca de Cosa (Carandini *et al.*, 1984).

Sabemos por otras fuentes romanas que un resultado de la expansión romana era la creación de un gran número de pequeños propietarios, en parte

a través de la asignación de tierra a soldados retirados. Sin embargo, ellos no figuran en los trabajos de los agrónomos y la evidencia arqueológica sugiere que había una tendencia en muchas áreas hacia la consolidación de grandes propiedades (descritas como *latifundia* en Italia), en detrimento de las anteriores distribuciones más pequeñas. Muchos agricultores terminaron sirviendo como tenentes más que como propietarios y, particularmente fuera de Italia, la importancia de este tipo de trabajo dependiente como apoyo de las grandes propiedades no se puede sobrestimar (Garnsey, 1980; Kehoe, este volumen).

En muchos aspectos, la realidad de la agricultura romana en las provincias fue bastante diferente de la descripción que obtenemos de las fuentes literarias y sus prácticas en Italia. Aunque podemos detectar la formación de grandes propiedades en muchas regiones, junto con la aparición de una “economía de villa”, hay varios casos claros de especialización de cultivos. La evidencia papirológica del archivo de Heroninos, relacionada con una propiedad en El Fayum egipcio, revela una infraestructura compleja que vinculaba a varias unidades productivas. Aunque productora de una variedad de cultivos, el principal de estos para la venta era el vino, que era producido y comercializado en una escala bastante grande (Rathbone, 1991). Especializaciones regionales similares pueden detectarse en la producción de aceite de oliva en el sur de España y en varias regiones en el norte de África (D. J. Mattingly, 1988a), y de vino en el sur de la Galia (Tchernia y Brun, 1999). Estas historias de éxito económico también eran igualadas por regiones como Grecia, donde el período romano temprano parece haber sido de contracción y subdesarrollo, en contraste con el desarrollo renovado en tiempos romanos tardíos (Alcock, 1993).

En la Europa templada fuera de la zona mediterránea, la existencia de suelos más pesados fue compensada por lluvias más confiables y abundantes. El cultivo de cereal pasó a estar más desarrollado, y la viticultura se extendió muy al norte de los límites anteriores, llegando incluso hasta Britania y Germania. El olivo, por otro lado, quedaba restringido a la zona climática mediterránea debido a su vulnerabilidad al frío. La cría de ganado para carne y productos secundarios fue en general un elemento más importante en el noroeste de Europa, al aprovechar los abundantes pastos (A. King, 2001). La cerveza producida de la malta de cebada, y el uso de grasas animales en las comidas y para la iluminación permanecieron como marcas culturales principales del norte, a

pesar de los avances parciales de los productores de vino e importaciones de aceite de oliva.

En el norte de África, dos regiones fueron cruciales para la producción de los cereales necesarios para alimentar a la ciudad de Roma: el delta del Nilo en Egipto y el norte de Túnez. Se puede observar en ambas regiones la existencia de grandes haciendas imperiales y de una infraestructura compleja para la recolección de los granos de la *annonae* de otros productores (D. Crawford, 1976; Kehoe, 1988a; Rickman, 1980). Las tierras menos adecuadas para los cereales en África estaban muy desarrolladas para otros cultivos, notablemente el olivo, lo que hacía del norte de África una región económicamente mucho más dinámica de lo que su agricultura moderna sugeriría (D. J. Mattingly, 1988a).

Existe una amplia literatura sobre la gestión y la organización de la producción rural romana (ver Kehoe, este volumen). Las economías provinciales romanas pueden haber sido construidas sobre el trabajo de los lotes de los campesinos, pero fueron dominadas por la producción de los jugadores más grandes, y las haciendas grandes fueron una característica de la mayoría de las provincias del mundo romano. La conclusión más importante obtenida por la evidencia arqueológica y documental relacionada con estas grandes propiedades es que ellas podían ser extremadamente grandes en escala y también organizadas en forma racional, por lo que la rentabilidad y los costos podrían ser evaluados adecuadamente, y se ligaban en redes comerciales más amplias para disponer de sus a menudo considerables excedentes. La propiedad de Apiano en El Fayum, por ejemplo, abarca varias unidades de producción, basadas en aldeas, cada una bajo el control financiero de un *phrontistês*, con un sistema muy sofisticado de contabilidad mensual que podría tener en cuenta las transferencias internas de papeles de vencimiento por el préstamo de animales y el trabajo entre las diferentes unidades (Rathbone, 1991). La evidencia arqueológica sostiene la visión de que tales propiedades podrían haber generado enormes excedentes –como se demuestra en el caso de la producción de vino en los sitios en Italia y el sur de Francia, que poseían tres-cuatro prensas y bodegas de vino fermentado capaces de producir y almacenar varios, centenares de miles de litros (Amouretti y Brun, 1993; Carandini *et al.*, 1984). En Libia, la mayor fábrica de aceite de oliva (aceiteras) descubierta hasta ahora contenía 17 enormes prensas de oliva, capaces de

procesar en un año pico mucho más de 100.000 litros de aceite de oliva (D. J. Mattingly, 1988b).

## Las ciudades y la economía romana

La ciudad consumidora es un modelo que ha sido usado para caracterizar a la ciudad antigua. Fue originalmente desarrollado por Max Weber, expandiendo el trabajo de Sombart, como uno de una serie de tipos ideales de ciudad, y subsecuentemente ampliado por Moses Finley (Cité, 1989; Finley, 1977; Jongman, 1988, 2002; Whittaker, 1990, 1993). Una “ciudad consumidora” es aquella en la cual el mayor ingreso de los consumidores urbanos proviene de las rentas rurales, donde los productos del trabajo rural local suministran a las necesidades de la población urbana y donde la producción y el comercio interregional son “esencialmente insignificantes”. Muchos historiadores de la antigüedad han encontrado el modelo muy atractivo ya que parece encajar bien con el testimonio literario de las perspectivas económicas de las clases dominantes y su estilo de vida centrado en la ciudad. Finley, en particular, sostuvo que la relación parasitaria entre la ciudad consumidora y sus *hinterland* rurales funcionaba a favor de economías muy localizadas y de pequeña escala y contra el desarrollo económico, la manufactura urbana y el comercio interregional (1977). En tiempos recientes, la oposición al modelo ha aumentado, en parte porque los tipos ideales de Weber fueron esencialmente diseñados para modelar las características económicas de las ciudades preindustriales (Weber, 1958), mientras que la “ciudad consumidora” se ha convertido en el tema principal de la ciudad antigua como un centro político y social (Erdkamp, 2001; Parkins, 1997b). Además, el crecimiento de la evidencia arqueológica ha demostrado que la economía urbana era mucho menos uniforme de lo que a veces se asume y que algunas ciudades, notablemente puertos, tenían un compromiso más grande con la manufactura y el comercio (A. Wilson, 2002b).

La escala de la manufactura urbana en el mundo antiguo ha sido muy debatida. Había un nivel de producción significativo que era poco más que doméstico. En el otro extremo, está generalmente admitido que el término “fábrica” es inapropiado y que el nivel más grande de producción puede ser caracterizado como una factoría, que tal vez ocupaba hasta 30 personas y con alguna especialización del trabajo (Peacock, 1982, p. esp. 1-11, 90-128; cf. Fulle, 1997). Sin

embargo, el trabajo reciente en Pompeya ha enfatizado la relevancia conjunta de numerosos talleres pequeños (Laurence, 1994; D. J. Mattingly, 1990; Par-kins, 1997b), y estudios similares de producción textil/ batán en Timgad en Argelia o de productos pesqueros en Sabratha en Libia muestran el potencial para esta clase de análisis en otros sitios (A. Wilson, 1999a; 2001; 2002b). En la ciudad portuaria tunecina de Leptimino, un estudio amplio de la superficie de la ciudad y sus suburbios ha revelado que estos últimos, fuertemente desar-rollados, cubrieron un área tan grande como el centro urbano. La producción de ánforas para el transporte marítimo de aceite de oliva y salsas de pescado era allí el principal componente (Mattingl y *et al.*, 2001; Stirling *et al.*, 2001, p. 215-19). Esta clase de evidencia es compatible con los largamente conoci-dos dossier de artesanos de Roma, Pompeya y otros centros epigráficamente ricos (Brewster, 1917; Burford, 1972; Loane, 1938). Aunque ahora hay más evidencia de actividad manufacturera en grandes centros urbanos, no toda industria estaba localizada en las ciudades. Algunas actividades artesanales importantes tienen mucha mayor distribución rural. La manufactura de ce-rámica es dependiente de la ubicación de las materias primas (arcilla, arena, agua) y de combustible para cocción. Los mercados para alfareros también variaron e incluyeron a los militares y propietarios inmobiliarios con produc-tos líquidos para desplazar al mercado. Muchos terratenientes con acceso a materias primas evidentemente trataban de desarrollarlos *in situ*.

## Industrias extractivas: minería, metalurgia y canteras

Los principales recursos naturales terrestres eran vistos por el Estado romano como uno de los primordiales botines de victoria (*pretium victoriae*). El mundo romano era un enorme consumidor de metales de casi todo tipo; la acuñación sola era dependiente del oro, plata, cobre y estaño (K. Greene, 2000a, p.747-52). Debido a la salida de monedas más allá de las fronteras del imperio y la recurrente remoción del material en circulación por ateso-ramiento, el reciclaje de la oferta de moneda existente no era suficiente para satisfacer la demanda, y la actividad minera era un elemento vital de la eco-nomía bajo regulación estatal. La explotación era a veces llevada a cabo bajo el control directo del Estado, aunque más comúnmente el Estado operaba en asociación con empresarios privados que hacían una oferta para los contratos. Los procuradores romanos a cargo de los distritos mineros tenían una gran

diversidad de concesiones para arrendar, desde todos los trabajos mineros (ejecutados sobre una parte de la producción) a la producción de zapatos o la administración de las casas de baño en los pueblos mineros (Ørsted, 1985, p. 203).

En algunas provincias, notablemente en España, hay indicios de que la actividad minera llegó a una escala sin precedentes para una sociedad preindustrial (D. G. Bird, 1972; Domergue, 1990; Woods, 1987). El sitio más extraordinario que hoy se conoce como Las Médulas después del pueblo moderno, se encuentra en el centro de una vasta área a cielo abierto (más de dos km de diámetro y varios cientos de metros de profundidad). Este cráter extraordinario fue hecho por el hombre mediante el uso de sofisticadas técnicas de minería hidráulica, utilizando la energía del agua para socavar los cantos del cielo abierto en crecimiento y para lavar cerca de 17 millones de metros cúbicos de escombros más abajo en la montaña. El área total de cielo abierto de la mina ocupa cerca de 5.4 kilómetros cuadrados y el lavado fuera de ella enterraba profundamente más de 5.7 kilómetros cuadrados de tierra (Sánchez-Palencia, 2000, p. 225). Las Médulas es la más grande de cerca de 230 minas de oro en el noroeste de España, con una producción pico de 20.000 libras de oro por año en el siglo I d.C. (Plin. *Nat.* 33.4.78). ¡La cifra parece menos improbable una vez que se han asomado por encima del borde del cielo abierto en Las Médulas!

Otra manera de aproximarse a la cuestión de la escala de la actividad minera romana es mirar en el cuadro que surge de la contaminación global registrada en los núcleos de hielo de Groenlandia. El análisis de los núcleos de hielo ha revelado que nuevas capas de hielo se forman cada año y que contando hacia atrás, el hielo puede ser datado correctamente, algo así como los anillos de los árboles. El análisis químico del hielo a través del tiempo demuestra ahora que el principal pico de la contaminación pre-Revolución Industrial en el hemisferio ocurrió en el período romano, con picos notables de cobre y plomo (Hong *et al.*, 1994, 1996a, b; Rosman *et al.* 1997). Lo que esto refleja en el nivel local se ilustra mejor con el trabajo reciente en Wadi Faynan, Jordania, donde el proceso de fundición de una importante mina de cobre era evidentemente responsable de una enorme contaminación ambiental, con niveles peligrosos de una combinación de venenos rastreable incluso hoy en la vegetación y los animales que pastan en ella (Barker *et al.*, 2000, p. 44-6).

El uso del mármol en las construcciones romanas se incrementó en escala y extensión desde el reinado de Augusto, y Tiberio parece haber hecho de las

piedras decorativas un monopolio imperial junto con los metales (Dodge, 1988; 1991; Dodge y Ward-Perkins, 1992; Fant, 1988; 1989; 1993). Los romanos estaban particularmente interesados en la explotación de piedras coloreadas y un trabajo reciente en el desierto egipcio oriental ha revelado mucho acerca de la naturaleza de las operaciones imperiales allí. Dos importantes canteras han sido estudiadas: *Mons Claudianus*, que producía granito gris, y *Mons Porphyrites*, que producía el muy valorado pórfido púrpura (Maxfield y Peacock, 2001; Peacock y Maxfield, 1997). Es claro, por la riqueza de los documentos epigráficos de estos sitios, que la fuerza de trabajo era predominantemente libre y asalariada, más que esclava. Lo mismo parece ser una verdad generalizada de las antiguas empresas mineras –aunque es igualmente cierto que algún trabajo penitenciario estaba involucrado– y la implicación es que estas industrias extractivas atraían a trabajadores especializados con salarios por encima del promedio. Estudios detallados de la dieta en estos sitios extractivos ha revelado una gama sorprendentemente suntuosa de productos alimenticios en los períodos pico de actividad, mucha de ella importada desde el valle del Nilo (van der Veen, 1998). Las implicaciones logísticas son considerables (Adams, 2001; Maxfield, 2001).

## Acuñaación, uso de la moneda y mercados

El dinero es sinónimo de una comprensión moderna de los mercados. El estudio de los sistemas de acuñaación romanos tiene un distinguido árbol genealógico e hizo una importante contribución a nuestra comprensión de la economía romana (Duncan-Jones, 1994; K. Greene, 1986, p. 48-66; Howgego, 1995; Kent, 1987; King y Wigg, 1996). Aunque hubo tiempos y lugares en los que la oferta de dinero iba seriamente atrasada, la más impactante característica es el nivel de monetización e integración alcanzado (Howgego, 1992, 1994). La eventual evolución del sistema monetario, apropiado para servir a las transacciones de un mercado pequeño, es uno de los más claros indicadores de una economía de mercado, aunque la evidencia que muestra que las transacciones no efectuadas en metálico eran a menudo contadas en términos metálicos para crear sistemas de crédito sencillos es mucho más impresionante (Rathbone, 1991, p. 318-330). Aunque la banca antigua era relativamente local en su funcionamiento (Andreau 1999, 2000), había casos de préstamos que, sacados en un puerto, eran pagados en otro después de la

venta de la carga (D. 45.1.122.1). La existencia de mercados en el mundo antiguo –en el sentido en que son entendidos por los economistas modernos– ha sido muy debatida (Polanyi *et al.*, 1957; Temin, 2001). Si los mercados permanecen escurridizos, la evidencia de “mercados institucionales” es más concreta. El desarrollo de los lugares de mercado físicos es paralelo a la evolución de la moneda (de Ligt, 1993; Frayn, 1993). Muchos mercados romanos eran periódicos, sujetos a un ciclo regular, originalmente basados en una semana de ocho días, y se realizaban mercados calculados inclusive cada nueve días –de aquí el término, *nundinae* (de Ligt, 1993; Mac-Mullen, 1970; B. D. Shaw, 1981a). El Estado romano mantenía fuertes controles sobre los mercados; era necesario buscar la aprobación del senado romano o del emperador para establecer un mercado nuevo (CIL VIII 11,451, 23,246).

## La economía inscripta

*Instrumentum domesticum* es el término latino moderno usado para describir una gama de inscripciones grabadas, sellos o pinturas sobre una serie de artefactos portátiles del mundo antiguo (W. V. Harris, 1993a). Los ejemplos incluyen: sellos y/o marcas moldeadas en vasijas de cerámica y ánforas, vidrio, ladrillos y tejas, tubos de plomo, barriles de madera, etc.; el control de sellos en lingotes y piedras de cantera; etiquetas de metal y sellos de plomo usados en el transporte de bienes; y grafitis (a menudo denotan la propiedad de objetos personales). La definición normalmente excluye documentos portátiles como monedas, papiros, *ostraca* o tablillas escritas, así como toda inscripción en piedra. Aunque mucho material simplemente provee evidencia de la habilidad de las personas para escribir sus propios nombres en sus posesiones (si bien esto no carece de interés en sí mismo), algunas de estas inscripciones pueden ser bastante detalladas y sumamente informativas sobre el funcionamiento de la sociedad y de las instituciones antiguas. Un buen ejemplo es provisto por un conjunto de inscripciones pictóricas (*tituli picti*) en un ánfora de aceite de oliva del sur de España, conocido generalmente como tipo Dressel 20 (Keay, 1988, p. 98-104). Un frasco globular, con un volumen promedio de cerca de 70 litros, revela los procedimientos romanos que regían el embotellamiento del aceite de oliva en los sitios portuarios a lo largo del río Guadalquivir navegable, y fue evidentemente diseñado para controlar con rigurosidad el comercio y minimizar el fraude. Las ánforas eran

pesadas primero vacías y sus números eran marcados en el recipiente; después venía el nombre del comerciante que iba a transportar el aceite por mar; en tercer lugar era añadido el peso del aceite contenido en el ánfora (después de repesar y deducir el ánfora vacía); y una cuarta serie de anotaciones revela los nombres y las firmas de aquellos responsables de llevar a cabo y monitorear el peso, así como una indicación de la verdadera explotación en la cual se originaba el aceite. Todo el proceso comercial del aceite de oliva español parece haber sido altamente regulado, desde la explotación hasta la eliminación masiva de las ánforas en Monte Testaccio, una montaña de 50 metros de altura y un kilómetro de circunferencia de cascotes en el área comercial de Roma (Rodríguez Almeida, 1984; Blázquez Martínez y Remesal Rodríguez, 1999/2003). Una serie de *ostraca* romano tardías del área del puerto de Cartago certifica la existencia de un sistema sofisticado de almacenes similares (Peña, 1998). En ambos casos, la naturaleza detallada de los sistemas de registro puestos en práctica sugiere una conexión con la *annona* y puede ser pensada como característica de la clase de controles económicos que regían su funcionamiento.

## La arqueología de los naufragios

En los últimos 50 años, siguiendo el desarrollo del buceo, más de 900 naufragios han sido registrados en el Mediterráneo —lo que representa un crecimiento extraordinario de este tipo de evidencia (A. J. Parker, 1992; Throckmorton, 1987). La abrumadora mayoría de estos restos se encuentran en aguas costeras poco profundas y sus informes muestran una influencia diferente de las áreas donde el buceo recreacional es más practicado (lo que uno podría denominar el efecto “Riviera”). Debemos ser precavidos, entonces, hasta que se lleve a cabo más buceo a lo largo de la costa norafricana, en el Levante, y a lo largo de la costa turca —y sus resultados publicados—, sobre las conclusiones que extraemos de la aparentemente muy desigual distribución de los restos. Además, nueva investigación está revelando numerosos restos en aguas profundas, que son mucho menos susceptibles al saqueo en la antigüedad y a la alteración moderna (McCanny Freed, 1994).

Los naufragios nos proveen de evidencia vital relacionada con el tamaño del barco, la capacidad de carga, la tecnología marina, la composición de la carga y el embarque, y las pautas de comercio. La descripción del equivalente

antiguo de un “buque cisterna” (Luc. *Nav.* 5) ahora puede ser comparada con la evidencia arqueológica de los barcos reales. Estos sugieren que la categoría más común de navíos marítimos era de tamaño pequeño, hasta 75 toneladas de capacidad (c.1500 ánforas), probablemente diseñados para el transporte costero. Había un tamaño medio de entre 75-200 toneladas (2-3000 ánforas), y un grupo de tamaño grande de alrededor de 250-300 toneladas (6.000 ánforas), y hacia arriba, de 30-40 metros de largo hasta 10 metros de manga. A pesar del hecho de que esos barcos son pequeños para los estándares modernos, había pocos barcos más grandes que el grupo superior antes de la Edad Moderna.

El naufragio en la costa sur francesa de Madrague des Gienscerca de Tolón es un ejemplo interesante de la clase más grande de barco mercante romano. Cuando se hundió en el 60-50 a.C., estaba llevando una gran carga de vino italiano del sur del Lacio (estimada en 6000-8000 ánforas, equivalentes a cerca de 150-200.000 litros). Las ánforas estaban estrechamente amontonadas en la bodega en tres o cuatro niveles y empacadas alrededor de ramas de pino. Otros elementos de la carga incluían varios cientos de recipientes finos negros brillantes y cientos de platos de cerámica común, tarros y jarras, junto con un envío de piñas (A. J. Parker, 1992, p. 249-50).

Otro interesante lugar de naufragio, conocido como puerto Vendres II, provee evidencia de comercio originado en España meridional en los 40 d.C. (K. Greene, 1986, p. 162-163; A. J. Parker, 1992, p. 330-331). El barco se hundió cerca de la frontera franco-hispana y podía dirigirse tanto a la desembocadura del Ródano como a Italia. La carga combinada (evidentemente puesta a bordo por al menos once comerciantes independientes) comprendía ánforas –principalmente tipo Dressel 20 para el transporte de aceite de oliva, pero también vino, *defrutum* (mosto dulce), y salsa de pescado– cerámica fina, vidrio, y lingotes de metal (estaño, cobre y plomo). El lugar del naufragio, cerca de la boca de un puerto antiguo a tan solo siete metros de agua, lo hacía muy accesible para los esfuerzos de rescate antiguos y es posible que la carga original tuviera un mayor número de lingotes que los 23 recuperados en las excavaciones modernas, ya que estos fueron un objeto primordial de los salvamentos antiguos. El barco del puerto Vendreses ilustrativo de los estrechos vínculos entre el comercio de una gama de productos diferentes de una misma región, donde el bien más valioso (aquí los metales) puede haber servido para financiar o subsidiar los costos del transporte de otros elementos.

La economía de la Bética (sur de España) era fuertemente dependiente de la actividad minera en la región de Sierra Morena, al norte del río Guadalquivir, que era navegable por embarcaciones fluviales y se convirtió en el foco del comercio de aceite de oliva producido a muy gran escala en esta región. Hubo también alguna producción de vino y de salsa de pescado a lo largo de la franja costera en ambos lados de los estrechos de Hércules (Curtis, 1991b) que se fue incorporando en las estructuras comerciales de los puertos principales, como por ejemplo el de *Gades* (Cádiz). La distribución de cerámica fina producida en España meridional, Galia e Italia parece deberse enteramente a que su desplazamiento iba a costas de las principales cargas de esta región.

## Negocios y comercio

### **Las vasijas como evidencia para el comercio**

“La cerámica puede ser representada como una especie de espía, o un síntoma de una realidad mucho más compleja” (Pucci, 1983, p. 106). La cerámica es el material manufacturado abrumadoramente más abundante que sobrevive de la Antigüedad. Esto le da una importancia particular en los estudios arqueológicos de la economía antigua, y una que es desproporcionada con respecto a su valor real en la sociedad romana (Carandini, 1983; K. Greene, 1992; Peacock, 1982). Con la ayuda de la mejora de los estudios de caracterización, los orígenes de muchas formas distintivas de cerámica son ahora conocidos, su distribución puede ser rastreada y su presencia local evaluada cuantitativamente (W. V. Harris, 1993a). Es más incierto lo que podemos probar de los patrones de distribución solamente, en especial donde es sospechoso que la cerámica haya sido comerciada aprovechándose de productos arqueológicamente menos visibles.

El estudio de las ánforas ofrece el potencial más grande para entender el comercio romano, ya que los recipientes son representativos del comercio de sus contenidos (Amphores, 1989; Peacocky Williams, 1986). En muchos casos un producto particular puede ser adscripto a una forma distintiva de ánfora (aceite de oliva para el Dressel 20, vino para el Dressel 1, etc.) Los estudios de cerámica regional suministran modelos que también están empezando a demostrar las conexiones locales y de larga distancia de varios sitios y cómo estos fluctuaban con el tiempo (Fulford, 1989; P. Reynolds, 1995). Las cantidades de ánforas conocidas que han sido enviadas son impresionantes. Monte

Testaccio, por ejemplo, se estima conservadoramente que representa cerca de 60-80 millones de ánforas de oliva. Muchos grandes restos de ánforas de vino italiano dragados del lecho del Ródano en el siglo diecinueve han sido estimados en más de 100.000 vasijas (Tchernia, 1983). La investigación reciente también ha hecho hincapié en un aumento masivo durante el período romano en la producción y comercio de productos pesqueros, incluyendo las celebradas salsas de pescado descompuesto (Ben Lazreg *et al.*, 1995; Curtis, 1991a, b).

El volumen total de manufacturas y sus patrones de distribución son extremadamente impresionantes. Sobre todo, por la evidencia de actividades de larga escala, muy por encima de las necesidades de subsistencia de personas o comunidades muy encerradas en sí mismas. Los hornos del primer siglo d.C. en La Graufesenque, en el suroeste de Francia, aparentemente pueden dar cabida a 30.000 recipientes de alta calidad en una sola cocción y millones de estos vasos estuvieron evidentemente distribuidos en todo el imperio occidental durante el período de funcionamiento del lugar (Peacock, 1982, p. 114–28). Un contrato de arrendamiento de un taller de cerámica en Egipto especifica la producción anual de 15.000 ánforas con una capacidad total de cerca de 100.000 litros de vino por parte del alfarero para el propietario del predio (Cockle, 1981).

### **Mecanismos**

Los imperativos geográficos, políticos y sociales del imperio romano contribuyeron a una serie de peculiaridades económicas. Podríamos conceptualizar esto en términos de una política económica que funcionaba junto a una economía social, que era intercalada a su vez con una verdadera economía de mercado. La política económica era principalmente producto de la necesidad de extraer excedentes del imperio y sustentar los mecanismos del Estado. Estos incluían asegurar el aprovisionamiento de alimento de la ciudad de Roma y del ejército (la *annona*), explotando los recursos minerales para sostener el sistema monetario, y obtener y transportar materias primas para embellecer la capital –notablemente de la expansión de las canteras imperiales para una serie de piedras decorativas. Aunque Roma proclamaba un monopolio sobre recursos minerales significativos y fuentes de mármol y granitos decorativos, y tenía acceso a volúmenes sustanciales de alimentos de tierras estatales y propiedades imperiales, o de impuestos en especie, los

gastos de explotar estos recursos y de transportar los productos a lo largo de distancias enormes hacia el destino elegido hubiera desafiado la lógica económica normal. Este era un sistema de intercambio redistributivo operando a gran escala (Aldrete y Mattingly, 1999). Por ejemplo, las columnas monolíticas de granito de hasta 200 toneladas fueron extraídas de la cantera en *Mons Claudianus*, en el desierto egipcio oriental, y luego transportadas más de 120 kilómetros por tierra hasta el Nilo y después hacia Roma (Maxfield, 2001). La infraestructura para sostener esta extraordinaria operación, que involucraba asentamientos permanentes en las canteras, la confiscación de enormes cantidades de animales de tiro, la construcción de botes especiales, etc., solo podía haber sido realizada por un Estado como el de Roma (Adams, 2001). El funcionamiento de la política de la *annona* y de la extracción y transporte de metales y piedra representa así una enorme anomalía en la economía romana. Es claro que algunas evidencias arqueológicas del desplazamiento de bienes de larga distancia por el mundo romano pueden ser relacionadas con esta economía política, que subsidiaba o financiaba los costos de transporte (A. Kolb, 2002).

El ejército romano era otra institución con una forma de funcionamiento económico singular que lo apartaba del resto de las sociedades provinciales (Erdkamp, 2002). El ejército tenía una compleja red de contratos de suministros, a menudo operando a través de los límites provinciales (Carreras Montfort, 2002; Whittaker, 1994, p. 98-131). La evidencia de tablillas preservadas del fuerte de Vindolanda en el norte de Britania de finales del siglo primero d.C. ha facilitado muchos elementos de las operaciones de los intendentes militares y los especialistas en suministros –los *beneficiarii* (Bowman, 1994; Carreras Montfort, 2002, p. 77–9, 82–7; Remesal Rodríguez, 2002). En una tablilla, un cierto Octavio le escribe a Cándido acerca de una variedad de ofertas que está comercializando –concernientes al grano, piel de animales y artículos de cuero (Tab. Vindol. II. 343). El ejército era un comprador en efectivo a gran escala y los contratos eran completados en tres niveles: la localidad inmediata de un fuerte, dentro de la provincia y de fuentes extra provinciales. El movimiento de bienes de larga distancia tal vez era más común de lo que puede imaginarse, ya que el comercio de bienes en virtud de contratos militares no estaba sujeto a los aranceles del comercio interprovincial (aunque el Estado evidentemente tenía que vigilar en forma estrecha las prácticas deshonestas de los comerciantes que pretendían también exenciones para

las cargas adicionales). La similitud de los materiales transportados a Roma y a las guarniciones del ejército y la estrecha relación de los controles administrativos (en la medida en que se pueden discernir) sugiere plausiblemente que el abastecimiento militar también estuvo bajo la supervisión total de la *praefectura annonae* desde una fecha temprana (Remesal Rodríguez, 2002). El impacto potencial de la red de abastecimiento militar en la organización económica y el desarrollo de las provincias fronterizas como Britania es cada vez más reconocido, a pesar de las limitaciones de las evidencias (Fulford, 2004). Sin embargo, es también evidente que el comercio de libre mercado floreció junto a la economía imperial, especialmente en las provincias centrales del imperio. Esto puede verse en parte en el transporte de larga distancia y en la amplia distribución de muchos bienes a centros que no eran la ciudad de Roma y las fronteras militares principales. Era esta una extensa economía comercial, sostenida por el poder de compra representado por muchas ciudades romanas. Las relaciones mercantiles sobrepasaban las fronteras imperiales, por ejemplo, hacia India y China en el Oriente y el África subsahariana en el sur.

Algunas veces se ha asegurado que el comercio de larga distancia romano era sobre todo de lujo, y que los alimentos básicos y los artículos de bajo valor intrínseco raramente podían circular más allá de 50 millas de alcance desde donde eran producidos. Sin embargo, hay una gran cantidad de evidencia arqueológica para contradecir esta hipótesis sobre los costes de transporte en el mundo romano. Los frecuentes restos de naufragios de vasijas de cerámica de baja calidad y valor son un ejemplo de ello (Pucci, 1983, p. 110-11). Existen dos explicaciones posibles y ambas pueden haber contribuido al modelo observado. Primero, el sistema de *annona* no tenía que cumplir con las reglas normales de racionalidad económica y podría implementar la transferencia masiva de grano desde Egipto a Roma o de aceite de oliva desde el sur de España hasta Britania (Carreras Montfort, 2002). La segunda posibilidad es que la existencia de un núcleo de comercio “vinculado” en virtud de contratos estatales tenía un efecto mucho más generalizado, que subsidiaba el transporte de otras mercaderías y estimulaba la demanda en los mercados civiles. Los modelos de distribución de una gran cantidad de productos se extendían mucho más allá de las rutas de aprovisionamiento principales que se dirigían a la ciudad de Roma o a los principales mercados militares.

¿Quiénes eran estos comerciantes y transportistas del mundo antiguo? Ya señalamos la distancia social que los senadores romanos establecían entre ellos y esta actividad, pero hay evidencias que demuestran que había fortunas hechas en el comercio, y en todo caso en las provincias algunos mercaderes eran personas prominentes (Giardina, 1993; W. V. Harris, 2000; Paterson, 1998). No todos eran arquetipos del “liberto rico”, infame en el *Satiricón* de Petronio. Incluso si las fuentes literarias son relativamente silenciosas sobre los mercaderes, la evidencia sobrevive bajo la forma de inscripciones públicas y anotaciones pintadas (*titulipicti*) de bienes comerciales. Por ejemplo, el colegio de los augustales en *Misenum* alcanzó la cifra de más de 100 miembros, indicando la importancia de los ricos comerciantes libertos en esa ciudad portuaria (D’Arms, 2000).

Mi opinión global de la economía imperial romana es que era extraordinaria para los estándares del mundo preindustrial, más notablemente en términos de su escala. Sin embargo, era una institución muy imperfecta y heterogénea (y muchos de los argumentos de los primitivistas son acertados en este sentido). No obstante, consiguió un crecimiento y creó un nivel de integración regional, o al menos de interconexión, que la distingue de otras economías antiguas. El rol de la regulación estatal era de gran importancia en muchas áreas, pero desde que los romanos tendían a gestionar por medio de personas privadas y compañías (como licencias de propiedades y minas, fleteros y contratistas), la estructura resultante era un colorido mosaico de actividad comercial libre y vinculada.

## Bibliografía

- Adams, C. E. P. (2001). Who bore the burden? The organization of stone transport in Roman Egypt. En D. J. Mattingly y J. Salmon, *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 171-92). Londres y Nueva York: Routledge.
- Alcock, S. E. (1993). *Graecia Capta: The landscapes of Roman Greece*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Aldrete, G. y Mattingly, D. J. (1999). Feeding the city: The organization, operation and scale of the supply system for Rome. En D. S. Pottery y D. J. Mattingly (eds.), *Life, Death and Entertainment in the Roman Empire* (pp. 171-204). Ann Arbor: University of Michigan Press.

- Andreau, J. (1999). *Banking and business in the Roman world, 310 BC to AD 284*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Andreau, J. (2000). Commerce and finance. *CAH*,2(11), 769-86.
- Aubert, J.-J. (1994). *Business managers in Ancient Rome: A social and economic study of Institores 200 BC–AD 250*. Leiden: Brill.
- Bagnall, R. S. (1997). *The Kellis agricultural account book*. Oxford: Oxbow Books.
- Barker, G. W. y Lloyd, J. (eds.) (1991). Roman landscapes. Archaeological survey in the Mediterranean region. *British School at Rome Archaeological Monograph 2*. Londres: The British School at Rome.
- Ben Lazreg, N., Bonifay, M., Drine, A., y Troussset, P. (1995). Production et commercialization des salsamenta de l’Afrique ancienne. En P. Troussset (ed.), *Productions et exportations africaines* (pp. 103-42). Paris: CTHS.
- Bird, D. G. (1972). The Roman gold mines of north-west Spain. *Bonner Jahrbucher* 172, 36-64.
- Blazquez Martinez, J. M. y Remesal Rodriguez, J. (eds.) (2003) [1999]. *Estudios sobre el Monte Testaccio Roma*, 3 vols. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Bowman, A. K. and Thomas, J. D. (1994). *The Vindolanda writing-tablets*. Vol. 2. Londres: British Museum Publications.
- Brewster, E. H. (1917). *Roman craftsmen and tradesmen of the early empire*. Nueva York: Menasha.
- Burford, A. (1972). *Craftsmen in Greek and Roman society*. Londres.
- Campbell, J. B. (2000). *The writing of the Roman land surveyors. Introduction, text, translation and commentary*. Londres.
- Carandini, A. (1983). Pottery and the African economy. En P. D. A. Garnsey, P. D. A. y C. R. Whittaker (eds.). *Trade and famine in classical antiquity* (pp. 145-62). Cambridge: Cambridge Philological Society.
- Carlsen, J., Ørsted, P., y Skydsgard, J. (eds.) (1994). *Land-use in the Roman Empire*. Rome: L’Erma di Bretschneider.
- Carreras Montfort, C. (2002). The Roman military supply during the principate. Transportation and staples. En P. P. M. Erdkamp (ed.). *The Roman army and the economy* (pp. 70-89). Amsterdam: Gieben.
- Cockle, H. (1981). Pottery manufacture in Roman Egypt: A new papyrus. *JRS*, 71, 87-97.

- Crawford, M. H. (ed.) (1986). L'Impero romano e le strutture economiche e social delle province. *Biblioteca di Athenaeum*, 4.
- Curtis, R. I. (1991a). Garum and Salsamenta: Production and commerce in material medica. *Studies in Ancient Medicine*, 3. Leiden: Brill.
- Curtis, R. I. (1991b). Salt-fish products around the Strait of Gibraltar. *JRA*, 4, 299-305.
- D'Arms, J. (1981). *Commerce and social standing in ancient Rome*. Cambridge: MA.
- De Blois, L. y J. Rich, (eds.) (2002). *The transformation of economic life under the Roman Empire*. Amsterdam: Gieben.
- De Ligt, L. (1993). *Fairs and markets in the Roman Empire: Economic and social aspects of periodic trade in a pre-industrial society*. Amsterdam: Gieben.
- De Romanis, F. y Tchernia, A. (eds.) (1997). *Crossings: Early Mediterranean contacts with India*, New Delhi: Manohar.
- De Laine, J. (1997). The baths of Caracalla: A study in the design, construction, and economics of large-scale building projects in imperial Rome. *JRA*, *Suppl.* 25.
- De Laine, J. (2000). Building the Eternal City: The construction industry of imperial Rome. En: J. Coulston y H. Dodge (eds.), *Ancient Rome. The archaeology of the Eternal City* (pp. 119-41). Oxford: Oxford University Press.
- De Laine, J. (2001). Bricks and mortar. Exploring the economics of building techniques at Rome and Ostia. En D. J. Mattingly y J. Salmon (eds.), *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 230-68). Londres y Nueva York: Routledge.
- Dilke, O. (1971). *The Roman land surveyors. An introduction to the Agrimensores*. Newton Abbott: Adolf M. Hakkert.
- Dodge, H. (1988). Decorative stones for architecture in the Roman Empire. *Oxford Journal of Archaeology*, 7.1, 65-80.
- Dodge, H. (1991). Ancient marble studies: Recent research. *JRA*, 4, 28-50.
- Dodge, H. y Ward-Perkins, B. (1992). Marble in antiquity. *British School at Rome*, Monog. 6. Londres.
- Domergue, C. (1990). *Les mines de la péninsule ibérique dans l'antiquité romaine*. Roma: Ecole française de Rome.

- Drinkwater, J. F. (2001). The Gallo-Roman woollen industry and the great debate. The Igel column revisited. En D. J. Mattingly y J. Salmon (eds.). *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 297-308). Londres y Nueva York: Routledge.
- Drinkwater, J. F. (2002). Prologue and epilogue. The socio-economic effect of Rome's arrival and departure from Gaul. En De Blois, L. and Rich, J. (eds.). *The transformation of economic life under the Roman Empire* (pp. 128-40). Amsterdam: Gieben.
- Duncan-Jones, R. P. (1982). *The economy of the Roman Empire*. Rev. edn. Cambridge: The University Press.
- Duncan-Jones, R. P. (1990). *Structure and scale in the Roman economy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Duncan-Jones, R. P. (1994). *Money and government in the Roman Empire*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Erdkamp, P. P. M. (2001). Beyond the limits of the consumer city. A model of the urban and rural economy in the Roman world. *Historia* 50, 332-356.
- Erdkamp, P. P. M. (ed.) (2002). *The Roman army and the economy*. Amsterdam: Gieben.
- Fant, J. C. (ed.) (1988). Ancient marble quarrying and trade. *BAR S453*. Oxford.
- Fant, J. C. (1989). Cavum antrum Phrygiae: The organization and operations of the Roman imperial marble quarries in Phrygia. *BAR, S482*. Oxford.
- Fant, J. C. (1993). Ideology, gift and trade: A distribution model for the Roman imperial marbles. En W. V. Harris. *The inscribed economy JRA- Suppl* (pp. 145-70), London: Ann Arbor.
- Finley, M. I. (1965). Technical innovation and economic progress in the ancient world. *Economic History Review*, 18, 29-45.
- Finley, M. I. (1977). The ancient city: From Fustel de Coulanges to Max Weber and beyond. *Comparative Studies in Society and History*, 19, 305-327.
- Finley, M. I. (1985). *The ancient economy* (ed. rev.). Londres: Penguin.
- Fleming, S. (2001). *Vinum: The story of Roman wine*. Glen Mills-PA: Art Flair.
- Frayn, J. M. (1993). *Markets and fairs in Roman Italy*. Oxford: Clarendon Press.
- Fulford, M. (1987). Economic interdependence among urban communities of the Roman Mediterranean. *World Archaeology*, 19(1), 58-75.

- Fulford, M. (1989). To east and west: The Mediterranean trade of Cyrenaica and Tripolitania in antiquity. *Libyan Studies*, 20, 169-191.
- Fulford, M. (1992). Territorial expansion and the Roman Empire. *World Archaeology* 23(3), 294-305.
- Fulford, M. (2004). Economic structures. En M. Todd (ed.). *A companion to Roman Britain* (pp. 309-26). Oxford: Blackwell Publishing.
- Fulle, G. (1997). The internal organization of the Arretine terra sigillata industry: Problems of evidence and interpretation. *JRS*, 87, 111-155.
- Garnsey, P. D. A. (1980). *Non-slave labour in the Greco-Roman world*. Cambridge: Cambridge Philological Society.
- Garnsey, P. D. A. (1988). *Famine and food supply in the Graeco-Roman world*. New York: Cambridge University Press.
- Garnsey, P. D. A. (2000). The land. *CAH*, 2(10), 679-709.
- Garnsey, P. D. A. y Saller, R. (1987). *The Roman Empire. Economy, society and culture*. Berkeley - Los Angeles: University of California Press.
- Garnsey, P. D. A. y Whittaker, C. R. (1998). Trade, industry and the urban economy. *CAH*, 2(13), 312-337.
- Giardina, A. (1993). The merchant. *The Romans* (pp. 245-71). Chicago: The University of Chicago Press.
- Greene, K. (1986). *The archaeology of the Roman economy*. Berkeley - Los Angeles University of California Press.
- Greene, K. (1992). *Roman pottery*. Londres: British Museum.
- Greene, K. (1994). Technology and innovation in context: The background to medieval and later developments. *JRA*, 7, 22-33.
- Greene, K. (2000a). Industry and technology. En *CAH*, 102, 741-768).
- Greene, K. (2000b). Technological innovation and economic progress in the ancient world. *Economic History Review*, 53, 29-59.
- Halstead, P. (1997) Review of M-C. Amouretti and J.-P. Brun, La production du vin et de l'huile en Méditerranée, *Journal of Hellenic Studies*, 117, 242-244.
- Harris, W. V. (1993a). The inscribed economy. *JRA*, *Suppl.* 6.
- Harris, W. V. (1993b). Between archaic and modern: Some current problems in the history of the Roman economy. En W. V. Harris. *The inscribed economy. JRA- Suppl.* 6, 11-29.
- Harris, W. V. (2000). Trade. *CAH*, 2(10), 710-740.

- Hitchner, R. B. (1993). Olive production and the Roman economy: The case for intensive growth. En M. C. Amouretti y J. P. Brun (eds.). *La production du vin et de l'huile en Méditerranée. BCH Suppl*, 36, 499-508.
- Hong, S., Candelone, J.-P., Patterson, C. C., y Boutron, C. F. (1994). Greenland ice evidence of hemispheric lead pollution two millennia ago by Greek and Roman civilizations. *Science*, 265, 1841-1843.
- Hong, S., Candelone, J.-P., Patterson, C. C., y Boutron, C. F. (1996a). History of ancient copper smelting pollution during Roman and medieval times recorded in Greenland ice. *Science*, 272, 246-249.
- Hong, S., Candelone, J.-P., Soutif, M., y Boutron, C. F. (1996b). A reconstruction of changes in copper production and copper emissions to the atmosphere during the past 7000 years. *The Science of the Total Environment*, 188, 183-193.
- Hopkins, K. (1978c). Rules of evidence. *JRS*, 68, 178-186.
- Hopkins, K. (1978d). Economic growth and towns in classical antiquity. En P. Abrams, P. y E. A. Wrigleyz (eds.). *Towns in societies* (pp. 35-79). Cambridge: Cambridge University Press.
- Hopkins, K. (1983a). Introduction. En P. D. A. Garnsey y C. R. Whittaker. *Trade and famine in classical antiquity* (pp. ix-xxv). Cambridge: Cambridge University Press.
- Hopkins, K. (1983b). Models, ships and staples. En P. D. A. Garnsey y C. R. Whittaker. *Trade and famine in classical antiquity* (pp. 84-109). Cambridge: Cambridge University Press.
- Hopkins, K. (1995/6). Rome, taxes, rent and trade. *Kodai*, 6/7, 41-75.
- Horden, P. y Purcell, N. (2000). *The corrupting sea: A study of Mediterranean history*. Oxford: Blackwell.
- Howgego, C. (1992). The supply of money in the Roman world 200 BC-AD 300. *JRS*, 82, 1-31.
- Howgego, C. (1994). Coin circulation and the integration of the Roman economy. *JRA*, 7, 5-21.
- Howgego, C. (1995). *Ancient history from coins*. Londres: Routledge.
- Jones, A. H. M. (1964). *The later Roman Empire, 284-602: A social, economic and administrative survey*. 3 vols. Oxford: Blackwell.
- Jones, A. H. M. (1974). *The Roman economy: Studies in ancient economic and administrative history*. Oxford: Basil Blackwell.

- Jones, G. D. B. y Mattingly, D. J. (2002). *An atlas of Roman Britain*. Oxford: Oxbow.
- Jongman, W. (1988). *The economy and society of Pompeii*. Amsterdam: Gieben.
- Jongman, W. (2002). The Roman economy: From cities to empire. En L. De Blois y J. Rich. (eds.). *The transformation of economic life under the Roman Empire* (pp.28-47). Amsterdam: Gieben.
- Keay, S. (1988). *Roman Spain*. Londres.
- Kehoe, D. P. (1988). *The economics of agriculture on Roman imperial estates in North Africa*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.
- Kehoe, D. P. (1992). *Management and investment on estates in Roman Egypt during the early empire*. Bonn: Habelt.
- Kent, J. P. C. (2001). The monetary system. En J. Wachter (ed.) *The Roman world* (pp. 568-585). Londres: Routledge.
- King, A. (2001). The Romanization of diet in the western empire: Comparative archaeozoological studies. En: S. Keay y N. Terrenato (eds.) *Italy and the west. Comparative issues in Romanization* (pp. 210-23). Oxford: Oxbow Books.
- King, C. E. y Wigg, D. (eds.) (1996). Coin finds and coin use in the Roman world. *The thirteenth Oxford Symposium on Coinage and Monetary History 25–27.3.1993*. Berlin.
- Kingsley, S. and Decker, M. (eds.) (2001). *Economy and exchange in the east Mediterranean during late antiquity*. Oxford: Oxbow Books.
- Kolb, A. (2002). Impact and interaction of state transport in the Roman Empire. En L. De Blois y J. Rich, (eds.). *The transformation of economic life under the Roman Empire* (pp. 67-76). Amsterdam: Gieben.
- Laurence, R. (1998). Land transport in Roman Italy: Costs, practice and the economy. En H. Parkins y C. Smith (eds.). *Trade, traders and the ancient city* (pp. 129-48). Londres: Routledge.
- Liebeschuetz, J. H. W. (G.) (2002). Unsustainable development: The origin of ruined landscapes in the Roman Empire. En L. De Blois y J. Rich (eds.). *The transformation of economic life under the Roman Empire* (pp. 232–43). Amsterdam: Gieben.
- Loane, H. J. (1938). *Industry and commerce of the city of Rome*, Baltimore: Ann Arbor.
- Love, J. R. (1991). *Antiquity and capitalism: Max Weber and the sociological foundations of Roman civilization*. Londres: Routledge.

- MacMullen, R. (1970). Market days in the Roman Empire. *Phoenix*, 24, 233-241.
- Mattingly, D. J. (ed.) (1997). Dialogues in Roman imperialism. *JRA, Suppl.* 22. Portsmouth. RI.
- Mattingly, D. J. (1988a). Oil for export: A comparative study of Roman olive oil production in Libya, Spain and Tunisia. *JRA*, 1, 33-56.
- Mattingly, D. J. (1988b). Megalithic madness and measurement. Or how many olives could an olive press press. *Oxford Journal of Archaeology*, 7(2), 177-195.
- Mattingly, D. J. (1990). Paintings, presses and perfume production at Pompeii. *Oxford Journal of Archaeology*, 91, 71-90.
- Mattingly, D. J. (1996a). First fruit? The olive in the Roman world. En G. Shipley y J. Salmon (eds.). *Human landscapes in classical antiquity. Environment and culture* (pp.213-253). Londres: Routledge.
- Mattingly, D. J. (1996b). Olive presses in Roman Africa: Technical evolution or stagnation? *L’AfricaRomana*, 11, 577-595.
- Mattingly, D. J. y Hitchner, R. B. (1993). Technical specifications of some North African olive presses of Roman date. M. C. Amouretti y J. P. Brun (eds.), *La production du vin et de l’huile. Méditerranée BCH*, 36, 439-462.
- Mattingly, D. J. y Salmon, J. (2001). The productive past. Economies beyond agriculture. En D. J. Mattingly y J. Salmon, *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 3-14). Londres y Nueva York: Routledge.
- Mattingly, D. J., Stone, D., Stirling, L., y Ben Lazreg, N. (2001). Leptiminus (Tunisia): A “producer” city? En D. J. Mattingly y J. Salmon (eds.), *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 66-89). Londres y Nueva York: Routledge.
- Mattingly, D.J. y Hitchner, R. B. (1995). Roman Africa: An archaeological review. *JRS*, 85, 165-213.
- Maxfield, V. A. (2001). Stone quarrying in the eastern desert with particular reference to Mons Claudianus and Mons Porphyrites. En D. J. Mattingly y J. Salmon (eds.), *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 143-70). Londres: Routledge.
- Maxfield, V. y Peacock, D. P. S. (2001). Survey and excavation Mons Claudianus 1987–1993. *Excavations*. Le Caire: Institut français d’archéologie orientale.

- McCann, A. M. y Freed, J. (1994). Deep water archaeology. A late Roman ship from Carthage and an ancient trade route near Skerki bank off northwest Sicily. *JRA, Suppl. 13*.
- Millett, M. (2001). Roman interaction in northwestern Iberia. *Oxford Journal of Archaeology 20*, 157–70.
- Morley, N. (1996). *Metropolis and hinterland: The city of Rome and the Italian economy 200 BC–AD 200*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ørsted, P. (1985). *Roman imperial economy and Romanization. A study in Roman imperial administration and the public lease system in the Danubian provinces from the first to the third century AD*. Copenhagen: Museum Tusulanum.
- Parker, A. J. (1992). Ancient shipwrecks of the Mediterranean and Roman provinces. *BAR S580*. Oxford.
- Parkins, H. (1997). The consumer city domesticated? The Roman city and elite economic strategies. En H. Parkins (ed.). *Roman urbanism. Beyond the consumer city?* (pp. 83-111). Londres: Routledge.
- Peacock, D. P. Sy Maxfield, V. (1997). Survey and excavation Mons Claudianus 1987–1993. En I. *Topography and Quarries*. Le Caire: Inst. Français d'Archéologie Orientale.
- Peacock, D. P. S. (1982). *Pottery in the Roman world: An ethno archaeological approach*. Harlow.
- Peacock, D. P. S. y Williams, D. F. (1986). *Amphorae and the Roman economy: An introductory guide*. Harlow: Harlow Eds.
- Peña, J. T. (1998). The mobilization of state olive oil in Roman Africa: The evidence of late 4thc. ostraca from Carthage. En J. T. Peña, J. J. Rossiter, A. I. Wilson y C. M. Wells (eds.), *Carthage papers. The early colony's economy, water supply, a public bath, and the mobilization of state olive oil* (pp. 117-238). *JRA28*, Richmond: Portsmouth.
- Pleket, H. W. (1993). Rome: A pre-industrial megalopolis. En T. Barker y A. Sutcliffe (eds.), *Megalopolis. The giant city in history* (pp. 14–35). Londres: Routledge.
- Polanyi, K., Arensberg, C. M., y Pearson, H.W. (1957). *Trade and market in the early empires*. IL: Glencoe.
- Pucci, G. (1983). Pottery and trade in the Roman period. En P. D. A. Garnsey, K. Hopkins, and C. R. Whittaker (eds.), *Trade in the ancient economy* (pp. 105–17). Londres: Routledge.

- Purcell, N. (1985). Wine and wealth in ancient Italy. *JRS*, 75, 1-19.
- Rathbone, D. W. (1991). *Economic rationalism and rural society in third century AD Egypt: The Heroninos archive and the Appianus estate*. Cambridge.
- Remesal Rodriguez, J. (2002). Baetica and Germania. Notes on the concept of “provincial interdependence”. En P. P. M. Erdkamp (ed.) *The Roman army and the economy* (pp. 293–308). Amsterdam.
- Reynolds, L. G. (1986). *Economic growth in the third world: An introduction*. New Haven: Yale University Press.
- Reynolds, P. (1995). Trade in the western Mediterranean, AD 400–700: The ceramic evidence. *BAR S604*. Oxford.
- Rich, J. W. yWallace-Hadrill, A. (eds.) (1991). *City and country in the ancient world*. Londres: Routledge.
- Rickman, G. 1980. *The corn supply of ancient Rome*, Oxford: Clarendon Press.
- Rodriguez Almeida, E. (1984). *Il monte Testaccio*. Roma: Quasar.
- Rosman, K. J. R., Chisholm, W., Hong, S., Candelone, J.-P. yBoutron, C. F. (1997). Lead from Carthaginian and Roman Spanish mines isotopically identified in Greenland ice dated from 600 BC to 300 AD. *Environment, Science and Technology*, 31, 413-416.
- Rostovtzeff, M. (1957). *Social and economic history of the Roman Empire (2nd ed. rev.)*. Oxford: P. M. Fraser.
- Rougé, J. (1981). *Ships and fleets of the ancient Mediterranean*. CT: Middletown.
- Sánchez-Palencia, F.-J. (2000). *Las Medulas (Léon). Un paisaje cultural en la Asturia Augustana*. Léon: Instituto Leonés de Cultura.
- Saller, R. P. (2002). Framing the debate over growth in the ancient economy. En W. Scheidel y S. Reden (eds.), *The ancient economy* (pp. 251-69). Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Shaw, B. D. (1981). Rural markets in North Africa and the political economy of the Roman Empire. *Ant.Afr.*, 17, 37-83.
- Sirks, A. J. B. (1991). *Food for Rome: The legal structure of the transportation and processing of supplies for Rome and Constantinople*. Amsterdam: Studia Amstelodamensia.
- Spurr, M. S. (1986). Arable cultivation in Roman Italy, c. 200 BC–c. AD 100. *JRS*, *Monograph* 3.

- Stern, E. M. (1999). Roman glassblowing in a cultural context. *AJA*, 103, 441-484.
- Stirling, L. M., Mattingly, D. J., y Ben Lazreg, N. (2001). Leptiminus (Lamta): A Roman port city in Tunisia, report no. 2, the east baths, Venus mosaic, cemeteries and other studies. *JRA, Suppl. 41*. RI: Portsmouth.
- Tchernia, A. (1989). Encore sur les modèles économiques et les amphores. En *Amphores romaines Et histoire Économique: dix ans de recherché* (pp. 529-36). Roma: Ecole Française de Rome.
- Tchernia, A. y Brun, J. P. (1999). *Le vin romain antique*. Grenoble: Glénat.
- Temin, P. (2001). A market economy in the Roman Empire. *JRS*, 91, 169-181.
- Throckmorton, P. (ed.) (1987). *The sea remembers: Shipwrecks and archaeology*. Londres: Chancellor.
- Veen, M. van der. (1998). A life of luxury in the desert? The food and fodder supply to Mons Claudianus. *JRA*, 11, 101-116.
- Weber, M. (1958). *The city*. Trans. D. Martindale y G. Neuwirth. Nueva York: Free Press of Glencoe.
- White, K. D. (1977). *Country life in classical times*. Londres: Cornell University Press.
- White, K. D. (1984). *Greek and Roman technology*. Londres: Thames and Hudson.
- Whittaker, C. R. (1985). Trade and the aristocracy in the Roman Empire. *Opus 4*, 49-75.
- Whittaker, C. R. (1990). The consumer city revisited. *JRA*, 3, 110-118.
- Whittaker, C. R. (1993). Do theories of the ancient city matter?. En C. R. Whittaker (ed.), *Land, city and trade in the Roman Empire* (pp. 1-20). Aldershot: Ashgate.
- Whittaker, C. R. (1994). *Frontiers of the Roman Empire: A social and economic study*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Whittaker, C. R. y Garnsey, P. D. A. (1998). Rural life in the later Roman Empire. *CAH2*, 13, 277-311.
- Wickham, C. (1988). Marx, Sherlock Holmes and late Roman commerce. *JRS*, 78, 183-193.
- Wilson, A. (1999). Commerce and industry in Roman Sabratha. *Libyan Studies*, 30, 29-52.
- Wilson, A. (2001). Timgad and textile production. En D. J. Mattingly y J. Salmon, *Economies beyond agriculture in the classical world* (pp. 271-296). Londres y Nueva York: Routledge.

- Wilson, A. (2002a). Machines, power and the ancient economy. *JRS*, 92, 1-32.
- Wilson, A. (2002b). Urban production in the Roman world: The view from North Africa. *PBSR*, 70, 231-273.
- Woods, A. (2001). Mining. En J. Wachter (ed.), *The Roman world* (pp. 611-634). Londres: Routledge.
- Woolf, G. (1992). Imperialism, empire and the integration of the Roman economy. *World Archaeology*, 23(3), 283-293.

Traducción: Dr. Diego Santos

Revisión: Dr. Sergio González Sánchez

# Trasfondo de la crisis del Imperio Romano en el siglo III

*Adam Ziolkowski*

En el siglo III, el Imperio Romano, ostensiblemente imperturbable en su poderío y esplendor, fue golpeado por una serie de desastres. En qué consistieron estos desastres, más allá del caos político reminiscente de los últimos días de la República y las calamidades militares que no se habían visto desde los días de la Segunda Guerra Púnica, sigue siendo tema de disputa.<sup>1</sup> Sean cuales fueren los hechos, los casi cincuenta años de la crisis dejaron cambios irreversibles en el tramado del Imperio y de su sociedad. Una vez más, los eruditos no se ponen de acuerdo en cuanto a si la crisis del siglo III provocó estos cambios, o si simplemente fortaleció o más bien impulsó las tendencias existentes. De todas formas, lo que realmente importa es que esta enorme transformación realmente tuvo lugar; así que la admirable designación de Timothy Barnes (Barnes, 1982) del mundo que surgió del medio siglo de esta agitación es el Nuevo Imperio.

Para comenzar, intentaré definir la naturaleza de la crisis (“¿crisis total?”). En la actualidad es cada vez más difícil sostener la visión, alguna vez compartida universalmente, de “crisis total” –demográfica, económica, social, financiera– de la cual las usurpaciones y derrotas habrían sido solo síntomas. Sostendré que la crisis provino de causas de estricta naturaleza política y militar. Intentaré demostrar que su principal elemento –el desmoronamiento

---

<sup>1</sup> Para una selección de la vasta literatura sobre el tema, véanse Lorient y Nony (1997), Carrié y Rousselle (1999), Potter (2004), y varias contribuciones en Carandinet al. (1993). También la importante colección de capítulos en Johnes (2008), y, para saber más detalles, Bursche (2013), Martin y Gusková (2014a), Martin y Gusková, (2014b).

de la legitimidad del emperador— fue causado, en primer lugar, por una autoevaluación de los militares romanos sobre su posición y responsabilidades en el Imperio, la que los llevó a rechazar el sistema, vigente desde hacía siglos, de poder imperial, el cual hasta entonces habían apoyado fervientemente, y tomar el poder en sus propias manos; y todo esto para poder defender eficazmente el Imperio contra las amenazas externas, una tarea que, según ellos, se veía obstaculizada por el sistema en vigencia.

En la segunda parte de este capítulo (“Los bárbaros: ¿una molestia o una amenaza?”) analizaré la amenaza que, si mi reconstrucción es correcta, impulsó al ejército a competir por el poder imperial y, en general, a involucrarse en el juego del poder: los bárbaros europeos. Intentaré determinar el momento en que los bárbaros comenzaron a ser vistos como un peligro realmente serio para el Imperio; investigar el desarrollo que, dentro del *barbaricum*, los llevó a convertirse en una fuente de extrema preocupación por parte del ejército romano; y finalmente, pero no menos importante, buscar en este último las señales que indicarían que tenían conciencia de estos acontecimientos.

La tercera parte (“De la exasperación al temor: el humor de los militares romanos entre 235–250”) es en algún punto una verificación de las propuestas expuestas anteriormente, un estudio del surgimiento del segundo componente principal de la crisis: la repentina debilidad de la maquinaria militar del Imperio para enfrentar a los bárbaros en Europa y a los persas en Asia. Intentaré demostrar cómo es que esto sucedió, y que la élite del ejército romano estaba ya al tanto de ello mucho antes de que fuera dramáticamente demostrado en los campos de batalla en la quinta y sexta década del siglo III. El argumento se sostiene, esencialmente, a través del análisis de dos hechos extraordinarios y sin precedentes: un golpe de Estado en 235, y una ceremonia religiosa en 249–250: por un lado, la señal de la repentina preocupación del ejército por la seguridad del Imperio; y por el otro, quince años después, su sorprendente confesión de impotencia para desbaratar a quienes lo hacían peligrar.

La cuarta y última parte (“¿Qué salió mal?”) es un intento de explicar por qué el Imperio, bien informado y —desde hacía tiempo— literalmente todopoderoso, permitió que la situación en la Europa continental evolucionara de una manera que habría de ser tan nociva para su seguridad. Intentaré demostrar que este fue el resultado de quitarles a los gobernadores de las provincias militares la iniciativa en sus relaciones con los vecinos de Roma. Esto fue,

a su vez, una consecuencia lógica de la ideología y práctica de la monarquía romana que hizo que las grandes victorias –y, en especial, las guerras de conquista– se convirtieran en monopolio exclusivo de los emperadores-*impe-ratores*, comandantes victoriosos en virtud de su posición.

## ¿Crisis total?

En 235, el emperador Alejandro Severo fue asesinado en un campamento militar cerca de Mogontiacum (Mainz) a manos de soldados amotinados, quienes proclamaron emperador a un oficial ecuestre, Maximino el Tracio.<sup>2</sup> Entre las muchas “primeras veces” de este golpe de Estado, hay dos motivos que se destacan: los soldados se rebelaron frente a un miembro de la dinastía que desde hacía 40 años reinaba en el Imperio y la cual, hasta entonces, había disfrutado de la infalible lealtad del ejército a la extrema incapacidad de Alejandro Severo como comandante en jefe; y el hecho de que, después de su muerte, el poder imperial fue usurpado por un soldado profesional. El gobierno del primer “emperador militar” duró solo tres años; en 238 fue derrocado en una insurrección de la indefensa Italia, liderada por el Senado y apoyada por la mayoría de las provincias más ricas del Imperio, también desarmadas. Durante los próximos treinta años, los emperadores volverían a ser, todos ellos, senadores; salvo por la insignificante excepción de Filipo el Árabe (244–9), un exprefecto del pretorio y, por lo tanto, miembro también de los más importantes círculos del poder. Los militares volvieron a ubicarse en las primeras filas de la política por la puerta trasera cuando, en 249, el ejército del Bajo Danubio apoyó una breve usurpación por parte del gobernador de las dos provincias de Mesia Pacatiano. Después de la derrota y muerte del usurpador, su conquistador, el legado imperial Decio, reclamó con éxito el título de emperador; según ciertas fuentes, habría impulsado a rebelarse a sus propios soldados y los de Pacatiano. Cuatro años después, el ejército del Bajo Danubio volvió a rebelarse bajo el gobernador de la Mesia Inferior, Marco Emilio Emiliano, quien venció y asesinó al sucesor de Decio, Cayo Vibio Treboniano Galo, antes de ser asesinado, a su vez, por el legado de Treboniano que comandaba el ejército del Alto Danubio, Pubio Licinio Valeriano, quien fue prontamente proclamado emperador por su ejército y por el Senado.

---

<sup>2</sup> La historia política de este período se encuentra convenientemente presentada en Christol (1997), Lorient Nony (1997).

Para entonces, la “anarquía militar” ya había degenerado en una verdadera y aterradora crisis del Imperio. La gran invasión a los Balcanes por parte de los godos y sus aliados en 250–1 finalizó en la desastrosa derrota en Abrito, en la cual perdió la vida Decio, el primer emperador romano muerto en una batalla. Lo que mantuvo lejos a los godos por un tiempo fue un humillante tratado de paz y una promesa de tributo anual. Pero un año después, el *limes* de la Mesopotamia se desmoronó y, en 253, el rey de reyes Sapor I derrotó al ejército romano en Barbalissos, conquistó Antioquía y llegó a los confines de Capadocia. Mientras tanto, el Imperio había caído víctima de otro tipo de calamidad, una peste igual de letal a la de los años 165–80, que irrumpió en 252/3 y pronto se esparció hacia todas las provincias. El año 254 –cuando Valeriano y su hijo y coemperador Publio Licinio Egnatius Galie no marcharon hacia las regiones más amenazadas, el Oriente y el Ilírico– fue testigo de las repetidas incursiones de los godos en los Balcanes y, por primera vez, en Asia Menor; la irrupción de luchas en el Medio y Alto Danubio, además de una guerra de proporciones en Mauritania y Numidia contra las tribus del desierto. En 255 y 256 los alamanes y los francos comenzaron sus ataques en el Rin.

Lo peor estaba aún por llegar: la derrota y el cautiverio de Valeriano en Persia, suceso que disparó una serie de usurpaciones y llevó al Imperio a un estado de guerra civil permanente; las grandes invasiones de los persas y los bárbaros que devastaron Siria, Asia Menor y las provincias del Danubio y la Galia, además de los grandes estragos de la plaga. Un punto de luz en este sombrío panorama fue que durante todos esos años el núcleo del ejército del Danubio –la fuerza de lucha más poderosa del Imperio– apoyó a Galieno, brindando así un mínimo de estabilidad que permitió que el poder central sobreviviera al período de mayor calamidad y, al concentrar el inmenso potencial del Imperio, diera lugar a la espectacular vuelta de tuerca de finales de la década de 260. Aun a pesar del mito de que los emperadores militares salvaron al Imperio, cuando en 268 Galieno fue víctima de un complot urdido por sus principales oficiales, la victoria final era una cuestión de tiempo. Los emperadores militares vencieron debidamente a todos los enemigos y volvieron a reunir al Imperio, pero, al carecer de legitimidad y de un mecanismo de transmisión del poder dentro del grupo del cual habían surgido, todos —excepto el primero, que murió de peste luego de gobernar tan solo dos años— murieron en

manos de asesinos o soldados rebeldes. La revolución que comenzó en 268 devoró a sus hijos hasta el providencial ascenso, en 284, de un hombre con suficiente carisma como para hacerse acreedor de una absoluta lealtad por parte de todos los sectores: Cayo Aurelio Valerio Diocleciano, el arquitecto del Nuevo Imperio.

Brevemente delineado, este fue el curso de los eventos durante el medio siglo de la historia romana que se conoce universalmente como la crisis del Imperio, o la crisis del siglo III (235–84), que, para los propósitos de este capítulo, dividiremos en tres estadios que se solapan parcialmente. El primero, de 235 a 253, fue esencialmente una crisis de legitimidad del poder imperial tradicional o, más precisamente, la usurpación por parte de los militares – hasta entonces el principal sostén de ese poder– del derecho a eliminar a los emperadores que consideraban deficientes y elevar a individuos elegidos por ellos hasta el cargo supremo. El segundo, de 251 a 267, fue la época de mayor crisis militar, de la impotencia de la alguna vez todopoderosa maquinaria de guerra imperial que debió enfrentarse a los ataques foráneos. En esos años, el núcleo del ejército siguió siendo fiel a los emperadores, ya sea por lealtad o por el instinto de autopreservación. En las regiones periféricas, este mismo instinto hizo que otros se unieran a los usurpadores que prometían lo que la autoridad central no podía ofrecer: protección frente a los invasores. La recuperación militar, que ya estaba esencialmente consumada para el año 271, coincidió con el brote de una nueva crisis de legitimidad imperial que duró desde 268 hasta 284, provocada por el asesinato del último emperador que pertenecía a la elite política tradicional, y la posterior asunción al poder de una junta militar, lo que, a su vez, dio lugar a una serie de asesinatos y usurpaciones a los que Diocleciano pudo poner punto final.

Este resumen, estrictamente *événementiel* –asesinatos de emperadores, usurpaciones, revueltas militares, guerras civiles, derrotas en manos de los persas y los bárbaros– constituye la principal base empírica para poder analizar la crisis del siglo III. Bajo esta luz, las causas inmediatas de la crisis fueron un declive repentino de la legitimidad de la autoridad imperial a los ojos de su ejército, y la igualmente repentina ineficiencia del ejército para contrarrestar las amenazas externas. Estos dos fenómenos pueden observarse ya en la primera fase de la crisis, que hace posible limitar el análisis y la explicación a los años 235–53. Los sucesos típicos de las últimas fases, y

no así de la primera –como la usurpación regional que no apuntó a obtenerla gobernación única del Imperio sino a brindar medios de defensa en áreas específicas– fueron consecuencias obvias de estas dos causas fundamentales.

Sin embargo, la pregunta que cabe hacerse es si es suficiente limitar nuestra búsqueda al alcance restringido de los fenómenos políticos, ideológicos y militares. Sobre este asunto, los estudios del siglo XX se vieron dominados por una escuela de pensamiento según la cual las calamidades políticas y militares que azotaron al Imperio durante la mayor parte del siglo III fueron, en última instancia, síntomas y efectos de una crisis estructural mucho más profunda del mundo romano. Sería superfluo hacer una lista de todos los reconocidos académicos que suscribieron a esta visión (Rostovtzev, 1957; MacMullen, 1976; Alföldy, 1989) y, aun más, presentar un resumen de los modelos particulares de la “crisis total” (en palabras de Geza Alföldy) de la sociedad y las instituciones imperiales (Alföldy, 1984: 134: “Die Krisen der total.”). Cabe decir que esta noción de una crisis absoluta del Imperio en el siglo III se encuentra, en la actualidad, en una profunda crisis en sí. Los académicos más revisionistas se atreven incluso a cuestionar –y hasta negar– cualquier validez del concepto de “crisis” a la hora de describir al Imperio durante este período.<sup>3</sup>

Este giro evidente en la opinión académica es el resultado de la acumulación de pruebas que desdibujaron la noción –alguna vez compartida universalmente– del declive económico, demográfico y social del Imperio que, según se creía, había comenzado como muy tarde en la época de Septimio Severo, y que disparó una vertiginosa espiral en la cual la despoblación, la disminución de la producción agrícola y de manufactura, el deterioro de la vida urbana, el colapso del sistema monetario, la anarquía interna, las invasiones extranjeras y las pestes influyeron en una progresión descendente de causas y efectos interdependientes, que destruirán para siempre el mundo antiguo clásico. Para empezar, una baja en la población a escala imperiales

---

<sup>3</sup> Vale la pena hacer notar, sin embargo, que estas son, en su mayoría, opiniones de arqueólogos, basadas casi exclusivamente en pruebas arqueológicas; véanse, por ejemplo Lewitt (1991), Witschel (1999) (visión apenas moderada en Witschel, 2004). Entre los historiadores, Carrié (en Carrié y Rousselle, 1999) se encuentra quizá más comprometido a la hora de cuestionar las nociones de crisis del siglo III. Por desgracia, con el criterio usado por estos revisionistas, la Revolución Francesa tampoco habría sido una crisis. Tampoco estoy seguro sobre qué puede ganarse con solo sustituir un término (transición, ya fuera parcial o acelerada) con otro (crisis). Véase el cuidadoso estudio de las pruebas realizado por Duncan-Jones (2004).

problemática, aunque comparemos la situación a finales del siglo III, cuando el Imperio empezaba su recuperación de los pasados desastres, con el panorama que reinaba a mitad del siglo II, época que se conoció como la “Edad de Oro” de Roma.<sup>4</sup> En las regiones donde se observan los síntomas de crisis, estos pueden explicarse con fenómenos ubicuos y a corto plazo, como las malas cosechas y las invasiones extranjeras o, en el caso de Italia, un reajuste de sus relaciones económicas con el resto del Imperio, lo que provocó que perdiera algunos de sus anteriormente enormes privilegios; o la plaga, un fenómeno natural. En cuanto a la supuesta crisis económica que habría comenzado en la segunda mitad del siglo II, los gruesos volúmenes de *Società romana e impero tardoantico* (Giardina, 1986), apoyados por estudios posteriores, han exorcizado sus demonios, esperemos que para siempre. Finalmente, en la segunda mitad del siglo III hubo ciertos problemas hasta en África, la maravilla económica del Imperio, sobre la cual no recayeron invasiones extranjeras. Sin embargo, estos problemas fueron una consecuencia inevitable de las cargas impuestas en las provincias internas para financiar la desesperada batalla en todos los frentes que duró una generación entera.

Quizá el cambio más espectacular en la percepción y evaluación de la crisis tiene que ver con las vicisitudes del sistema monetario romano. De hecho, se demostró que, después de la devaluación severana, el contenido de plata en las monedas disminuyó muy lentamente, casi imperceptiblemente, hasta alcanzar una caída vertical en las décadas de 250 y 260 (lo cual se dio en paralelo con los multiplicados aumentos en el volumen de monedas emitidas en esos oscuros años de invasiones externas y rebeliones internas), y que los precios se mantuvieron llamativamente estables durante todo el período y comenzaron a aumentar en una forma que recuerda a las grandes inflaciones del siglo XX como reacción al intento de Aureliano de imponer sus sumamente sobrevalorados *radiates* (Lo Cascio, 1984; Bagnall, 1985). Se vuelve evidente, entonces, que el sistema monetario se derrumbó como consecuencia de los desastres políticos y militares y no viceversa. Igualmente significativo es el hecho de que el Estado supo manejar con éxito los efectos

---

<sup>4</sup> Duncan-Jones (1996) sostiene que la plaga del siglo III puede haber sido una calamidad de un orden similar al de la peste bubónica del siglo VI y la peste negra, pero las pruebas que ofrece no garantizan esta conclusión; véanse Greenberg (2003), Bruun (2003). Todavía no se sabe demasiado sobre la naturaleza y el impacto de la plaga del siglo III. Ambas epidemias parecen haber sido mortales, pero sus efectos fueron, seguramente, limitados.

de la desenfadada inflación y que, a pesar de los repetidos fracasos de su política monetaria, su aparato financiero nunca se vio seriamente dañado; y no solo esto: aun durante el calamitoso reinado de Valeriano y Galieno, la maquinaria del Estado no tuvo problemas aparentes en convocar, equipar y mantener vastos ejércitos ni en trasladarlos enormes distancias.

Volvemos entonces al punto de partida: la crisis política y militar reflejada en usurpaciones y derrotas en manos de enemigos externos. Los orígenes y causas de la crisis del siglo III deben buscarse, en primer lugar, en los círculos más elevados de la autoridad y del ejército.

## Los bárbaros: ¿una molestia o una amenaza?

Comencemos con la crisis de legitimidad del poder imperial, evidenciada en los asesinatos de los emperadores y las usurpaciones. Como hemos visto anteriormente, las usurpaciones que se llevaron a cabo entre los oscuros años 251–253 y el asesinato de Galieno fueron reacciones a las desastrosas derrotas que, por un lado, socavaron la autoridad de los emperadores reinantes y, por el otro, expusieron a varias provincias a las incursiones enemigas. El gobierno separado de Galia (*imperium Galliarum*) y algunas otras usurpaciones locales fueron, en su mayoría, una forma de autodefensa de las regiones en las que el poder central no podía ofrecer protección. La así llamada secesión de Palmira fue principalmente obra de Aureliano, quien, después de la decisiva mejora de la situación militar en Europa, decidió poner fin a la configuración política en el Oriente que había sido creada bajo Galieno y tolerada por Claudio, impulsando así a que Zenobia se alzara en rebelión. Otros asesinatos y guerras civiles que convulsionaron al Imperio entre los años 268 y 284–285 fueron consecuencia de la toma del poder por parte de la soldadesca, la cual llevó al desmoronamiento de la legitimidad del poder imperial y, en especial, de sus mecanismos de transmisión.

Las usurpaciones tempranas –desde el golpe de Estado de Maximino el Tracio a la derrota de Emiliano frente a Valeriano, y más allá del alzamiento contra Maximino, que fue un evento único– fueron de distinta naturaleza. La usurpación de Maximino fue el primer intento en la historia de Roma por parte del ejército de tomar el poder en sus propias manos otorgándose a un verdadero soldado que pelearía contra los bárbaros hasta el final. Las próximas tres usurpaciones –la de Pacatiano, Decio y Emiliano– también fueron

iniciadas por soldados en la línea del frente del *Barbaricum*. Su consigna fue la guerra incondicional contra los bárbaros, empresa que, estaban convencidos, los emperadores –Filipo y Treboniano, al igual que Severo Alejandro antes de ellos– eran incapaces de llevar a cabo. La única diferencia fue que en el 249 y el 253 los oficiales, conscientes del destino de Maximino el Tracio, apoyaron a los miembros de la elite tradicional en lugar de elegir a uno de su propio grupo.

Explicar la ola de usurpaciones de los años 235–53 como resultado de una ruptura de la disciplina, de la codicia o atrofia del espíritu cívico entre las tropas excitadas,<sup>5</sup> es, por lo tanto, un grave malentendido. El ejército, o más precisamente el cuerpo de oficiales, cambió su papel de ser el principal sostén del poder imperial para convertirse en proveedor de este poder cuando se convencieron de que el modo tradicional de transmisión dañaba los intereses vitales del Imperio que ellos, los militares, estaban encargados de proteger. Y ya que la única manera de proteger estos intereses era, según su perspectiva, una guerra abierta contra los bárbaros, la conclusión ineludible es que la crisis de legitimidad del poder imperial fue consecuencia de un factor externo, los bárbaros, a quienes, al menos desde el 235, el ejército veía como una amenaza mortal para el Imperio, lo cual exigió un drástico cambio de política, una política que ellos mismos estaban decididos a llevar a cabo sin importar el costo.

A juzgar por los acontecimientos futuros, los temores militares estaban ampliamente justificados. Pero estamos aún en 235, cuando los godos, cuyos ataques pronto dejarían los primeros huecos en el *limes*, y quienes hasta 268/9 seguirían siendo la principal amenaza para el Imperio, eran todavía una entidad desconocida; y cuando el segundo gran enemigo, los persas, había evitado, dos años antes, combates subsecuentes en el primer gran conflicto entre los dos poderes, que, aunque fue apenas un éxito para los romanos, con seguridad no les dejó ningún complejo de inferioridad.

¿Cómo se explican, entonces, los temores del ejército romano? Hay una razón que puede rechazarse de inmediato: una disminución “objetiva” en la efectividad de combate del ejército romano. No hay nada que sugiera que en el siglo III los soldados eran menos disciplinados o estaban

---

<sup>5</sup> Espec. Alföldy (1984) y (1989). La gran visión de Rostovtzeff de los aldeanos oprimidos con sus uniformes levantándose contra los ciudadanos privilegiados, es, esencialmente, lo mismo (1957, pp. 344–448, espec. 440–6).

menos entrenados que antes; sus armas eran de la misma excelente calidad.<sup>6</sup> También hay motivos para creer que, aun antes de la época de Galieno, los avances constantes de los profesionales ecuestres a expensas de los senadores *amateurs*, mejoraron de hecho el desempeño del ejército en un aspecto clave, como es el del mando.

Si así fuera, la única explicación posible a las preocupaciones de los oficiales y la pronta revelación de impotencia del ejército frente a los enemigos externos es que la amenaza bárbara —es decir, el poder de lucha de los habitantes del *Barbaricum* y su voluntad de usar esa fuerza contra el Imperio— había crecido dramáticamente en el período anterior al golpe de Estado a Maximino, y que los romanos estaban muy conscientes de este riesgo. Ahora, el período que va desde que esta amenaza se mostró por primera vez y creció hasta el punto de hacer que el ejército romano empezara a preocuparse por la seguridad del Imperio habría sido muy corto, como mucho una década o dos. Bajo el gobierno de Septimio Severo (r. 193–211) la convicción romana acerca de su aplastante superioridad era, todavía, indudable. El primer evento que podría haber sido indicativo para los romanos de una apreciación diferente con respecto a la amenaza bárbara fue la campaña de Caracalla contra los germanos occidentales en 213. Sin embargo, desconocemos qué la provocó. La opinión, universalmente compartida, de que ésta se llevó a cabo en represalia a las incursiones bárbaras en los Campos Decumanos es pura especulación basada en los registros posteriores a los ataques de este pueblo, pero principalmente se basa en una convicción tácita de que, si no hubiese sido así, el emperador no habría decidido salir a dar batalla contra un enemigo de tan minúscula insignificancia. Sin embargo, los acontecimientos no avalan esta conjetura. Si los bárbaros hubiesen realizado alguna incursión seria, esta habría sido la primera violación grave a los límites del Imperio en esa sensible región en unos 200 años (o 140, si consideramos como tal la ayuda que brindaron los voluntarios de la Germania libre a la rebelión de Civilis en el año 70). La respuesta de Caracalla a lo que en ese caso habría sido una atrocidad particularmente insolente fue un desfile militar desde el Danubio

---

<sup>6</sup> Aun cuando en la segunda mitad del siglo, es decir en lo más profundo de la crisis, un gran aumento en la producción de armas dio lugar a simplificaciones en este complicado proceso que requería mucha mano de obra (pero no así en la tecnología) de la fabricación de hojas de espadas, no se evidencia un descenso de la calidad, sino tan solo de la elegancia del diseño del damasco. Véanse, por ejemplo, las diversas contribuciones en Carnap-Bornheim (1994), Biborski (1996).

al Main, cuya principal consecuencia fue (y muy probablemente, su objetivo también), por lo que podemos juzgar, el reclutamiento de un gran número de auxiliares germánicos para la inminente expedición a Partia.<sup>7</sup>

La primera gran ruptura del *limes*, que precedió a las incursiones de los años 250–284, ocurrió durante las invasiones de los alamanes de 232/3. Su gravedad se atestigua por una cantidad de fuertes que fueron destruidos a ambas partes del *limes*, que protegían los Campos Decumanos, en Wetterau y en el valle del Altmühl; por las primeras señales de la despoblación de esta región, y por el cruce del Rin que llevaron a cabo los bárbaros justo frente a la Legio VIII Augusta en Argentorate (Estrasburgo) y el saqueo de los distritos vecinos de la Galia (Okamura, 1984, 1996; Hüssen, 1994; Steidl, 2000). Lo que debe haber hecho de estas incursiones una experiencia verdaderamente alarmante para los romanos en general y para la elite política y militar romana en particular, fue el hecho de que, por lo que podemos aseverar, este fue el primer ataque germánico a las provincias occidentales del Imperio desde la época de Augusto y la primera acción hostil por parte de los bárbaros contra el Imperio desde el fin de la Guerras Marcomanas más de 50 años antes (Okamura, 1984). Sabemos por Herodiano (6.7.1–5) que cuando las noticias de las incursiones de los alamanes llegaron a las fuerzas romanas que hacían campaña contra Persia bajo las órdenes de Alejandro Severo, el emperador abandonó de inmediato el plan de una nueva ofensiva en la Mesopotamia y volvió con la mayor parte del ejército a Europa. Sin embargo, esto fue solo el comienzo. Durante la campaña de 234, cuando Alejandro Severo –irresoluto como siempre en su rol de comandante en jefe– intentó comprar la paz a los invasores alamanes, el ejército reaccionó con sorprendente vehemencia: se inició una revuelta abierta, en la cual murió el emperador junto con su madre y consejeros senatoriales, seguida quizá por la mayor atrocidad contra la tradición y las buenas formas políticas que el Imperio haya visto jamás: el ascenso a la dignidad imperial de un oficial ecuestre de la Tracia.

<sup>7</sup> Si bien el culto pero malicioso Dion Casio acusa al emperador al que odia de comprar victorias falsas a las tribus que vivían en la desembocadura del Elba (78.14.3–4), Herodiano ni siquiera sabe que en 213 había habido peleas en Germania; allí, él presenta las actividades de Caracalla como una gira de inspección del *limes* (4.7.1–3). Sabemos, por las actas de los Hermanos Arvaldes de 213, que Caracalla estuvo muy poco tiempo en la Germania libre: el 11 de agosto, la Hermandad llevó a cabo un sacrificio *quod dominus noster... per litem Raetiae ad hostes extirpandos barbarorum <terram> intro iturusest*, y el 6 de Octubre, *ob salute <m> victoriam que Germanicam Imperatoris*; véase Scheid (1998, nro. 99a (283-4)).

Como se observó antes, con la ventaja de la mirada retrospectiva sabemos ahora que los miedos del ejército que terminaron en el amotinamiento del año 235 estaban fundados en la cruda realidad, aunque no se pudo reconocer a uno de los dos enemigos futuros más peligrosos –los godos– y claramente, se subestimó al otro –los persas. Conocemos uno de los elementos de esta realidad desde hace tiempo: el surgimiento en Germania de diversas confederaciones militares se reflejó en nombres nuevos y significativos que pronto se convertirían en nombres de etnias, los alamanes (“todos los hombres”), los francos (“los libres”), los sajones (“los de la espada”). Después de la caída de Arminio, los germanos occidentales se mantuvieron en un estado de desesperanzada fragmentación, hasta que de repente se organizaron para la guerra, aunque no se sabe a ciencia cierta cuándo.

Estamos en mejor posición para estudiar la transformación de los elementos básicos de la estructura militar de los pueblos germánicos, bandas de guerreros a quienes Tácito llamaba *comitatus* (Ilkjær, 1994; Carnap-Bornheim, 2000).<sup>8</sup> Las ciénagas de Dinamarca, con sus depósitos de armas de invasores derrotados destruidas ritualmente –Ejsbøl Nord, Vimose, y en especial Illerup A– no solo confirman la estructura de estas bandas de guerreros, como son descritas por Tácito (*principes*, *comites*, *pedites* [Germania, 6.1, 13–14]; cf. Ammiano Marcelino *reges*, *optimates*, *armatores* [16.12.23–6]) sino que, más importante aún, ponen en evidencia una creciente estandarización del armamento, como era el caso de las armas de filo, y sugieren la producción en masa ordenada por los líderes de cada *comitatus* en particular. Las armas más valiosas, las espadas romanas, que fueron usadas por una gran cantidad de bandas cuyas armas terminaron en los depósitos de ofrendas danesas, eran, con seguridad, propiedad de los *principes* que las otorgaban a sus *pedites* mientras duraba una expedición, según se puede ver por la baja calidad (lo cual implica que eran fabricadas localmente) y escasez (si se las compara con las lanzas y jabalinas) de espadas en tumbas contemporáneas del sur de Escandinavia, cuna de estas bandas (Ilkjær, 1994; Carnap-Bornheim, 2000). Un fenómeno similar se observa poco antes en el material encontrado en Polonia: un importante aumento de tumbas con armas y la estandarización de las formas de las puntas de lanzas y jabalinas alrededor del 120-60, en la

<sup>8</sup> En general, para las bandas de guerreros germánicas, véanse Wenskus (1961), Kristensen (1983).

época inmediatamente anterior y durante la primera fase de la expansión del pueblo de la cultura Przeworsk al sur, que en las fuentes escritas se encuentra documentada como la migración de los asdingos a la cuenca de los Cárpatos y el norte de Dacia (Kontny, 2001, 2005).

La demografía nos brinda otro elemento importante dentro de esta perspectiva. Los académicos ya han demostrado concluyentemente un gran aumento en la densidad poblacional en los siglos II y III en el área de la cultura Przeworsk al oeste del Bajo y Medio Vístula y en todo el sur de Polonia, lo cual, entre otras consecuencias, determinó la eliminación de casi todos los extensos anillos de páramos que rodeaban las áreas habitadas y cultivadas (Godłowski, 1984a; Kolendo, 1991). No es que en este período los únicos que se multiplicaron fueron los vándalos, es decir, el pueblo de la cultura Przeworsk: los cambios que acabamos de mencionar pueden ser extrapolados con seguridad a otros sectores del *barbaricum*, aunque hasta ahora no se hayan realizado investigaciones igualmente precisas de cambios en los patrones de asentamiento. Es evidente que un aumento en la población no se traduce automáticamente en un aumento correspondiente del potencial militar, aunque solo sea porque como resultado de estos cambios se necesitara que una gran parte de la población fuese atada a la tierra. Sin embargo, parece que a pesar de este salto demográfico, el índice de participación militar de la población del *barbaricum* se mantuvo al mismo elevado nivel: cerca del 100 % de la población masculina libre en edad militar<sup>9</sup>. El material comparativo de esos mismos territorios en la Edad Media (los antiguos prusianos y los eslavos polabianos) muestra que las bandas de guerreros similares a las que se describieron anteriormente podrían estar compuestas por la totalidad de los miembros jóvenes de una comunidad. Dado que, para volver a las tribus germánicas del período romano, el suministro de armas concernía a los *principes*, la falta de propiedad no era un obstáculo para convertirse en un guerrero pleno. En cuanto a quién cultivaba la tierra, sabemos por Tácito (*Germania* 14.3, 15.2) que esa tarea se les dejaba a las mujeres, los ancianos, los enfermos; con el aumento de la población, su rol fue ocupado en su mayoría por esclavos. En Dion Casio, las interminables cacerías humanas eran un elemento constante de las incursiones bárbaras. Aunque se debe guardar cierta reserva sobre su relato de que más de 150.000 prisioneros romanos

<sup>9</sup> Para la noción de índice de participación militar, véase Andrzejewski (1954, p. 33–4).

fueron devueltos por los bárbaros después de la victoria de Marco Aurelio (72.11.2, 13.4, 16.2), la inscripción de Augsburg de 259/60 (Bakker, 1993), muy probablemente emitida por los *praeses* de Recia bajo el reinado de Póstumo, en donde se hace gala de la liberación de varios miles de italianos cautivos (*excussis multis milibus Itolorum captivorum*), prueba la ubicuidad de esta práctica. Ya fueran mujeres, ancianos o esclavos, estos permitieron que los jóvenes libres se comprometieran con la única tarea digna de su sexo, edad y estatus: la guerra.

Para resumir: en las primeras décadas del siglo III el *barbaricum* experimentó una explosión poblacional y, al mismo tiempo, fue testigo del surgimiento de grandes ligas militares y la difusión de bandas de guerreros que eran aún más grandes y estaban mejor armadas. Tanto las ligas como el *comitatus* trascienden las divisiones tribales (Tácito afirma que los jóvenes se unían a las bandas extranjeras sin reparos [*Germania* 14.2]) y permiten la creación de vastos ejércitos multiétnicos. Esto explica el fenómeno que encontramos en las guerras de 250–84: por un lado, las constantes incursiones de, aparentemente, los mismos pueblos, que se renovaban una y otra vez aun después de las desastrosas derrotas; por otro lado, enormes cantidades de objetos de origen romano, obviamente robados en el Imperio, que todavía hoy siguen encontrándose en Polonia y Alemania oriental —es decir, el interior bárbaro— muy lejos de los escenarios bélicos. Los nombres de los invasores que aparecen en nuestros textos eran poco más que etiquetas colocadas por los romanos a los ejércitos compuestos por bandas de guerreros que venían en manada de todo el *barbaricum* y que se reunían bajo los estandartes de cualquier pueblo de frontera para atravesar el *limes* hacia el interior del Imperio.

La pregunta fundamental es hasta qué punto los romanos estaban al tanto de esto. Sobre esta cuestión, los académicos sostienen dos posturas. Una de ellas fue planteada en forma de modelo por Jean-Michel Carrié (Carrié y Rousselle, 1999, p. 94–8), quien sostiene que los romanos, enquistados por prejuicios culturales y la inamovilidad de una mentalidad antigua, carecían de instrumentos de control e información sobre lo que sucedía en las zonas por fuera del área de contacto directo con el Imperio. El resultado era un estado de “constante falta de preparación” en el trato con los bárbaros, que se manifestó abiertamente en las décadas de 250 y 260, cuando el Imperio se dejó sorprender por la furia y la magnitud de los ataques dirigidos contra

sus fronteras. La segunda postura fue defendida durante años por Jerzy Kolendo.<sup>10</sup> Según su opinión, el análisis paralelo de restos de material y fuentes escritas apunta a una sólida y creciente familiaridad con el *barbaricum* por parte de los romanos. Es cierto que gracias a las pruebas que tenían disponibles, conocían mejor algunas zonas que otras. Por ejemplo, su excelente conocimiento del margen izquierdo de la cuenca del Vístula y la cuenca superior del Varta (las zonas atravesadas por la ruta del Ámbar) iba de la mano de una noción muy básica del Óder, un poco más hacia el oeste. Se podría creer que, habiendo dispuesto la geografía de la Germania libre alrededor de sus ríos más grandes, el Elba y el Vístula, no se preocuparon demasiado por los demás ríos que fluían entre estos. La pérdida de todos los trabajos geográficos después de la *Germania* de Tácito y la *Geografía* de Tolomeo (con la excepción parcial de la *Getica* de Jordanes) hace que sea imposible estudiar en detalle el crecimiento de la información sobre el *barbaricum* después de las Guerras Marcomanas. Que ese crecimiento efectivamente tuvo lugar queda indicado, entre otras cosas, por un insólito tipo de evidencia: un grupo homogéneo de tesoros de monedas romanas de los últimos años de Marco Aurelio, Cómodo y los primeros años de Septimio Severo, dispersas entre la costa del Mar del Norte y el este de Polonia, que fueron analizadas por primera vez por Peter Berger (1992, p. 156–60). Estos tesoros fueron interpretados, sin duda correctamente, como los restos de subsidios pagados por los romanos a la segunda y hasta tercera línea de bárbaros para asegurar su colaboración –o neutralidad– durante las guerras civiles de 193–197, que alejaron de las fronteras a la mayor parte de las fuerzas romanas. El cese repentino de este flujo fue, seguramente, el resultado de la victoria final de Septimio Severo, que hizo que se volviera innecesario seguir subsidiando a los bárbaros. Ya fuera en el Bajo Elba o en el Alto Vístula, los romanos sabían claramente a quién sobornar, lo que demuestra su conocimiento de la región.

Todo esto lleva a la conclusión de que los romanos estaban muy al tanto de los constantes cambios en el *barbaricum*, al menos dentro de lo que se conocía tradicionalmente como Germania (como lo refleja la *Germania* de Tácito) y la cuenca de los Cárpatos. Desde ya, lo que sabía la inteligencia

---

<sup>10</sup> Aparte de los numerosos artículos del autor en polaco, véase Kolendo, 1992; Kolendo, 2008. En general, sobre los servicios de inteligencia romanos, véanse Lee (1993, bastante superficial), Austin y Rankov (1995).

del ejército no necesariamente llegaba a los oídos del emperador y su círculo íntimo de oficiales que tomaban las decisiones, a menos, claro, que un oficial profesional se convirtiera en emperador, como fue el caso de Maximino el Tracio. Por todas estas razones, creo que los acontecimientos que tuvieron lugar en los quince años posteriores al ascenso al poder de este emperador ofrecen un argumento para plantear dos hipótesis: que el ejército romano estaba perfectamente al tanto de lo que, desde su perspectiva, eran los hechos más preocupantes del *barbaricum*, y que este conocimiento impulsó la revuelta de 235 y lo que terminó siendo la “crisis del siglo III”.

### De la exasperación al temor: los ánimos en el ejército romano entre 235 y 250

¿Por qué, entonces, si el ejército romano estaba tan bien informado, no hizo nada durante tanto tiempo para revertir la situación, y solo reaccionó con furia al intento de Severo Alejandro de terminar tan pronto como fuera posible la guerra con los alamanes? Una respuesta completa a esta pregunta conlleva el problema del funcionamiento de la maquinaria militar del Imperio en general y será tratada al final de este capítulo. Aquí deseo solo sugerir que la abrupta explosión en la actividad del ejército es comprensible a la luz de lo que la precedió y provocó. Aunque el *barbaricum* occidental bullía con bandas de guerreros, no era en sí mismo un tema de preocupación inmediata, en especial para un pueblo como el romano que estaba convencido de su apabullante superioridad sobre el resto de la humanidad. En el pasado habían tolerado pacientemente, en sus cercanías, el ascenso de un poder pasajero detrás de otro, y se alzaban en armas solo contra aquellos que lograban ser lo suficientemente fuertes, ricos e insolentes (el Estado dacio de Decébalos) o aquellos que cometían el terrible error de atacar al Imperio (los marcomanos y otros pueblos de la cuenca de los Cárpatos entre 165 y 167). Lo que cambió todo, incluso la percepción que tenían los romanos sobre la amenaza de los bárbaros, fue la imparable invasión al Imperio en manos de una de las confederaciones militares recientemente surgidas. Setenta años antes, y por primera vez en su historia, Roma había sido desafiada por sus estados clientes en el Danubio medio, que se habían aliado con algunos pueblos bárbaros más alejados del interior (*superiores barbari* [SHA Marcus 14]) que ejercían presión desde atrás (Godłowski, 1984b). Después de 15 años de luchas, casi

siempre en territorio enemigo, prácticamente toda la cuenca de los Cárpatos se encontraba bajo el control de Roma. Causas insignificantes llevaron al abandono de esas conquistas, pero los antiguos enemigos, diezmados y aterrados por la ferocidad de la respuesta romana, se mantuvieron, al menos durante dos generaciones, tan silenciosos como otros bárbaros que durante las Guerras Marcomanas no se atrevieron a arriesgar su suerte contra los ejércitos del Imperio.

Ahora, los descendientes de esos bárbaros inofensivos tenían la audacia de atacar al Imperio y la fortaleza suficiente para atravesar sus defensas. El recuerdo de los desastres sufridos por quienes en el pasado habían sido lo suficientemente descuidados como para tener problemas con Roma había perdido su efecto disuasorio, y ahora era imperativo aniquilar a quienes provocaban a Roma, al menos para desalentar a los posibles imitadores, que plagaban el *barbaricum*. El emperador que intentaba comprarles la paz era un traidor al Imperio y merecía su castigo. Pero las decisiones que tomó Maximino durante los tres años de su gobierno sugieren una motivación de mayor trascendencia. Después de una arrasadora campaña contra los alamanes, y cuya efectividad puede apreciarse por el hecho de que estos renovaron sus ataques en territorio romano solo en 255 y 256, cinco o seis años después del colapso de las fronteras del Bajo Danubio, Maximino traslada sus cuarteles a Sirmio, desde donde continuó su guerra de exterminio, esta vez contra los habitantes de la cuenca de los Cárpatos. Esto y el hecho de que Herodiano (7.2.9; cf. *SHA Maximin.* 13) diera crédito a Maximino por sus planes de conquistar todo el *barbaricum* hasta el océano, es decir el Mar del Norte y el Mar Báltico,<sup>11</sup> prueba que la elite del ejército romano vio el retroceso del año 180 como un error garrafal que estaba resuelta a rectificar. Lo que no podemos saber es si esta visión prevaleció desde el principio, o solo con la perspectiva que ofreció la experiencia de las incursiones de 232–3.

El primer emperador militar mostró ser fiel a su vocación: estuvo los tres años de su gobierno guerreando en las fronteras, sin visitar Roma ni una sola vez. Este desprecio por las formalidades, junto a la negativa de la población del Imperio a soportar las muy elevadas cargas impuestas por sus políticas

---

<sup>11</sup> La confirmación de esta información y la ilustración del alcance de la ofensiva romana es el descubrimiento en Harzhorn cerca de Braunschweig, eso es en el medio de la Germania, donde en 2008 se halló el campo de batalla entre los romanos (que volvían del norte) y los germanos, evidentemente ganada por el Imperio (Berger *et al.*, 2010).

bélicas, llevó a su caída. Ya se mencionó una de las consecuencias del inesperado derrocamiento del elegido del ejército en manos de la indefensa mayoría del Imperio: la elite tradicional recuperó el poder imperial por una generación más. Pero hubo otra consecuencia verdaderamente crucial: las políticas activas y agresivas hacia los bárbaros, que inevitablemente impusieron sobre la población cargas extra para reforzar el ejército, fueron estigmatizadas como señales de “tiranía”, y fueron política y psicológicamente imposibles de sostener, justo en el momento en el que comenzaban a vislumbrarse señales aun más portentosas de futuros desastres en el Bajo Danubio y en Oriente.

Once años después de la caída de Maximino, uno de sus lugartenientes, Decio, asumió como emperador. Una de sus primeras medidas como tal fue tan inédita y revolucionaria por derecho propio como el ascenso de su anterior jefe: emitió un edicto que ordenaba a todos los habitantes del Imperio sacrificaran a los dioses siguiendo un procedimiento cuidadosamente detallado que especificaba, además del sacrificio, la libación y la cata de la carne de la víctima, una declaración verbal de haber realizado el rito detallado en el edicto y de haber sacrificado siempre a los dioses, todo esto en presencia de comisiones establecidas por orden del mismo decreto, que luego emitía a quienes sacrificaban certificados especiales (*libelli*) que atestiguaban que habían cumplido con el mandato imperial. Cuando a finales del siglo XIX aparecieron en las fuentes papirológicas los primeros *libelli*, los académicos se dieron cuenta de que el principal objetivo del emperador fue el de implorar a los dioses que alejaran a los peligros que amenazaban al Imperio y no, como se pensaba antes, perseguir a los cristianos.<sup>12</sup> Hoy, cien años después, los mismos *libelli* son un testimonio contra los intentos ahora de moda de restar importancia a los sacrificios ordenados por Decio, interpretándolos como cualquier otra *supplicatio*, muy común en la religión romana tradicional,<sup>13</sup> o como seguimiento de la ceremonia del milenio celebrada por sus predecesores el 21 de abril de 248.<sup>14</sup> El carácter obligatorio de estas ceremonias,

<sup>12</sup> Véase espec. Liesering (1932, viejo pero irremplazable), y Clarke (1984, p. 21–39).

<sup>13</sup> Según Clarke (1984, p. 23), “esta reanimación religiosa fue, sin dudas, un gesto retrógrado”, pero no ofrece antecedentes.

<sup>14</sup> Por ejemplo, Rives (1999, p. 148), Garnsey y Humphress (2001, p. 22), Potter (2004, p. 243) especula que “es muy probable que Decio buscara legitimizar su posición con un acto público de devoción y, es muy posible, brindar una respuesta a la incomodidad subyacente generada por el pasaje de milenio”.

subrayado por la inédita emisión de un certificado, indica que nos enfrentamos a un fenómeno fundamentalmente diferente de cualquier otro visto con anterioridad. Los sacrificios planeados por Decio debían ser un acto religioso del más alto orden jamás concebido o realizado. Todo el imperio (desde la perspectiva romana, el mundo entero) debía sumarse a la ceremonia a través de la cual, aparte de todo lo demás, el emperador trataba de asegurarse a sí mismo y a los dioses tranquilidad sobre la solidez religiosa del cuerpo civil, y para esto los *libelli* servían para urgir al indolente, aterrar al reticente (es decir, esencialmente a los cristianos, ya que los judíos estaban oficialmente exentos del sacrificio [Nock, 1952: 219 n. 125]) y señalar a los reacios para poder castigarlos. Para ordenar semejante operación, lo que debía estar en juego no podía ser otra cosa más que la supervivencia del Imperio.<sup>15</sup>

Sin embargo, hay un obstáculo que impide dar por sentado que las crecientes dificultades militares y políticas del Imperio fueron la razón por la cual Decio tomó esta decisión. En el pasado, las grandes *supplicationes*, a las cuales podemos considerar como precedente de los sacrificios por él ordenados, nunca eran decretadas para anticipar futuras calamidades, sino para expiar las que ya habían ocurrido. El edicto de Decio, sin embargo, debe haberse emitido en el invierno de 249/50,<sup>16</sup> mucho antes del comienzo de la invasión bárbara que le costaría la vida al mismísimo Decio. Si hubiese sido proclamado un año y medio después, luego del desastre de Abrito, quizá no levantaría comentarios por parte de los historiadores modernos. Pero Decio proclamó el edicto cuando los godos aún se encontraban en la orilla norte del

---

<sup>15</sup> Rives (1999) desacredita el accionar de Decio como un asunto menor: el emperador era una persona ocupada, no tenía tiempo para políticas a largo plazo, y el edicto no dejó huellas en la posterior tradición no cristiana. Concluye por afirmar que “el edicto del sacrificio universal fue una medida relativamente espontánea, y quizás, no muy bien meditada” (151). Sin embargo, la incapacidad de los historiadores modernos de interpretar el sentido de la acción de un emperador romano tampoco hace que esa acción sea un sinsentido. El silencio de la tradición tampoco es un argumento, dadas las lamentablemente escasas fuentes no cristianas del periodo, ya que hasta la pseudobiografía de Decio en la mendaz *Historia Augusta* se perdió. Por otra parte, es difícil imaginar a los escritores paganos posteriores obsesionándose por un experimento religioso de una escala tan sin precedentes a manos de un emperador que terminó de manera tan desastrosa. Pero lo más importante es que, estuviera bien pensada o no, la operación, que era obligatoria para toda la población del Imperio y que puso en marcha toda la maquinaria del Estado, presupone una motivación extremadamente poderosa de parte del emperador. Sobre este punto crucial, Rives plantea lo siguiente: “La decisión de Decio de exigir alguna clase de certificado puede, de hecho, haber sido un simple capricho” (ibíd.). Sin duda alguna, podemos hacer algo mejor que eso.

<sup>16</sup> Clarke (1969) propone el 3 de enero del año 250, pero véase Rives (1999, p. 147).

Danubio, los persas al este y sur de la Mesopotamia, y la plaga incluso mucho más lejos. Casi podría decirse que con una ceremonia que normalmente acompañaría a un desastre como el de la batalla de Cannas, Decio predijo o conjuró su propia muerte y el infierno que con ella se desató. La pregunta es ¿qué fue lo que lo indujo a pensar en eso?

Mi sugerencia es que la respuesta se encuentra, en parte, en el hecho de que, como se mencionó antes, Decio –senador de alto rango, pero panonio de cuna, nacido en la región de Sirmio, capital militar del imperio– había sido lugarteniente de confianza del ejército de Maximino. Los que derrocaron al primer emperador militar desconocían los peligros que se acumulaban en el Imperio; solo querían preservar, en primer lugar, su dinero, y en segundo lugar, sus viejas costumbres y valores. Quienes apoyaban a Maximino, dejados en paz después de su caída para no antagonizar aún más al ejército, sabían lo que pasaba, pero, alejados ahora del poder, solo podían observar el crecimiento de la amenaza externa, imposibilitados de hacer nada que pudiera contrarrestarlo. La primera nueva amenaza apareció en las fronteras del Bajo Danubio, que desde 238 se encontraban expuestas a una creciente presión por parte de los carpos y los godos. Los romanos pudieron mantener sus posiciones no por la fuerza de sus armas, sino porque lograron echar a un invasor contra el otro y hacer pagar a los godos subsidios o, si se prefiere, tributos. En 242, el emperador Marco Antonio Gordiano III en su camino al Oriente, donde el nuevo Rey de Reyes, Sapor I, había desatado una nueva guerra y conquistado gran parte de la Mesopotamia, expulsó a los carpos y compró literalmente a los godos contratando un gran número como mercenarios en la expedición contra los persas. Esta expedición fue una de las mayores empresas militares que los romanos lanzaron contra un enemigo oriental, ciertamente a la par de la expedición de Caracalla de 214–17 y la de Alejandro Severo en 232. Todo el poderío que el Imperio podía exhibir fue puesto en acción en esa guerra, cuyo principal objetivo era restaurar la posición e imagen de Roma como única superpotencia, posición que se había desdibujado por los últimos acontecimientos. Después de la victoria de Raseana y la reocupación de la Mesopotamia, el ejército romano se concentró en el Éufrates y comenzó su marcha río abajo hasta Ctesifonte, para repetir las paradigmáticas gestas de Trajano, Lucio Vero y Septimio Severo, para la entonces casi ritual conquista y saqueo de la capital del imperio iraní. En Misiche, casi en las puertas de Ctesifonte, fue vencido por Sapor.

El ejército romano fue derrotado pero no destruido, y logró volver a salvo a la Mesopotamia, donde el sucesor de Gordiano, su prefecto pretoriano Filipo, retiró al Imperio de la guerra prometiendo abandonar Armenia y pagando un tributo. Sin embargo, ojos más perspicaces entre los romanos seguramente vieron el resultado de esta campaña como un oscuro presagio del futuro. Como había sucedido poco antes en el Bajo Danubio, ahora en el Oriente los romanos apenas podían mantener su posición, y esto solo lo lograban haciendo humillantes concesiones. Aun peor, el más grande y mejor ejército que pudieron reunir, liderado por experimentados comandantes, probó no estar a la altura de los persas. Durante más de 500 años, Roma, la invencible, había sido el mayor poderío militar del mundo y, a pesar de los numerosos traspies, siempre triunfaba frente a sus enemigos. En 235, los militares romanos, aunque obviamente frustrados por la incapacidad de la elite gobernante, sentían aún una profunda confianza en su capacidad de manejar las amenazas externas. Ahora, pocos años después del derrocamiento de Maximino, se habían negado a aceptar el desafío de un enemigo y habían terminado en inferioridad en un encuentro frontal con otro, aunque ninguno de estos enemigos podría siquiera haber sido imaginado diez años antes, cuando el ejército decidió tomar el asunto en sus propias manos.

Cuando Decio asumió como emperador, la guerra total con estos enemigos era, una vez más, inminente. La convicción de que una lucha hasta el final con los bárbaros —y no la compra de la paz— servía más a los intereses del Imperio se había hecho fuerte entre las clases educadas, había llegado hasta hombres como Herodiano, y fue adoptada como política oficial por el cauto Filipo. Cuando este último se negó a continuar pagando el tributo a los godos, las fronteras del Bajo Danubio se convirtieron nuevamente en un campo de batalla. Al mismo tiempo, Sapor comenzó hostilidades en Oriente, claramente en represalia por el incumplimiento de los romanos de su promesa de no incursionar en Armenia. El Imperio enfrentaba una guerra en dos frentes, con un ejército que ya había demostrado ser inadecuado para la tarea y que, por las razones mencionadas anteriormente, no podía aumentarse de un modo considerable. En semejante situación, la única ayuda posible debía provenir de los dioses. Pero no del modo en que los dioses habían ayudado al Imperio romano antes. La consigna de “confía en los dioses y mantén las espadas afiladas”, que bien pudo haber sido aplicada durante su conquista del mundo,

ya no surtiría efecto. Ahora era más adecuado afirmar: “solo la ayuda de los dioses puede revertir este desastre”.

## ¿Qué salió mal?

Así, en menos de 20 años, el ánimo de la elite militar del Imperio pasó de la falta de preocupación a la crispación, y luego al temor, y cada cambio se vio señalado por eventos revolucionarios que ya fueron analizados. Vimos que este cambio de humor fue causado, en resumidas cuentas, por procesos demográficos, sociales y políticos que se dieron en el *barbaricum* durante los largos siglos de dominio romano. La pregunta sigue siendo cómo y por qué los romanos permitieron que estos procesos sucedieran, y cómo y por qué dejaron que la Europa bárbara se transformara en un inmenso campamento militar, lista para asaltar las fronteras romanas.

La principal razón debe buscarse en lo que yo llamaría la “trampa institucional” en la cual el imperio romano (en el sentido primario de conglomerado de territorios bajo dominio romano) cayó durante el pasaje de República a Imperio (en el sentido secundario de forma de gobierno monárquico).<sup>17</sup> La ideología que equiparaba al autócrata romano con el *imperator* (comandante victorioso) rápidamente dio pie a la idea de que extender los límites del imperio en el sentido anterior, que bajo la república era el deber y el derecho de cada poseedor del *imperium* (el derecho a dirigir) –es decir, de cada gobernador provincial– se había vuelto en la práctica una prerrogativa exclusiva de los emperadores y de sus herederos aparentes. Este proceso ya se había iniciado bajo el gobierno de Augusto, cuando el primer emperador monopolizó el derecho a celebrar un triunfo utilizando la excusa, perfectamente razonable, de que los gobernadores de las provincias militares ya no eran magistrados del pueblo soberano, sino sus legados. Durante su reinado, este cambio no disminuyó en absoluto el ritmo de las conquistas romanas; solo significó que las victorias de sus generales aumentaban sus triunfos personales. Con sus sucesores, este monopolio se extendió a librar guerras ofensivas y obtener grandes victorias. Un requisito indispensable para mantener este monopolio era que a los gobernadores provinciales se les negaba la iniciativa para tratar con los vecinos de Roma, es decir, lograr sus propias conquistas. Lo único que se esperaba que un gobernador hiciera, desde el punto de vis-

<sup>17</sup> Para lo que sigue, véase Cornell (1993); Ziolkowski (2000, p. 352–69).

ta práctico, era defender su provincia; si para esto fuera necesario llevar la guerra a territorio enemigo, las tropas romanas debían volver a sus bases. La espina dorsal de estas zonas de frontera en donde se situaban estas bases –el Danubio, el Rin, el Muro de Adriano, etc.– que finalmente se convirtieron en las fronteras políticas del imperio, sirvieron en el apogeo del Imperio como amarras para las ambiciones de los gobernadores provinciales, ya que estos eran los límites dentro de los cuales estaban obligados a volver después de una campaña. De esta forma, el Imperio se privó de lo que durante la República había sido el mecanismo más eficaz de expansión contra los así llamados “bárbaros”: el lento pero incansable proceso de acaparar por completo las tierras en las cuales las provincias –en el sentido primario de territorios en los cuales los magistrados romanos ejercían su *imperium* esencialmente militar– se habían establecido: los Apeninos, la región de los Alpes, España, los Balcanes, y más.

En teoría, nada impedía que los emperadores continuaran la conquista del continente, la cual se detuvo “antes del final del horizonte” (Linderski, 1984, p. 144) por la insurgencia de la provincia de Panonia en el año 6 d.C. y que no fue nunca verdaderamente relanzada.<sup>18</sup> Pero en la práctica, una vez que las guerras de conquista se convirtieron en un monopolio imperial, se descartó una mayor expansión en Europa. Una razón fue la singular falta de atractivo (climático, ambiental y cultural) de la Europa central (y mucho más de las Tierras Altas de Escocia) para los pueblos mediterráneos. Un emperador ansioso por cosechar la gloria del conquistador encontraba un campo de acción mucho más atractivo en Asia, donde, además, podía presentarse como un segundo Alejandro. Pero hasta en Oriente había límites territoriales para la agresividad romana. Pocos emperadores podían darse el lujo de ausentarse prolongadamente de Roma, la sede de su poderío y legitimidad. Por esta razón, después de Trajano, los emperadores que emprendían guerras en esa zona apuntaban principalmente al saqueo de Ctesifonte, convenientemente ubicada a una distancia cercana de los ejércitos romanos, en una repetición cargada de símbolos de la conquista de Babilonia y Persépolis por parte de Alejandro. Pero había otra razón muy práctica que limitaba de manera eficaz la libertad de movimiento del emperador en tiempo y espacio, indispensable

<sup>18</sup> Whittaker (2004, esp. p. 1-49) ofrece un rico panorama de visiones y aspectos varios de la expansión imperial de Roma (o de su falta de expansión).

en cualquier guerra de conquista a gran escala: el lugar en donde el emperador se encontraba se convertía también en la sede del gobierno imperial. Cuando el emperador se trasladaba, arrastraba con él una enorme comitiva de oficiales, funcionarios y sirvientes, aunque él mismo llevara la vida de un simple soldado. Esto explica por qué los emperadores que viajaban al Oriente siempre tomaban la tediosa pero bien preparada ruta terrestre siguiendo el Danubio y cruzando Asia Menor, aun cuando podían llegar a Antioquía mucho más rápido por mar (Halfmann, 1986).

Por supuesto, todo dependía de la determinación y el sentido de responsabilidad de cada emperador. Los que poseían estas cualidades –Domiciano, Trajano, Marco Aurelio, Septimio Severo– pasaron varios años en las lejanas periferias del Imperio. Pero el hecho mismo de que cualquier política de conquista consistente dependiera de la personalidad del emperador, en el largo plazo la condenaba a la parálisis: después de los Marcos y los Severos inevitablemente vinieron los Cómodos y los Heliogábalos. Las afirmaciones por lo demás ociosas y repetidas con demasiada frecuencia, de que Roma había conquistado el máximo de lo que podía sostener, o que había alcanzado los límites naturales de su expansión (como si el Rin y en especial el Danubio alguna vez hubieran sido “límites naturales” de algo), tienen sentido hasta cierto punto, porque, después de que las conquistas y las grandes guerras se volvieran privilegio exclusivo (y deber) de los emperadores, una combinación de consideraciones políticas, ideológicas y logísticas restringieron drásticamente el funcionamiento de la maquinaria romana de conquista, llevándola finalmente a su paralización. Un resultado fue que el enorme ejército, magníficamente organizado, equipado y entrenado –y en todos los criterios “objetivos”, infinitamente superior a las milicias republicanas bajo sus magistrados-comandantes– se convirtió, en la práctica, en una guardia de frontera. Lo que hizo que esta situación fuera verdaderamente anormal fue que las fronteras que este ejército vigilaba atravesaban esa unidad geográfica y ambiental que es Europa central, dejando afuera a la mitad. Fue esa otra mitad –el *barbaricum* según los términos de los historiadores modernos– la que, al ser dejada sin vigilancia se organizó gradualmente para la guerra, causando la crisis del Imperio en el siglo III y su caída en el V.

Por supuesto, como los procesos históricos son el resultado de la secuencia de acciones e influencias de innumerables voluntades humanas y natura-

les, no había nada inevitable en el curso particular de acontecimientos que llevó a la crisis cuyos orígenes y causas traté de describir. Sin embargo, se puede afirmar que su comienzo fue presagiado por un evento que sucedió dos siglos antes, en el año 47, en algún lugar de la actual Baja Sajonia y que fue descrito con cierto detalle por Tácito (*Annales* 11.19–20). El enérgico gobernador de la Baja Sajonia, Gneo Domicio Corbulón –quien consiguió volver a controlar a los rebeldes frisios después de que estos se liberaran veinte años antes, y que luego comenzó la conquista de los poderosos y turbulentos chaucos tierra adentro, una tribu que era independiente desde el desastre del bosque de Teutoburgo en 9 d.C.– fue recordado, según palabras de Tácito, como un enemigo de la paz y una amenaza para un emperador indolente. Además, el emperador en cuestión, Claudio, ordenó que todas las guarniciones militares apostadas más allá del Rin bajo el mando del gobernador de Baja Germania volvieran al margen izquierdo del río. El bajo Rin se convertiría en una frontera infranqueable, tanto para los generales romanos como para los germanos libres. Las palabras frustradas, *beati quondam duces Romani* (“felices los antiguos generales romanos”), que Corbulón pronunció antes de dar a sus tropas la orden de retirarse, sintetizan la paradójica situación que se impuso en las fronteras del Imperio Romano después de su transición de República libre a Imperio, la misma situación que lo llevó a su crisis en el siglo III y a su caída definitiva.

## Abreviaturas

DHA Dialogues d’histoire ancienne

JRA Journal of Roman Archaeology

SHA *Scriptores Historiae Augustae*

## Bibliografía

- Alföldy, G. (1984). *Römische Sozialgeschichte*. 3rd edn. Wiesbaden.
- Alföldy, G. (1989). *Die Krise des Römischen Reiches. Geschichte, Geschichtsschreibung und Geschichtsbetrachtung. Ausgewählte Beiträge*. Stuttgart.
- Andrzejewski (Andreski), S. (1954). *Military Organization and Society*. Londres.
- Austin, N. J. E., and N. N. Rankov. (1995). *Exploratio: Military and Political Intelligence in the Roman World from the Second Punic War to the Battle of Adrianople*. Londres y Nueva York.

- Bagnall, R. (1985). *Currency and Inflation in Fourth Century Egypt*. Atlanta.
- Bakker, L. (1993). Raetien unter Postumus. Das Siegesdenkmal einer Jutungenschlacht im Jahre 260 n. Chr. aus Augsburg. *Germania*, 71, 369-386.
- Barnes, T. D. (1982). *The New Empire of Diocletian and Constantine*. Cambridge, MA.
- Berger, P. (1992). *Untersuchungen zu römerzeitlichen Münzfunden in Nordwestdeutschland*. Berlin.
- Berger et alii, (2010). F. Berger, F. Bittmann, M. Geschwinde, P. Lönne, M. Meyer. G. Moosbauer. Die römisch-germanische Auseinandersetzung am Harzhorn (Ldkr. Northeim, Niedersachsen). *Germania*, 88, 313-402.
- Biborski, M. (1996). Römische Schwerter im Gebiet des europäischen Barbaricum. *Journal of Roman Military Equipment*, 5, 169-197.
- Bruun, C. (2003). The Antonine Plague in Rome and Ostia. *JRA*, 16, 426-434.
- Bursche, A. (2013). The battle of Abritus, the imperial treasury and aurei in Barbaricum. *Numismatic Chronicle*, 173, 151-170.
- Carandini, A., Cracco Rugini, L. y Giardina, A. (eds.) (1993). *Storia di Roma, III: L'età tardoantica, 1: Crisi e trasformazione*. Turin.
- Carnap-Bornheim, C. von (ed.). (1994). *Beiträge zu römischer und barbarischer Bewaffnung in den ersten vier nachchristlichen Jahrhunderten*. Marburg and Lublin.
- Carnap-Bornheim, C. von (2000). Römische Militaria aus der jüngeren römischen Kaiserzeit in Norwegen –“Export” römischer *negotiatores* oder “Import” germanischer *principes*? *Münstersche Beiträge zur antiken Handelsgeschichte* 19, 40-61.
- Carrié, J.-M., y Rousselle A. (1999). *L'Empire romain en mutation des Sévères à Constantin (192–337)*. Paris.
- Christol, M. (1997). *L'Empire romain du IIIe siècle. Histoire politique (de 192, mort de Commode, à 325, concile de Nicée)*. Paris.
- Clarke, G. W. (1969). Some Observations on the Persecution of Decius. *Antichthon*, 3, 63-76.
- Clarke, G. W. (1984). *The Letters of St. Cyprian of Carthage*. Nueva York.
- Cornell, T. J. (1993). The End of Roman Imperial Expansion. En J. Rich y G. Shipley (eds.), *War and Society in the Roman World* (pp. 139-170). Londres.
- Duncan-Jones, R. (1996). The Impact of the Antonine Plague. *JRA*, 9, 1080-136.

- Duncan-Jones, R. (2004). Economic Change and the Transition to Late Antiquity. En S. Swain and M. Edwards (eds.), *Approaching Late Antiquity: The Transformation from Early to Late Empire* (pp. 20–52). Oxford.
- Garnsey, P. y Humphress P. C. (2001). *The Evolution of the Late Antique World*. Cambridge.
- Giardina, A. (ed.) (1986). *Società romana e impero tardoantico*. 4 vols. Rome and Bari.
- Godłowski, K. (1984a). *Przemiany kulturowe i osadnicze w południowej i śródkowej Polsce w młodszym okresie przedrzymskim i w okresie rzymskim. (Trad.: Cultural and Settlement Changes in Southern and Central Poland in the Late Pre-Roman Period and the Roman Period)*. Kraków.
- Godłowski, K. (1984b). *Superiores barbari* und die Markomannenkriege im Lichte archäologischer Quellen. *Slavia Archaeologica*, 32, 327-350.
- Greenberg, J. (2003). Plagued by Doubt: Reconsidering the Impact of a Mortality Crisis in the Second C. AD. *JRA*, 16, 413-425.
- Gusková, M., Martin, G. y Grusková, J. (eds.). (2014a). Dexippus Vindobonensis. Ein neues Handschriftenfragment zum sog. Herulereinfall der Jahre 267/268. *Wiener Studien* 127, 101-120.
- Gusková, M., Martin, G. y Grusková, J. (2014b). Scythica Vindobonensia by Dexippus: new fragments on Decius' Gothic wars'. *Greek, Roman and Byzantine Studies* 54, 728-754.
- Halfmann, H. (1986). *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen*. Wiesbaden.
- Hüssen, C. M. (1994). Die ländliche Besiedlung und Landwirtschaft Obergermaniens zwischen Limes, unterem Neckar, Rhein und Donau während der Kaiserzeit. En H. Bender y H. Wolff (eds.), *Ländliche Besiedlung und Landwirtschaft in den Rhein-Donau-Provinzen des römischen Reiches* (pp. 255-265). Espelkamp.
- Ilkjær, J. (1994). Das Mooropfer von Illerup Ådal – Der Stand der Bearbeitung im Jahr. En Carnap-Bornheim (ed.), *Beiträge zu römischer und barbarischer Bewaffnung in den ersten vier nachchristlichen Jahrhunderten* (pp. 233-48). Marburg and Lublin.
- Johne, K.-P. (ed.). (2008). *Die Zeit der Soldatenkaiser. Krise und Transformation des Römischen Reiches im 3. Jahrhundert n. Chr. (235–284)*. 2 vols. Berlin.

- Kolendo, J. (1991). Les déserts dans les pays barbares. Représentation et réalités. *DHA*, 17, 35–60.
- Kolendo, J. (1992). L’ambre dans la Méditerranée à l’époque préromaine. Mythe et réalité. *DHA*, 18, 379–383.
- Kolendo, J., (2008). The embassy of Masyos, king of Semnones, and the description of Suebia in Tacitus’ *Germania*. *Palamedes* 3, 167-188.
- Kontny, B. (2001). *Zestawy uzbrojenia w grobach z cmentarzysk kultury przeworskiej w okresie wpływów rzymskich* (“Fighting Gear in Burials of the Przeworsk Culture Cemeteries in the Roman Period”). PhD dissertation, University of Warsaw.
- Kontny, B. (2005). Time of War or Well-Being? Changes in Weapon Sets in the Przeworsk Culture Burials from the Late Stage of Phase B2. En P. Łuczkiwicz et al. (eds.), *Europa Barbarica* (pp. 215-232). Lublin.
- Kristensen, A. K. G. (1983). *Tacitus’ germanische Gefolgschaft*. Copenhagen.
- Lee, A. D. (1993). *Information and Frontiers: Roman Foreign Relations in Late Antiquity*. Cambridge
- Lewitt, T. (1991). *Agricultural Production in the Roman Economy, AD 200–400*. Oxford.
- Lieserig, E. (1932). *Untersuchungen zur Christenverfolgung des Kaisers Decius*. Würzburg.
- Linderski, J. (1984). *Si Vis Pacem, Para Bellum: Concepts of Defensive Imperialism*. En W. V. Harris (ed.), *The Imperialism of Mid-Republican Rome. Papers and Memoirs of the American Academy in Rome* 29 (pp. 133–64). Roma.
- Lo Cascio, E. (1984). Dall’antoniniano al ‘laureato grande’: L’evoluzione monetaria del III secolo alla luce della documentazione di età dioclezianea. *Opus*, 3, 133-201.
- Loriot, X., y D. Nony (1997). *La crise de l’empire romain, 235–284*. Paris.
- MacMullen, R. (1976). *Roman Government’s Response to Crisis, A.D. 235–337*. New Haven.
- Nock, A. D. (1952). The Roman Army and the Religious Year. *Harvard Theological Review*, 45, 187-252.
- Okamura, L. (1984). *Alemannia devicta. Roman–German Conflicts from Caracalla to the First Tetrarchy, A.D. 213–305*. PhD dissertation, University of Michigan.

- Okamura, L. (1996). Roman Withdrawals from Three Transfluvial Frontiers. En R. W. Mathisen y H. S. Sivan (eds.), *Shifting Frontiers in Late Antiquity* (pp. 11–19). Amsterdam.
- Potter, D. S. (2004). *The Empire at Bay, AD 180–395*. London.
- Rives, J. B. (1999). The Decree of Decius and the Religion of Empire. *Journal of Roman Studies*, 89, 135-154.
- Rostovtzev, M. (1957). *The Social and Economic History of the Roman Empire*. 2nd edn. Oxford.
- Scheid, J. (1998). *Commentarii fratrum Arvalium qui supersunt. Les copies épigraphiques des protocoles annuels de la confrérie arvale (21 av.–304 ap. J.-C.)*. Rome.
- Steidl, B. (2000). *Die Wetterau vom 3. bis 5. Jh. n. Chr.* Wiesbaden.
- Wenskus, R. (1961). *Stammesbildung und Verfassung. Das Werden der frühmittelalterlichen Gentes*. Köln and Graz.
- Whittaker, C. R. (2004). *Rome and its Frontiers: The Dynamics of Empire*. London.
- Witschel, C. (1999). *Krise – Rezession – Stagnation? Der Westen des römischen Reiches im 3. Jh. n. Chr.* Frankfurt am Main.
- Witschel, C. (2004). Re-Evaluating the Roman West in the 3rd c. A.D. *JRA*, 17, 251-281.
- Ziolkowski, A. (2000). *Storia di Roma*. Roma.

Traducción: Patricia Colombo

Revisión: Agnieszka Ziolkowska

## Contextualizando el *colonatus*: la *origo* del Imperio Romano tardío\*

Cam Grey

En el período que siguió a las reformas fiscales de la tetrarquía, las fuentes legales atestiguan una categoría de agricultores tenentes registrados en las listas del censo en conexión con propiedades específicas que acarreaban una responsabilidad por los impuestos debidos por esta tierra. Estos agricultores tenentes son denominados bajo el término general de *colonus*, y su responsabilidad en las listas del censo es señalada frecuentemente por la adición de un adjetivo o sustantivo-adjetivo como *originalis*, *originarius*, o *adscripticius*. La legislación también atestigua el sustantivo abstracto *colonatus*, que surge en una variedad de contextos que aparecen explícitamente conectados con la actividad agrícola, en oposición a las funciones de base urbana. Al menos desde el siglo XIX tardío, los académicos han vinculado a los *coloni* y el *colonatus* de las fuentes legales con un esquema interpretativo que contempla algún tipo de relaciones de dependencia entre los otrora campesinos propietarios libres y sus arrendadores. La relación es conocida en los estudios contemporáneos como “El colonato del imperio romano tardío”<sup>1</sup>. Este trabajo toma como punto de partida el debate acerca de la utilidad de esta interpretación para

---

<sup>1</sup> \* Este trabajo se ha beneficiado de los comentarios y las críticas de amigos y colegas, aunque ninguno de ellos debe ser considerado responsable por las opiniones expresadas aquí. En particular, Peter Garnsey y Ed Watts leyeron los primeros borradores, y ofrecieron valiosas observaciones. Versiones preliminares fueron leídas en Cambridge y Reading, y estoy muy agradecido por los comentarios que recibí durante esas reuniones. También deseo agradecer al editor y a los lectores anónimos del JRS cuyas respuestas han mejorado en gran medida este manuscrito.

Las comillas fueron introducidas por J.-M. Carrié (1982, p. 351-71), para ilustrar su argumento de que el concepto es un constructo historiográfico. La posición de Carrié y las respuestas que suscitó son discutidas en la sección I.

el estudio de las tenencias registradas y sus relaciones con las estructuras legales, fiscales y socioeconómicas del período romano tardío. Mi atención se centra en los supuestos de los propios autores antiguos cuando hablan de las responsabilidades y el rol de los *coloni* registrados, o describen el fenómeno del *colonatus*. Propongo que las concepciones antiguas y modernas de la tenencia registrada difieren considerablemente, y que el análisis de esta institución –si fue verdaderamente una institución– debe privilegiar a las primeras antes que a las segundas. Además, sugiero que la tenencia registrada no era más que un elemento de un conjunto mucho más amplio de prácticas fiscales del imperio romano tardío, y son esas prácticas fiscales las que deben ser objeto de nuestra atención.

Para este fin, examino el uso de los términos *colonatus* y *colonus* en los escritores romanos tardíos, así como la definición de *inquilinus*, que parece denotar un tenente (registrado) que no posee su propia residencia.<sup>2</sup> También exploro los numerosos adjetivos usados para identificar la relación entre estos *coloni* y los registros impositivos. Ofrezco tres proposiciones. Primero, el *colonatus* de la legislación no debe ser interpretado como una abreviatura legal para el “colonato” del moderno debate historiográfico. Es cierto que en algunas circunstancias el término lleva consigo resonancias de control, pero ese control no toma necesariamente la forma asumida en el debate moderno. Más bien, tanto en la legislación como en los textos literarios, *colonatus* servía principalmente como un término abstracto que denotaba actividad rural. Segundo, los *coloni* de la legislación no han llegado a constituir durante el transcurso de los siglos IV y V un grupo diferenciado de individuos sujetos a un delimitado y articulado conjunto de restricciones, ni los distintos adjetivos usados en la legislación para modificar *colonus* revelan un sistema de tenencia registrada que comprendía una serie de distintos grados de tenentes dependientes. Los juristas del período se limitaron más bien a definir los lazos entre propietarios, tenentes y la tierra por la cual eran mutuamente responsables. Finalmente, es este lazo entre individuos y tierra la clave del sistema fiscal del imperio romano tardío, y de nuestras interpretaciones de los problemas que representaban para propietarios, tenentes y recolectores de impuestos. El lazo se lograba usando la *origo*, un concepto administrativo por el cual un área de tierra podía ser investida con una proporción de la carga

<sup>2</sup> Agustín, *Enarrationes in Psalmos* 118.8.19.1, y Sección IV.

impositiva total de la comunidad, o cargada con servicios de tareas específicas. Los individuos podían ser incluidos en los registros impositivos como responsables por esa suma de dinero o conjunto de servicios. Mediante el concepto de *origo*, entonces, buscaban hacer responsables por los impuestos y otros *munera* a lotes específicos de tierra, y por extensión, a las personas conectadas con esos lotes de tierra. Los efectos de este impulso son vistos más claramente en circunstancias que involucraban a agricultores tenentes, cuando el registro entraba en conflicto con las estrategias agrícolas existentes, que implicaban rotación de cultivos, barbecho de corto y largo plazo, y la siembra de una variedad de cultivos diferentes.<sup>3</sup> Pero la importancia de la *origo* puede ser vista también en otras situaciones. Es la *origo*, más que el “colonato”, la que debe ser considerada adecuadamente como el fenómeno definitorio del sistema impositivo del imperio romano tardío. Como paso preliminar a estos argumentos, ofrezco una breve reseña de la historia académica concerniente al “colonato”, y la situación actual del debate. Esto proveerá de un punto de partida para el presente estudio.

## El colonato del imperio romano tardío

La entidad historiográfica conocida como el “colonato” romano tardío ha sido trazada por Clausen hasta 1577, cuando Cujacius publicó su comentario sobre el *Digesto de Justiniano*. Las trayectorias de los estudios concernientes a este fenómeno en los siglos siguientes han sido ampliamente reseñadas en investigaciones recientes.<sup>4</sup> Para nuestros objetivos actuales, es suficiente con esbozar brevemente los términos del debate contemporáneo y los fundamentos sobre los que se apoyan, y enfatizar los puntos sobre los que parece haber acuerdo general. Para mediados del siglo XX, existía alguna clase de consenso respecto del “colonato del imperio romano tardío”.<sup>5</sup> Esta institución era entendida como un reconocimiento público de antiguas relaciones de dependencia entre propietarios y tenentes. Estas

<sup>3</sup> Mayor debate en C. Grey (2007).

<sup>4</sup> La intención aquí no es delinear el debate en su totalidad, sino esbozar sus líneas más amplias. Estudios detallados de la historiografía pueden encontrarse en Clausen (1925; repub. 1965); Carrié (n. 1); Carrié (1983, p. 205-51); Marcone (1988); Giliberti (1999). Scheidel (2000, p. 727-32) provee un útil y sucinto resumen del estado de la cuestión.

<sup>5</sup> Finley (1980, p. 123-49), también Saumagne (1937; 487-581); Segrè (1947, p. 103-33); Pallassé (1955, p. 2.67-81).

relaciones surgieron de la progresiva degradación del estatus del campesino libre propietario mediante la deuda, y el asentamiento de esclavos y bárbaros sobre la tierra como *quasi coloni*. Ellas implicaban limitaciones sobre la capacidad de los tenentes registrados para abandonar o dejar las propiedades en las que estaban registrados, prescribiendo penalidades que iban desde estar encadenados al castigo corporal.<sup>6</sup> Los *coloni* también tenían negado el derecho a disponer de su propiedad sin el permiso de sus señores.<sup>7</sup> Las reformas fiscales de la tetraarquía necesitaban este señalamiento público, que condujo a un estatus de dependencia personal que ocupaba un punto intermedio entre libertad y esclavitud. La abolición de la *capitatio* o impuesto por cabeza, removió la necesidad de atar a los *coloni* a sus campos por propósitos fiscales.<sup>8</sup> En cambio, los *coloni* estaban obligados como dependientes personales, simplemente porque eran *coloni*.<sup>9</sup> Además, el concepto historiográfico de “colonato” estaba explícitamente ligado con el término *colonatus*, el cual era definido como “*proprie colonorum condicio misera*”, “la (miserable) condición de los *coloni*”.<sup>10</sup>

Este consenso duró hasta los tempranos años 80, cuando fue atacado por Jean-Michel Carrié. En dos artículos, publicados en 1982 y 1983, Carrié ofreció tres proposiciones fundamentales. Primero, sostuvo que el concepto historiográfico de “colonato” emergió en Francia en los siglos XVII y XVIII, en el contexto de debates ideológicos y políticos contemporáneos. Este se volvió un concepto básico en los estudios posteriores del fenómeno del “colonato” en las fuentes romanas tardías. La sustitución del concepto por la institución real era engañosa, y los estudiosos han perdido de vista la evidencia del período romano tardío.<sup>11</sup> La segunda contribución de Carrié fue criticar la suposición de que el “colonato tardo romano” fue o se volvió una condi-

<sup>6</sup> Por ejemplo *CTh* 5.17.i (332 d. C.); *CTh* 11.24.2 (360 d. C., Egipto).

<sup>7</sup> *Brev.* 5.11.1 = *CTh* 5.19.1 (a.D. 365, Este), cf. Saumagne (1937, n. 5: 508), Sirks (1993, p. 348).

<sup>8</sup> *CJ* ii.53.i (371 d.C., Iliria); 11.52.1 (393 d.C., Tracia). No hay fecha de MS en este texto, y Seock lo data en el 396 d.C. Dado que Teodosio es mencionado en el título, aunque murió en el 395 d. C., el texto ha sido (re) fechado para el 393 y asociado con *CTh* 13.11.4 por PLRE I, 799.

<sup>9</sup> *CJ* 11.53.1: ‘*non tributario nexu, sed nomine et titulo colonorum*’; ‘no por los lazos impositivos, sino por el nombre y título de *coloni*’ Jones (1958, p. 1-13 at 3), reimpresso en A. H. M. Jones (1974, p. 293-307); Goffart (1974, p. 86-7).

<sup>10</sup> TLL III. 1698; Souter (1949, p. 60); cf. Sirks (1993, p 168 n. 61).

<sup>11</sup> Carrié (n. 1), p. 352; Carrié (n. 4), p. 241.

ción personal de cuasi esclavitud. Carrié observó que un propietario nunca adquirió derechos sobre un *colonus* comparable al *ius in rem* que podía tener sobre un esclavo. Aunque estaba ligado a una propiedad, el *colonus* nunca fue considerado un *instrumentum* de la finca. El *ius alienum* mencionado en un edicto de Constantino estaba basado en la tierra –la *origo*– no en el propietario de la tierra.<sup>12</sup> Carrié propuso que la legislación que abolía la *capitatio* no señalaba una justificación no fiscal nueva para la obligación de los *coloni*. Más bien, la unión de los *coloni* con el suelo continuó siendo esencial para el sistema fiscal. En las provincias donde la *capitatio* sobre los *coloni* fue abolida, la tierra registrada en las listas impositivas continuaba siendo responsable de la *annona*, o la leva militar recaudada principalmente en especie, y esta siguió siendo demandada de los terratenientes. Estas leyes estaban simplemente dirigidas a garantizar una fuerza de trabajo para el cultivo de la tierra, asegurando así que los propietarios continuaran siendo capaces de pagar los impuestos debidos por esa tierra al Estado.<sup>13</sup>

Por último, Carrié reafirmó la conclusión de que los orígenes del “colonato” no se debían buscar en arreglos de clientelismo, tenencia o esclavitud de la ley privada del alto imperio. Más bien, la institución era una medida normativa dirigida a satisfacer las necesidades fiscales del Estado romano y puede ser conectada directamente con las reformas fiscales de la tetarquía.<sup>14</sup> El “colonato” debe ser separado de cualquier arreglo privado que existiera entre estos terratenientes y los tenentes que estaban registrados en las listas impositivas en conexión con sus propiedades. De hecho, no benefició necesariamente a los propietarios en absoluto. Esta opinión puede ser ilustrada por medidas que negaban a los terratenientes el derecho de expulsar a los *coloni* registrados de las propiedades, limitando el derecho de mover a los *coloni* entre distintas propiedades, y ordenando que la tierra debiera ser vendida

<sup>12</sup> Carrié (n. 4), p. 223-4, 234. El texto en cuestión, Brev. 5.19.1 = *CTh* 5.17.1 (332 d.C., *ad provinciales*), se trata más detenidamente en la siguiente sección.

<sup>13</sup> Carrié (n. 4): 220-5, basado en Goffart 1974: (n. 9), 67, 70-1, 78, con referencia a *CJ* 11.53.1 (371 d.C., Ilirico); *CJ* 11.52.1 (393 d. C., Tracia). Esta interpretación ha sido seguida por Lepelley (1989, p. 246) en n. 37, 250-1. Véase también Carrié (1997, p. 101-3).

<sup>14</sup> Carrié 1997:(n. 4), 212, 221; esto se basa en Goffart 1974:(n. 9), 42 con n. 4\*, 68 con n. 5\*. Goffart rastrea el argumento de los orígenes del ‘colonato’ en la ley pública a Scheltema1958: Goffart 1974:(n. 9), 89 n, 69.

completa con sus *coloni* registrados.<sup>15</sup> Para Carrié, entonces, el “colonato” de la historiografía y el “colonato” de las fuentes eran diferentes. El “colonato” de las fuentes era una institución que solamente era auténtica en el contexto de la legislación involucrada en definir la posición de ciertos tenentes *vis-à-vis* el sistema fiscal. No satisfizo las necesidades de los terratenientes aristocráticos, ni creó una clase de tenentes dependientes atados a sus propiedades. Por lo tanto, no había lazo evolutivo entre los arreglos de arrendamiento de *locatio-conductio* que habían pertenecido al alto imperio y esta institución, porque el “colonato” no era una relación de arrendamiento en absoluto. Las limitaciones sobre la libertad de los *coloni*,<sup>16</sup> las prohibiciones acerca de la venta de su propia tierra, y las admoniciones contra fugas ilegales deben ser interpretadas dentro del contexto de la responsabilidad de esos *coloni* para la tributación.<sup>17</sup> No reflejaban su condición socioeconómica.

Es justo decir que la crítica de Carrié no ha sido aceptada universalmente. Carrié mismo ha descrito su recepción como análoga a aquella otorgada a un perro rabioso.<sup>18</sup> Sin embargo, sus teorías han estimulado una reexaminación del “colonato” del imperio romano. En una investigación reciente de la literatura, Scheidel observó que la historiografía del “colonato” romano está ahora más fragmentada que nunca.<sup>19</sup> El “colonato” de mediados del siglo XX ha desaparecido, y en su lugar hay una multiplicidad de “colonatos”. Como consecuencia de las peleas de Carrié, tres dicotomías interconectadas han dominado la literatura académica. Los eruditos no están de acuerdo sobre si el “colonato” era una novedad de fines del período romano, o un fenómeno con profundos orígenes en el principado o aun antes. También están divididos sobre si es mejor interpretarlo como el reconocimiento por parte de una ley pública de arreglos de tenencia o dependencia privados, o una imposición administrativa sobre esos pactos. Estos debates tienen sus orígenes en los

---

<sup>15</sup> *CJ* n.63.3 (383 d.C., Este); *CTh* 13.10.3 (357 d.C., a *Dulcitius consularis Aemiliae*); *Nov. Val.* 35.1.18 (452 d.C., Italia y África). Mayor debate en la siguiente sección.

<sup>16</sup> *Brev.* 5.11.1 = *CTh* 5.19.1 (365 d. C., Este); *CTh* 4.23.1 = *CJ* 11.48.14 (400 d. C., Galia).

<sup>17</sup> Carrié: (n. 13), 84.

<sup>18</sup> Scheidel: (n. 4), 732.

<sup>19</sup> Para mayor debate y referencias bibliográficas, ver los trabajos citados en n. 4.

estudios más tempranos sobre el tema.<sup>20</sup> Adicionalmente ha surgido un debate sobre si la institución era un estatus personal real,<sup>21</sup> o simplemente un concepto administrativo idóneo.

El estado fragmentado de los estudios puede ser representado como combinaciones diferentes de estas tres dicotomías, cada una de las cuales da un peso diferente a aspectos específicos del fenómeno. En algunos análisis, el “colonato” continúa siendo interpretado como originario de relaciones privadas de dependencia establecidas desde hacía mucho tiempo y que derivó en un estado jurídico público que se encontraba entre la esclavitud y la libertad.<sup>22</sup> Otros eruditos han aceptado la opinión de que era una medida administrativa nueva, inventada por el Estado, basada en una obligación mutua a la tierra y que imponía restricciones solamente en la medida en que la responsabilidad del impuesto de esa tierra concernía.<sup>23</sup> La mayoría de las interpretaciones parecen caer en algún lugar entre estos dos extremos. Aquí doy una idea general de varias “facciones”, si bien reconozco que la separación de interpretaciones no es de ninguna manera hermética.

En una reconstrucción, el “colonato” es tomado como el reconocimiento público de un arreglo privado nuevo entre propietario y tenente con respecto a la tributación, pero este reconocimiento público no es interpretado como equivalente a la imposición de un nuevo tipo de estatus. Más bien, las restricciones se contemplan como si hubieran sido impuestas con la intención de que los propietarios continuaran siendo capaces de pagar impuestos.<sup>24</sup> En otro lugar ha sido argumentado que el “colonato” emergió de los arreglos de arrendamiento sobre propiedades imperiales que databan de la época de Severo. En esta exposición, esas disposiciones fueron aplicadas a tenentes privados como consecuencia de las reformas fiscales de la tetrarquía. El resultado fue la creación de un nuevo tipo de tenencia, que puso a los tenentes en una posición intermedia entre la libertad y la esclavitud.<sup>25</sup> También ha sur-

---

<sup>20</sup> Rosafio (1991, p. 231-81; *idem* 2002), De Martino (1993, p. 789-822), Sirks: (n. 7), Mircovic (1997), Giliberti (n. 4), García Moreno (2001, p. 198-212).

<sup>21</sup> Eibach 1980, Carrié (n. 1), Carrié (n. 4), Rathbone (1989, p. 159-76), Carrié (n. 13), Vera (n. 13): 185-224; Scheidel (n. 4).

<sup>22</sup> Fikhman (1981, p. 469-77), Marcone (1985, p. 513-20), García Moreno (n. 20).

<sup>23</sup> Carrié (n. 1), Carrié (n. 4), Rathbone (n. 21), Carrié (n. 13), Vera (n. 21).

<sup>24</sup> Sirks (n.7); Sirks (n. 13): 163-84. También Giliberti (n. 4): 81; Sarris 2004: 299-300.

<sup>25</sup> Rosafio (n. 20, 1991); *idem* (n. 13): 247; *idem* (n. 20, 2002): 127-58; también Giliberti (n. 4): 82-4.

gido una discusión sobre si el colonato era un estatus real, basado en el poder aristocrático de los propietarios privados, y si apareció como consecuencia de la inclusión de individuos particulares dentro del sistema impositivo del imperio romano tardío. No representó un nuevo tipo de relación de arrendamiento sino una de control sobre la mano de obra del *colonus*, que era un trabajador sin tierras.<sup>26</sup> Sin embargo, la crítica de Carrié a la *communis opinio* estaba dirigida menos a las minucias del fenómeno del “colonato” y más al marco intelectual en el que las interpretaciones del fenómeno tomaron forma. Por consiguiente, parece justo apoyar su proposición de que la historiografía del “colonato” había llegado a dominar las discusiones de las pruebas legales para la tenencia registrada, y localizar nuestro análisis de este último fenómeno en las necesidades fiscales del Estado en lugar de los acuerdos privados existentes entre propietarios y tenentes. Retornaré y matizaré su argumento de que nunca surgió una condición personal de cuasi esclavitud en la sección III.

Es difícil elegir un camino entre estos solapamientos y posiciones complementarias. De hecho, dada la espléndida variedad de opciones, parece razonable sugerir que ningún modelo interpretativo es suficiente para abarcar el complejo fenómeno socioeconómico y legal que emergió tras las reformas fiscales comenzadas por la tetrarquía. Más bien, estas construcciones historiográficas del “colonato” proveen una serie de esquemas analíticos para interpretar los textos legales y para ordenar los diferentes fragmentos en sistemas reconocibles internamente consistentes. No obstante, entre la multitud de respuestas a Carrié ha surgido un limitado consenso sobre algunos temas. Es reconocido, por ejemplo, que el “colonato” no era una condición generalizada de dependencia rural.<sup>27</sup> Es también reconocido que las restricciones sobre el comportamiento económico de los *coloni* registrados y sus señores surgió gradualmente durante el transcurso del siglo IV, como respuestas específicas a problemas en el sistema impositivo, o bien como normas que limitaban casos de abuso imaginados o hipotéticos.<sup>28</sup> La opinión ahora generalizada es que el catalizador para la creación del concepto de tenencia registrada fue el nuevo sistema fiscal del imperio ro-

<sup>26</sup> Banaji (n. 13): 262; *ídem* 2001: 206-12; Durliat (1993, p. 72).

<sup>27</sup> Vera (n. 21): 199, 212; cf., también, Jones (n. 9): 4; Goffart (n. 9): 75.

<sup>28</sup> Giliberti (1992, p. 198-9); Carrié (n. 13): 98; cf. Jones (n. 9): 6.

mano tardío.<sup>29</sup> Estas premisas parecen relativamente incontrovertibles, y asumo su validez general en mi discusión sobre la tenencia registrada en la sección III. No es totalmente claro que la evidencia de los siglos IV y V apoye esa conclusión.

También todos tienen en común la presunción de que había –o emergió durante el transcurso del siglo IV– una conceptualización legal unificada de este sistema de tenencia registrada. Se ha alegado o asumido que la evolución de este concepto legal puede ser observada en la evolución del término abstracto *colonatus* del latín tardío.<sup>30</sup> Sin embargo, la presunción es difícil de sostener. De hecho, la distribución geográfica y temporal de los textos parece conspirar contra esta interpretación. Con la excepción de un pequeño número de edictos generales promulgados por el emperador Constantino, la legislación concerniente a los *coloni* registrados parece estar dirigida concretamente a un magistrado individual, y emitida en respuesta a una consulta, solicitud o problema.<sup>31</sup> Estas directivas aisladas y específicamente contextualizadas fueron solo compiladas y editadas después para elaborar las dos grandes codificaciones legales realizadas bajo Teodosio II y Justiniano, que constituyen el grueso de la evidencia legal disponible para los académicos modernos.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> Sirks (n.7): 335: ‘en toda explicación del colonato se hace una conexión con el impuesto’. Rosafio pospone el juicio sobre si es la costumbre o la ley la que está impulsando este proceso: Rosafio (n. 20, 2002): 147.

<sup>30</sup> El concepto legal de tenencia registrada ha sido llamado el *ius colonatus* por Carrié (n. 4): 243; Carrié (n. 13): 80, 100, 103, 142, y *passim*. Carrié sugiere que hay una colección de textos legales que, juntos, conforman este *ius colonatus*, y que esto debe ser distinguido de la realidad de la tenencia. Ver también Rosafio (n. 20, 2002): 137-58, ubicando los orígenes de este *ius colonatus* en la tenencia de las propiedades imperiales. Argumento en la sección II que incluso en las fuentes legales no hay una única conceptualización legal unificada del fenómeno.

<sup>31</sup> Aunque véase también *CJ* 11.51.1 (393S d.C., Palestina), que intenta utilizar los principios legales de otras provincias como modelo para los *coloni* registrados impositivamente en Palestina.

<sup>32</sup> De las dos, las circunstancias que rodearon la creación del *Codex Theodosianus* han recibido mayor atención. Ver, más recientemente Matthews (2000) que ofrece una detallada exposición del proceso de codificación y sus implicaciones para nuestra interpretación de los textos; también Honoré (1986, p. 133-222) y Harries y Wood (eds.) (1993). Para el proyecto bajo Justiniano, Honoré (1978) permanece siendo fundamental. Nótese también los comentarios sobre el propósito de la codificación de Turpin (1987, p. 620-30), y las observaciones de Honoré de que la crucial diferencia entre las dos yace en el hecho de que mientras que ‘los comisionados de Teodosio [...] no tenían poder para eliminar discrepancias entre los textos auténticos [...] Justiniano, en cambio, insistió en que sus comisionados armonizaran la ley’ (Honoré 1998: 153 con nn. 317-18). Las implicaciones de esta distinción merecen un estudio posterior, ya que impactan en la medida en que los textos preservados en el corpus de Justiniano pueden ser usados como evidencia para el período en que están fechados. Las observaciones de Whitby concernientes a los efectos de la codificación sobre la interpretación de la legislación militar del período son también relevantes: Whitby (1995, p. 77) y (2004, p. 169-70).

La impresión de homogeneidad y de política orientada es, en cierta medida, una ilusión.

La legislación no solo representa respuestas fragmentadas a problemas específicos con el sistema fiscal. Revela también una serie de interacciones entre una sistematización fiscal nueva, generalizada y de extensión imperial y la multitud de sistemas impositivos provinciales específicos en los que este nuevo esquema fue insertado. Se ha reconocido hace mucho tiempo que los objetivos de la reorganización fiscal de la tetrarquía y ulteriormente eran, simplemente, una mayor eficiencia en el cálculo fiscal y la recolección de impuestos. Esta eficiencia debía ser lograda adoptando un único vocabulario para todo el imperio, y un amplio conjunto de normas fiscales que eran relativamente limitadas en su alcance. Lo que las fuentes fiscales revelan son los puntos en los que este amplio conjunto de normas se puso en contacto con prácticas existentes para tasar y recolectar impuestos. Así, existen esquemas para traducir el lenguaje abstracto del *iugum* y el *caput* por un lado, y las medidas que continuaban siendo empleadas en las provincias, por el otro.<sup>33</sup> De forma semejante, los textos legales que describen y definen los derechos y las obligaciones de los *coloni* registrados estaban esencialmente destinados a asegurar que los objetivos limitados del Estado –en concreto, asegurar que los impuestos fueran pagados, y que aquellos responsables de ellos tuvieran que rendir cuentas– pudieran cumplirse dentro de la multiplicidad de prácticas provinciales existentes. Retornaré sobre estos argumentos en la sección IV, donde esbozaré los objetivos limitados de la legislación fiscal y el contexto en el que debe ser interpretada. En este proyecto, debo recurrir a los trabajos recientes de académicos que han buscado construir sobre la

---

<sup>33</sup> El *iugum* era una unidad concreta para la medición de los activos no animados totales tasables de un individuo o colectividad, mientras que el *caput* denotaba una proporción de la carga fiscal total asignada a una comunidad. Los términos no son de las novedades del período, pero adquirieron significados específicos nuevos: Goffart (n. 9: 47, 139; Carrié1994: 43, 45, 46 nn. 62-3, 48, 53). Más debate en Grey (n. 3). Listas de traducción: Syro-Roman Lawbook (*Leges Saeculares* 121 = FIRA2 II, 795-6) y una inscripción de Tera (*IG XII.3.343*), con las discusiones de Jones1953: 49-64 (reimpreso en Jones (n. 9, 1974): 228-56); Carrié (1993a, p. 298) y (1993b, p. 127, 143-6); Carrié (esta nota, 1994, p. 46 con n. 63, 48-9). Para el nuevo sistema fiscal del imperio romano tardío, Déléage (1945) sigue siendo fundamental; también Carrié (esta nota, 1994), *passim*. Para una discusión más completa de los objetivos relativamente limitados de este sistema, sus estructuras, y los mecanismos a través de los que interactuó con las prácticas fiscales y jerarquías locales, ver Grey, *Peasants, Patronage and Taxation c. 280- c. 480*, unpub. Ph. D. dissertation University of Cambridge (2002), 136-70, con mayor bibliografía.

interpretación de Carrié y de separar los *realia* de la tenencia del período del imperio romano tardío de las preocupaciones que tenían los promulgadores de las fuentes legales.<sup>34</sup> Primero, sin embargo, exploraré los contextos en los que el término *colonatus* aparece en las fuentes legales en busca de una comprensión más clara de las formas en que los juristas y escritores del período emplearon el concepto.

## El colonato del imperio romano tardío

El término *colonatus* parece ser un neologismo del imperio romano tardío con una aceptación relativamente limitada. No aparece en el Digesto, y solo raramente en las fuentes existentes de los siglos IV y V. En las fuentes legales que sobreviven del período aparece cinco veces. Además, aparece en un pasaje de la *Historia persecutionis Africanae Provinciae*, de Víctor de Vita.<sup>35</sup> Esta es una muestra muy pequeña, lo que hace que las conclusiones extraídas de estos textos indicativos sean más que imperiosas. En todo caso, es claro que cada testimonio del *colonatus* tiene resonancias de tenencia en un contexto agrícola.<sup>36</sup> Es menos claro, sin embargo, si el término que se emplea en las fuentes legales llevó a resonancias conscientes o inconscientes de un significado legal específico; ya sea si ese significado legal específico emergió o evolucionó durante el transcurso de los siglos IV y V, y si esa evolución fue hacia el “colonato” (o “colonatos”) de la historiografía actual. Si esos lazos pueden ser establecidos, proporcionarían cierto apoyo a la afirmación de que una política coherente *vis-à-vis* la tenencia registrada puede ser discernida de la legislación fiscal del período. Si, por otra parte, faltan esos lazos, pueden hacerse más preguntas sobre la validez de este marco interpretativo.

El testimonio más temprano del término aparece en un rescripto a Rufino, *comes Orientis*, que trata sobre el problema de los curiales que evaden sus *munera* municipales. Está en cuestión el recurso por parte de algunos

---

<sup>34</sup> En mayor detalle, Vera (n. 21); *ídem* (1998, p. 293-342) con mayores referencias.

<sup>35</sup> El término también aparece en el MS de Agustín, *Ep. 24*”, pero la lectura ha sido puesta en entredicho por Gabillon, y enmendada a *colonus* (Gabillon, 1983, p. 41), seguido por Lepelley en *ibíd.*: 334 n. 29. Para ejemplos posteriores del término, particularmente en la legislación de Justiniano, ver Johnne (1988, p. 308-21).

<sup>36</sup> Johnne (n. 35): 320-1, el término debe ser interpretado junto con abstractos comunes como *magistratus*, *consulatus* o *decurionatus* más que con neologismos romanos tardíos como *clarissimus*, *perfectissimus* o *egregius*. Esto es, indican una función, no un estatus.

individuos a un *ius colonatus rei privatae*, esto es, una ley que rige la tenencia en los fundos imperiales, para evadir nominaciones a la curia.<sup>37</sup> En respuesta, la ley se apoya sobre una calificación mínima de propiedad, instruyendo que si un individuo posee 25 *iugera* o más a la vez que también renta propiedades imperiales, “todo intento de evasión basado en privilegios u *origo* o alguna otra inmunidad debe ser denegada, y puede ser reclamado por la asociación curial”<sup>38</sup>. Los intentos de obtener inmunidad del servicio en la curia, resaltados en este rescripto, evocan una ley de Constantino concerniente a los *coloni originales rei privatae*, que ha sido relacionada con una proposición ofrecida por el jurista Calistrato de la época de los Severos a efecto de que los *coloni Caesaris* deben estar exentos de todo otro *munera*.<sup>39</sup> El término *colonatus* es usado aquí en un contexto altamente específico para describir un determinado tipo de tenencia y delimitarlo de otros roles y responsabilidades en una municipalidad. Igualmente, sin embargo, los *coloni* de este texto pueden ser ubicados dentro de un grupo más amplio de procedimientos fiscales y administrativos. El rescripto intenta detener a individuos que demandaban inmunidad del servicio curial basándose en su cultivo de propiedades de la *res privata*. Los términos en que estos reclamos son descritos revelan que estas propiedades eran consideradas como un tipo único de *origo*, y señalan la importancia del tipo de la *origo* al determinar la responsabilidad legal individual para los impuestos y otros *munera* en el período que sigue a las reformas fiscales de la tetrarquía. Volveré sobre este tema en la sección IV. Es suficiente aquí con notar que la *origo* era un concepto de aplicación mucho más amplia dentro del sistema fiscal del imperio romano tardío. En la ley que discutimos aquí, por ejemplo, la *origo* no es una porción de tierra dentro de una municipalidad, sino más bien un área independiente y separada de tierra, que conlleva ciertos privilegios y exenciones para un individuo identificado como conectado a ella.

La segunda atestación del termino *colonatus* está en un rescripto de los emperadores Graciano, Valentiniano y Teodosio a Severo, el prefecto de la

<sup>37</sup> *CTh* 12.1.3 3 (342 d. C., a Rufino, *Comes Orientis*): ‘multos declinantes obsequia machinari, ut privilegia rei privatae nostrae colonatus iure sectante curialium nominationes declinent’.

<sup>38</sup> *CTh* 12.1.33 (342 d. C., a Rufino, *Comes Orientis*): ‘omni privilegiorum vel originis vel cuiuslibet excusationis alterius frustratione submota curiali consortio vindicetur’.

<sup>39</sup> *CJ* 11.68.1 (325S d. C., un edicto general dirigido a Costancio PPO); Digesto 50.6.6.11 (Calistrato); P. Rosafio (1995, p. 457 40).

ciudad de Roma, donde este es concebido como una alianza vertical que sitúa al terrateniente por encima de las acciones de su tenente. El centro de atención de este rescripto son los mendigos de las ciudades que pueden ser tomados como un elemento peligroso y descontrolado de la sociedad. Los emperadores instruyen que todos esos elementos deben ser sometidos a una inspección. Cualquiera hallado libre y sano –y por lo tanto mendigando ilegítimamente– debe ser dado a su *proditor* en un arreglo descrito como *colonatus perpetuus*.<sup>40</sup> El lenguaje en el que es descrito este arreglo de tenencia tiene resonancias del *opus publicum in perpetuum*, un castigo impuesto a criminales de un estatus particularmente humilde y a esclavos, y esto a su vez señala la persistente visión de que la mendicidad era una conducta casi criminal. Es difícil considerar que esta política haya sido efectivamente controlada y aplicada, y además no hay evidencia de que este texto revele las circunstancias en las que este rescripto fue promulgado. A un nivel ideológico, sin embargo, el texto revela una continua preocupación aristocrática por el inquietante fenómeno de la muchedumbre urbana. También asume una relación simbiótica entre los acuerdos privados de las personas y el bienestar público. Como en el *opus publicum in perpetuum*, el *colonatus perpetuus* parece ser visto como del interés de la comunidad municipal. Significativamente, no obstante, es un arreglo contraído privadamente más que una imposición pública forzosa. Así, el *colonatus* de este texto también es bastante específico. El rescripto parece concebir un entretejido del contrato impersonal de tenencia con los lazos más personales de patronazgo para crear una relación mutuamente vinculante. El objeto de esta relación era asegurar que los individuos que ordinariamente no serían considerados parte de la comunidad pudieran ser controlados y que la amenaza de violencia o levantamiento que representaban fuera neutralizada.<sup>41</sup>

Donde lo público y lo privado, lo urbano y lo rural eran concebidos como operando en simbiosis en la ley relativa a los mendigos, las dos esferas eran mantenidas separadas en un rescripto del temprano siglo V destinado a mantener las instituciones cívicas de las municipalidades de la Galia. Este texto se centra en las relaciones entre la ciudad y el campo, y las responsabilidades de las poblaciones rurales y urbanas con respecto a sus municipalidades.

<sup>40</sup> *CTh* 14.18.1 = *CJ* 11.26.1 (382 d. C., Roma): ‘*eorum, vero, quos natalium sola libertas prosequatur, colonatu perpetuo fulciatur*’.

<sup>41</sup> Discusión más completa en Grey y Parkin (2003, p. 2.84-99).

Interpreta al *colonatus* como un arreglo contraído privadamente, efectuado en un contexto rural, y distingue esto de las actividades realizadas para el beneficio de la comunidad municipal, como el servicio en la *curia* o la pertenencia a un *collegium*.<sup>42</sup> La actitud de esta ley hacia la relación entre las profesiones rurales y urbanas creadas en una ley anterior la hace una clara declaración de que los *munera* urbanos deben ser cumplidos por los habitantes urbanos, y que los habitantes rurales deben ser dejados para la agricultura.<sup>43</sup> Esta separación considera los intereses de la municipalidad como una totalidad. Pero, en realidad, la actividad rural y urbana no puede ser separada tan fácilmente, en tanto los individuos se mueven continuamente con una relativa regularidad entre las ciudades y el campo circundante.<sup>44</sup> Esta facilidad de movimiento es reconocida por la ley del 400 d.C., que comienza con un comentario sobre la retirada de miembros de los *collegia* urbanos a áreas aisladas del campo. En respuesta, la ley intenta fortalecer las instituciones urbanas, legitimando y reconociendo el servicio de habitantes rurales en profesiones urbanas. Lo hace recurriendo a otra distinción: aquella entre interés público y privado. El cumplimiento de los *munera* urbanos es identificado como de interés público. Por el contrario, la tenencia (*colonatus*) o la tenencia residente (*inquilinus*) –aun en las propiedades imperiales– debe considerarse como un asunto privado. El reclamo que un terrateniente tenga sobre tenentes es secundario a los intereses de la municipalidad y cesa completamente después de un período de 30 años. El *colonatus* de esta ley tiene poco en común con el *iuscolonatus rei privatae* del *CTh* 12.1.33, pues está situado explícitamente en el campo de la ley privada. Parece contradecir también el entendimiento del *colonatus* como un arreglo privado que puede beneficiar a la comunidad en su conjunto, lo que sustenta la ley sobre los mendigos.

Un conjunto similar de problemas en la definición del peso relativo que se colocará en las relaciones públicas y privadas se encuentra en el *ius co-*

<sup>42</sup> *CTh* 12.19.2 = *CJ* 11.66.6 (400 d. C., Galia): ‘*Eum igitur, qui curiae vel collegio vel burgis ceterisque corporibus intra eandem provinciam per XXX annos, in alia XL sine interpellatione servierit, neque res dominica neque actio privata continget, si colonatus quis aut inquilinus quaestionem movere temptaverit*’. El texto original parece haber sido dividido en cuatro entradas en el *Codex Theodosianus*: *CTh* 12.19.1-3; 4.23.1.

<sup>43</sup> *CTh* 11.10.1 (369 d. C., Galia).

<sup>44</sup> *CTh* 12.19.1 (400 d. C., Galia): ‘*Destitutae ministeriis civitates splendorem, quo pridem nituerant, amiserunt: plurimi siquidem collegiati cultum urbium deserentes agrestem vitam secuti in secreta sese et devia contulerunt*’.

*lonatus* de una ley de principios del siglo V. Este edicto intenta definir y delimitar los términos sobre los que un grupo de esciros, capturados a raíz de una victoria sobre el líder huno Uldin y descritos como prisioneros de guerra (*dediticii*), debían ser asentados en la tierra.<sup>45</sup> El texto provee el único relato detallado de un asentamiento de *dediticii* como cultivadores rurales en el período romano tardío. Proporciona atractivos vistazos de lo que tales asentamientos podían implicar, y los arreglos se podían hacer para asegurar un rápido aprovisionamiento de reclutas militares por parte de tales cultivadores y sus señores. Algunos estudiosos han interpretado este texto como la aparición de una serie articulada de regulaciones internamente consistentes alrededor de la tenencia registrada.<sup>46</sup> Sin embargo, es necesario tener cuidado, porque el texto responde tanto a una política militar y extranjera como a cualquier entendimiento generalizado del *ius colonatus*. Es evidente que la práctica de registro es aludida en otras restricciones a los propietarios de tierras que atraen a estos cultivadores lejos de sus responsabilidades. Pero aquí también, el foco no está simplemente sobre la tenencia registrada. De hecho, la ley puede ser ubicada dentro de otra legislación fiscal del período. La mención está hecha en ocasión de una compensación fiscal (*peraequatio*) en conexión con la adquisición de estos cultivadores, aunque el texto es fragmentario en este punto y el significado de esta concesión es poco clara. En la misma sección también es mencionado un *ius census*, lo que debe ser conectado con precaución con el principio de la *origo*. Junto a las preocupaciones fiscales, los asuntos de seguridad y reclutamiento militar ocupan un lugar preponderante en el texto. La oficina del prefecto de pretorio estaba destinada a supervisar las relaciones entre estos tenentes y sus nuevos señores, y fueron colocadas limitaciones específicas sobre las regiones en las que podrían estar ubicados estos individuos. Este texto se sitúa en la intersección de un número de estímulos y objetivos diferentes de la legislación del período. Mientras que las circunstancias de ninguna manera son idénticas, la relación concebida en este texto entre acuerdos contraídos privadamente e instituciones consideradas públicas o asuntos de Estado puede ser comparada con la del rescripto

<sup>45</sup> CTh 5.6.3 (409 d. C., Este): ‘Ideoque damus omnibus copiam ex praedicto ge[n]e hominum agros proprios frequentandi, ita ut omnes [scia]nt susceptos non alio iure quam colonatus’.

<sup>46</sup> Liebeschuetz (1990, p. 127-8); Mircovic (n. 20), 98-9, pero advertir la cautela de Elton (1996, p. 129-31); Heather (1991, p. 123-4); Wirth (1997, p. 35-6 con nn. 100-1).

concerniente a los mendigos de la ciudad de Roma, donde se crea un contrato privado para satisfacer las necesidades de la comunidad. Igualmente, el *ius colonatus* considerado aquí tiene resonancias con el *ius colonatus rei privatae* del rescripto del 342 d.C. ya que el objetivo de destacar el fenómeno parece ser delimitar y restringir los reclamos que pueden hacerse sobre individuos asentados mediante estos términos.<sup>47</sup>

Un rescripto de Valentiniano III presta poca atención a la idea del *colonatus* como proveyendo alguna clase de privilegio, o al concepto de la reciprocidad de los pasatiempos urbanos y rurales. Más bien, se inclina hacia la comprensión del *colonatus* como separado de las profesiones consideradas al servicio de los intereses de la comunidad o del Estado que se encuentran en la legislación concerniente a las instituciones urbanas de la Galia. La ley reitera en términos contundentes el principio de que 30 años de servicio en la burocracia imperial hacen a un individuo inmune a cualquier otra reclamación, observando que “hombres que se han ganado bajas honorables del servicio en el palacio están siendo arrastrados a los contratos de arrendamiento más despreciables (*colonatus*)”.<sup>48</sup> Es difícil de tolerar la imagen de ex oficiales imperiales siendo arrastrados para convertirse en tenentes rurales al regresar a sus municipalidades, y es probable que aquí el *colonatus* deba ser entendido como una retórica florida. De todos modos, el punto de Valentiniano es que a aquellos que han servido en la burocracia imperial se les deben acordar honores y estatus en sus municipalidades. El punto de comparación que da es de algún interés, porque revela un continuo prejuicio aristocrático contra el trabajo en campos pertenecientes a otros. Pero hay poco en el texto que sugiera que el *colonatus* es visto como un estatus de dependencia personal.

Sí aparecen consideraciones de estatus en un pasaje de Víctor de Vita, quien en un relato algo histérico de la suerte de los obispos bajo la persecución vándala del 484 d.C. describe un truco por el cual el rey vándalo envió a algunos de ellos a los campos bajo lo que describe como un *ius colonatus*.<sup>49</sup>

<sup>47</sup> Más discusión en Grey (2011).

<sup>48</sup> *Nov. Val.* 27.1.1 (449 d. C., a Firmino, PPO Italia y África): ‘*eméritos aulicis honoribus viros trahi ad laqueos vilissimi colonatus*’. El precedente dado para esta disposición por un período extinguido de treinta años es una ley de Teodosio II {*CTh* 4.14.1 (424 d. C., Este)}. Puede estar ligada también con la ley del 400 d. C. discutida anteriormente {*CTh* 12.19.2}.

<sup>49</sup> *Historia persecutionis Africanae Provinciae* 3.20.

Aquí la intención de Víctor es contrastar la anterior dignidad de estos obispos con sus actuales dificultades. Sin embargo, si su testimonio puede servir de base, el *ius colonatus* de este texto tiene resonancias con los *iura colonatus* de la legislación preservada en el *Codex Theodosianus*. En las circunstancias, parece más probable que Víctor se esté refiriendo a arrendamientos en tierras consideradas anteriormente como imperiales, y ahora propiedad del rey vándalo. Es además posible que el *ius* en cuestión pueda ser comparado con aquel de la *res privata* aludido en el *CTh* 12.1.33. En contraste con la imagen que hay de los *curiales* buscando estos arrendamientos como medios de evadir otros *munera*, para Víctor el *colonatus* es claramente tanto una condición indigna de la alta jerarquía de estos obispos como un castigo: tienen además prohibido cantar salmos, rezar o leer, bautizar u ordenar individuos y arreglar disputas.

Es difícil discernir un conjunto uniforme de las hipótesis que subyacen al uso de *colonatus* en las fuentes de los siglos IV y V; sin embargo, algunos grupos superpuestos de conceptualizaciones pueden distinguirse. En algunas circunstancias, *colonatus* parece designar arreglos privados que tienen alguna clase de conexión o valor para la municipalidad en su conjunto y, por extensión, para el Estado romano. Esta conexión parece ser decisiva en el intento de imponer un *colonatus perpetuus* sobre los mendigos urbanos, y está implícita en las disposiciones alrededor del asentamiento de los esciros. *Colonatus* puede indicar también tenencias con características únicas, y servir como un indicador de diferencia. El *ius colonatus rei privatae* es una tenencia singular, al igual que las modalidades previstas para los esciros. Igualmente, el término puede ser usado para enfatizar la brecha entre ciudad y campo, profesiones honorables y humildes, como evidencia de los intentos para reforzar las instituciones urbanas en la Galia, la expresión retórica de Valentiniano y el relato de Víctor sobre las perniciosas acciones del rey vándalo. Estos significados comparten una característica fundamental. Cualquier cosa que haya sido, tanto un privilegio, un castigo, o una institución pública o privada, el *colonatus* fue una actividad agrícola y la base fiscal del imperio. El *colonatus* de los textos legales de los siglos IV y V no debe ser considerado como representación de un nuevo tipo de tenencia registrada que llevaba consigo una responsabilidad fiscal. Más bien, era un medio para delimitar y describir un rol particular en la sociedad romana tardía, y distinguir ese rol de otros, claramente circunscriptos.

Esto no significa decir que las leyes de los siglos IV y V no contenían una lógica interna, y no giraban en torno a un grupo de ideas específicas diseñadas para facilitar la tributación de las personas; antes bien, es sugerir que la atención de los legisladores de la época no se limitaba a la esfera de la tenencia registrada. Los cambios del sistema impositivo en el nivel estatal estaban motivados por el impulso de crear un medio simple y directo de incluir la multiplicidad de cargas, exacciones y liturgias correspondientes bajo un mismo paraguas conceptual en las provincias del mundo mediterráneo. En el principio de la *origo*, observamos una herramienta que puede ser aplicada para todas las municipalidades del imperio y usada para asignar proporciones de las cargas fiscales de esas municipalidades a personas identificables. Retornaré a esta premisa más adelante. Primero, no obstante, exploraré los términos en los cuales los tenentes registrados están descritos en las fuentes legales, y la tensión entre arreglos privados e instituciones públicas que surge de estas fuentes.

## Los *coloni* registrados del imperio romano tardío

La característica fundamental que une y define a los *coloni* registrados de la legislación de los siglos IV y V es la visibilidad que su acuerdo de tenencia con el propietario había adquirido en la ley pública a través de su registro formal en las listas fiscales municipales. El registro era realizado inscribiendo el nombre del tenente en conexión con un campo o propiedad particular, en la declaración impositiva que el propietario presentaba en la oficina fiscal municipal. El documento en el que el nombre del tenente estaba inscripto era descrito diversamente como una *professio* o una *iugatio* en las fuentes del período.<sup>50</sup> Se esperaba un alto grado de precisión de estos documentos, y se asignaban duras penas por faltas al declarar todos los bienes.<sup>51</sup> Una vez registrado, el tenente adquiría una identidad fiscal, que era definida por la entrada de su nombre en las listas impositivas. Por medio de esta acción podía ser identificado como parte de una cadena de responsabilidades por los impuestos sobre la tierra. Durante el transcurso de los siglos IV y V, surgieron

<sup>50</sup> Ver, por ejemplo, *CTh* 11.28.13 (422 d. C., África); *CTh* 5.11.8 (365 d. C., Italia); *CJ* 11.17.4 = *CTh* 15.1.49 (408 d. C., Iliria). Para la datación, PLRE II, 545, siguiendo a Seeck: el MS data de *CTh* 15.1.49 es 412 d. C. Cf. *CTh* 11.12.1 (340 d. C., Galia); con Jones1957: 88-94 (reimpreso en Jones (n. 9, 1974): 280-92); *CTh* 7.13.7 (375 d. C., Este); Goffart (n. 9): 35 con n. 13; Sirks (n. 10): 164.

<sup>51</sup> *Dig.* 50.15.4; 5.1.55; 43.7.26; 47.15.7; 48.18.1.20; Déléage, *op. cit.* (n. 33), 159; Jones (n. 9, 1974): 164 y n. 77.

disposiciones destinadas a asegurar que los tenentes registrados continuaran cumpliendo sus responsabilidades con el fisco o el tesoro imperial, y a sentar las bases sobre las que se apoyaban esas responsabilidades.

La ley más antigua que prescribe limitaciones legales a la libertad de movimiento de los agricultores arrendatarios registrados concierne a los *coloni* que tienen obligaciones en otros lugares, más allá de la finca en la que son detectados (*iuris alieni*). La ley manda que “aquellos *coloni* que piensan escapar deben ser encadenados como si fuesen esclavos, para que sean forzados a cumplir el contrato apropiado para un hombre libre por medios de una penalidad de esclavo”<sup>52</sup>. Esta amenaza revela una profunda y persistente ambigüedad en la conceptualización de la posición legal de los *coloni* registrados en las fuentes legales. Por un lado, asume una separación duradera entre esclavitud y tenencia registrada, y esta separación continúa siendo enfatizada en la legislación posterior.<sup>53</sup> Por el otro, ilustra una amplia tendencia en la legislación que expresa limitaciones sobre la libertad de movimiento y la independencia económica de los *coloni* registrados usando el vocabulario de la esclavitud como un conveniente aunque imperfecto modelo.

Emplear el lenguaje de la esclavitud plantea problemas tanto como provee una solución parcial. Más importante, crea una tensión entre los roles de *patronus*, del *dominus* como terrateniente y el *dominus* como propietario de esclavos, en relación con estos *coloni* registrados. Una ley de Valentiniano y Valente ordena que los *coloni* no pueden disponer ni siquiera de su propiedad “sin el consejo y el conocimiento de sus patronos”.<sup>54</sup> Los *patroni* de estos textos deben ser tomados también como *domini*, ya que poseen la tierra cultivada por el tenente. Es plausible sugerir que el texto que está discutiéndose aquí es una respuesta a la confusión sobre la propiedad, que surge de la inscripción de los *coloni* junto a los propietarios en las listas del censo. No es sorpren-

<sup>52</sup> Brev. 5.9.1 = *CTh* 5.17.1 (332 d. C., ad provinciales): ‘*Ipsos etiam colonos, qui fugam meditantur, in servilem condicionem ferro ligari conveniet, ut officia, quae liberis congruunt, merito servilis condemnationis compellantur implere*’. Cf. Carrié (n. 4): 223-4, 234, para el *ius alienum* indicando una obligación hacia otra propiedad, más que hacia otra persona.

<sup>53</sup> Interp. a Brev 5.9.1 = *CTh* 5.17.1; *CJ* 11.52.1; *CJ* 11.52.1 (393 d. C., Tracia). Cf. También Agustín, *Ep.* 24\*.

<sup>54</sup> Brev. 5.11.1 = *CTh* 5.19.1 (365 d. C., Este): ‘*inconsultis atque ignorantibus patronis in alteros transferre non liceat*’. Goffart, *op. cit.*(n. 9), 77 n. 34 observa que esto simplemente extiende los términos de *CJ* 4.65.5 (223 d. C.).

dente que a los *coloni* registrados de esta manera les fuera prohibido enajenar tierra que no poseían o por la que no pagaban impuestos. Por otra parte, las restricciones a los tenentes de alienar su propia tierra pueden interpretarse como un reconocimiento tácito de que un *patronus* o *dominus* podría asumir la responsabilidad de pagar los impuestos adeudados por su arrendatario sobre la propia tierra del tenente.<sup>55</sup> Una ley de los mismos emperadores, que intenta extender las prácticas existentes en otras provincias a la provincia de Palestina, establece que “ningún *colonus* debe regocijarse por derecho propio como si estuviera libre y sin ataduras”.<sup>56</sup> Continúa describiendo al *colonus* como habiéndose entregado (*suscipio*) al *dominus*, cuya posición y derechos sobre el trabajo del *colonus* son definidos más adelante como descansando sobre su rol de *possessor* de la tierra trabajada por este último. Esta mezcla de relación personal de patronazgo y un acuerdo más formal mediado por la tierra es aquí evidente.

Dos leyes del siglo IV tardío vuelven sobre estas tensiones e intentan definir el rol del propietario más detenidamente. Una ley concerniente a los *coloni* registrados en Tracia observa que “aunque parecen ser libres en estatus, deben ser tratados como esclavos de la tierra en la que habían nacido”.<sup>57</sup> La ley continúa definiendo las bases sobre las cuales se apoya la responsabilidad de un terrateniente por el pago de impuestos de sus *coloni* registrados, y distingue entre la *potestas* de un *dominus* y la *solicitudo* o de un *patronus*. En pos de separar estas dos funciones, la norma crea una ambigüedad en su descripción de la posición del *dominus*. Puesto que la demanda sobre los *coloni* aquí reside en la tierra, se puede esperar que el rol del *dominus* esté conectado a su papel como arrendador. Sin embargo, al referirse a su *potestas* sobre sus

<sup>55</sup> *CTh* 11.7.2 (319 d. C., Britania); *CTh* 11.1.14 = *CJ* 11.48.4 (371S d. C., Este). Para la datación, ver PLRE I, 607, siguiendo a Seeck. Cf. *CJ* 1.3.16 (409 d. C., Este); P. Ross. *Georg.* III.8.11-12. 56.

<sup>56</sup> *CJ* 11.51.1 (393S d. C., Palestina): ‘*nullus omnino colonorum suo iure velut vagus ac liber exsultet*’. Las resonancias del vocabulario usado en relación con los esclavos es otra vez clara. Este texto también revela la aplicación restringida de medidas dirigidas a limitar el movimiento de los *coloni* registrados, aunque no ofrece claves de las particularidades de estas medidas o las provincias en las que estaban en vigor.

<sup>57</sup> *CJ* 11.52.i (393 d. C., Tracia): ‘*Et licet condicione videantur ingenui, servi tamen terrae ipsius cui nati sunt aestimentur*’. Cf. la mezcla de losestatus de libre, liberto y esclavo en *CJ* 1.12.6.9 (466 d. C., Este o Iliria), que se refiere al ‘*servus aut colonus vel adscripticius, familiaris sive libertus et huiusmodi aliqua persona domestica vel condicioni subdita*’. El receptor de esta ley, Erythrio, era PPO ya sea del Este o Iliria en este momento: PLRE II, 410.

*coloni*, la ley deliberadamente invoca y valoriza la imagen de un *dominus* como un propietario de esclavos.

Una ley ligeramente posterior dirigida a Nebridio, *comes Asiae*, expresa este principio y los términos sobre los que se apoya. El texto comienza distinguiendo entre dos tipos de *coloni* de acuerdo a su relación con las listas impositivas. De aquellos a quienes identifica como estando en una posición de obligación en las listas fiscales, comenta que esta obligación casi equivale a una especie de servidumbre (*quaedam servitus*)<sup>58</sup>. La ley va a usar esta limitación como base para negar a estas personas el derecho a interponer demandas contra sus *domini* o para enajenar bienes muebles, utilizando como marco de referencia establecido las prohibiciones contra los esclavos que llevaban a cabo estas acciones. El *quaedam servitus* de estos *coloni* registrados se encuentra explícitamente en la obligación que tienen por la imposición tasada sobre la tierra. El interés del *dominus* de asegurarse de que no enajenaran propiedad es válido solamente cuando se apoya sobre su propiedad de la tierra en la que ellos están registrados.<sup>59</sup>

El lenguaje de estos textos oscila entre una relación de dependencia personal y un arreglo basado sobre la responsabilidad de ambas partes a través de la tierra para el fisco. Esta tensión continuó en el siglo V tardío y más allá. La ley del 365 d.C. que limitaba la alienación de la propiedad de los *coloni* fue puesta bajo el título “*Ne colonus inscio domino suum alienet peculium vel item inferat civilem*” cuando la legislación del período fue ordenada y legislada durante el gobierno del emperador Teodosio II, en el segundo cuarto del siglo V. Esto parece llevar la extensión del poder del *dominus* un escalón más allá. Estas restricciones son comparables a aquellas dirigidas a Nebridio, pero ha desaparecido el *patronus* del texto constantiniano original, y ha sido reemplazado por un *dominus* que parece ejercer su autoridad tanto sobre la tierra como sobre la persona del *colonus*. Esta impresión es reforzada por la *interpretatio* de este texto, que señala que los “*coloni* estaban bajo la obligación de sus *domini* en todas las cosas, en la medida en que no podría presumir de enajenar cualquiera de sus tierras o de su *peculium* sin el conocimiento de

<sup>58</sup> CJ 11.50.2 (396 d. C., Asia): ‘*Coloni censibus dumtaxat adscripti, sicuti ab his liberi sunt, quibus eos tributa subiectos non faciunt, ita his, quibus annuus functionibus et debito condicionis obnoxii sunt, paene est ut quadam servitute dediti videantur*’.

<sup>59</sup> CJ 11.50.2.3 (396 d. C., Asia). Cf. Goffart, *op. cit.*(n. 9), 74 con n. 25.

sus *domini*”<sup>60</sup>. A primera vista, estas descripciones de las posesiones personales de los *coloni* como *peculium* parecen equivaler a una explícita ecuación de los *coloni* con los esclavos. Sin embargo, las fuentes legales del período atestiguan una expansión del término *peculium* en circunstancias que van mucho más allá del estricto significado legal de una suma confiada a un individuo *inpotestate*, pero todavía perteneciente a su *dominus* o *pater familias*.<sup>61</sup> Además, cuando *peculium* es usado en un sentido legal estricto, los *coloni* están excluidos. Esto es evidenciado por un edicto del 422 d.C. que trata de la responsabilidad de un terrateniente sobre las deudas contraídas por el personal de su finca. El edicto sobrevive como una serie de extractos de los códigos Teodosiano y de Justiniano.<sup>62</sup> Los *coloni* se incluyen en una lista de personal de propiedades a las que el acreedor tenía el derecho de una *actio quod issu* contra el *dominus*,<sup>63</sup> pero no forma parte de la lista de individuos contra los que el acreedor tiene una *utilis actio* por su *peculium*.<sup>64</sup> Parece razonable sugerir, entonces, que los *coloni* no reciben un *peculium* de su arrendador. La ecuación con los esclavos en este contexto es incompleta y solo análoga.

Se ha sostenido, sobre la base de leyes que limitan la libertad económica de un *colonus* para disponer de sus propias posesiones, que los terratenientes asumen una forma de *potestas* sobre sus *coloni*.<sup>65</sup> Sin embargo, es necesario ser precavido. Tal interpretación representa un retorno al argumento de que los *coloni* se encontraban en una posición intermedia entre la libertad y la

<sup>60</sup> Brev. 5.11 tit. = *CTh* 5.19 tit; Interp.: ‘*In tantum dominis coloni in omnibus tenentur obnoxii, ut nescientibus dominis nihil colonus neque de terra neque de peculio suo alienare praesumat*’.

<sup>61</sup> Ver la discusión de Sirks (2001, p. 262-5 con nn. 22-31); también Vera ((n. 21), p. 216), que argumenta que el *peculium* es de hecho la *instrumenta* suministrada por un terrateniente a un aparcerero. Esto es posible, aunque se está colocando una carga demasiado pesada sobre el texto. *Peculium* es también usado metafóricamente en *CTh* 16.5.54 (414 d. C., África).

<sup>62</sup> Fusco 1980 ha planteado el siguiente orden: (i) *CTh* 8.8.10; (ii) *CTh* 2.31.1; (iii) *CTh* 2.30.2; (iv) *CTh* 2.32.1; (v) *CTh* 2.13.1; (vi) *CTh* 2.28.1, aunque no ofrece un argumento general. Es tal vez mejor mantenerse con la conclusión de Sautel de que es ‘*inutile d’insister sur la liaison existant entre tous ces fragments*’ (Sautel, 1959, p. 266 n. 2). De todos modos, la orientación general del edicto puede ser recobrada de los fragmentos sobrevivientes.

<sup>63</sup> *CTh* 2.31.1 = *CJ* 4.26.13 mut. (422 d. C., Oeste).

<sup>64</sup> *CTh* 2.32.1 = *CJ* 4.26.13 (422 d. C., Oeste).

<sup>65</sup> Carrié (n. 4): 222-4; Carrié (n. 13): 92; Sirks (n. 7): 335; Sirks (n. 61): 262 con n. 21. Sirks cita *Ed. Theod.* 109 (siglo VI) en respaldo, pero no es claro que esa ley sea válida para el período en discusión aquí.

esclavitud. Es difícil de aceptar que los terratenientes poseían una *potestas* sobre *coloni* registrados que era, en algunos sentidos, más estricta que sobre un *servus* que estaba capacitado para administrar su propio *peculium* independientemente. Además, el poder otorgado al *dominus* sobre su *colonus* por estas leyes no era concebido como una ley de derecho privado. Más bien, el derecho del terrateniente pertenecía a la ley pública y estaba conectado con la propiedad de la tierra.<sup>66</sup> Sus derechos para limitar el comportamiento de sus tenentes se circunscribía de manera efectiva a las situaciones que podían afectar la capacidad de pago de impuestos sobre la tierra. Por último, los mismos propietarios experimentaron limitaciones sobre su capacidad de decisión económica *vis-à-vis* los *coloni* registrados. Tenían prohibido expulsar o reemplazar a los *coloni* registrados en las listas impositivas.<sup>67</sup> En el caso de que un terrateniente vendía o se desprendía de parcelas de su tierra, los tenentes asentados eran transmitidos junto con la tierra al nuevo propietario.<sup>68</sup> La expresión más explícita de estas limitaciones puede encontrarse en una novela de Valentiniano III, que enfatiza otra vez la primacía del concepto de la *origo*. Esta ley proporciona la clave de la relación entre *colonus*, *dominus* y la tierra. Permite que un terrateniente pueda transmitir tenentes entre sus fincas, pero afirma que cualquier reclamo ulterior sobre esos tenentes residirá en la tierra, no en el propietario, cuando se señala que “si por la venta o regalo o de cualquier otra forma que sea las dos propiedades deben llegar a diferentes propietarios, no debe ser permitido que para tales personas transferidas sean reclamadas por la reivindicación y título de la *origo*”<sup>69</sup>. Esto se hace eco de una ley del 419 d.C. que ordena que los hijos de un *colonus* muerto que

<sup>66</sup> *CTh* 4.23.1 = *CJ* 11.48.14 (400 d. C., Galia). Ver también *CJ* 11.48.21 (530 d. C.), una ley de Justiniano que pregunta, ‘*quae etenim differentia inter servos et adscripticios intellegetur, cum uterque in domini sui positus est potestate, et possit servum cum peculio manumittere et adscripticium cum terra suo dominio expellere?*’ Al hacer esta pregunta retórica, y ofrecerla respuesta que da, Justiniano revela también aquí la ambigüedad de los fundamentos del poder y la posición del *dominus*.

<sup>67</sup> *CJ* 11.48.7 (371 d. C., Galia). El MS da como destinatario a Máximo, pero es más probable que esta persona sea Maximino 7, que era *PPO Galliae* en ese momento: PLRE I, 577-8; también *CJ* 11.63.3 (383 d. C., Este). Vera, *op. cit.* (n. 21), 216.

<sup>68</sup> *CTh* 13.10.3 (357 d. C., a *Dulcitius consularis Aemiliae*); cf. la disyunción entre el interés privado y público en *CTh* 12.19.2 (400 d. C., Galia) discutida en la sección II.

<sup>69</sup> Nov. Val. 35.1.18 (452 d. C., Italia y África): ‘*sive venditione seu donatione seu quolibet alio modo ad diversos dominos res utraque pervenerit, translato originis iure et titulo revocari non liceat*’.

ha dejado su *origo* puedan ser reclamados por “*agrorum iure*”.<sup>70</sup> El impulso para estas limitaciones debe encontrarse en las demandas del sistema fiscal. La responsabilidad de un terrateniente por la carga impositiva de su tierra puede ser garantizada por los bienes que declaró en su *iugatio*. Sin embargo, un tenente puede no poseer dichos bienes. En consecuencia, su responsabilidad sobre la carga fiscal de la tierra sobre la que él estaba registrado debía ser garantizada por su persona. Es en estos términos que debemos entender la descripción de los *coloni* como *servi terrae*, y en estos términos también debe ser interpretado el interés de la legislación por asegurar que permanezcan en las fincas sobre las que han sido registrados.

Parece razonable concluir, entonces, que la tenencia registrada no fue un estatus personal, y que el registro no resultó de la degradación de tenentes anteriormente libres a una posición de esclavitud o cuasi esclavitud.<sup>71</sup> No obstante, las repetidas afirmaciones del estatus libre de estos colonos sugieren que en algunos contextos su posición como hombres libres es difícil de discernir.<sup>72</sup> Se puede observar en la legislación del período que trabajan dos procesos, y coexisten en un estado de tensión. Por un lado, esclavitud y libertad permanecen analíticamente distintas en la legislación del período. Por otro lado, el vocabulario de la esclavitud sirve como marco imperfecto de los intentos de definir los términos en que su responsabilidad hacia la tierra, y las responsabilidades mutuas entre ellos y los propietarios de la tierra, podrían ser descritos e impuestos. La impresión es reforzada por la evidencia de *coloni* que poseían propiedad, y consecuentemente eran registrados en el censo como propietarios, además o en lugar de como arrendatarios de las haciendas de otro propietario. Una ley oriental diferencia entre estos *coloni*

<sup>70</sup> *Brev.* 5.10.i.2 = *CTh* 5.18.1.2 (419 d. C., Italia). Este texto añade más apoyo al argumento de que el *ius alienum* del edicto general de Constantino del 324 d. C. (*Brev.* 5.9.1 = *CTh* 5.17.1) fue fundado en la tierra, no en el propietario de esa tierra. Ver Carrié (n. 4): 220, 222-4; Lepelley (n. 13): 246 at n. 37: 250-1.

<sup>71</sup> Giliberti 1981: 14-15; Lepelley (n. 35): 335; Whittaker 1987: 88-122, at 109 (reimpreso en Finley y Scheidel (eds.) (2.ª ed., 1999); Vera (1992-93): 317; Sirks (n. 7): 332, 350-1; Carrié (n. 13): 94; Scheidel (n. 4): 731.

<sup>72</sup> Carrié (n. 4): 252; Carrié (n. 13): 87-8, 95. Advertir, por ejemplo, la confusión de Agustín sobre los derechos relativos del terrateniente, comprador y padre en el caso de un *colonus* que vende a un hijo como esclavo: Augustine, *Ep.* 24\*. Ver, recientemente, la discusión de Vuolanto (2003, p. 169-207); también C. Grey (2011).

“*qui in locis isdem censitos<sup>73</sup> esse constabit*” y aquellos “*qui in suis conscribiti locis proprio nomine libris censualibus detinentur*”.<sup>74</sup> Como se ha admitido desde hace tiempo, también los reconocimientos de la difusión limitada del registro como una herramienta para identificar vínculos entre los tenentes y la tierra que cultivaban se encuentran dispersos en las fuentes legales. La ley de Valentiniano y Valente que buscaba aplicar las prácticas existentes a la provincia de Palestina ya ha sido señalada. Otra ley de los mismos emperadores, que recomendaba que los marinos fueran reclutados entre los *incensiti* revela que al menos alguna proporción de la población no estaba en absoluto registrada en los censos.<sup>75</sup> Y una ley de la Galia del siglo IV tardío restringe el alcance de su aplicación a “aquellas regiones [...] en las que se observa este método de conservar a los plebeyos y registrarlos”.<sup>76</sup>

Esta diversa y desigual difusión no es sorprendente. El impulso que promovió las reformas fiscales del período ha sido descripto como “macro-fiscalité”, esto es, el deseo de crear un sistema general de evaluación, que fue injertado en prácticas existentes en las provincias.<sup>77</sup> En consecuencia, podríamos esperar que diferentes problemas de comunicación aparecieran entre los dos niveles en distintas regiones. Son estos problemas –y los intentos de proporcionar soluciones para ellos– lo que constituye la mayor parte de nuestra evidencia sobre la tenencia registrada del período. Los académicos han buscado extraer esquemas generalizados de esta evidencia, pero esto parece optimista dada la naturaleza de los textos. Estos “colonatos” que emergieron del debate historiográfico del período deben sus orígenes y características esenciales a los intentos de priorizar y jerarquizar la evidencia, y a privilegiar

---

<sup>73</sup> *CTh* da censo. Sigo al *lectio difficilior*.

<sup>74</sup> *CTh* 11.1.14 = *CJ* 11.48.4 (371S d. C., Este). Sirks (n. 7): 333, no hay razón para creer que todos los *coloni* viven en la tierra que rentan, en *CTh* 11.1.14 = *CJ* 11.48.4 y Paladio *Op. Ag.* 1.6.6 hace claro.

<sup>75</sup> *CTh* 10.23.1 (369-370 d. C., Este).

<sup>76</sup> *CTh* 11.1.26 (399 d. C., Galia): ‘*earum scilicet provinciarum [...] in quibus haec retinendae plebis ratio adscriptione servatur*’. Este texto es discutido en la sección IV.

<sup>77</sup> Carrié, *op. cit.* (n. 33, 1993b), 139. Destaca la disputa sobre si los impuestos deben ser considerados parte de la *munera*, o la *munera* parte de los impuestos del período. Goffart (n. 9): 22-30 y 70 sostiene la última visión; Sirks (n. 10): 164 con n. 19, sostiene la primera. La construcción de Carrié resuelve este problema mediante la introducción de un orden más alto en el que ambos fueron incorporados.

ciertos textos sobre otros. Esta aproximación parece ser poco útil, y oscurece la innegable variedad existente en las distintas provincias del mundo mediterráneo. Había uniformidad, pero no se encontraba en las prácticas fiscales de las municipalidades. Más bien, debe ser localizada en el principio de registro, y en el intento de dirigir e introducir la rendición de cuentas en las prácticas de pago de impuestos de los municipios que representa dicho registro. Paso ahora a delinear el principio de registro sobre una *origo* y la luz que arroja sobre el nuevo sistema fiscal del imperio romano tardío.

## Los orígenes del imperio romano tardío

No todo *colonus* era un tenente registrado con responsabilidades fiscales con el Estado a través de su arrendador.<sup>78</sup> Con el fin de señalar enlaces entre los tenentes y las listas fiscales, el término *colonus* es calificado en algunas leyes por medio de sustantivos adjetivos como *originarius*, *originalis* y *adscripticius*. Los *coloni* son también emparejados en otras leyes con los *inquilini*. Se ha sugerido que estos términos ponen de manifiesto varios grados de *coloni* del período, gobernados por un conjunto de series de restricciones superpuestas pero distinguibles.<sup>79</sup> Propondré que los supuestos básicos de esta construcción han impuesto una falsa sistematización de la evidencia. Estos términos no reflejan condiciones reconocibles de dependencia o responsabilidad fiscal diferentes. Más bien, revelan el interés del Estado en determinar la relación entre tenentes, propietarios y la tierra a través del medio de registro y el principio de la *origo*.

Se ha sugerido plausiblemente que los términos *originarius* y *originalis* son básicamente sinónimos.<sup>80</sup> También se acepta que estos términos están relacionados de alguna manera con la *origo* del edicto general de Constantino, y que por consiguiente la *origo* yace en el corazón del “colonato”.<sup>81</sup> Pero la naturaleza de la *origo* es controversial en sí misma. El término no es

<sup>78</sup> Goffart (n. 9): 81 con n. 46; Eibach (n. 21): 130-1; Carrié (n. 4): 226; Sirks (n. 10): 168 n. 59; Sirks (n. 7): 334, Carrié (n. 13): 133; 139; Giliberti (n. 4): 86-7.

<sup>79</sup> Ver recientemente Mircovic (n. 20), *passim*; Marcone (1998, p. 370).

<sup>80</sup> Jones (n. 9): 7-8; Jones (1964, p. 799); cf. Goffart (n. 9): 70-1, 79; contra Eibach ((n. 21), p. 205-18); Koptev (2004, p. 287).

<sup>81</sup> *Brev. 5.9.1 = CTh 5.17.1*. Saumagne, *op. cit.* (n. 5), *passim*; Sirks (n. 7); Carrié (n. 13): 128, 141. Las discusiones de Nörr sobre la *origo* siguen siendo valiosas: Nörr (1963, p. 525-600); y (1965, p. 433-73).

una novedad del período romano tardío, y continuó designando vínculos a un determinado municipio de la época que siguió a las reformas fiscales de la tetarquía. En este período también era posible ser registrado en el campo adyacente a esa municipalidad.<sup>82</sup> En una ley del siglo V, por ejemplo, el término designa un área de tierra sobre la que un tenente, propietario, trabajador o esclavo estaba registrado por medio de una declaración fiscal.<sup>83</sup> Durante el transcurso del siglo IV, parece haber surgido un *ius* basado en la *origo*. El primer testimonio explícito del concepto es encontrado en una ley para Tracia mencionada anteriormente, que contempla el principio como un medio para asegurar que los *coloni* registrados pudieran continuar siendo responsables en las listas de contribuyentes ahora que el impuesto a la tierra era el único medio de tributación en la provincia.<sup>84</sup> Una ley del 400 d.C. establece el orden correcto por el cual varias demandas legales, incluyendo las de la *origo*, deben resolverse en los casos que involucran *coloni* registrados fugitivos.<sup>85</sup> Algunos académicos han argumentado que era por medio del *ius originarium* que los tenentes eran ligados a la tierra. Los *coloni originales* u *originarii* son considerados como un tipo particular de tenente atado por un lazo hereditario a una propiedad específica, su *origo*.<sup>86</sup> El *ius originarium* se ha tomado en el sentido de que “un *colonus* está atado a la tierra ya que las normas de la *origo* lo hacen sujeto a esta obligación”.<sup>87</sup> Se ha relacionado con el *ius agrorum* citado en una ley, que hacía volver a los hijos de un *colonus originali el inquilinus* fallecido a la *origo* de su padre.<sup>88</sup> Una ley del 365 d.C. ha sido

<sup>82</sup> *Civic origo*: Brev. 12.1.1.2 = *CTh* 12.1.12 = *CJ* 10.39.5 (325 d. C., Este); cf. *CTh* 7.21.3 (396 d. C., Roma); ver más en Jones (n. 80): 68-9. *Origo rural*: Brev. 5.9.1 = *CTh* 5.17.1 ordena que *coloni iuris alieni* deben ser devueltos a su *origo*. También *CJ* 10.39.3 (Philippus), que manda que los hijos deberían tomar la *origo* de su padre, no la *civitas* de su madre. Tomar en cuenta Carrié (n. 4): 218: ‘*L’adscriptio census exigée par Dioclétien pour tous les contribuables de l’Empire, et qui les fixe également dans une domiciliation fiscale définitive, reconnaît trois origines possibles, trois ressorts ‘L’adscriptio: ville, village, domaine’.*

<sup>83</sup> *CTh* 5.16.34 = *CJ* 11.68.6 (425 d. C., a Valerio, CRP); Carrié (n. 4): 227; Carrié (n. 13): 138.

<sup>84</sup> *CJ* 11.52.1 (393 d. C., Tracia).

<sup>85</sup> *CTh* 4.23.1 = *CJ* 11.48.14 (400 d. C., Galia).

<sup>86</sup> Goffart (n. 9): 71 n. 14, 77 n. 39.

<sup>87</sup> Sirks (n. 7): 344 n. 43.

<sup>88</sup> Brev. 5.10.1.2 = *CTh* 5.18.1.2 (a.d. 419, Italia). Estos varios *iura* son entrelazados por Goffart (n. 9): 71-2, 81, 84-5, 87; Banaji, *op. cit.* (n. 26, 2001), 211-12; Rosafio, *op. cit.* (n. 20, 2002), 12, 177-214; Koptev (n. 80): 287-8.

interpretada en el sentido de cimentar este lazo hereditario entre *colonus* y *origo*, al ordenar que los *coloni* fugitivos debían ser devueltos “a sus antiguos hogares, donde están registrados, y nacieron y fueron criados”.<sup>89</sup>

No obstante, los textos sobre los cuales está basada esta interpretación se encuentran esparcidos y son inconsistentes. Y otra vez es necesaria la prudencia, para evitar que la uniformidad de este *ius originarium* sea enfatizada en exceso o su ámbito malinterpretado. La *origo* no estaba específicamente enfocada sobre los *coloni* registrados como un medio para asegurar que los contribuyentes sin propiedad pudieran ser considerados responsables de los impuestos. Era más bien un principio amplio, que se extendía más allá de los tenentes para alcanzar a individuos involucrados también en otras actividades. Regiones específicas de un municipio y su área de influencia pueden ser identificadas como llevando un particular *munus*, *annona*, o parte de carga fiscal. Los individuos unidos a través de una declaración censal a esa región podían, por el principio de la *origo*, ser considerados responsables de esas cargas.<sup>90</sup> Por ejemplo, esclavos de las propiedades imperiales podían ser descritos como *originarii*, y la *origo* también aparece como un principio para reclamar curiales y funcionarios de la burocracia imperial a sus responsabilidades.<sup>91</sup> Los *coloni* registrados son particularmente visibles en las fuentes, porque la inflexibilidad del registro en un área específica de tierra causó problemas cuando se impuso a las estrategias flexibles de rotación de cultivos y arrendamientos a corto plazo que continuaban siendo la norma entre pequeños y grandes agricultores por igual en el mundo mediterráneo.<sup>92</sup>

<sup>89</sup> *CJ* 11.48.6 (365 d. C., Galia): ‘*ad antiquos penates, ubi censiti atque educati natique sunt*’. Goffart, *op. cit.* (n. 9), 77 n. 34, 83 n. 51, las conjeturas de que este puede ser un momento altamente significativo en la vinculación de los *coloni*, pero el significado es solamente obvio a la luz de *CJ* 11.48.7 y *CJ* n.53.1 (371 d. C.). Esta sugerencia supone que estas leyes por una política sistemática unificada.

<sup>90</sup> Advertir que la legislación ordenando que los nuevos propietarios de tierra se aseguraran de que su nombre entró en las listas de contribuyentes relacionados con la tierra, y los papiros que contienen dicha solicitud: *FV* 35.3-4; 249.5-8; *CTh* 11.3.5 (391 d. C., Este); *P. Oxy.* 3583 (444 d. C.); *P. Ness.* III.24 (569 d. C.).

<sup>91</sup> *CTh* 4.12.3 (a.d. 320, *ad populum*), con los comentarios de Rosafio, *op. cit.*(n. 20, 2002), 154; *CTh* 6.27.16 (413 d. C., Este); *CTh* 6.30.17 (399 d. C., a Longiniano, *GSL*); *CTh* 6.35.14 (423 d. C., Este).

<sup>92</sup> El potencial de conflicto entre las prácticas agrarias y las preocupaciones fiscales ha sido reconocido, pero podría beneficiarse de un estudio más detallado. Los comentarios de Whittaker sobre el problema de los *agri deserti* siguen siendo fundamentales: Whittaker (1976, p. 137-65) y (1980, p. 1-22). Advertir también los comentarios preliminares en Grey (n. 3), *passim*.

Pero se pueden observar problemas de aplicación similares y limitaciones sobre el movimiento con referencia a las personas que debían cumplir otras funciones económicas y liturgias.<sup>93</sup>

El *munus* más común fue simplemente una proporción de la carga fiscal de una municipalidad. En una ley dirigida a Iliria del año 371 d.C., la responsabilidad de los tenentes con respecto a los impuestos sobre la propiedad está basada explícitamente en su registro en la tierra como *originales*.<sup>94</sup> Otra tierra puede acarrear diferentes *munera*. La responsabilidad por los reclutas (*prototypia*) o los tributos de reclutas sobre la propiedad (*protostasia; temo*), por ejemplo, fueron impuestos en el imperio romano tardío sobre un *capitulum*, un área geográfica continua de tierra.<sup>95</sup> Otras propiedades todavía mantenían la responsabilidad por la *functio navicularii*, un *munus patrimonii* que viajaba con la propiedad bajo alienación.<sup>96</sup> Los individuos también podían ser registrados como responsables de más de una colectividad. Por ejemplo, en una ley de mediados del siglo IV, los *conductores* y los *coloni* de fincas imperiales fueron obligados a reconocer también la parte de la carga tributaria de la municipalidad que estaba ligada a la tierra que cultivaban.<sup>97</sup>

El registro a través de la declaración fiscal de un propietario sobre una *origo* en particular hacía visibles a los tenentes en las listas fiscales municipales o imperiales, de modo que pudieran ser considerados responsables por los *munera* de esa tierra.<sup>98</sup> Por otro lado, el registro también podía traer ciertos privilegios. Desde que se los identificaba como contribuyentes, los tenentes

<sup>93</sup> Jones (1970, p. 79-96) (reimpreso en Jones (n. 9, 1974): 396-418) continúa siendo una invaluable colección de textos y fuentes, aunque su interpretación de un “sistema de castas” debe ser rechazada. Considerar también Sirks, *op. cit.* (n. 10); Rosario (n. 20, 2002): 145.

<sup>94</sup> *CTh* 11.1.14 = *CJ* 11.48.4 (371S d. C., Este).

<sup>95</sup> *CJ* 10.42.8 (293-305 d. C.).

<sup>96</sup> *CTh* 13.5.3 (315 d. C. África); Jones (1955, p. 161-92), at 188-90 (reimpreso en Jones (n. 9, 1974): 35-60); Sirks (1982, p. 143-70), en 153-5; *idem* (n. 10): 167-8.

<sup>97</sup> *CTh* 11.7.6 = *CJ* 10.19.4 (349 d. C., Oeste); la función de Eustacio, el receptor de esta ley, es problemática. Él podría haber sido *agens vices PPO Italiae* en ese momento: PLRE I, 311. La incorporación de la ley bajo la rúbrica *De Exactionibus* revela que, según el entendimiento de los compiladores del código teodosiano, la *annona* era parte del sistema impositivo regular.

<sup>98</sup> Saumagne (n. 5): 510-12; Goffart (n. 9): 67; Sirks (n. 10): 165. Mircovic (n. 20): 106. Ver, por ejemplo, *CJ* 11.48.11 (Arcadio y Honorio, *ad populum*).

registrados eran protegidos por la ley de la suba de sus alquileres.<sup>99</sup> También estaban protegidos del desalojo arbitrario. Una ley del año 371 d.C., por ejemplo, indica que los propietarios tenían prohibido separar a los *originarii* de la tierra en la cual estaban registrados, y extiende esta disposición a los esclavos agrícolas registrados en el censo.<sup>100</sup> Los *origines* específicos conllevaban también privilegios particulares como el *ius colonatus rei privatae* discutido en la sección II.<sup>101</sup> Los términos *originali* su *originarius* no equivalían a una distinta condición de estatus dentro del “colonato”; más bien designaban que un individuo que era registrado en las listas del censo estaba ligado a una *origo* particular, y sujeto así a las responsabilidades y privilegios de esa *origo*.

En el registro en las listas del censo está la esencia del término *adscripticius*.<sup>102</sup> Esencialmente, un *colonus adscripticius* era un *colonus censibus adscriptus*, un tenente ligado al censo. El término es indudablemente atestiguado por primera vez a mediados del siglo V, aunque hay interpolaciones en leyes anteriores preservadas en el código de Justiniano.<sup>103</sup> Algunos académicos han asumido que los *adscripticii* eran endeudados, tenentes sin tierra que gradualmente se hundieron bajo la *potestas* de su arrendador.<sup>104</sup> El “*adscripticiate*” ha sido descrito como la “forma más dura (de colonato), con muchas

<sup>99</sup> *CJ* 11.50.1 (325 d. C., Este); *CJ* 11.50.2 (396S d.C., Este); Vera observa que esta legislación también tiene que ver con el comportamiento que afecta a la transición de los ingresos al fisco: Vera (n. 21): 206 con n. 69.

<sup>100</sup> *CJ* n.48.7 (371 d. C., Galia).

<sup>101</sup> Advertir también una ley del 320 d. C. que identifica a las propiedades imperiales con una *origo* particular, y destaca a individuos conectados a estas fincas para un trato especial: *CTh* 4.12.3 (320 d. C., *ad populum*). La ley asigna a los hijos de madres libres y esclavos fiscales con el estatus de *Latini*, y ordena que ellos estén sujetos al *ius patronatus* impuesto sobre los libertos.

<sup>102</sup> Cf. *CJ* 11.50.2 (396 d. C., Asia). La discusión sobre si el *adscripticius* y el *censibus adscriptus* son sinónimos es de larga data. Seock (1901, p. 264-6, 491) afirmó que lo eran, y esto fue continuado por Mircovic (n. 20): 65. Eibach (n. 21): 134-8 y Sirks (n. 7): 333, 335 niegan este lazo. Pero la discusión está basada en la suposición de que *adscripticius* significa un estatus o condición particular, en cuyo caso no es sinónimo de *censibus adscriptus*. Yo propongo que *adscripticius* no era un estatus, y sí era sinónimo de *censibus adscriptus*, al menos durante el período tratado aquí; cf. Carrié (n. 4): 217-18 con n. 58, 227; Carrié (n. 13): 96.

<sup>103</sup> El término no es usado antes de fines del siglo IV: Eibach (n. 21) (142, 204), seguido por Mircovic (n. 20): 108. Para listas de textos, Mayr (1965, p. 446). Para las interpolaciones de los siglos III y IV en el código de Justiniano, Jones (n. 9): 3 n. 21; Eibach (n. 21): 104, 204; cf. Goffart (n. 9): 77 n. 34.

<sup>104</sup> Sirks (n. 7): 335 con n. 12, 352; Durliat (n. 26): 53-4; Mircovic (n. 20) (66-8, 108-9).

restricciones, y opuesta al colonato (libre)”, que era mucho más suave.<sup>105</sup> Esta distinción entre *adscripticii* y *coloni* “libres” se apoya en un decreto de Anastasio del tardío siglo V o comienzos del siglo VI promulgado en griego. El texto distingue entre *georgoi enapographoi*, cuyos *peculia* pertenecen a sus señores, y *georgoi* “libres” que, no obstante, estaban obligados a cultivar la tierra y pagar impuestos.<sup>106</sup> Algunos problemas están presentes en esta interpretación. En ningún lugar de este texto, o de cualquier otra fuente, está reconocida la posición de los *adscripticii* como ha sido construida por algunos estudiosos modernos.<sup>107</sup> La deuda no es mencionada en ningún lado y no hay discusión sobre si los *adscripticii* tenían o no tenían, podían o no podían poseer tierra –por cierto, no tienen explícitamente prohibido tenerla. Como con los términos *originarius* y *originalis*, *adscriptio* también aparece en conexión con otros grupos de trabajadores rurales. Los esclavos, por ejemplo, podían estar ligados al censo como *mancipia censibus ascripta*, después de lo cual eran parte de la capacidad contribuyente de la tierra.<sup>108</sup> Además, el acto de *adscriptio* llevaba consigo la misma protección de la expulsión arbitraria que caracterizaba la condición de ser *originarius*.<sup>109</sup> Los *colonus censibus ascripti* o *adscripticii* eran tratados en la legislación de la misma manera que los *coloni originales* u *originarii*. Parece más probable que *adscripticius* y *originarius/ originalis* fueran

<sup>105</sup> Sirks (n. 7), 333, afirma que esto es parte de la ortodoxia aceptada de los estudios actuales; ver su lista, nn. 1 y 2. No obstante, considerar la detallada crítica de Carrié de la distinción de Sirks entre *coloni adscripticii* y *coloni liberi*: Carrié (n. 13): 113. Mircovic explica la diferencia entre *adscripticii* y *coloni* “libres” (Mircovic (n. 20): 65 n. 1): ‘El significado básico de la palabra *adscripticius* es denominar a alguien que se ha añadido a la declaración de impuestos de otra persona, en contraste con la palabra *inscriptus*, que denomina a alguien que existía en las listas impositivas con su propio nombre y con su propia tierra y propiedad’. No puedo encontrar ninguna evidencia en la legislación para el término *inscriptus* refiriéndose a un individuo inscrito bajo su propio nombre en las listas de impuestos. Además, donde aparece el término *inscripticius*, parece ser un sinónimo de *adscripticius* (cf. *Nov. Just.* 123.4 y *TLL* VII.1, 1849).

<sup>106</sup> *CJ* 11.48.19. Para la equivalencia de *enapographos* y *adscripticius*, ver Sirks (n. 7): 335 con n. 13; Mircovic (n. 20): 72, 83; Sarris (n. 24): 299. Tener en cuenta las interpretaciones contrastantes de este texto por Sirks (n. 7): 354-8 y Carrié (n. 4): 221-4.

<sup>107</sup> Tener en cuenta la discusión de Mircovic del *CTh* 11.1.14 = *CJ* 11.48.4, donde observa que uno esperaría que los *coloni* no sean descriptos *originales* sino como *adscripticii*: Mircovic (n. 20): 68. Véase también Giliberti (n. 71): 14, que da una lista de las variadas condiciones de los *coloni*.

<sup>108</sup> *CTh* 11.3.2 (327 d. C., Macedonia); *CTh* 11.1.12 (365 d. C., Italia); *CJ* 11.48.7 (Valentiniano, Valente y Graciano). Giliberti (n. 71): 15 y *passim*; Whittaker (n. 71): 103; Vera (1989, p. 32-7, at 35).

<sup>109</sup> *CTh* 11.1.26 (399 d. C., Galia).

formas vagamente sinónimas de señalar el mismo fenómeno, es decir, su incorporación en las listas impositivas en conexión con un área de tierra en particular.<sup>110</sup>

La legislación del período romano tardío también habla de los *inquilini* como individuos “frecuentemente asociados con los *coloni* pero distintos de ellos”.<sup>111</sup> Bajo el principado, los *inquilini* eran tenentes que arrendaban tanto una vivienda como una tierra agrícola.<sup>112</sup> Parece que esta definición todavía estaba en uso en el siglo IV, como revela Agustín cuando observa que “*Inquilinon habentes propriam domun, habitant in aliena*”.<sup>113</sup> Como los *coloni* y los esclavos, estos tenentes residentes deben estar registrados en la declaración fiscal de su señor como ligados a una *origo* en particular. Este parece ser también el entendimiento de Sidonio de *inquilinus*, como revela en una carta a su amigo Pudencio en el siglo V tardío.<sup>114</sup> Esta carta se refiere a la fuga romántica del hijo de la *nutrix* de Pudencio con la hija de la de Sidonio. En respuesta a la solicitud de Pudencio de que la ofensa no quede impune, Sidonio está de acuerdo, con la condición de que Pudencio haga una modificación de los términos en los que el joven en cuestión está registrado en las listas de contribuyentes. Sidonio describe a este individuo diversamente como en condición de *originalis*, *inquilinatus*, un *tributarius*, y poseyendo una *persona colonaria*. El lenguaje de Sidonio es escurridizo e inexacto y motivado tanto por las convenciones literarias y retóricas como por el deseo

<sup>110</sup> Jones (n. 80): 799; Carrié (n. 4): 219. Sirks (n. 7): 350, está de acuerdo, pero sitúa la génesis de esta condición en las relaciones privadas, no en la administración romana tardía.

<sup>111</sup> Jones (n. 9): 3 con nn. 21 y 23, provee una lista de referencias. El más detallado informe del término *inquilinus* es Rosafio (1984, p. 121-31). También Koptev (n. 80): 284-7. Clausing (n. 4): 17 n. 3, 196 cree que *inquilini* era esencialmente lo mismo que *coloni*, pero que rentaban un domicilio además de una tierra. Eibach (n. 21): 243, llega a la conclusión de que las similitudes o diferencias entre *coloni* e *inquilini* no pueden determinarse. Sirks (n. 7): 369, sugiere que estos estatus eran muy similares, y Mircovic (n. 20): 102, 106 propone que los *inquilini* se volvieron *coloni adscripticii*.

<sup>112</sup> Dig. 19.2.25.1; 41.2.37; 43.32.1.1.

<sup>113</sup> *Enarrationes in Psalmos* CXVIII.8.19.1: “*Inquilini*, que no tienen su propia vivienda, viven en una que pertenece a otro”. Jones (n. 80): 796, 799; Goffart (n. 9): 42 with n. 4\*; contra Rosafio (n. in): 126; Mircovic (n. 20): 104, propone que los *inquilini* eran peones en la tierra de otro y no residentes permanentes de esa tierra, esto es, que no eran *originarii* sino *alieni* o *advena*. Giliberti (n. 71): 134, asume que los *inquilini* son *servi quasi coloni*, pero esto es improbable: cf. Sirks (n. 10): 165 y Sidonio *Ep.* 5.19.

<sup>114</sup> *CTh* 5.18.1 (419 d. C., Italia); *Nov. Val.* 35 (452 d. C., Oeste); Sidonio, *Ep.* 5.19.

de exactitud legal. Pero, por lo menos, reconoce el lazo entre el registro, la *origo* y los impuestos.<sup>115</sup>

Los legisladores romanos tardíos emplearon una variedad de términos para describir a los agricultores tenentes rurales registrados en fincas que pertenecían a sus señores. Sin embargo, estos términos no tenían las connotaciones de dependencia y estatus degradado que han asumido algunas exposiciones del “colonato”. La terminología diversa de las leyes refleja la naturaleza gradual de la promulgación de estos textos. Lo que está claro, no obstante, es la importancia fundamental del proceso de registro. Este acto era señalado usando dos conjuntos interrelacionados de términos. Los tenentes y otros miembros de la población de la municipalidad podían ser descriptos como registrados en las listas impositivas (*censibus adscripti*) o registrados en conexión con una *origo* específica (*originarii*, *originales*). La legislación también revela las aspiraciones limitadas del Estado con respecto a estos *coloni*. En ninguna de las leyes es discutida su condición social. En ninguna parte hay una declaración programática sobre las responsabilidades de estos tenentes más allá de sus obligaciones fiscales. Hubo limitaciones, pero incluso la colección más explícita y detallada de esas limitaciones, en los términos dictados para el asentamiento de los esciros, revela una compleja interacción entre circunstancias locales y el sistema impositivo.

Las reformas del sistema impositivo iniciadas durante la tetraarquía incorporaban bajo la rúbrica de la fiscalidad a una multiplicidad de *munera* hasta el momento exigido o llevado a cabo poco a poco. La creación de un sistema de tasación unificado y exhaustivo fue el impulso para estas reformas. La *origo* era la herramienta para la creación de colectividades impositivas suburbanas en este nuevo sistema fiscal.<sup>116</sup> Entonces podían ser asignadas responsabilidades por un *munus* o carga específica a los miembros de estas colectividades, y mantener esta responsabilidad a través de su inscripción en el registro censal

<sup>115</sup> Ver la discusión reciente de Koptev de este texto, concentrada en particular sobre su conexión con los principios legales del período: Koptev (n. 80), *passim*. Para una perspectiva alternativa, Grey (en prensa).

<sup>116</sup> *CTh* 7.21.3 (396 d. C., Roma); *CTh* 5.16.34 = *CJ* 11.68.6 (425 d. C., a Valerio, CRP); Carrié (n. 4): 217-18, 227; Carrié (n. 13): 138. Teóricamente un individuo podía cambiar su *origo*, aunque cómo podía hacerlo es poco claro: Sidonio, *Ep.* 5.19; *CJ* 11.48.22 (531 d. C., Este); Carrié (n. 4): 222-3 con n. 78. La solución propuesta por Koptev para esta cuestión sigue siendo especulativa: Koptev (80, p. 296-303).

y tributario. El objeto de este registro estaba limitado a garantizar que los *munera* públicos contraídos por un municipio, un pueblo o una finca en su tierra fueran reconocidos por sus miembros. Esto se lograba definiendo una jerarquía de responsabilidades por esos *munera*. Así, el registro estaba dirigido a la colectividad, más que al individuo. Estaba en los intereses del Estado y la colectividad establecer claramente las relaciones entre los individuos y la tierra, reconocidas y documentadas públicamente.<sup>117</sup> Liturgias tan diversas como la *annona*, el reclutamiento, el suministro de barcos, la producción de pan, la provisión de puerco a la ciudad de Roma y el servicio en la curia municipal se basaban en la inscripción en el censo a una *origo* particular.

## Conclusiones

La evidencia de la tenencia registrada en las fuentes legales equivale a una serie de contextos específicos, pantallazos estrechamente focalizados, que aparecen en forma extensa como resultado global de los proyectos de codificación llevados a cabo primero bajo Teodosio y luego bajo Justiniano. Estas compilaciones han producido textos legales que solo se asemejan vagamente a los edictos imperiales y rescriptos recopilados en ellos, y tal como fueron publicados originalmente. Fueron construidos en respuesta a circunstancias intelectuales y políticas específicas, y constituyen documentos tardo antiguos en tanto son textos legales.<sup>118</sup> Creando el concepto historiográfico del “colonato”, los historiadores han sido hipnotizados por la ilusión de cohesión y coherencia que estos documentos buscaron producir. Sin embargo, las leyes individuales que en conjunto constituyen estas codificaciones ilustran la influencia de las circunstancias locales sobre las prácticas impositivas impuestas centralmente, tanto como ponen de manifiesto la forma que tomaron esas prácticas fiscales, y las motivaciones por las que fueron impulsadas. Los diversos significados de *colonatus* en las fuentes legales sugieren que los juristas romanos continuaron reconociendo la posible multiplicidad de acuerdos de arrendamiento. No emergió en los siglos IV y V un sistema articulado e internamente consistente de tenencia registrada.

---

<sup>117</sup> Vera (n. 21): 206-7.

<sup>118</sup> Para los tratamientos generales del clima intelectual de la época, ver Cameron1999: 1-20. La compilación y codificación no estaba limitada a los textos legales, como las compilaciones médicas de Oribasio y el *Opus Agriculturae* de Paladio revelan.

Las fuentes resaltan eventos o fenómenos particulares. Revelan una coincidencia entre la inscripción en las listas impositivas y la imposición de limitaciones a las libertades económicas de ciertos tenentes. También indican intentos de conceptualizar estas limitaciones usando como marco las restricciones legales impuestas a los esclavos. Igualmente importante, sin embargo, es que delatan contradicciones, desacuerdos y trayectorias diferenciales de evolución en el tiempo y el espacio. Los académicos han buscado combinar estas piezas dispares de información en sistemas coherentes. Pero, al hacerlo, se han concentrado sobre eventos y fenómenos específicos resaltados en las fuentes, y han hecho suposiciones acerca de la importancia relativa de textos particulares que son difíciles de sostener. El debate historiográfico ha pasado a concentrarse casi exclusivamente en un conjunto limitado de preguntas. ¿Qué y cuándo fueron los orígenes del “colonato”? ¿Cuándo, dónde y en qué circunstancias se volvió un estatus personal? ¿Cuándo surgió un sentido jurídico coherente del fenómeno? No fue la intención de este trabajo intentar responder a estas preguntas. Dada la naturaleza de la evidencia, no tienen respuesta. Más bien ha sido ir más allá de generalizar a partir de lo específico, y concentrarse en cambio sobre el contexto fiscal más amplio dentro del cual existió la tenencia registrada, en todas sus múltiples formas. Es verdad que la emergencia de los tenentes registrados en las fuentes legales del mundo romano tardío puede ser atribuida a cambios en el sistema fiscal. Pero esos cambios no fueron dirigidos hacia, ni limitados a la creación del “colonato del bajo imperio”. Consecuentemente, buscar una única teoría para este fenómeno es perseguir una quimera. Más bien, los académicos deberían dirigir su atención a la explicación de los objetivos y prácticas más generales del sistema fiscal del imperio romano tardío, y las implicaciones del empleo extensivo del principio de registro sobre una *origo* en particular.

## Bibliografía

- Banaji, J. (1997). *Lavoratori liberi e residenza coatta: il colonato romano in prospetti vastorica*. En E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico (Incontro studio di Capri, 16-18 ottobre 1995)*. Roma : NIS.
- Banaji, J.(2001). *Agrarian Change in Late Antiquity: Gold, Labour, and Aristocratic Dominance*, 206-212.

- Cameron, A. (1999). Remaking the past. En G. W. Bowersock, P. Brown y O. Grabar (eds.), *Late Antiquity: A Guide to the Postclassical World*, 1-20. Cambridge: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Carrié, J. M. (1982). Le ‘colonat’ du Bas-Empire”: un mythe historiographique? *Opus* 1.
- Carrié, J. M. (1983). Un roman des origines: les généalogies du “colonat du Bas-Empire”. *Opus* 2.
- Carrié, J. M. (1993a). Le riforme economica da Aureliano a Costantino. En A. Momigliano y A. Schiavone (eds.), *Storia di Roma*, III.i.
- Carrié, J. M. (1993b). Observations sur la fiscalité? du IVesiècle pour servir à l’histoire monétaire. En *L’<inflazione> nel quarto secolod.C: Atti dell’incontro di studio, Roma 23-25 giugno 1988, Istituto Italiano di Numismatica, studi e materiali* 3.
- Carrié, J. M. (1994). Diocletien et la fiscalité. *AntTard*, 2.
- Carrié, J. M. (1997). “Colonato del Basso Impero”: la resistenza del mito. En E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell’Impero romano. Dall’affitto agrario al colonato tardoantico (Incontrostudio di Capri, 16-18 ottobre 1995)*. Roma : NIS.
- Clausing, R. (1925). *The Roman Colonate: The Theories of its Origin*.
- De Martino, F. (1993). Il colonato fraeconomia e diritto. En A. Momigliano y A. Schiavone (eds.), *Storia di Roma III*. 1 (pp. 789-822).
- Déléage, A. (1945). *La Capitation du Bas-Empire*.
- Durliat, J. (1993). *Les rentiers de l’impôt. Recherches sur les finances municipales dans la ‘Pars Orientis’ au IVesiècle*, 72.
- Eibach, D. (1980). *Unter suchungenzum spätantiken Kolonat in der kaiserlichen Gesetzgebungunter besonderer Berücksichtigung der Terminologie*.
- Elton, H. (1996). *Warfare in Roman Europe AD 350-425*.
- Fikhman, I. F. (1981). Les cautionnements pour les coloni adscripticii. *Proceedings of the XVIth International Congress of Papyrology*, 469-77.
- Finley, M. I. (1980). *Ancient Slavery and Modern Ideology*.
- Fusco, S. A. (1980). <PecuniamCommodare>: *Aspettieconomici e socialidella disciplina giuri dicadeir apporti di crédito nel V secolo d. C*.
- Gabillon, A. (1983). Quel ques corrections au texte des nouvelles Lettres. En *Les lettres de Saint Augustin découvertes par Johannes Divjack: Communications présentées au colloque des 20 et 21 Septembre 1982*.

- García Moreno, L. A. (2001). From coloni to servi. A history of the peasantry in Visigothic Spain. *Klio*, 83, 198-212.
- Giliberti, G. (1981). *Servus quasi colonus: forme non tradizionali di organizzazione del lavoro nella società romana*.
- Giliberti, G. (1992). Consortium vicinorum. *Ostraka*, 1.
- Giliberti, G. (2000). Servi della terra: ricerche per una storia del colonato.
- Goffart, W. (1974). *Caput and Colonate: Towards a History of Late Roman Taxation*.
- Grey, C. (2002). *Peasants, Patronage and Taxation c. 280- c. 480*, unpub. Ph. D. dissertation University of Cambridge, 136-170.
- Grey, C. (2007). Revisiting the “problem” of agrideserti in the late Roman Empire. *JRA*, 20.
- Grey, C. (2008). Two young lovers: an abduction marriage and its consequences in fifth-century Gaul. En *Revisiting the “problem” of agrideserti in the late Roman empire*. *JRA*, 20.
- Grey, C. (2011). Slavery in the Late Roman World. En K. Bradley y P. Cartledge (eds.), *The Cambridge World History of Slavery: The Ancient Mediterranean World*. Cambridge.
- Grey, C. (2011). The ius colonatus as a model for the settlement of barbarian prisoners-of-war in the late Roman Empire? En R. Mathisen y D. Shanzer (eds.), *Romans, Barbarians, and the Transformation of the Roman World*. Routledge.
- Harries, J., y Wood, I., (eds.). (1993). *The Theodosian Code: Studies in the Imperial Law of Late Antiquity*.
- Heather, P. J. (1991). *Goths and Romans, 332-489*.
- Honoré, T. (1978). *Tribonian*.
- Honoré, T. (1986). The making of the Theodosian Code. *ZRG*, 103, 133-222.
- Honoré, T. (1988). *Law in the Crisis of Empire: The Theodosian Dynasty and its Quaestor*.
- Johne, K.-P. (1988). Colonus, colonia, colonatus. *Philologus*, 132, 308-321.
- Jones, A. H. M. (1953). Census records of the Later Roman Empire. *JRS*, 43, 49-64.
- Jones, A. H. M. (1955). The economic life of the towns of the Roman Empire. *Receuil de la Société Jean Bodin*, VII, 161-92.
- Jones, A. H. M. (1958). The Roman colonate. *P&P*, 13, 1-13, at 3.

- Jones, A. H. M. (1964). *The Later Roman Empire*. 3 vols.
- Jones, A. H. M. (1970). The caste system in the Later Roman Empire. *Eirene*, 8, 79-96.
- Jones, A. H. M. (1974). Taxation in Antiquity. En A. H. M. Jones. *The Roman Economy: Studies in Ancient Economic and Administrative History* (ed. P. A. Brunt).
- Koptev, A. V.(2004). The raptor and the disgraced girl in *Sidonius Apollinaris' Epistula V. 19*. *Ancient Society*, 34, 287.
- Lepelley, C. (1983). Liberté, colonat et esclavaged'après la Lettre 24\*: la juridiction épiscopale <de liberali causa>. En *Les lettres de Saint Augustin découvertes par Johannes Divjack: Communication sprésentées au colloque des 20 et 21 Septembre 1982*.
- Lepelley, C. (1989). Trois documents méconnus sur l'histoire sociale et religieuse de l'Afrique Romainetardive, retrouvés parmi les spuria de Sulpice Sévère. *Ant Afr*, 25.
- Liebeschuetz, J. H. W. G. (1990). *Barbarians and Bishops: Army, Church, and State in the Age of Arcadius and Chrysostom*.
- Marcone, A. (1985). Il colonato del tardo impero: un mito storiografico? *Athenaeum*, 63, 513-520.
- Marcone, A. (1988). *Il colonato tardoanticonella storiografia moderna (da Fustel de Coulan ges ainostrigiorni)*.
- Marcone, A.(1988). Late Roman social relations. *CAH*, 13.
- Matthews, J. F.(2000). *Laying Down the Law: A Study of the Theodosian Code*.
- Mayr, R. (1965). *Vocabularium Codicis Iustiniani I: pars latina*.
- Mircovic, M. (1997). The Later Roman Colonate and Freedom. *APHs*, 87(2).
- Nörr, D. (1963). Origo. Studienzur Orts-, Stadt- und Reichszugehörigkeit in der Antike. *RHD*, 31, 525-600.
- Nörr, D., (1965). Origo. *RE Suppl.1*, 10, 3-73.
- Pallasse, M., 1955. Les <Tablettes Albertini> intéressant-elles le colona tro-main du Bas Empire? *RD* (4th ser.), 33(2), 67-81.
- Rathbone, D. W. (1989). The ancient economy and Graeco-Roman Egypt. En L. Ciscuolo y G. Geraci (eds.), *Egitto e storia antica dall' Ellenismo all' eta Araba: Bilancio di un confronto (Atti del Colloquio Internazionale e Bologna, 31 agosto-2 setiembre 1987)*, 159-176.

- Rosafo, P. (1984). *Inquilinus*. *Opus*, 3, 121-131.
- Rosafo, P. (1991). Dalla locazione al colonato: per un tentativo di ricostruzione. *AION*, 13, 231-281.
- Rosafo, P., (1995). Coloni imperiali e coloni privati nella legislazione del quarto secolo. *Atti Academia Romanistica Constantiniana*; 10.
- Rosafo, P. (1997). Coloni e clienti: analogie e differenze. En E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell' Impero romano. Dall' affitto agrario al colonato tardoantico* (Incontrostudio di Capri, 16-18 ottobre 1995).
- Rosafo, P. (2002). *Studi sul Colonato*.
- Sarris, P. A. V. (2004). The origins of the manorial economy: new insights from Late Antiquity. *HER*, 119, 299-300.
- Saumagne, C. (1937). Du rôle de l'origo et du census dans la formation du colonat romain. *Byzantion*, 12, 487-581.
- Sautel, G. y M., (1959). Notes sur l'action quo diussu et ses destinées post-classiques. En *Droits de l'antiquité et sociologie juridique: Mélanges Henri Levy-Bruhl*, Publications de l'Institut de droit romain de l'Université de Paris 17.
- Scheidel, W. (1999). Slaves of the soil: review article. *JRA*, 13.
- Scheltema, H. J. (1958). *An den Wurzeln der mittelalterlichen Gesellschaft*, 2. Das oströmische Reich.
- Seeck, O. (1901). *Geschichte des Untergangs der antiken Welt*. Vol. 2.
- Segrè, A. (1947). The Byzantine colonate. *Traditio*, 5, 103-133.
- Sirks, A. J. B. (1982). Sulpicius Severus' letter to Salvius. *BIDR*, 85, 143-170,
- Sirks, A. J. B. (1993). Did the late Roman government try to tie people to their profession or status? *Tyche*, 8.
- Sirks, A. J. B. (1993). Reconsidering the Roman colonate. *ZRG*, 123.
- Sirks, A. J. B. (1997). Continuità nel colonato? En E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico* (Incontrostudio di Capri, 16-18 ottobre 1995), (pp. 163-184). Roma: NIS.
- Sirks, A. J. B. (2001). The farmer, the landlord and the law in the fifth century. En R. Mathisen (ed.), *Law, Society, and Authority in Late Antiquity*.
- Souter, A. (1949). *A Glossary of Later Latin to 600 A. D.* 60.

- Turpin, W. (1987). The purpose of the Roman law codes, ZRG, 117, 620-630.
- Vera, D. (1989). Del servus al servus quasi colonus, un altratransicio? L'Avenç, 131.
- Vera, D. (1992-93). Schiavitù rurale e colonato nell'Italia imperial. Scienze dell'Antichità. Storia Archeologia Antropologia, 6-7.
- Vera, D. (1997). Padroni, contadini, contratti: realia del colonato tardoantico. En E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico (Incontro studio di Capri, 16-18 ottobre 1995)*, (pp. 185-224). Roma: NIS.
- Vera, D., (1998). Le forme del lavoro rurale: aspetti della trasformazione dell'Europa romana fra tarda antichità e alto medioevo. En *Morfologie sociali e culturali in Europa fra tarda antichità e alto medioevo, Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'alto Medioevo*, 45, 293-342.
- Vuolanto, V. (2003). Selling a freeborn child: rhetoric and social realities in the Late Roman world. *Ancient Society*, 33, 169-207.
- Whitby, M. (1995). Recruitment in Roman armies, Justinian to Heraclius (ca, 565-615). En A. Cameron (ed.), *The Byzantine and Early Islamic Near East III: States, Resources, Armies*, 77.
- Whitby, M. (2004). Emperors and armies, AD 235-395. En S. Swain y M. Edwards (eds.), *Approaching Late Antiquity*. (pp. 169-70).
- Whittaker, C. R. (1976). Agrideserti. En M. I. Finley (ed.). *Studies in Roman Property*.
- Whittaker, C. R. (1980). Inflation and the economy in the fourth century A. D. En C. E. King (ed.), *Imperial Revenue. Expenditure and Monetary Policy in the Fourth Century A. D* (pp. 1-22). *BAR Int. Ser.* 76.
- Whittaker, C. R. (1987). Circe's pigs: from slavery to serfdom in the later Roman world. En *Slavery and Abolition* 8.1 (pp. 88-122).
- Wirth, C. (1997). Rome and its Germanic partners in the fourth century. En W. Pohl (ed.), *Kingdoms of the Empire: The Integration of Barbarians in Late Antiquity*.

Traducción: Dr. Diego Santos

# La esclavitud en el bajo Imperio Romano

*Cam Grey*

## El estado de la cuestión

La cuestión del destino de los esclavos y la esclavitud en el Bajo Imperio romano puede tomarse como un indicador de las tendencias dominantes en lo referente a los estudios relacionados con la Antigüedad tardía. Durante mucho tiempo, el período que abarca desde finales del siglo III hasta el siglo V se consideró como un raro apéndice del período clásico, o como una pre-cuela del mundo medieval y, en ambos casos, se lo trataba livianamente: los estudios sobre los esclavos y la esclavitud seguían este tratamiento. La mayor parte de los estudios sobre la esclavitud en el período romano solían finalizar con la dinastía Severa y excluían al Dominado. Cuando se hablaba del Bajo Imperio, se lo consideraba un período durante el cual la cantidad de esclavos bajaba considerablemente, ya sea como resultado de una notable reducción de las fuentes externas, o como consecuencia del estancamiento más general propio del período.<sup>1</sup> La afirmación más elegante al respecto pertenece a Marc Bloch (1947), quien en su artículo póstumo '*Comment et pourquoi ifinit!*' *esclavage antique*' sostuvo la existencia de una tendencia creciente por parte de los esclavos a establecerse en la tierra como tenentes, a diferencia de las cuadrillas de esclavos del primer período imperial, sumado a una fusión entre este grupo de agricultores y el gran número de propietarios y tenentes ya libres, cuya condición se asemejaba bastante a la esclavitud en el período.<sup>2</sup> De

---

<sup>1</sup> Discusiones en Nehlsen (1972, p. 52-57); Wickham (1984, p. 4-8); Whittaker (1987, p. 89-94); Vera (1989, p. 32-34); (1992-3, p. 293-5); (1998, p. 298-310); Verhulst (1991, p. 195); Cameron (1993, p. 118-121); Giardina (1997), Scheidel (1999 b); García Moreno (2001, p. 198-201).

<sup>2</sup> Análisis del argumento de Bloch en Vera (1998, p. 304-307).

manera similar, los investigadores marxistas se centraron en el problema de la transición del modo de producción esclavista al modo de producción feudal, y consideraron al Bajo Imperio romano como un período durante el cual los límites inherentes a la productividad esclavista cobraron mayor visibilidad. El fracaso de la agricultura basada en esclavos fue vinculado a relaciones de causalidad, *dialexis* o coincidencia con el colapso del Estado, el surgimiento del cristianismo y la migración de los pueblos bárbaros: todo esto se sumó para trazar la imagen de un mundo que sufría una inevitable transición de un grupo de estructuras económicas al siguiente.<sup>3</sup>

Hubo, durante las décadas de 1970 y 1980, dos hechos académicos que llevaron a valiosas revisiones de los términos dentro de los cuales se conceptualizaba esta transición. El primero fue la obra de Peter Brown (1971; cf. 1997), quien “inventó” o “descubrió” que la Antigüedad tardía no era ni un apéndice del período clásico ni la precursora de la Edad Media, sino que la planteó como un tema que debía estudiarse por separado, y rompió así con presunciones de larga data sobre la Antigüedad tardía. El Bajo Imperio romano que Brown describe es más un período de transformación que de caída, una época plena de energía y fermento intelectual, alejada de esa sensación de fatalidad inminente. El enfoque de Brown se ocupa del mundo del pensamiento de la Antigüedad tardía y no tanto de los aspectos económicos del período, lo cual estimuló una serie de importantes reevaluaciones sobre el Bajo Imperio romano, dentro de las cuales se incluyó una mirada innovadora sobre las cuestiones económicas en general y sobre las estructuras socioeconómicas en particular: tanto es así que se suele acordar en la actualidad que el planteo de un declive económico generalizado en el período es excesivamente pesimista. Algunos estudios recientes ponen de relieve la diversidad de experiencias en el ámbito mediterráneo durante la Antigüedad tardía, y hasta plantean cierta expansión económica en algunas áreas durante el siglo IV.<sup>4</sup>

El segundo aspecto que llevó a una reevaluación de la esclavitud en este período fue el cuestionamiento de la noción de que la esclavitud fue el sistema de explotación económica predominante en todo el período romano.

<sup>3</sup> Anderson (1974); Dockes (1979); Ste. Croix (1981); Wickham (1984) para críticas.

<sup>4</sup> Informe de resúmenes: Vera (1989, p. 33); (1992–3, p. 295); Whittaker (1994, p. 270); Tate (1997, p. 58–9). Discusiones detalladas: Garnsey y Whittaker (1998); Whittaker y Garnsey (1998); Vera (1998, p. 293–6, 315–16); van Ossel y Ouzoulias (2000).

En un gran número de importantes monografías y artículos, expertos europeos en la materia sostienen que el modo de producción esclavista tuvo tan solo una distribución limitada en el mundo mediterráneo antiguo en todos los períodos, y única mente una relevancia insignificante en el Bajo Imperio: es decir que la explotación de la tierra en mano de grandes cuadrillas de esclavos en el denominado “sistema de villas” que se describe en los escritos agronómicos de Catón y Columela no era algo característico de la economía rural en el Bajo Imperio (Giardina y Schiavone, 1981).<sup>5</sup> A su vez, este planteo cuestiona la validez de los vínculos directos entre un declive notorio de la economía agraria durante el período del Bajo Imperio y una supuesta disminución en la cantidad de esclavos.

Estas ideas son ampliadas en la obra de Moses Finley, quien desestimó los argumentos de una brusca caída en el suministro de esclavos basada en la presunción de que hubo un aumento insostenible en el precio de los mismos durante ese período. Por otra parte, Finley también pone en duda el planteo de que los esclavos hayan sido, alguna vez, la mano de obra rural predominante por fuera del “núcleo clásico” de Italia. Finley plantea una caída gradual en la cantidad de esclavos que se extiende hasta la Edad Media y la vincula con un cambio igualmente gradual, pero no por ello menos fundamental, en el carácter y la organización de la mano de obra. La “teoría del reemplazo” de Finley supone una degradación en el estatus de muchos individuos libres que vivían en el campo, hasta el punto de encontrarse en una situación que se parecía tanto a la esclavitud que la antes mencionada categoría legal dejó de ser importante, y, en esto, apoya el planteo de Bloch. También postula un alejamiento de la estricta dicotomía entre esclavitud y libertad que sí se sostenía en el período clásico, y el (re)surgimiento de una continuidad en la dependencia. Por último, sugiere que la cantidad de esclavos, lejos de ser insignificante, se sostuvo tanto en los contextos urbanos como domésticos, pero se convirtió en un elemento parasitario de la economía (Finley 1980).<sup>6</sup> El trabajo de Finley generó una enorme respuesta, en particular entre los académicos italianos. En estos estudios la atención se centró en intentar clarificar las relaciones laborales rurales y analizar en detalle la problemática marxista de la transición del modo de producción

---

<sup>5</sup> Cf. Wickham (1984); Vera (1998, p. 307–8).

<sup>6</sup> Véase también Finley (1964), (1965) y (1987). Para evaluaciones, Whittaker (1987, p. 89–94); Vera (1998, p. 302); cf. la recopilación de ensayos en *Du latifundium aulatifondo* (1995).

antiguo al feudal.<sup>7</sup> En una reformulación crucial de esta cuestión, Wickham (1984) observó que en una misma sociedad puede coexistir más de un modo de producción y, por lo tanto, es importante identificar cuál modo de producción era el dominante. Wickham usó este planteo para dar un nuevo vigor y matiz al argumento que sostienen los académicos marxistas sobre la mejor manera de describir el Bajo Imperio romano.<sup>8</sup>

También surgieron varios artículos enfocados específicamente en el tema de la esclavitud en la Antigüedad tardía. Whittaker (1987; cf. 1982) discrepa con la “teoría del reemplazo” de Finley, rechaza el argumento de que los esclavos fueron reemplazados por tenentes dependientes en este período y, en cambio, sugiere que la transformación fundamental en la mano de obra rural en el Bajo Imperio romano se vincula con el asentamiento, bajo ciertas condiciones, devastas cantidades de prisioneros de guerra bárbaros. Sostiene, además, que cuantificar de manera precisa el número de esclavos es imposible, y que es más útil ocuparse “del lugar que tenían los esclavos en el tejido de la sociedad”. En un artículo publicado en el mismo año, MacMullen (1987) reabre el debate sobre si la esclavitud fue un fenómeno rural o urbano en el período, y sobre la importancia del papel económico de los esclavos. Después de un exhaustivo análisis, provincia por provincia, de las pruebas sobre la existencia de los esclavos y la esclavitud en el Bajo Imperio romano, apoya la idea de Finley de que estos se habían convertido en un elemento parasitario en la actividad económica del período, y utiliza las fuentes epigráficas para demostrar que los esclavos se encontraban mayormente excluidos del contexto rural y solo estaban presentes, en ocasiones muy limitadas, en los contextos domésticos y urbanos. El método de Mac Mullen provocó una fuerte reacción por parte de Samson (1989, 1992) quien desestimó las pruebas epigráficas argumentando que son una base poco satisfactoria con la cual identificar y cuantificar esclavos, y apoyó fuertemente la idea de la presencia continua de esclavos en las villas romanas en contextos rurales. En las últimas décadas, esta controversia recibió una considerable atención, en particular los temas que involucran las

---

<sup>7</sup> Momigliano (1987); Wickham (1984, p. 5 (con n. 5)); Vera (1986, p. 413–18); (1992–3, p. 312–15).

<sup>8</sup> Wickham (1984: 5) desestimó la centralidad de la esclavitud en la economía del Bajo Imperio, citando a Finley y el trabajo de una gran cantidad de académicos italianos, “que suelen plantarse en franca oposición a él”.

relaciones entre esclavos y tenentes en el marco de la economía de esas villas, el cambiante equilibrio entre el trabajo “esclavo” y el trabajo “libre”, y las consecuencias que estas consideraciones tienen en nuestra interpretación de las relaciones laborales en el período del Bajo Imperio.<sup>9</sup> Por otra parte, el vasto material papirológico encontrado en Egipto ha convertido a este tema en una zona fértil para emprender estudios que han ilustrado el equilibrio entre lo urbano y lo rural, y el carácter de la mano de obra.<sup>10</sup>

En las últimas décadas, estos estudios sobre la posición social y económica de los esclavos fueron complementados por una cantidad de artículos y monografías que se centran en varios aspectos de la esclavitud durante la Antigüedad tardía como problemas independientes por derecho propio. Las actitudes de los padres de la Iglesia hacia los esclavos recibieron cierta atención, en el contexto de varios intentos de integrar las fuentes patrísticas como una fracción de la corriente principal de la historia social, socioeconómica, política e intelectual.<sup>11</sup> Como parte del gran interés suscitado por las familias romanas, un cierto número de académicos se concentraron en el lugar de los esclavos y la esclavitud dentro de las estructuras y estrategias familiares del período.<sup>12</sup> Y, con respecto a las transiciones de la sociedad romana a la bizantina y posromana en el mundo mediterráneo, la posición legal y social de los esclavos en el siglo VI e incluso después ha sido también objeto de importantes estudios.<sup>13</sup> Tomados en conjunto, se trata de un corpus literario valioso que abarca un amplio espectro de cuestiones. Sin embargo, sigue siendo una imagen fragmentada, y aún no se ha librado por completo de los paradigmas de pensamiento que ahora sí han sido rechazados con firmeza en los estudios actuales sobre la historia socioeconómica del período en general.

La actual *communis opinio* sobre el tema de los esclavos en la Antigüedad tardía podría resumirse de la siguiente forma: el Bajo Imperio romano no

---

<sup>9</sup> Vera (1992–3), (1998); Giardina (1997); cf. De Martino (1986); Vera (1989), (1995), Rosafio (1994), (2002); Koptev (1995a); Lo Cascio (1997); García Moreno (2001); cf. el capítulo de Neville Morley en este volumen.

<sup>10</sup> Bagnall (1993b); Banaji (1999) (2004); Sarris (2004).

<sup>11</sup> Klein (1988), (2000), (2001); Grieser, (1997); cf. Momigliano (1987, p. 2–3), en donde se observa la omisión de Finley al respecto.

<sup>12</sup> Shaw (1987); Arjava (1996); Grieser (1997, p. 51–89); Nathan (2000); Vuolanto (2003).

<sup>13</sup> Grieser (1997); Melluso (2000); Nehlsen (2001); Rotman (2004).

era una “sociedad de esclavos”, pero siguió siendo una sociedad que poseía esclavos.<sup>14</sup> Si bien el surgimiento de la Iglesia no tuvo un gran impacto con respecto al lugar que ocupaban los esclavos en la sociedad del Bajo Imperio, es posible que las enseñanzas del cristianismo hayan afectado su tratamiento.<sup>15</sup> Los esclavos siguieron siendo una parte integral de los contextos urbanos y domésticos, y quienes los compraban no eran solamente los individuos muy ricos, sino incluso los que tenían menos dinero.<sup>16</sup> Los esclavos también parecen haber seguido cultivando la tierra en algunas zonas, aunque las condiciones bajo las cuales se realizaba esta tarea hayan sido probablemente más similares a las de tenencia que a las de cuadrillas de trabajadores.<sup>17</sup> Es posible que haya habido una caída en la cantidad de esclavos en el período, al menos en las áreas rurales, aunque es imposible definir números precisos.<sup>18</sup> Algunos estudiosos siguen vinculando estos fenómenos con la degradación general en el estatus de los individuos pobres libres de la época y a la homogenización de la variedad de relaciones de dependencia socioeconómica en una única y amplia categoría de cuasi servidumbre.<sup>19</sup> Parece también que el período fue testigo de un aumento en el fenómeno de los individuos que se vendían a sí mismos —o a sus hijos— como esclavos, o al menos ofrecían su mano de obra por medio de un acuerdo que se asemejaba en mucho a la esclavitud.<sup>20</sup> Algunas de estas

---

<sup>14</sup> MacMullen (1987, p. 375); Whittaker (1987, p. 108–9); Vera (1992–3, p. 309–10); (1998, p. 303, 307); Bagnall (1993b, p. 237–8); Garnsey (1996, p. 2); Grieser (1997, p. 43–7); Whittaker y Garnsey (1998, p. 287, 294); Garnsey y Humfress (2001, p. 86).

<sup>15</sup> Whittaker (1987, p. 105); Vera (1998, p. 334–5); Nathan (2000, p. 171–3, 177); García Moreno (2001, 200–1).

<sup>16</sup> Whittaker (1987, p. 95, 97); Bagnall (1993b, p. 228–9); Garnsey (1996, p. 6); Grieser (1997, p. 43–8 (en el siglo VI y después en Galia)).

<sup>17</sup> Whittaker (1987, p. 94, 106–7); Samson (1989, p. 222); Vera (1995, 1998, p. 309–10); Whittaker y Garnsey, (1998, p. 296); García Moreno (2001, p. 201–2). Véase más adelante.

<sup>18</sup> Whittaker (1987, p. 89 (connn. 8–9)); Samson (1992, p. 222–4). MacMullen (1987, p. 376–7) objeta; Vera, (1992–3, p. 311–12); (1998, p. 315, 316–18) es cauteloso. Los historiadores del medioevo ubican el *terminus* de la caída de la esclavitud mucho después, quizá hasta incluso en el siglo X: Bonnassie (1985); Bois (1989). Breve sondeo de estudios recientes: Verhulst (1991); Samson (1994); cf. Vera (1998, p. 302–4); García Moreno (2001, p. 200).

<sup>19</sup> Marcone (1998, p. 356); Vera (1998, p. 312–13, 319, 324–5); García Moreno (2001, p. 201–2, 207).

<sup>20</sup> Ramin y Veyne (1981); cf. MacMullen (1987, p. 380 (con n. 98)); Vuolanto (2003). Véase más adelante.

cuestiones se tratarán con mayor detalle más adelante. Primero, sin embargo, es importante repasar brevemente las fuentes de referencia sobre la esclavitud en el período, como también las pruebas que estas brindan a la hora de determinar la ubicación de los esclavos y los papeles que estos desempeñaban a lo largo y ancho del mundo mediterráneo.

## Las fuentes

Existe un muestrario relativamente rico de fuentes sobre los esclavos y la esclavitud en el Bajo Imperio romano, pero se trata de un material que puede ser considerado ambiguo y poco claro. El mayor cuerpo de pruebas puede encontrarse en los dos grandes códigos que se recopilaron bajo el reinado de Teodosio II, a mediados del siglo V, y bajo el de Justiniano, a mediados del siglo VI. Durante este período, la abundante pero predecible literatura hagiográfica se encuentra colmada de ejemplos sobre los esclavos. Por otra parte, los esclavos y la esclavitud sirvieron como una valiosa metáfora para los escritores cristianos del período, ya sea para explayarse sobre la correcta relación entre los humanos y Dios, o para criticar la conducta de sus contemporáneos (cf. Glancy, 2011). Los esclavos aparecen en numerosas escenas en las historias y panegíricos, en la poesía y el teatro de la época. Por último, puede notarse cómo se compraban, vendían, castigaban y liberaban esclavos en las distintas fuentes epistolares, epigráficas y papirológicas.

Mientras que las fuentes legales del Bajo Imperio se encuentran colmadas de esclavos, es difícil determinar si la ley de esclavitud fue diferente de la de los siglos anteriores y de qué forma lo fue. Los códigos de Teodosio y Justiniano preservaron el corpus de leyes sobre la esclavitud de la Roma clásica, y la gran mayoría de las leyes que hablaban de los esclavos en esos códigos lo imitaban o lo seguían.<sup>21</sup> No parece haber una disminución en el volumen de referencias a los esclavos en el período del Bajo Imperio, pero las estadísticas revelan poco, ya que indican las dificultades legales más que la prominencia del grupo en la sociedad.<sup>22</sup> En este caso, las dificultades legales

<sup>21</sup> Finley (1980, p. 125–6, 130); Samson (1992, p. 221); Garnsey (1996, p. 101 (con n. 18)); Grieser (1997, p. 97–112, 135–9); Nathan (2000, p. 176); cf. con nuevas posibilidades Turpin (1987); Pazdernik (1999). Sobre los códigos de Justiniano, véase Honore (1978); para el código Teodosiano, Matthews (2000).

<sup>22</sup> Whittaker (1987, p. 103); Samson (1992, p. 219); Whittaker y Garnsey (1998, p. 294). García Moreno (2001, p. 206) ofrece estadísticas para los reinos posromanos.

tenían que ver tanto con el fenómeno para el cual la esclavitud ofrecía una analogía conveniente como con la esclavitud en sí misma, y, en este contexto, se detectan algunas novedades en la posición legal de los esclavos. Constantino prohibió a los judíos la compra de esclavos cristianos, pero –tal como revela una ley posterior de Honorio– esta prohibición no incluía la posesión de esclavos cristianos en general, y además las reglamentaciones en contra de que los judíos tuvieran esclavos no se aplicaban a los seguidores de otras sectas o religiones (*Código Teodosiano* 16 .9 .1 –5). El proceso que debía seguirse para liberar a los esclavos sufrió algunos cambios en este período, aunque las pruebas relativamente limitadas de los libertos sugieren que su posición y obligaciones poco habían cambiado. Es posible, por ejemplo, que la incidencia de las manumisiones testamentarias haya aumentado.<sup>23</sup> Pero lo más destacable es que a comienzos del siglo IV surgió una nueva forma de manumisión, la *manumissio in ecclesia*. Se estima que este proceso se instituyó –o al menos se formalizó– durante el gobierno de Constantino, y los formularios de la iglesia del siglo V relacionados con las formalidades de la *manumissio in ecclesia* muestran que no se formula siguiendo las prácticas de manumisión existentes.<sup>24</sup>

Sin embargo, no puede decirse que esto haya impulsado cambios radicales en las leyes de esclavitud. Gran parte de la legislación de los siglos III, IV y V se promulgó en respuesta a las situaciones locales de ciertas regiones en particular, lo cual dificulta la posibilidad de generalizar a partir de leyes individuales<sup>25</sup>, y hasta se debe resistir la tentación de buscar en la legislación del período pruebas de un cambio en la actitud hacia los esclavos y la esclavitud (cf. Finley, 1980, p. 126, “la esclavitud no es una categoría moral”). Sí es cierto que hay textos que sugieren una mejora en la posición de los esclavos. En un edicto proclamado con el fin de evitar la separación de las familias de esclavos en las propiedades del Imperio, Constantino reconoce la posibilidad de que aquellos puedan tener relaciones cuasimaritales

<sup>23</sup> Nathan (2000, p. 174, 182); cf. Champlin (1991, p. 136–42) sobre el Alto Imperio; Van Dam (1995), sobre el testamento de Gregorio Nacianceno.

<sup>24</sup> Manumisión: *Cod. Iust.* 1.13.1 (316); *Cod. Teod.* 4.7.1 (321) = *Cod. Iust.* 1.13.2; *Cod. Teod.* 2.8.1 (321); véase Grieser (1997, p. 136–7). *Manumissio in ecclesia*: Sínodo de Toledo (400), c. 10, con Grieser (1997, p. 150–2, 161); Nathan (2000, p. 172).

<sup>25</sup> Finley (1980, p. 125–6, 130); Nathan (2000, p. 170).

y formula su interdicto en términos humanitarios (*Cod. Teod.* 2.25.1= *Cod. Just.* 3.38.11).<sup>26</sup> Este reconocimiento implícito se complementa con un edicto de Valentiniano, Teodosio y Arcadio, que ordena que los esclavos de los talleres públicos que se hayan casado con esclavos de casas privadas deben volver, junto con sus nuevas familias, a sus obligaciones (*Cod. Just.* 6 .1 .8; cf. Lenski, 2006). Se impusieron algunos controles sobre las acciones de los dueños con respecto a sus esclavos, pero no queda claro si la ley tuvo un impacto verdadero. En una ley que amenaza a los dueños con la acusación de asesinato si matan a sus esclavos de manera intencional, se concede que aquellos no deben temer si el esclavo muere accidentalmente como resultado de una golpiza suministrada con varas o látigos ligeros (*Cod. Teod.* 9 .12 .1; cf. Samson, 1992: 221). En general, parece seguro afirmar que las leyes del Bajo Imperio avalaban, ya sea implícita o explícitamente, el reconocimiento legal de la esclavitud existente.<sup>27</sup>

Se pueden realizar otras observaciones acerca del carácter de la ley, la información que esta brinda sobre el lugar que ocupaban los esclavos en la sociedad de la Roma del Bajo Imperio, y la naturaleza de esa sociedad. Existen algunas pistas, en las evidencias legales, de un mayor grado de intervención del Estado en cuestiones de derecho privado que la que había durante el Alto Imperio. Esa intervención solía ocuparse de cuestiones que parecían tener impacto sobre la integridad de la comunidad como un todo. Los matrimonios mixtos entre individuos libres y esclavos recibieron mucha atención, ya que el estatus del fruto de estas uniones dio lugar a intensos debates. En el período del Bajo Imperio encontramos un vasto, complejo y auto contradictorio cuerpo de literatura sobre los matrimonios mixtos en general.<sup>28</sup> En su amplia legislación sobre el tema del matrimonio y la moral social, Constantino reformula el principio de que los hijos de esclavas debían adoptar el estatus de sus madres, e introduce la cláusula que estipula que cuando esos niños viven como individuos libres en buena fe por un período de dieciséis

<sup>26</sup> Cf. Evans Grubbs (1995, p. 307–9), que subestima la influencia cristiana; Grieser (1997, p. 99–100); Vera (1998, p. 319–20). La prohibición de Constantino de tatuar el rostro de criminales y esclavos parece tener origen cristiano: *Cod. Teod.* 9.40.2; *Aur. Vict. Caes.* 41.4; *Soz. HE* 1.8.13.

<sup>27</sup> *Cod. Just.* 6.1.3; cf. Ausonio, *Epigr.* 16–17 (Green): castigo y marcado con hierro; Grieser (1997, p. 109) para el marcado con hierro; cf. Bradley (1984, p. 119); Evans Grubbs (1995, p. 26).

<sup>28</sup> Evans Grubbs (1993; 1995, p. 261–316); Koptev (1995b); Arjava (1996); Grieser (1997, p. 99–101); Storchi Marino (1999); Vuolanto (2003); Koptev (2004, p. 291, 302).

años, deben ser considerados como sujetos libres por el principio de *favor libertatis*. Tímidamente reaviva y refuerza las cláusulas del *senatus consultum Claudianum*, que originalmente se habían aplicado a los matrimonios entre esclavos del *domus Augusta* y las mujeres libres de nacimiento. A principios del siglo V, la ley sostenía que esas mujeres podían convertirse en libertas o esclavas de los dueños de sus parejas, según el conocimiento que tenían los amos sobre esa unión. En el primer caso, los hijos eran libres, y esclavos de los dueños de sus padres en el segundo. La posición de Constantino sobre el tema fluctúa a lo largo de los diecisiete años durante los cuales impulsa cuatro constituciones separadas (*Cod. Teod.* 4.8.7; 9.9; cf.4.12.1–3; *Cod. Just.* 9.11).<sup>29</sup> Esta ambigüedad en torno a los matrimonios mixtos siguió siendo una preocupación para los juristas hasta el siglo V, y aun después. En una discusión sobre las distintas estrategias utilizadas por los decuriones para evadir sus responsabilidades, una innovación de Mayoriano determinó que los hijos varones de los matrimonios mixtos debían ser enviados a formar parte de alguno de los gremios “para que el esplendor del senado municipal no se contamine con la bajeza de su sangre materna”, en tanto que las hijas mujeres pasaban a ser propiedad del amo de la madre. Por otra parte, los esclavos que contraían matrimonio con las hijas de los decuriones debían “perecer según las penalidades impuestas para los esclavos” (*Novelas de Mayoriano* 7.1.2; 5). Casi dos décadas después, Antemio respondió al pedido de una tal Julia acerca de su matrimonio con un liberto, con una declaración de inmunidad para las mujeres libres que se hubieran casado con libertos antes de ese año, seguida de una reformulación de las prohibiciones a matrimonios entre mujeres libres y esclavos, y una ampliación explícita del principio para abarcar también a los libertos (*Novelas de Antemio* 1 .1).

Si se toma la legislación al pie de la letra, tanto las *curiae* municipales como el clero estaban repletos de esclavos en los siglos IV y V.<sup>30</sup> Esto es, ciertamente, improbable, pero la preponderancia de estas leyes demuestra que las preocupaciones sobre los matrimonios mixtos pueden ubicarse dentro del contexto de la legislación relacionada con las circunstancias en las que los

<sup>29</sup> Evans Grubbs (1995, p. 261-316).

<sup>30</sup> *Cod. Iust.* 7.16.11, 10.32: esclavos que, ilegalmente, llegaban a funcionarios o al puesto de decurión. *Cod. Iust.* 7.16.42: esclavos como jefes de decurias. Para los esclavos que se convertían en sacerdotes, véase Klein (1993).

límites entre libertad y esclavitud parecen haber sido quebrantados de otras formas. La transición no era siempre de la privación de la libertad a la libertad. Un edicto de mitad del siglo III intenta evitar que los hombres se hicieran pasar como esclavos para quitarle al comprador el precio de la compra (*Cod. Just.* 7.18.1; cf. Ramin y Veyne (1981, p. 474). Por otra parte, las leyes que prohibían a los *curiales* actuar como administradores de fincas los acusan de abandonar su rango y aceptar una posición de servidumbre, lo cual pone de manifiesto que realizar trabajos pagos no había perdido su estigma entre la aristocracia del período.<sup>31</sup> En cada caso, el énfasis puesto en el mantenimiento de límites entre individuos libres y esclavos es claramente visible.

Estos textos toman como su contexto un mundo en donde las distinciones dentro de la sociedad romana cobraban mayor relevancia que las distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos. La distancia entre hombres de alto rango social y riqueza (*honestiores*) y los de las clases más bajas (*humiliores*) en el período severiano se encontraba establecida en la práctica social, los procedimientos legales y las leyes penales.<sup>32</sup> Sin embargo, debemos ser cautos y no sobredimensionar el impacto y las implicancias de este desarrollo, ni las de los *Constitutio Antoniniana* de 212, por los cuales Caracalla declara ciudadanos a casi todos los habitantes del Imperio: la ciudadanía siguió siendo un asunto importante y los esclavos continuaron siendo no ciudadanos.<sup>33</sup> Aun así, parece razonable sugerir que la serie de leyes que impedían que los esclavos ocuparan roles que no eran adecuados a su estatus puede interpretarse como parte de una tendencia más amplia en la legislación del período para definir y delinear los estatus y los roles dentro de la sociedad romana,<sup>34</sup> y es en este contexto, también, que las leyes que reafirmaban y ampliaban las limitaciones en cuanto al código de vestimenta en las ciudades de Constantinopla y Roma deba quizá interpretarse (*Cod. Teod.* 14.10.1;4).

<sup>31</sup> *Cod. Teod.* 12.1.92 = *Cod. Iust.* 10.32.34 *mut*; cf. *Nov. Theod.* 9.1.1. La inadecuación de la *banausía* como *topos* en la literatura antigua: Ste. Croix (1981, p. 114–15); Zimmermann (1996, p. 338–9). También Augustino. *Ep.* 24, 2.

<sup>32</sup> Garnsey (1970, 2004, p. 140); Marcone (1998).

<sup>33</sup> Garnsey (2004, p. 141–3); Evans Grubbs (1995, p. 277).

<sup>34</sup> Véase *Cod. Teod.* 9.45.3: intento de limitar la huida a la iglesia; *Cod. Teod.* 7.13.8: prohibición a los esclavos y otros individuos que ocupaban profesiones básicas de unirse a los escuadrones más honorables de la milicia; *Cod. Iust.* concerniente al estatus de los hijos de esclavos que alcanzaban un cargo como funcionarios, o rango militar alto.

Por otra parte, la meticulosidad que siempre había existido sobre los límites entre los pobres libres y los no libres recibió una gran atención durante este período. En los siglos anteriores, los castigos apropiados para los esclavos se habían extendido, gradualmente, hasta cubrir también a los delincuentes de las clases más bajas.<sup>35</sup> Durante los siglos IV y V, algunas de las provisiones que servían de marco a los matrimonios entre esclavos e individuos libres se convirtieron en modelo para las limitaciones análogas en las uniones entre tenentes registrados (*coloni*) y aquellos con un estatus de curia o mayor (*Novelas de Valentiniano* 31.6; cf. *Nov. May.* 7.1.2). En la cuestión de la voluntad, también, los límites entre sujetos libres y no libres, aquellos *in potestate* y aquellos *sui iuris*, se vuelven menos nítidos.<sup>36</sup> El criterio principal que determina el tratamiento de los esclavos, tenentes, *procuratores*, *actores* y otros agentes que procedían de manera fraudulenta era el grado en que estaban actuando con el conocimiento del mandante, más que su condición de libres o no libres (*Cod. Teod.* 9.17.1; Harries, 1999, p. 142–3).

Esto se tomó como un proceso más general de erosión de los privilegios legales para los individuos pobres que eran libres, pero aquí también se debe ser cauteloso. Las incertidumbres en cuanto al estatus, y las mezclas de libres, libertos y no libres entre los miembros más pobres y humildes de la sociedad romana no son un fenómeno nuevo del Bajo Imperio.<sup>37</sup> En las fuentes legales del período, al menos, se distinguen dos procesos. En primer lugar, se observa una utilización más abierta de las reglas aplicadas a los esclavos como parte de los intentos de describir las limitaciones impuestas sobre la conducta de ciertos miembros de la sociedad romana. Este fenómeno puede vincularse más ampliamente con el control en la legislación del período, principalmente en lo concerniente a los impuestos, y se tratará en mayor detalle más adelante (véase Grey y Parkin, 2003). En segundo lugar, parece haber una reacción consciente contra la ambigüedad que siempre había estado presente en el derecho de gentes, y un impulso de identificar claramente los términos precisos

<sup>35</sup> Harries (1999, p. 122–3, 126, 140–1). Note *Cod. Teod.* 8.2.5: amenaza de tortura a funcionarios municipales de menor rango.

<sup>36</sup> Paulo, *Sent.* 5.8, con G. y M. Sautel (1959, p. 264); Aubert (1994, p. 108); *Cod. Iust.* 4.25.5, con Aubert (1994, p. 109).

<sup>37</sup> Ramin y Veyne (1981); Gardner (1986a); Bagnall (1993b, p. 227). Véase *Cod. Iust.* 6.1.4, distinción entre un esclavo que se declara como nacido libre por ignorancia y alguien que lo hace de forma deliberada.

dentro de los cuales se debe definir una relación o un estatus legal en particular. Este impulso trajo aparejado un nuevo abanico de estatus y condiciones hibridados, al menos en lo que a la ley respecta.

Esta hibridación se evidencia en las discusiones sobre la venta de niños en cuasi esclavitud. Las fuentes legales revelan posiciones encontradas en cuanto a la legalidad de la venta de niños por parte de sus padres, aunque parece que esta práctica nunca se prohibió expresamente.<sup>38</sup> Tanto la pobreza como la necesidad económica eran reconocidas como justificación para la venta de un recién nacido, y la venta de familiares se encuentra avalada como estrategia de supervivencia para los campesinos del período.<sup>39</sup> Siguiendo la letra de la ley, se esperaría que un niño que es vendido de esta manera se convirtiera en esclavo del comprador, quien, a su vez, se convertiría en su *possessor* y *dominus*. Sin embargo, las fuentes legales revelan cierta ambigüedad también aquí. La legalidad de la venta era considerada algo así como una zona gris. La atención se centraba en el estatus del niño vendido y en las soluciones que se abrían para devolver a ese niño a su estatus previo. Legalmente, con la venta, el niño pasaba de la *potestas* del padre al *mancipium* del comprador. Este último término es entendido normalmente como indicador de alguna clase de vínculo, pero en este caso era específicamente la mano de obra del niño, más que la persona del mismo, el sujeto de la obligación. Es por esta razón que el precio que se pagaba para redimir a un niño no se consideraba como un precio de compra, sino más bien como un reembolso por los gastos de manutención del niño mientras se explotaba su mano de obra,<sup>40</sup> lo que daba como resultado la hibridación de derechos y responsabilidades. Los niños no son esclavos, pero sí son descriptos en términos que suponen una analogía con la esclavitud. Tampoco son libres, ya que su capacidad de volver a ganar su merecido estatus como *ingenui* por medio de diversos caminos es celosamente defendida en las fuentes legales.

<sup>38</sup> Vuolanto (2003); cf. Lepelley (1983, p. 333–4); Humbert (1983), en referencia a Agustino. *Ep.* 24; Grieser (1997, p. 95–6). San Agustín (*Ep.* 10 .2) afirma que los padres podían vender la mano de obra de sus hijos por 25 años.

<sup>39</sup> Boswell (1988, p. 202). Véase *Cod. Teod.* 3.3.1; *Nov. Val.* 33.1; Libanius, *Or.* 46. 23; Basil, *De spiritusanto* 20 (*SC* 17 bis).

<sup>40</sup> Vuolanto (2003, p. 187, 191 (conn. 60)). Esta parece ser la postura de San Agustín (*Ep.* 24) y el fundamento de su preocupación por los derechos relativos de los padres, señores y dueños de esclavos.

Este ejemplo resalta descarnadamente una tensión continua y constante en las fuentes legales del período: por un lado, se observan límites borrosos entre la libertad y la esclavitud y una incertidumbre en la penumbra de esos límites sobre lo que constituía la no libertad, y si esta no libertad era equivalente a la esclavitud.<sup>41</sup> Por otro lado, se evidencian intentos conscientes de definir y delimitar estos casos problemáticos, y de fortalecer y consolidar los límites entre las diversas condiciones legales. Las fuentes muestran un diálogo continuo entre estos dos fenómenos, cuyo equilibrio estaba en un constante estado de cambio. Gran parte de esta legislación fue puesta en acción por la necesidad de proteger los intereses fiscales del Estado en virtud de los cambios acaecidos en el sistema impositivo de la Tetrarquía y los gobiernos subsiguientes. Es claro que la esclavitud siguió siendo una categoría legal, y esos esclavos continuaron siendo sujetos de la legislación. Las normas que daban marco a su condición se aplicaban en circunstancias que eran interpretadas, de alguna forma, como análogas a la esclavitud, y esto indica hasta qué punto los esclavos no dejaron de ser una parte integral e inconscientemente aceptada del tejido social de la época del Bajo Imperio romano.

La literatura hagiográfica brinda también una rica fuente de información sobre los esclavos en una variedad de circunstancias cotidianas y extraordinarias. Aun encontramos preguntas clave en cuanto a los enfoques y las interpretaciones de estos textos, pero para el tema que nos ocupa estos problemas son menos relevantes, ya que los esclavos son, en muchos casos, secundarios a los objetivos de los autores y los heroicos eventos que estos describen: los vemos como secretarios y escribas en los *scrinia* municipales e imperiales<sup>42</sup>, y conforman un grupo en las casas de los aristócratas con quienes los santos tienen contacto. En la *Vida de San Martín de Tours*, de Sulpicio Severo, por ejemplo (17.1–4 [CSEL 1: 126]; cf. Teodoreto, *Historia Religiosa* 9.4; 9), es el poder del santo de sanar aun miembro de la familia de un aristócrata pagano de la ciudad de Tréverislo que convence al hombre de su conversión al cristianismo. Los esclavos forman parte de la propia casa de los santos, y, por lo tanto, ofrecen a él o a ella la oportunidad de enseñar qué es la abnegación

---

<sup>41</sup> Cf. la borrosidad de los límites entre niños y esclavos en las fuentes cristianas: Garnsey y Humfress (2001, p. 179–80, 186).

<sup>42</sup> Paulino, *Vit. Ambr.* 43 (Kaniecka86–8); Eugipio, *Vita Severini* 36.

o de dar muestras de una bondad sobresaliente.<sup>43</sup> En la literatura hagiográfica del Mediterráneo occidental, al menos, la redención de los cautivos se convirtió en uno de los indicios de la santidad de los santos en este período (Klingshirn, 1985). En una curiosa vuelta de tuerca sobre el mismo tema, la vida de un monje egipcio en las postrimerías del siglo IV relata la historia de un jefe de bandidos que se apiada de una mujer a la que encuentra perdida en el desierto, y redime a su esposo e hijos que habían sido encarcelados y esclavizados, respectivamente, como resultado de sus deudas fiscales (*Historia de los monjes egipcios* 14.4–7). En los textos hagiográficos, por lo tanto, los esclavos funcionan como análogos y objetos de las acciones de los santos.

De manera similar, en otros textos cristianos de la época, los esclavos y la esclavitud brindaban un rico vocabulario metafórico, hecho que se vuelve más evidente en *Vida de Malco*, de San Jerónimo, en donde la esclavitud conforma el elemento central en el camino hacia la santidad. Otras fuentes cristianas similares de la época muestran autores que incorporan el motivo de la esclavitud en pos de temas mayores. La esclavitud funcionaba como una metáfora adecuada para las relaciones entre Dios y la humanidad, y se la presentaba como la única alternativa viable a la esclavitud moral, que estaba intrínsecamente conectada al pecado (Garnsey, 1996, p. 220–35); (véase el capítulo de Glancy, 2011). La esclavitud también brindaba un marco de referencia en las exhortaciones de los obispos hacia sus fieles para moderar su conducta por el bien de sus almas.<sup>44</sup> Estos textos cristianos pueden conectarse con contextos intelectuales y literarios más amplios, ya que los paganos también emplearon el motivo de la esclavitud en pos de sus propios fines ideológicos o retóricos, o bien meditaron sobre la condición de los esclavos como ejercicio filosófico. Las razones que Libanio (*Orationes* 25.66–7) y Teodoro (*Sobre la Divina Providencia* 7, 677 B–680 B; cf. Garnsey (1996, p. 50–2) dan a favor de la institución de la esclavitud, por ejemplo, evidencian marcadas similitudes. Asimismo, tanto en los autores cristianos como en los paganos existe una corriente de pensamiento que sostiene que la protección que ofrecía la esclavitud era preferible a la —de algún modo— más precaria posición de libertad o el estatus de liberto; pero por otro lado, tanto unos

<sup>43</sup> Greg. Nyss. *Vita Macrinae* 966D; Paulino de Nola, *Ep.* 24.3; Paladio, *Hist. Laus.* 46.3, 61.6; *Vida de Policarpo* 5 (cf. Stewart-Sykes, 2002). Más referencias: Jones (1964, p. 851 (con n. 66)).

<sup>44</sup> Por ejemplo, John Chrys. *Hom. Eph.* 14 .3–4 (PG 62 .109–10); *Hom. Jo.* 80 .3 (PG 59 .436).

como otros mantienen su recelo, temor y desconfianza hacia la presencia de esclavos entre ellos.<sup>45</sup> Salviano de Marsella manipula este rechazo de manera magistral en su diatriba contra la depravación moral de sus compañeros cristianos cuando observa que, mientras uno espera que los esclavos y los residuos de la sociedad se comporten de la peor manera posible, el hecho de que su público actúe del mismo modo indica que sus pecados son mayores.<sup>46</sup>

Esta incorporación casual del motivo de la esclavitud utilizado para argumentar sobre temas más generales puede tomarse como otra indicación del punto hasta el cual los esclavos se encontraban inmersos en el tejido de la sociedad romana del Bajo Imperio. Pero es difícil generalizar a partir de estas viñetas y llegar a más amplios modelos de explotación económica de los esclavos, o comentar acerca de la continuidad o del cambio en la actitud hacia la esclavitud entre los cristianos de la época. Los textos hagiográficos, por ejemplo, están subordinados a los modelos literarios ofrecidos por el Nuevo Testamento y son reflejo de las realidades sociales de la época en que fueron escritos. De manera similar, la predominancia de los esclavos y la esclavitud en los sermones y en los discursos filosóficos y morales no indica necesariamente una mayor conciencia de la esclavitud entre paganos y cristianos, mucho menos un reconocimiento de la perversión de la institución. En un reciente artículo sobre el tema, Garnsey (1996, p. 87–101; cf. Garnsey y Humfress, 2001, p. 207–10) observa que, en la mayoría de los casos, las críticas a la esclavitud tal como existía tendían no a cuestionar su legitimidad sino que se centraban más en los aspectos particulares de un sistema cuyo funcionamiento distaba de ser el ideal, en muchos sentidos. Garnsey analiza una acotada muestra de textos que, con precaución, pueden ser interpretados como críticas directas a la esclavitud como institución, pero es difícil determinar hasta qué punto estos textos reflejan o se integran a una corriente de opinión más general en este período.

También sobreviven textos que hablan más directamente de la esclavitud como una experiencia de vida, con esclavos que se venden y compran en los

---

<sup>45</sup> Paladio, *Hist. Laus.* 61.5; *Querolus*74; John Chrys. *Hom. I. Cor.* 19 .3 –5 (PG 61 .154–8). Símaco, *Ep.* 4 .48; Paulino de Pella, *Eucharist.* 333–7; Jer. *Ep.* 54.6; San Ambrosio, *Ep.* 19 .20; John Chrys. *Hom. in Tit.* 4 (PG62 .685 –6). Véase Garnsey (1996, p. 72–3); Samson (1992, p. 225); Bagnall (1993b, p. 234–7); Nathan (2000, p. 179).

<sup>46</sup> Salviano, *De Gubernatione Dei* 3.10. 50–1, 4. 3. 13, 4. 6. 29, 4. 12. 57–8, con Grey (2006).

mercados.<sup>47</sup> En Egipto, las fuentes papirológicas dan detalles de acuerdos de venta entre compradores y vendedores.<sup>48</sup> Y se cree desde hace tiempo, y teniendo en cuenta estas pruebas, que los precios de los esclavos aumentaron en forma prohibitiva en este período y que las cantidades de esclavos decayeron marcadamente en esa provincia. Sin embargo, se ha demostrado recientemente que este enfoque se basa en una muestra que es demasiado pequeña para soportar el peso de la interpretación.<sup>49</sup> En el *Edicto sobre Precios Máximos* (2.29) de Diocleciano, los precios de los esclavos se establecían según la edad y el sexo, pero a lo largo del texto es difícil reconciliar el ideal esperado con las realidades de la práctica.<sup>50</sup> Rara vez los esclavos aparecen en las cortes o reciben rescriptos directamente del emperador; los esclavos llevaban y escribían cartas en nombre de sus amos, tal como lo habían hecho en otros períodos anteriores; eran inventariados como parte de los recursos de la propiedad del dueño de la tierra por temas impositivos y cuando se evaluaba la tierra de los proscriptos; y, si escapaban, los fugitivos eran perseguidos y castigados por sus amos y por agentes del Estado.<sup>51</sup> Los sínodos cristianos se encargaron del estatus de los esclavos y libertos a partir del siglo IV, y existen también formularios relacionados con la manumisión.<sup>52</sup>

Tomados en conjunto, estos textos ofrecen una colección de viñetas individuales con las cuales no es recomendable generalizar. Poco puede hacerse desde una perspectiva cuantitativa o incluso seudocuantitativa con este material, ya que los textos con los que contamos no se prestan fácilmente a un proyecto semejante. Samson (1989, p. 100–2), por ejemplo, sostiene que las

<sup>47</sup> Evidencia de Egipto: Straus (2004). Venta de eunucos: Jones (1964, p. 852 (con n. 68)). Véase también Casiodoro, *Variae* 8 .33 .4: venta de niños para esclavitud en un mercado de Lucania, en el siglo VI.

<sup>48</sup> *Archiv für Papyrusforschung* 3 .415 f f; *BGU* i.316 = *Mitteis, Chr.* 271 = *FIRA* iii.134; Teodoro, *Ep.* 70 (*SC* 98). Discusiones generales de los mercados de esclavos Melluso (2002).

<sup>49</sup> Bagnall (1993b), crítica a Fikhman (1973); cf. Finley (1980, p. 129), con Jones (1956).

<sup>50</sup> Texto en Crawford y Reynolds (1979, p. 177); cf. Scheidel (1996c).

<sup>51</sup> *Cod. Iust.* 1.19.1, 7.13.1, con Evans Grubbs (2000) (especialmente 86–7). Sidonio Apolinar. *Epist.* 4.12; Severio, *Ep.* 3; Paulino de Nola, *Ep.* 23. Estudios detallados de los mensajeros de cartas: Perrin (1992); Letourneur (2002). *Cod. Teod.* 10.8.4 (Numidia); *Cod. Teod.* 9.42.7 = *Cod. Just.* 9.49.7 (Ilírico, Italia, África). *Cod. Just.* 6.1.5 (Moesia), responsabiliza al *defensor civitatis* de la búsqueda de esclavos públicos fugitivos. Ausonio, *Epigr.* 16–17 (Green). Véase Bagnall (1993a, p. 209); Neri (1998, p. 159); Grieser (1997, p. 107–12), 122–4; Bellen, (1971).

<sup>52</sup> Grieser (1997, p. 3, 150–2, 161).

diferencias formales en las pruebas de la existencia de esclavos tomadas en las distintas regiones del mundo mediterráneo no deben ser interpretadas necesariamente como una confirmación de las diferencias en las funciones o la cantidad relativa de los esclavos en esas regiones. En forma análoga, Bagnall (1993 b) demostró que es extremadamente problemático afirmar, teniendo en cuenta los cambios en las cifras de los papiros sobrevivientes que tratan el tema de los esclavos, que el número de esclavos haya decaído en el período del Bajo Imperio en Egipto. La arqueología es solo de uso limitado a la hora de complementar el panorama que debe esbozarse considerando esas pruebas escritas.<sup>53</sup> De este modo, a pesar de la riqueza comparativa de las fuentes de la Antigüedad tardía en general, los estudiosos de la historia de la esclavitud en este período se ven obstaculizados por los mismos problemas y limitaciones que inquietan a los estudiosos de períodos anteriores. Y si bien la naturaleza anecdótica e incompleta de las fuentes no debería desalentarnos, sí parece señalar –y hasta cierto punto determinar– la forma que debe tomar nuestra investigación y las preguntas que se le deben hacer al material. En los puntos siguientes, me concentraré en la reconstrucción de una imagen de la posición socioeconómica de los esclavos en el Bajo Imperio romano más que en el intento de cuantificar o brindar un análisis legal de estos textos.

## La geografía de la esclavitud en el Bajo Imperio

¿Dónde se encontraban los esclavos en la sociedad del Bajo Imperio? La pregunta puede responderse teniendo en cuenta una escala imperial y una regional. En términos geográficos y socioeconómicos, se siguen encontrando esclavos a lo largo y ancho de todo el imperio, y hasta más allá de sus fronteras. Aunque nuestras pruebas del suministro de esclavos en el período son anecdóticas y se encuentran erráticamente distribuidas, los piratas, bandidos, bárbaros y traficantes de esclavos compraban y vendían esclavos, cuyos orígenes eran romanos y no romanos, en todo el mundo mediterráneo. San Agustín (*Cartas* 10) describe sus experiencias con ladrones de esclavos en el norte de África y sugiere que las tribus bárbaras que vivían en la provincia de África funcionaban como proveedoras de esclavos.<sup>54</sup> En Pannonia, Egipto

<sup>53</sup> Bradley (2003); Scheidel (2003a).

<sup>54</sup> Véase Humbert (1983); Szidat (1985); Vera (1998, p. 334); Melluso (2002). Cf. Augusto *Ep.* 199.12.46; *Expositio Totius Mundi* 57.

señala el accionar de Giso, esposa del rey Feleteo, que raptaba y esclavizaba a ciertos habitantes de una aldea cerca de Favianis, y relata que el rey se ofreció a proteger a los habitantes de la región contra las depredaciones de los turingos y alamanes a lo largo del río Danubio (*Vita Severini* 8; 31; cf. *Expositio Totius Mundi* 60). Amiano (22.7.8; 29.4.4; cf. 16. 7.5) describe cómo Juliano echa a los godos de Tracia y los ofrece como despojo para los vendedores de esclavos galateos, y relata un encuentro entre Valentiniano y un grupo de esclavistas más allá del Rin.<sup>55</sup> Malco, el amigo asceta de San Jerónimo, fue capturado y esclavizado por los sarracenos en el camino entre Beroea y Edesa (*Vita Malchi* 4). Sin embargo, no debe asumirse que toda la actividad relacionada con los esclavos se realizaba en los márgenes del mundo romano. Juan Crisóstomo (*Adversus Iudaeos* 1.1 [PG 48 .855]) ofrece una idea de la ubicuidad de los esclavistas cuando describe sus técnicas para atraer entre sus garras a niños pequeños, comparándolas con las artimañas del demonio para atrapar a los desprevenidos.<sup>56</sup> Al igual que en siglos anteriores, estos traficantes de esclavos solían ser despreciados. Asterio de Amasea, por ejemplo, los compara con vulgares aduladores, la clase de gente menos indicada para quien busca la popularidad.<sup>57</sup>

Algunas de las pruebas documentales y epistolares de la venta de esclavos revelan las distancias geográficas que podían existir entre la compra de esclavos y su venta. En Egipto, por ejemplo, un oficial franco encuentra un niño galo a la venta como esclavo (*BGU* i.316.13=Mitteis, *Chr.* 2.271=FIRA iii.134). Y junto a transacciones de pequeña monta como esta, pueden encontrarse enormes cantidades de esclavos que invadían el mercado en ciertos momentos. Estos individuos eran casi siempre capturados como prisioneros de guerra, y su estatus y suerte siguen siendo fuertemente discutidos. Los panegíricos a varios emperadores brindan, en ocasiones, las cifras de los bárbaros vencidos que se ponían a disposición de los terratenientes dentro de los límites del imperio, aunque rara vez ofrecen detalles sobre cómo funcionaba

<sup>55</sup> Los traficantes de esclavos galateos son muy conocidos: Claudiano, *In Eutrop.* 1.58–9; cf. Priscus, *Fr.* 11.2, versos 423–8: (Danube).

<sup>56</sup> Cf. Ambrosio, *Ep.* 37.13; Sinesio, *Ep.* 104; Sidonio Apolinar. *Epist.* 6.4; Temistio, *Or.* 10.138b. Símaco suele hablar de los ladrones de esclavos: *Epp.* 2.46, 78, 4.48, 9.53, 121, 140. Véase también Jones (1964, p. 853–5).

<sup>57</sup> Asterio de Amasea en Ponto, *Or.* 4 (PG 40.224B).

este proceso. La fuente más detallada que contiene los términos de este tipo de arreglo contempla una suerte de acuerdo de tenencia registrada. Sin embargo, algunas referencias dispersas en otras fuentes sugieren que, al menos en ciertas circunstancias, los enemigos capturados se vendían como esclavos.<sup>58</sup> Las consecuencias de las guerras se hacían sentir también entre los romanos. Las experiencias de San Agustín y Severino para intentar defender o recuperar a sus fieles de las redadas de esclavos ofrecen pruebas de una práctica más difundida en el período, sobre todo a través de los intentos de recuperar cautivos por fuera de las fronteras del imperio mediante el derecho de *postliminium*, una práctica de larga data, pero en la que durante el Bajo Imperio la Iglesia y sus funcionarios tomaron un rol más preponderante.<sup>59</sup>

Además de la captura y la derrota militar, las fuentes alternativas de provisión de esclavos persistieron en el período del Bajo Imperio. Los niños abandonados y expósitos siguieron siendo una fuente de esclavos, aunque es posible que la ofrenda a monasterios surgiera como una alternativa en esta época.<sup>60</sup> Muchas personas se vendían a sí mismas, o a sus hijos, a la esclavitud o a alguna condición muy similar a esta. Entre sus motivaciones podían encontrarse las deudas, la pobreza o la esperanza de una ganancia económica, y el tema recibe gran atención en las fuentes legales de los siglos III y IV,<sup>61</sup> en donde también se hacen visibles los esclavos “de cosecha propia”. Los hijos de parejas de esclavos seguían siendo esclavos, y existen pruebas de niños nacidos esclavos en el período del Bajo Imperio.<sup>62</sup> Por último, los hijos de dueños de esclavos con sus *ancillae* siguieron ocupando un lugar incómodo

<sup>58</sup> *Cod. Teod.* 5.6.3; cf. Amiano 22.8, 31.6.5, 31.4–5; Isidoro. *Hist. Goth.* 54, con Ste. Croix, 1981: 509–18. La importancia de los cautivos bárbaros como mano de obra: Whittaker (1982), (1987, p. 113); Grey (de próxima publicación). Cf. Sinesio, *De Regno* 15 (PG 66.1093B); *Epp.* 4, 130.

<sup>59</sup> Klingshirn (1985, p. 184–7); Grieser (1997, p. 173–90); Evans Grubbs (2000, p. 87). *Postliminium*: Maffi (1992); Sanna (2001). Los esfuerzos de los mensajeros de Sidonio Apolinar. *Ep.* 6.4 son pertinentes.

<sup>60</sup> *Cod. Teod.* 5.9.1, 5.10.1, 11.27.2, con Ramin y Veyne (1981, p. 475–8); Boswell (1984, 1988); Harris (1994). Los contratos de nodrizas, que amamantaban y criaban a los expósitos como esclavos, son escasos después de finales del siglo III: Masciadri y Montevecchi (1984) ofrecen pruebas.

<sup>61</sup> *Cod. Iust.* 7.18.1; *Cod. Teod.* 4.8.6. Véase Morabito (1981, p. 70–8) para pruebas del *Digesto*, y cf. MacMullen, (1987, p. 380); Ramin y Veyne (1981, p. 486). Finley (1965) es seminal en el tema de la servidumbre por deudas; cf. Lintott (1999a). Se dice que Serapión el sindonita se vendió a sí mismo como esclavo como parte de su *ascesis*: Paladio, *Hist. Laus.* 37.2.

<sup>62</sup> Herrmann-Otto (1994); Grieser (1997, p. 90–2).

en el pensamiento legal y social. La avergonzada admisión de Paulino de Pella sobre la paternidad de un niño en su propia casa ilustra su capacidad de dar cabida a la disyuntiva entre la búsqueda de la castidad, por un lado, y el derecho reconocido del amo de recurrir a las esclavas de su casa, por el otro (*Eucarístico* 166–74).<sup>63</sup>

Los dueños de tierras ricos solían poseer esclavos tanto en los ámbitos urbanos como rurales. Y, de hecho, las pruebas más contundentes son las que existen en este tipo de fincas, aunque no deben considerarse necesariamente como ejemplos típicos de dueños de esclavos en el período.<sup>64</sup> En cualquier caso, se observa que los esclavos cumplen la misma variedad de tareas económicas que las que ocupaban en el Alto Imperio. Existen referencias explícitas en las fuentes legales de esclavos presentes en granjas ubicadas en regiones tan alejadas como Macedonia, Numidia y Capadocia, como también en el corazón mismo del Imperio, en Italia, Cerdeña y Sicilia.<sup>65</sup> Es probable que esta sea una subrepresentación de su distribución, como también que estos esclavos conformaran un grupo de trabajadores que además incluían tenentes y asalariados. Esta mano de obra era el modelo característico empleado por los dueños de grandes porciones de tierra durante el Alto Imperio, y es el mismo modelo que siguió utilizándose en el Bajo Imperio.<sup>66</sup> Parecería que en algunas de estas haciendas los esclavos trabajaban en cuadrillas. También es posible que se asentaran en pequeños terrenos *quasicoloni*, y en breve se estudiarán las consecuencias de este modelo de explotación para las construcciones legales de la tenencia registrada. Parece que los dueños de grandes tierras se volcaban hacia la tenencia como estrategia para explotar sus bienes agrícolas, aunque los motivos de tal decisión pueden no haber coincidido en todos los casos. Sea cual fuere el modo de explotación que eligiera el propietario, es probable que la tierra estuviera bajo la dirección de un administrador o capataz. Es posible también que la mayoría de estos

<sup>63</sup> Véase Evans Grubbs (1995, p. 281–2); Nathan (2000, p. 179).

<sup>64</sup> *Cod. Teod.* 10.8.4 (Numidia); *Cod. Teod.* 9.42.7 = *Cod. Just.* 9.49.7 (Ilírica, Italia, África); también *Vita Melaniae (L)* 18. Escasas cifras de los censos en el período: Jones (1953); también Vera (1998, p. 311).

<sup>65</sup> *Cod. Teod.* 11.3.2; Juliano, *Or.* 14.45; *Cod. Teod.* 10.8.1, 12.1.6, 11.1.12, 7.18.2, 10.9.2.

<sup>66</sup> Jones (1964, p. 1325 (n. 53)); cf. Bagnall (1993b, p. 232); Vera (1998, p. 307, 321–2); Corbier (2005, p. 397, 431–3). Ausonio, 3.1.24 *De Herediolo* solo habla de *cultores*, sin distinguir entre esclavos e individuos libres. El *Opus Agriculturae* de Paladio no es claro en el tema de la mano de obra.

administradores continuaran siendo esclavos como lo habían sido en el Alto Imperio, aunque, una vez más, es imposible discernir las proporciones entre esclavos y libertos o *ingenui*.<sup>67</sup>

Asimismo, se encontraban esclavos que ocupaban otros nichos socioeconómicos. Aparecían en contextos domésticos de ricos aristócratas en las ciudades del mundo mediterráneo, en donde cumplían funciones de mayor-domos, secretarios y asistentes personales, del mismo modo que lo habían hecho en siglos anteriores.<sup>68</sup> Tantos los autores cristianos como los paganos critican el uso de entornos de esclavos como medio de ostentación personal en la época. Amiano (14.6.17; 26.3.5) se ensaña con los enormes entornos de esclavos y asistentes que la aristocracia romana llevaba con ellos cuando desfilaba en las calles de la ciudad, que incluían a eunucos, ayudantes de cocina, tejedores y flautistas. Del mismo modo, Basilio (*Homilia de ieiunio*7 [PG 31.176A]) y Gregorio Nacianceno (*Oratio in laudem Basili* 14.17 [PG 35.877]) advertían a sus feligreses acerca de la demostración inapropiada o desmedida de riqueza con esas grandes cantidades de esclavos. Es de esperar que algunos de estos esclavos domésticos hayan sido objeto de explotación sexual y tratamiento cruel por parte de sus amos.<sup>69</sup> Sus reacciones frente a este modo de ser tratados parecen ser las mismas que las de sus predecesores: resistencia pasiva, violencia ocasional y huída.<sup>70</sup> Existen escasas pruebas de la presencia de esclavos en la industria privada. Libanio (*Or.* 42.21; 53.19) cuenta que su amigo Talasio era dueño de una fábrica que empleaba esclavos artesanos que producían cuchillos, y menciona la presencia de una esclava en

<sup>67</sup> El *Cod. Teod.* 4.12.5 prohíbe que las mujeres se casen o convivan con “un capataz o administrador de un ciudadano privado, o con cualquier otro hombre contaminado con el *status* de servidumbre”; cf. *Cod. Teod.* 16.5.65.3; *Nov. May.* 7.1.4, muestra distintas penalidades por dar asilo a fugitivos si el capataz era libre o esclavo. Los individuos libres o libertos que se convertían en capataces: Scheidel (1990); Teitler (1993); cf. Jones (1964, p. 788–92); Lepelley (1983, p. 337–9); Carlsen (1995, p. 68); Vera (1998, p. 311–12); Corbier (2005, p. 432).

<sup>68</sup> *Cod. Teod.* 14.17.5; Auson. *Epigr.* 16–17 (Green); *Cod. Teod.* 14.10.4. Véase Liebeschuetz (1972, p. 47); MacMullen (1987, p. 371); Bagnall (1993a, p. 123–7).

<sup>69</sup> Paladio, *Hist. Laus.* 3; Paulino de Pella, *Eucharist.* 166–74; August. *Conf.* 9.9. Véase (1987); Clark (1998).

<sup>70</sup> John Chrys. *Hom. Matt.* 35.5 (PG 57.411); August. *Conf.* 9.9; Sidonio Apolinar. *Ep.* 8.11.12; Augustino. *Epp.* 108.18, 185.15; *Cod. Teod.* 14.18.1. Sobre las huidas, véase Bellen (1971); Neri (1998, p. 152–9); Riviere (2002); cf. Bagnall (1993a, p. 210–12).

un molino de maíz.<sup>71</sup> También existían los esclavos en el campo militar y, en tiempos de necesidades particulares, se les exigía que se alistaran en el ejército, alentados por la promesa de libertad (*Cod. Teod.* 7.13.16). Más común era la práctica de soldados que poseían esclavos que servían como asistentes personales. Estos esclavos podían comprarse con la paga que recibían los soldados, o bien acompañaban a estos en el momento de su reclutamiento. De hecho, una ley de Constantino ofrece incentivos para los reclutas que se incorporan con sus propios esclavos; les propone a cambio elevar su rango. Sulpicio Severo (*Mart.* 2) revela que podía entenderse que esta práctica alentaba el lujo y elogia la renuncia de San Martín de Tours, quien solo poseía un esclavo.<sup>72</sup>

Los esclavos también eran propiedad del Estado y de las municipalidades. Eran empleados en minas de las que se extraían cobre y púrpura, entre otras sustancias. Desde hacía tiempo ya, la condena a trabajo en las minas había sido un castigo infligido a esclavos y *humiliores*, con frecuencia por delitos religiosos, y este aspecto de las sentencias no desapareció instantáneamente con la ascensión de Constantino. Los desviados religiosos siguieron siendo enviados *ad metalla* durante los siglos IV y V, bajo el concepto de herejes. Por otra parte, los individuos libres eran condenados a la esclavitud y al trabajo en las minas por delitos tan diversos como el fraude, la complicidad con un desertor, el uso de vehículos de enormes dimensiones, la demolición de tumbas, el secuestro o por forzar a una hija o a una esclava a la prostitución.<sup>73</sup> Constantino dispuso explícitamente que los esclavos fugitivos podían ser enviados a las minas si eran atrapados mientras se fugaban con los bárbaros.<sup>74</sup> La reducción a la esclavitud es también, según narra Prudencio, parte del sufrimiento de Inés, a quien describe –quizá melodramáticamente (*Pristephanon* 14,21-30) – como alguien que había sido condenada a esclava en un burdel.<sup>75</sup> Además, el Estado y sus

<sup>71</sup> Cf. Jones (1964, p. 848, 860), sobre el *Cod. Teod.* 12.1.96; MacMullen (1964, p. 53). Bagnall, (1993b, p. 232) encuentra pocas pruebas de la producción artesanal en manos de esclavos en Egipto.

<sup>72</sup> Esclavos de *peculium* militar: *Cod. Teod.* 7.1.3. Incentivos: *Cod. Teod.* 7.22.2.2 (326).

<sup>73</sup> *Cod. Teod.* 1.5.3, 4.8.8, 9.18.1, 9.40.2, 12.1.6, 15.12.1; cf. Gustafson (1994); Grieser (1997, p. 92-4); período preconstantiniano: Millar (1984). Sobre los *servi publici* y *servi poenae*, véase Lenski (2006).

<sup>74</sup> *Cod. Iust.* 6.1.3; cf. Valente condena a los monjes al trabajo pesado en las minas: Teodoro, *Hist. Eccl.* 4.22.26-8, con Lenski (2004, p. 99-101).

<sup>75</sup> Cf. Tert. *Apol.* 50.12, con McGinn (1998, p. 310).

municipios también siguieron teniendo y empleando esclavos en ciertos roles industriales, administrativos y de servicios, como lo habían hecho durante todo el período imperial. Estos trabajos incluían el personal de los tesoros, las fábricas estatales, los acueductos, el *cursus publicus* y las panaderías.<sup>76</sup> En algunos casos, estos puestos parecen haber adquirido un carácter hereditario en el período.<sup>77</sup> Los esclavos también cumplían ciertas funciones en la *scrinia* imperial y municipal, aunque hubo cierta confusión sobre si esto debía permitirse, y a quién podía considerarse responsable en caso de fraude.<sup>78</sup> Los eunucos comienzan también a poblar las filas superiores de la administración imperial. El origen de este fenómeno seremonta al reinado de Diocleciano y los eunucos se convirtieron en una presencia creciente y cada vez más influyente en los reinados siguientes.<sup>79</sup>

Parece razonable concluir, teniendo en cuenta el presente estudio, que si hubo una baja en la cantidad de esclavos en alguna región en particular, no fue por una disminución de la oferta o de la demanda (Corbier, 2005, p.432). Sin embargo, la evidencia provista se presta a cuantificaciones solo en el nivel más superficial, y se necesitaría un análisis más detallado si se buscaran obtener conclusiones más firmes sobre la dispersión de los esclavos en la economía del Bajo Imperio romano. Para el propósito que nos ocupa, es suficiente adherir a la *communis opinio* predominante de que, aunque la esclavitud no fue un patrón económico dominante en el período romano, los esclavos siguieron estando presentes en la Antigüedad tardía. Pero, ¿qué sucede en la esfera de la microescala? Es decir, ¿qué sucede con la distribución de los esclavos? ¿Comenzaron a residir cada vez con mayor frecuencia en las ciudades del Imperio, en donde llegaron a constituir un elemento parasitario en las economías de esas ciudades? Estos esclavos que habitaban zonas urbanas, ¿debían mantenerse separados de aquellos otros que ocupaban roles en los entornos agrícolas del período? El argumento de Finley (1980, p. 132, 137–8, 149) a favor de esta interpretación se conecta íntimamente con su creencia de que las ciudades y sus zonas rurales debían ser analizadas por separado;

<sup>76</sup> Libanius, *Or.* 53.19, 57.54; cf. Liebeschuetz (1972, p. 53).

<sup>77</sup> *Cod. Iust.* 6.1.5, 8; 11.43.10.4–5; *Cod. Teod.* 8.5.31, 34, 37, 50, 53, 58; 9.40.3, 5, 6, 7; 10.20.1, 10; 14.3.7; Juliano, *Misop.* 367d, 368; *Soc.* 5.18. Véase Jones (1964, p. 435, 696, 699, 833).

<sup>78</sup> *Cod. Teod.* 8.2.5; cf. Paulino, *Vit. Ambr.* 43 (Kaniecka86–8), con Lo Cascio (2005, p.149–50).

<sup>79</sup> Tougher (1997), (1999).

que la ciudad antigua era un lugar de consumo más que de producción y que, aunque los esclavos habían sido hasta entonces dominantes en cuanto productores, tanto en los ámbitos rurales como urbanos, fueron reemplazados en el Bajo Imperio por mano de obra rural y artesanal nominalmente libre, aunque dependiente. En trabajos recientes, estas posiciones fueron puestas en duda, y vale la pena reflexionar sobre las implicancias de las actitudes actuales sobre el tema de las relaciones ciudad/ campo y el rol de la ciudad en el período para poder asumir que la esclavitud urbana y rural sufrió una separación fundamental. La teoría de que los esclavos fueron reemplazados en los contextos rurales se ponderará más adelante.

Algunos estudios recientes han llevado a una reinterpretación de los entornos rurales y urbanos del Bajo Imperio. Las pruebas arqueológicas revelan que una amplia variedad de tipos de asentamientos fragmentados y nucleados coexistían en estos entornos. Se considera ahora que esos grandes y pequeños asentamientos deben ser interpretados como coexistentes, en relaciones complementarias y simbióticas, y que la división fundamental entre estos dos que surge de algunas fuentes literarias era una ficción ideológica más que una realidad socioeconómica. Por lo tanto, ya no es suficiente hablar meramente de la “ciudad consumidora” o de la “ciudad organizadora” como modelos de las interacciones entre las ciudades del imperio del que eran parte, y las áreas rurales de cuya producción agrícola dependían. Los investigadores reconocen ahora que la diversidad en las relaciones ciudad/ campo era equiparada con una variabilidad comparable en los nichos socioeconómicos ocupados por las ciudades, y que esta variabilidad se siguió dando, o incluso aumentó, en el período que siguió a la agitación política del siglo III.<sup>80</sup> Se observa en este período un movimiento permanente o semipermanente, tanto del campo a la ciudad como de la ciudad al campo. Los individuos e incluso las comunidades podían abandonar las residencias rurales en favor de la (quizá dudosa) seguridad que brindaban los muros de las ciudades recientemente fortificadas.<sup>81</sup> De modo contrario, los aristócratas que vivían en las ciudades, los artesanos o miembros de los *collegia* se mudaban al campo, y lanzaban quejas sobre el

---

<sup>80</sup> Rich (1992); Vera (1992–3, p. 302–4); (1995, p. 203–6); Giardina (1997, p. 312–13); Burns y Eadie (2001); Whittaker (1990), (1995).

<sup>81</sup> Bruhl (1988, p. 43); cf. Christie (2000, p. 57–8); Bender (2001, p. 191).

despojo de las ciudades.<sup>82</sup> Quizá estos ejemplos se encontraban en los extremos del espectro y parece razonable asumir que los individuos se trasladaban de manera regular entre la ciudad y el campo.<sup>83</sup>

El análisis de las consecuencias de estos movimientos para determinar la ubicación de los esclavos en el Bajo Imperio se ve obstaculizado por la dificultad de establecer conexiones claras entre los patrones de residencia y los roles económicos, ya que estos dos no suelen asociarse explícitamente en las fuentes de la Antigüedad.<sup>84</sup> Sin embargo, se pueden plantear ciertas propuestas con un determinado nivel de confianza, ya que nuestras fuentes sugieren que siguió siendo común que mucha gente tuviera esclavos.<sup>85</sup> Por lo tanto, es probable que los muchos esclavos que ocupaban funciones claramente definidas y demarcadas en los hogares de los miembros más ricos de la aristocracia durante el Bajo Imperio fueran más una excepción que una regla. De hecho, hay pruebas que, tomadas con cautela, podrían indicar que los amos trabajaban junto con los esclavos. Los testimonios más explícitos, una vez más, pueden encontrarse en Egipto, pero existen también sugerencias similares desde otros puntos del mundo mediterráneo. Las propiedades en cuestión parecen haber sido relativamente pequeñas y con un cierto grado de flexibilidad en la composición y las habilidades de su mano de obra: los esclavos eran una forma de asegurarse esa flexibilidad.<sup>86</sup>

Tomados en conjunto, estos argumentos problematizan la separación de los esclavos urbanos y domésticos, económicamente parasitarios, de los esclavos agrícolas que trabajaban en residencias rurales. ¿Los esclavos domésticos acompañaban a sus amos a sus haciendas rurales? ¿Eran entonces absorbidos dentro de los *instrumenta* de la propiedad, o se mantenían separados del administrador o de otros esclavos que ya se encontraban allí? Además,

<sup>82</sup> *Cod. Teod.* 5.18.1.4 = *Cod. Just.* 11.48.16 *mut.*; *Apa Mena: Further Miracles*, 75, 151; *Vita Severini*, 10.1. Véase Burns y Eadie (2001).

<sup>83</sup> *Cod. Teod.* 5.18.1.4 = *Cod. Just.* 11.48.16 *mut.*; *Apa Mena: Further Miracles*, 75, 151; *Vita Severini*, 10.1. Véase Burns y Eadie (2001).

<sup>84</sup> Finley (1980, p. 133–4); Whittaker (1987, p. 92–4); cf. Vera (1998, p. 324–5).

<sup>85</sup> Augustino *Enarr. in Ps.* 124.6–7 (CSEL 95/3.1840–41); Sinesio, *De Regno* 15 (PG 66.1093B); John.Chrys. *Hom. Eph.* 22 (PG 62.148); Libanio, *Or.* 31.11. Véase MacMullen (1987, p. 365); Garnsey (1996, p. 6); Bagnall (1993b, p. 228–9).

<sup>86</sup> Bagnall (1993a, p. 223–5); (1993b, p. 228–30) con pruebas papirológicas; Libanio, *Ep.* 1041; Sulpicio Severo *Mart.* 8.2; Paulino de Pella, *Eucharist.* 537; cf. Sidonio Apolinar. *Ep.* 5.19.

¿qué sucedía con los esclavos que residían en pequeñas haciendas rurales, por ejemplo, que eran abandonadas como lugares de residencia por sus amos, pero en las que se seguía trabajando con gente que viajaba entre el hogar y el trabajo? ¿Eran reubicados en las ciudades con sus amos y viajaban junto a ellos todos los días? Es claro que no existe un modelo único que abarque toda la gama de posibilidades, y hay pocas pero valiosas pruebas en las fuentes de la Antigüedad. Las quejas de Pantomalo en una comedia latina anónima del siglo V no deberían interpretarse como una perspectiva de los esclavos, ya que su monólogo es, sobre todo, una recopilación de estereotipos sobre la falta de moralidad y la vagancia con las que se solía caracterizar a los esclavos en este género (*Querolus* 68–9). Lo que sí ofrece el texto son pistas de que los esclavos viajaban con cierta regularidad, con sus amos y a veces sin ellos. Parece más probable que la norma esté mejor representada por un esclavo como Pantomalo que por el gran número de esclavos cuyos amos—según nuestros autores— poseían principalmente como símbolo de estatus en este período.<sup>87</sup> Se podría asumir que estos esclavos, al igual que sus amos, dividían su atención entre una variedad de esferas y funciones económicas en el curso normal de sus tareas, y que esas tareas eran llevadas a cabo en entornos urbanos y rurales por igual.<sup>88</sup>

## Esclavitud, tenencia y tributación

La presencia constante de esclavos tanto en contextos urbanos como rurales en el Bajo Imperio parece ser un hecho indudable. ¿Cómo era la relación con los miembros libres de ese mundo? Ya se señalaron las dificultades para mantener separadas la mano de obra libre de la no libre en la legislación del período, y no se trataba solamente de dificultades que se reducían al mundo ideal imaginado por los juristas del Bajo Imperio. En una carta a un tal Eustoquio, a quien consideraba algo así como un experto legal, San Agustín (*Ep.* 24) le hace una serie de preguntas acerca de la relación entre esclavitud y libertad en determinadas circunstancias.<sup>89</sup> A San Agustín le preocupaban especialmente tres fenómenos, y los dos primeros ya fueron tratados ante-

---

<sup>87</sup> Libanio, *Ep.* 177–8; Optato de Milevi, *Contra Don.* 3.4.

<sup>88</sup> Bagnall (1993b, p. 232); cf. Hopkins (1993); Garnsey (1996, p. 2).

<sup>89</sup> Véase Lepelley (1983).

riormente. Primero pregunta por las uniones mixtas, en especial el estatus de los hijos fruto de la unión entre una mujer libre y un esclavo. Luego pregunta por los niños vendidos por sus padres en una suerte de vínculo fijo o perpetuo. Por último, expresa su confusión con respecto a los derechos relativos del propietario de la tierra, el padre y el amo de los esclavos, en los casos en que un agricultor tenente vende a su hijo como esclavo, y si el propietario de la tierra podía vender un *colonus* o su hijo como esclavo. La respuesta de Eustoquio no se encuentra registrada, así que no sabemos qué consejo recibió San Agustín. Sin embargo, esta carta revela pistas sobre el impacto que los cambios en la maquinaria de la evaluación tributaria puede haber tenido en las relaciones familiares y socioeconómicas en contextos rurales durante el Bajo Imperio, y los conflictos de relaciones entre el derecho público y el privado que estas modificaciones trajeron aparejados.

El punto en cuestión aquí es la conceptualización de la mano de obra rural. La relación entre la esclavitud y la tenencia en el Bajo Imperio romano sigue generando un considerable volumen de literatura académica.<sup>90</sup> En esencia, el debate surge del nuevo significado inherente a los registros de los censos en el período posterior a las reformas en el sistema de evaluación de impuestos llevado a cabo por Diocleciano y sus colegas durante la Tetrarquía. No está claro si el ingreso de individuos a los registros fiscales de ciertas zonas en particular fue realmente algo novedoso en este período, como tampoco es posible determinar si esta práctica era muy usual. Pero las fuentes legales enfatizan la responsabilidad de los tenentes sobre la tierra en la cual se encontraban registrados en el censo, y en su relación con los dueños de esas tierras. Estas responsabilidades se correspondían con ciertas limitaciones sobre las acciones de los propietarios, quienes también enfrentaron desafíos a sus derechos sobre los esclavos que ingresaban en los registros fiscales. Esta coincidencia de registros y limitaciones de conducta para los diferentes participantes en ese registro proporciona argumentos a favor de identificar la tenencia registrada con la esclavitud en este período.<sup>91</sup> Vale la pena entonces examinar esta propuesta con mayor detalle.

Básicamente, el registro era un medio de garantizar que la responsabilidad de la carga impositiva aplicada sobre una zona de tierra en particular

<sup>90</sup> Vera (1992–3), (1998); Giliberti (1999); Scheidel (2000); Rosafio (2002); Corbier (2005, p. 433–4).

<sup>91</sup> Krause (1987, p. 81–2); Mircovic (1997, p. 29–30); cf. Vera (1998).

podiera asignarse a personas identificables. En el caso de los tenentes y propietarios, cada uno podía ser responsabilizado. La responsabilidad del propietario sobre los impuestos de su tierra se garantizaba con sus bienes. Esos bienes eran inventariados en un documento, llamado *professio* durante el Alto Imperio e *iugatio* en el Bajo Imperio.<sup>92</sup> Pero los tenentes podían no tener esos bienes, y, por lo tanto, su responsabilidad sobre los impuestos quedaba garantizada con su persona. Una ley del siglo IV válida en Tracia dictamina que los *coloni* registrados “aunque aparentan ser libres en *status*, deben ser tratados como esclavos de la tierra en la que nacieron” (*Cod. Just.* 11.52.1). Sin embargo, queda claro gracias a este texto que el acto de registro no era entendido como un hecho que afectara el estatus legal de estos individuos como hombres libres.<sup>93</sup> Esto se deduce de una ley de principios del siglo IV, que mantenía las posiciones de *coloni* y esclavos claramente separadas, y amenazaba a los primeros con una reducción de su estado al segundo si estos abandonaban sus responsabilidades. Esta amenaza presupone una separación imperecedera de ambos —en términos legales al menos— y la diferencia se distingue también en el uso de la lengua de un glosario interpretativo sobre esta ley que data de finales del siglo V o principios del VI (*Breviarium Alaricum* 5.9.1 = *Cod. Teod.* 5.17.1 e *Interpretatio*). Las consecuencias de esta amenaza de reducción del estatus de tenente registrado al de esclavo presentan aun más problemas. Tal amenaza presupone alguna clase de proceso legal formal, pero no tenemos información sobre qué forma podría haber tenido ese proceso. No queda claro, por ejemplo, si la responsabilidad por la venta y el goce de sus frutos eran del dueño de la tierra, de la municipalidad o del Estado, y desconocemos los pasos que debían tomarse para notificar a las autoridades municipales o estatales de la venta, ya que un acto semejante cambiaría los bienes tributables de la tierra y el carácter de la mano de obra que podría responsabilizarse por la carga impositiva. Son este tipo de cuestiones las que parecen preocupar a San Agustín en su carta a Eustoquio.

En cualquier caso, es probable que la posesión de algunos tenentes registrados sobre su estatus como hombres libres haya sido poco convincente, en el mejor de los casos, y en particular cuando se recuerda el fenómeno de la

<sup>92</sup> *Dig.* 50.15.4; *Cod. Just.* 11.17.4 = *Cod. Teod.* 15.1.49.

<sup>93</sup> Giliberti (1981, p. 14–15); Lepelley (1983, p. 335); Whittaker (1987, p. 109); Vera (1992–3, p. 317); Sirks (1993, p. 332, 350–1); Carrie (1997, p. 94); Scheidel (2000, p. 731).

servidumbre por deudas, en el cual un individuo o el hijo de ese individuo se ofrecían al acreedor para liquidar la deuda adquirida.<sup>94</sup> Además, el acto mismo de registro conllevaba el potencial de que ciertos *coloni* perdieran algunos de sus derechos que, por regla general, eran disfrutados por los hombres libres. Algunas leyes del siglo IV y V impusieron limitaciones sobre la libertad de movimiento del *colonus* teniendo en cuenta la responsabilidad por los impuestos.<sup>95</sup> Los *coloni* podrían también haber tenido restricciones sobre su capacidad de disponer de sus propios bienes, y en el título de un capítulo preservado solo en el *Breviarium Alaricum* del siglo VI, esa propiedad es denominada *peculium* (5.11.Tit. = *Cod. Teod.* 5.19. Tit.).<sup>96</sup> Aunque los académicos actuales opinan que el término *peculium* se usa más metafóricamente que en su sentido legal estricto, la analogía con la esclavitud es, una vez más, clara.<sup>97</sup> El lenguaje de las fuentes legales en lo que se refiere a los tenentes registrados alterna entre el vocabulario de la dependencia personal y el de la obligación pública. Las leyes que trataban la esclavitud brindaban una herramienta adecuada pero imperfecta a la hora de expresar sus responsabilidades fiscales.

Las fuentes legales también revelan cierta vaguedad en cuanto a los derechos y obligaciones de los terratenientes y las bases sobre las cuales descansaban estos derechos y obligaciones. El mejor ejemplo de esto se encuentra en la ley vigente en Tracia nombrada anteriormente (*Cod. Iust.* 11.52.1). La ley define la responsabilidad del dueño de la tierra, que debe asegurarse de que sus tenentes registrados permanezcan en las tierras que cultivan, y establece el fundamento sobre el cual se basa su autoridad de obligarlos al pago de la carga impositiva. Ese poder descansa en la *potestas* del dueño de la tierra como *dominus* más que en su *sollicitudo* como patrón; pero la ley siembra ambigüedad en la manera en que describe la posición del *dominus*. Aquí, el derecho sobre los *coloni* reside en la tierra, y son descriptos como *serviterrae*. ¿Sobre qué fundamento, entonces, descansa el papel del *dominus*? ¿Era en-

<sup>94</sup> Finley (1965); Ste. Croix (1981, p. 136–7, 162–70); Giliberti (1981, p. 5–6); Sirks (2001, p. 258–9); Vuolanto (2003); Corbier (2005, p. 427–8.9)

<sup>95</sup> *Brev.* 5.9.1 = *Cod. Teod.* 5.17.1; *Cod. Just.* 11.50.2, 11.51.1; *Cod. Teod.* 4.23.1 = *Cod. Just.* 11.48.14.

<sup>96</sup> Cf. *Cod. Teod.* 14.18.1, con Grey y Parkin (2003, p. 297).

<sup>97</sup> Sirks (2001, p. 262–5); Vera (1997, p. 216). Los *peculia* no se encontraban restringidos a los esclavos e hijos *in potestate* en el período del Bajo Imperio: cf. *Cod. Teod.* 16.5.54.

tonces considerado *dominus* en cuanto dueño de la tierra, o era *dominus* en cuanto dueño de esclavos? Pareciera que ambos sentidos se invocan deliberadamente. Sin embargo, enfrentadas a esta aparente extensión de los derechos de los dueños de las tierras deben colocarse las limitaciones sobre su libertad para echar o transferir tenentes registrados (*Cod. Just.* 11.63.3; *Nov. Val.* 35.1.18). En cuanto al fisco, este cambio debería tener consecuencias en la capacidad tributable de la tierra. Este tipo de restricciones se traducían como limitaciones a las estrategias económicas que los propietarios podían adoptar para explotar sus tierras.

Vale la pena destacar aquí la práctica de instalar en haciendas agrícolas esclavos *quasicoloni*. Aunque no es algo novedoso de este período, es posible que se volviera más común a medida que los dueños de las tierras elegían la tenencia como método preferido para la explotación económica.<sup>98</sup> En este tipo de acuerdos, el esclavo pagaba su renta de su *peculium*; era legalmente categorizado y diferenciado del *instrumenta* de la finca y hasta se lo incentivaba para que obtuviera una ganancia. Legalmente, entonces, estos individuos eran esclavos, pero en términos económicos, eran tenentes (Veyne, 1981, p. 3). El *dominus* de un *servus quasicolonus* era *dominus* tanto del individuo como de la tierra. Es posible que este papel dual del *dominus* y la distinción entre el esclavo como agricultor y el resto del *instrumenta* de la finca, sirvieran, en ciertas ocasiones, como marco parcial para describir las relaciones entre *dominus* y *colonus* registrado en el período. Podemos recordar aquí también la extensión de las provisiones del *senatus consultum Claudianum* que cubría los matrimonios entre *coloni* y mujeres libres. Aunque la esclavitud y la tenencia registrada se mantuvieran separadas en ambos casos, las estrategias legales desarrolladas para manejar a la primera se usaban de manera análoga en la segunda.

Estas prácticas mutuamente contradictorias reafirmaban y limitaban, simultáneamente, la posición del propietario de la tierra con respecto a los tenentes registrados, y se corresponden con una erosión de los derechos de los *domini* en relación con los esclavos que ingresaban a los registros del censo a través de sus *professiones* o *iugationes*. Estos esclavos son rara vez mencionados en las fuentes legales, en donde se los llama *censiti servio man-*

<sup>98</sup> Giliberti (1981, p. 9–10); Whittaker (1987, p. 92); Vera (1989, p. 34); (1998, p. 320–4).

*cipia censibus ascripta*.<sup>99</sup> Una vez que quedaban registrados, parece que eran considerados como parte de la capacidad tributable de esa tierra. Aquí puede observarse un conflicto entre las demandas del derecho público del sistema impositivo y la relación de la ley privada entre *dominus* y *servus*. Se asignaba un porcentaje de la carga impositiva total de la tierra a un esclavo registrado en el censo, y su *dominus* era la garantía de esa carga impositiva. El principio fundamental que respalda esta legislación se basaba en que, una vez que era incorporado a la hacienda, el esclavo se vinculaba con la carga impositiva de la propiedad, sin importar si este seguía viviendo o trabajando en esa tierra (*Cod. Teod.* 11.1.12; *Cod. Just.* 11.48.7). Por lo tanto, la ley de Constantino que prohíbe la separación de las familias de esclavos observa que “si alguna persona careciera de un adecuado número de esclavos debido a la restauración de lazos familiares, la persona que haya recibido los citados esclavos le otorgará esclavos sustitutos” (*Cod. Teod.* 2 .25 .1 = *Cod. Just.* 3 .38 .11). Aunque no debe dejarse de lado la humanidad del gesto, también se destaca claramente el intervencionismo del Estado.<sup>100</sup>

La esclavitud y la tenencia siguieron siendo estrategias complementarias que los propietarios empleaban para explotar la tierra en el Bajo Imperio. Más allá de que los esclavos hayan sido o no una característica dominante de los paisajes rurales, no eran unilateralmente reemplazados por lo que fue denominado en la literatura secundaria “el colonato del Bajo Imperio romano”; es decir, un sistema de tenencia dependiente que vinculaba al tenente o *colonus* a su señor en una relación precursora de la servidumbre medieval. Las fuentes atestiguan la intervención del Estado en las estrategias económicas, tanto de los dueños de las tierras como de los tenentes, por medio de la práctica del registro. Esto, a la vez, impuso sus limitaciones en las relaciones entre ambos y en los derechos de dueños de esclavos sobre estos últimos. Estas fuentes revelan también un proceso de hibridación en el lenguaje que se utilizaba para describir los distintos tipos de relaciones del período. Esto se evidencia en los intentos de definir la obligación de los tenentes hacia la tierra en la cual estaban registrados y los términos en los cuales se esperaba que los dueños de las tierras ejercieran esa obligación. Además, refleja también las

<sup>99</sup> Giliberti (1981); Whittaker (1987, p. 103); Vera (1989, p. 35).

<sup>100</sup> Los intereses fiscales del Estado también se ponen de manifiesto en las acciones previstas para esclavos vagabundos y otros trabajadores agrícolas: *Cod. Teod.* 10.12.1–2.

estrategias legales adoptadas para definir los términos en los cuales se podía comprar y vender la mano de obra de un niño, mientras que este seguía siendo técnicamente libre. Es claro que uno de los resultados de la mayor importancia que cobró el registro fiscal durante el Bajo Imperio fue la confusión en cuanto a la relación entre tenentes registrados y esclavos registrados, y los derechos relativos de los *domini* de ambos.

## Conclusiones

Las propuestas anteriores apuntan fundamentalmente hacia un argumento de continuidad: continuidad en las estructuras económicas desde el Alto hasta el Bajo Imperio, a pesar de los importantes cambios en el sistema fiscal con los que esas estructuras económicas siguieron interactuando, y la correspondiente confusión acerca del *estatus* legal y la posición social de los individuos involucrados. Continuidad también en las actitudes y el tratamiento de los esclavos, a pesar de los ejemplos aislados y muestras de renuncia y piedad entre los cristianos ascetas, y las tímidas expresiones a favor de la convivencia por parte de sacerdotes y teólogos. Continuidad, por último, en la separación legal entre libertad y esclavitud, junto con una tensión en el surgimiento de categorías hibridizadas de dependencia. Los cambios con respecto al pasado se fueron sucediendo en estadios, en diferentes momentos, y afectaron distintos aspectos de la esclavitud. El papel de los bárbaros en calidad de proveedores y, a la vez, dueños de esclavos, es difícil de estimar, pero lo que sí está claro es que la mano de obra esclava siguió siendo explotada en los reinos posromanos y en el mundo bizantino. No puede negarse el impacto de la conversión de Constantino al cristianismo, pero tampoco debe ser sobrevaluado, ya que los cristianos siguieron teniendo y maltratando esclavos en los siglos posteriores. Con el enorme proyecto legal que propulsó Justiniano a través de la codificación y reforma de leyes, las tensiones entre ambigüedad, hibridación y polarización en las fuentes legales parecen haber sufrido una nueva serie de revisiones.

El período del Bajo Imperio no fue un apéndice vestigial de los mundos clásico y medieval, tal como lo planteaban antes los académicos, ni un período de novedades inéditas y agitación, como podría sugerir una incauta interpretación de la obra de Brown. Sí hubo cambios, pero fue más en estilo que en sustancia, en apariencia más que en la práctica. La esclavitud propuso una terminología

para describir y un modelo para estructurar relaciones importantes y recientes: entre los tenentes registrados, sus señores y la tierra sobre la cual eran responsables; entre los hombres y Dios. Puede sostenerse, entonces, que en el mundo del pensamiento de la Antigüedad tardía, la esclavitud fue más importante que lo que había sido en siglos anteriores. Las fuentes legales también revelan una mayor tendencia a intervenir en cuestiones de derecho privado en un intento por proteger o asegurar la transferencia de ingresos al fisco. El carácter legal de las relaciones entre ciertos amos y algunos de sus esclavos, al menos, se vio afectado por este fenómeno. En términos socioeconómicos, sin embargo, poco cambió en el equilibrio entre la mano de obra esclava y libre durante el período del Bajo Imperio: no fue necesario reemplazar la mano de obra esclava, ya que su explotación nunca había sido el modo dominante de producción. De forma similar, las ciudades de la Antigüedad tardía no colapsaron unilateralmente, ni terminaron siendo parásitos del interior. Por lo tanto, no sería adecuado enfatizar más de lo conveniente la distinción entre esclavitud rural y urbana en el período, ni insistir sobre su contracción hacia las ciudades o su dominio continuo en el campo. La esclavitud en el Bajo Imperio sigue siendo un tema muy discutido, y se trata de un debate que debe contextualizarse dentro de los actuales paradigmas académicos que estudian el mundo en el que estos esclavos vivieron.

## Ensayo bibliográfico

La obra más importante sobre el estudio del Bajo Imperio romano, en la cual se demuestra un dominio incomparable de las fuentes antiguas, sigue siendo la de Jones (1964). Desde hace tiempo, la importancia económica de los esclavos y de la esclavitud en el período es tema de debate, ya que es en este momento histórico cuando se pone en juego el mecanismo de la transición desde el mundo antiguo al medieval. En un artículo seminal, Bloch (1947) establece los elementos básicos de una ortodoxia que iba a tener una larga historia: en el Bajo Imperio, los dueños de las tierras admitieron a una gran cantidad de esclavos en sus propiedades como tenentes, en lugar de explotar sus tierras con cuadrillas de esclavos trabajadores; mientras tanto, los propietarios campesinos y tenentes sufrieron una pérdida en el nivel de su estatus, hasta que se encontraron en una posición, con respecto a sus señores, que difería en tan poco con la esclavitud que esta última categoría se volvió obsoleta.

La problemática de la transición del mundo antiguo al feudalismo es tema de reformulaciones cruciales, tanto como período estructural general (Wickham, 1984) como en el tema particular de los esclavos (Finley, 1980). Finley rechaza el planteo de Bloch de que la esclavitud decae en el período romano: sugiere, en cambio, que los esclavos se hicieron más presentes en las ciudades y ocuparon puestos en gran parte domésticos, y que fueron, como lo eran las ciudades, parásitos económicos. Sin embargo, en el campo, su mano de obra fue reemplazada por los campesinos propietarios y tenentes libres, a quienes Bloch imaginó fusionándose con los esclavos. Estos terminaron constituyendo un cuerpo heterogéneo de dependientes rurales, que finalmente se convertirían en los siervos del mundo medieval. Whittaker (1987) propuso una serie de desafíos a los planteos de Bloch acerca de la importancia del asentamiento de esclavos como tenentes durante el período y a la “teoría del replazo” de Finley. Whittaker sugirió que hay pocas pruebas de un cambio significativo en el uso de los esclavos y sostuvo que el cambio más profundo en el campo durante el Bajo Imperio fue un flujo de grandes cantidades de prisioneros de guerra bárbaros, que se establecieron bajo términos menos favorables que los de los campesinos legalmente libres, y resultaron, por lo tanto, atractivos para los señores que buscaban explotar su mano de obra rural de manera más eficaz.

Este debate marca un punto de intersección entre los estudios sobre la esclavitud y los estudios sobre el “colonato del Bajo Imperio romano”, un acuerdo de tenencia que generó una gran cantidad de literatura. Los académicos no concuerdan sobre el alcance que tenían las pruebas legales que dictaban limitaciones sobre la libertad económica de los tenentes registrados (*coloni*), y su descripción como “esclavos de la tierra” (*serviterrae*) puede tomarse como evidencia de una disminución en el estatus social. Scheidel (2000) ofrece un resumen del estado actual del tema; una amplia gama de interpretaciones queda representada en obras como la de Lo Cascio (1997) y, dentro de esta, el ensayo de Carrie es de particular importancia.

La separación conceptual de Finley entre ciudad y campo también ha sido recientemente tema de un extenso debate. Su planteo recibe el apoyo de MacMullen (1987), pero otros académicos cuestionan su visión de la ciudad antigua como “ciudad consumidora” (Whittaker, 1990, 1995) y el punto hasta el cual la ciudad y el campo experimentaron una separación en el período del Bajo Imperio, en tanto que Burns y Eadie (2001) ofrecen un interesante

punto de partida. En un estudio realizado región por región, MacMullen buscó demostrar la enorme variedad de roles que los esclavos llevaban a cabo en la Antigüedad tardía, pero sus posturas sobre la cantidad y la distribución de los esclavos son problemáticas. Samson (1989) argumenta a favor de una presencia continua y abundante de esclavos rurales, que es también cuestionable, pero su visión está más en concordancia con construcciones existentes sobre el papel socioeconómico de los esclavos en todo el período romano (por ejemplo, Bradley, 1984, 1994; Hopkins, 1993) y se acerca más en lo metodológico a Whittaker (1987), al plantear un análisis más estructural que cuantitativo de la esclavitud en la Antigüedad tardía. Neri (1998) incluye a los esclavos dentro de las figuras pobres y marginales de los *infames* en el Bajo Imperio, basándose principalmente en las pruebas legales.

Las fuentes legales constituyen el mayor cuerpo de pruebas de la esclavitud en el período, y han recibido mayor atención. Nehlsen (1972) expone una útil recopilación de referencias sobre la posición legal de los esclavos, en tanto que Morabito (1981) estudia el Digesto para los *realia* de la esclavitud. Melluso (2000) propone un tratamiento más sutil de las cuestiones metodológicas, y se concentra en las leyes del período de Justiniano. Evans Grubbs (1995) ofrece un interesante análisis de los matrimonios mixtos entre esclavos e individuos libres, haciendo foco en la legislación de Constantino. Estas leyes se vinculan trabajosamente con el borroso límite entre libertad y esclavitud, que se vuelve aun menos nítido en la práctica de venta de niños (o, quizás, la mano de obra de ese niño); este tema recibe una considerable atención tanto en las fuentes primarias como en las secundarias. Los enfoques que proponen Lepelley (1983) y Humbert (1983) sobre la actitud de San Agustín frente a este fenómeno siguen siendo esenciales. El estudio más detallado y reciente es el de Vuolanto (2003), quien observa las dificultades que debieron enfrentar los autores del período para distinguir entre venta, usufructo, empeño o explotación sexual de la propia mano de obra, o de la mano de obra infantil. Garnsey (1996) documenta las actitudes hacia la esclavitud tanto en fuentes paganas como cristianas, y plantea una observación muy importante: en ningún lugar la esclavitud se encuentra sujeta a críticas o ataques sostenidos. También han aparecido recientemente estudios minuciosos de fuentes cristianas provenientes del período en Capadocia (Klein, 2000) y en la Galia posromana (Grieser, 1997).

## Bibliografía

- Anderson, P. (1974). *Passages from Antiquity to Feudalism*. London.
- Arjava, A. (1996). *Women and Law in Late Antiquity*. Oxford & New York.
- Aubert, J.-J. (1994). *Business Managers in Ancient Rome: A Social and Economic Study of Institores, 200 BC–AD 250*. Leiden.
- Bagnall, R. S. (1993a). *Egypt in Late Antiquity*. Princeton.
- Bagnall, R. S. (1993b). Slavery and society in late Roman Egypt. En B. Halpern y D. W. Hobson (eds.), *Law, Politics and Society in the Late Mediterranean World* (pp. 220–38). Sheffield.
- Banaji, J. (1999). Agrarian history and the labour organisation of Byzantine large estates. En A. K. Bowman y E. Rogan (eds.), *Agriculture in Egypt: From Pharaonic to Modern Times, 193–216*. Oxford
- Banaji, J. (2004). *Agrarian Change in Late Antiquity: Gold, Labour, and Aristocratic Dominance*. Oxford & New York.
- Bellen, H. (1971). *Studien zur Sklavenflucht im römischen Kaiserreich*. Wiesbaden.
- Bellen, H. y Heinen, H. (eds.) (2001). *Fünfzig Jahre Forschungen zur antiken Sklaverei an der Mainzer Akademie 1950–2000: Miscellanea zum Jubiläum*. Stuttgart.
- Bender, H. (2001). Archaeological perspectives on rural settlement in late antiquity in the Rhine and Danube area. En Burns y Eadie (eds.), *Urban Centers and Rural Contexts in Late Antiquity* (pp. 185–198). East Lansing, Mich.
- Bois, G. (1989). *La mutation de l'an mil: Lournand, village mâconnais, de l'Antiquité au féodalisme*. Paris.
- Bonnassie, P. (1985). Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'occident du haut moyen âge (IV–XI s.). *Cahiers de civilisation medievale*, 28, 307–343.
- Boswell, J. E. (1984). *Expositio and oblatio: the abandonment of children and the ancient and medieval family*. *AHR*, 89, 10–33.
- Boswell, J. E. (1988). *The Kindness of Strangers: The Abandonment of Children in Western Europe from Late Antiquity to the Renaissance*. New York.
- Brühl, C. (1988). Problems of the continuity of Roman *civitates* in Gaul, as illustrated by the interrelation of cathedral and *palatium*. En R. Hodges and B. Hobley (eds.), *The Rebirth of Towns in the West AD 700–1050*. CBA Research Report 68 (pp. 43–6). Londres.

- Bradley, K. R. (1984). *Slaves and Masters in the Roman Empire: A Study in Social Control*. Brussels.
- Bradley, K. R. (2003). Slavery and archaeology. *JRA*, 16, 571-576.
- Burns, T. S. y Eadie, J.W. (eds.). (2001). *Urban Centers and Rural Contexts in Late Antiquity*. East Lansing, Mich.
- Cameron, A. (1993). *The Later Roman Empire*. Cambridge.
- Carlsen, J. (1995). *Vilici and Roman Estate Managers until AD 284*. Roma.
- Carrié, J.-M. (1997). “Colonato del Basso Impero”: la resistenza del mito. En Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell’Impero romano: dall’affitto agrario al colonato tardoantico* (pp. 75-159). Rome.
- Champlin, E. (1991). *Final Judgments: Duty and Emotion in Roman Wills, 200 BC–AD 250*. Berkeley.
- Christie, N. (2000). Construction and deconstruction: reconstructing the late-Roman townscape. En T. R. Slater (ed.), *Towns in Decline AD 100–1600* (pp. 51-71). Aldershot.
- Corbier, M. (2005). Coinage, society and economy. *CAH*, 2(12), 393–439.
- Crawford, M.H. y Reynolds, J. M. (1979). The Aezani copy of the Prices Edict. *ZPE*, 34, 163–210.
- De Martino, F. (1986). Schiavi e coloni tra Antichità e Medioevo. *Studi tardoantichi*, 2, 7-44.
- Dockès, P. (1979). *La libération médiévale*. Paris
- Evans Grubbs, J. (1993). “Marriages more shameful than adultery”: slave–mistress relationships, mixed marriages and late Roman law. *Phoenix*, 47, 125-154.
- Evans Grubbs, J. (1995). *Law and Family in Late Antiquity: The Emperor Constantine’s Marriage Legislation*. Oxford.
- Evans Grubbs, J. (2000). The slave who avenged her master’s death: *Codex Justinianus* 1.19.1 and 7.13.1. *AHB*, 14, 81-88.
- Fikhman, I. F. (1973). Sklaven und Sklavenarbeit im spätrömischen Oxyrhynchus. *Jahrbuch für Wirtschaftsgeschichte*, 2, 149-206.
- Finley, M. I. (1964). Between slavery and freedom. *Comparative Studies in Society and History*, 6, 233-249.
- Finley, M. I. (1965). La servitude pour dettes. *RD*, 4th ser. 43, 159-184.
- Finley, M. I. (1980). *Ancient Slavery and Modern Ideology*. Londres.
- Finley, M. I. (ed.) (1987). *Classical Slavery*. Londres.

- García Moreno, L. A. (2001). From *coloni* to *servi*: a history of the peasantry in Visigothic Spain. *Klio*, 83, 198–212.
- Gardner, J. F. (1986). Proofs of status in the Roman world. *BICS*, 33, 1-14.
- Garnsey, P. D. A. y Humfress, C. (2001). *The Evolution of the Late Antique World*. Cambridge.
- Garnsey, P. D. A. (1970). *Social Status and Legal Privilege in the Roman Empire*. Oxford.
- Garnsey, P. D. A. (1996). *Ideas of Slavery from Aristotle to Augustine*. Cambridge.
- Garnsey, P. D. A. (2004). Roman citizenship and Roman law in the late empire. En S. Swain y M. Edwards (eds.), *Approaching Late Antiquity: The Transformation from Early to Late Empire* (pp. 133-55). Oxford.
- Giardina, A. y Schiavone, A. (eds.). (1981). *Società romana e produzione schiavistica* (3 vols.). Rome.
- Giardina, A. (1997). Gli schiavi, i coloni e i problemi di una transizione. En E. Lo Cascio. *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano: dall'affitto agrario al colonato tardoantico* (pp. 311–23). Roma.
- Giliberti, G. (1981). *Servus quasi colonus: forme non tradizionali di organizzazione del lavoro nella società romana*. Napoles.
- Glancy, J., (2011). Slavery and the rise of Christianity. En K. Bradley y P. Cartledge (eds.). *The Cambridge world history of slavery Vol 1. The Ancient Mediterranean World* (pp. 456-481). Cambridge.
- Grey, C. y Parkin, A. (2003). Controlling the urban mob: the *colonatus perpetuus* of *CTh* 14.18.1. *Phoenix*, 57, 284-299.
- Grey, C. (2006). Salvian, the ideal Christian community and the fate of the poor in fifth-century Gaul. En M. Atkins y R. Osborne (eds.). *Poverty in the Roman World* (pp. 162–82). Cambridge.
- Grieser, H. (1997). *Sklaverei im spätantiken und frühmittelalterlichen Gallien (5.–7.Jh.): Das Zeugnis der christlichen Quellen*. Stuttgart.
- Gustafson, W. M. (1994). Condemnation to the mines in the later Roman Empire. *HTR*, 87.4, 421-433.
- Harries, J. (1999). *Law and Empire in Late Antiquity*. Cambridge.
- Harris, W. V. (1994). Child exposure in the Roman Empire. *JRS*, 84, 1-22.
- Herrmann-Otto, E. (1994). *Ex ancilla natus: Untersuchungen zu den "hausgeborenen" Sklaven und Sklavinnen im Westen des römischen Kaiserreiches*. Stuttgart.

- Honorè, T. (1978). *Tribonian*. London.
- Hopkins, K (1993). Novel evidence for Roman slavery. *P&P*, 138, 3–27.
- Humbert, M. (1983). Enfants `a louer ou `a vendre: Augustin et l'autorité parentale (Ep. 10 et 24 ). En *Les lettres de Saint Augustin d'écouvertes par Johannes Divjak* (pp. 329–42). Paris.
- Jones, A. H. M. (1953). Census Records of the Later Roman Empire. *JRS*, 43, 49–64.
- Jones, A. H. M. (1956). Slavery in the ancient world. *Economic History Review*, 9, 185–199.
- Jones, A. H. M. (1964). *The Later Roman Empire* (3 vols.). Oxford.
- Klein, R. (1988). *Die Sklaverei in der Sicht der Bischöfe Ambrosius und Augustinus*. Stuttgart.
- Klein, R. (2000). *Die Haltung der kappadokischen Bischöfe Basilius von Caesarea, Gregor von Nazianz und Gregor von Nyssa zur Sklaverei*. Stuttgart.
- Klein, R. (2001). Der Kirchen vater Hieronymus und die Sklaverei: Ein Einblick. En *Bellen y Heinen* (pp. 401–425).
- Klingshirn, W. E. (1985). Charity and power: Caesarius of Arles and the ransoming of captives in sub-Roman Gaul. *JRS*, 75, 183–203.
- Koptev, A. V. (1995a). Epoque du rattachement des esclaves ruraux au domaine dans l'Empire romain (Utilisation des documents de droit romain comme source historique). En M.-M. Mactoux y E. Geny (eds.), *Esclavage et dépendance dans l'historiographie soviétique récente* (trans. J. Gaudey), (pp. 103–126). Besançon.
- Koptev, A. V. (1995b). Législation romaine des IVe et Ve siècles sur les mariages des esclaves et colons. En M.-M. Mactoux y E. Geny (eds.), *Esclavage et dépendance dans l'historiographie soviétique récente*. trans. J. Gaudey (pp. 127–55). Besançon.
- Koptev, A. V. (2004). The raptor and the disgraced girl in Sidonius Apollinarius' *Epistula*, V. 19. *Anc Soc*, 34, 275–304.
- Krause, J.–U. (1987). *Spätantike Patronatsformen im Westen des römischen Reiches*. Munich.
- Lenski, N. (2004). Valens and the monks: cudgeling and conscription as a means of social control. *DOP*, 58, 93–117.
- Lenski, N. (2006). *Servi publici* in late antiquity. En J.–U. Krause y C. Witschel (eds.), *Die Stadt in der Spätantike: Niedergang oder Wandel?* (pp. 335–57). Stuttgart.

- Lepelley, C. (1983). Liberté, colonat et esclavage d'après la Lettre 24: la juridiction épiscopale "de liberali causa". En *Les lettres de Saint Augustin d'écouvertes par Johannes Divjak*, 329-342. Paris.
- Letourneur, M. J. (2002). La circulation des messagers chez Jérôme. En M. Garrido-Hory (ed.), *Routes et marchés d'esclaves*, 127-137. Paris.
- Liebeschuetz, J. H. W. G. (1972). *Antioch: City and Administration in the Later Roman Empire*. Oxford.
- Lintott, A. W. (1999a). La servitude pour dettes à Rome. En C. Bertrand-Dagenbach, A. Chauvot, M. Matter y J.-M. Salamito (eds.), *Carcer: prison et privation de liberté dans l'antiquité classique* (pp. 19-25). Paris.
- Lo Cascio, E. (ed.) (1997). *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano: dall'affitto agrario al colonato tardoantico*. Roma.
- Lo Cascio, E. (2005). The age of the Severans. En *CAH*, 2(12), 137-155.
- MacMullen, R. (1964). Social mobility and the Theodosian Code. *JRS*, 54, 49-53.
- MacMullen, R. (1987). Late Roman slavery. *Historia*, 36, 359-384.
- Maffi, A. (1992). *Ricerche sul postliminium*. Milan.
- Marcone, A. (1998). Late Roman social relations. En *CAH*, 2(13), 338-370.
- Masciadri, M. M. y Montevecchi, O. (1984). *I contratti di balatico*. Milan.
- Matthews, J. F. (2000). *Laying Down the Law: A Study of the Theodosian Code*. New Haven.
- McGinn, T. (1990). *Ne serva prostituatur*. Restrictive covenants in the sale of slaves. *ZRG*, 107, 315-353.
- McGinn, T. (1998). *Prostitution, Sexuality and the Law in Ancient Rome*. New York & Oxford.
- Melluso, M. (2000). *La schiavitù nell'et`a giustiniana: disciplina giuridica e rilevanza sociale*. Paris.
- Melluso, M. (2002). Alcune testimonianze in tema di mercati di schiavi nel tardo antico. En M. Garrido-Hory (ed.), *Routes et marchés d'esclaves* (pp. 345-370). Paris.
- Millar, F. (1984). Condemnation to hard labour in the Roman Empire, from the Julio-Claudians to Constantine. *PBSR*, 52, 124-147.
- Mircovic, M. (1997). *The Later Roman Colonate and Freedom*. Philadelphia.
- Momigliano, A. (1987). Moses Finley and slavery: a personal note. En M. I. Finley (ed.), *Classical Slavery* (pp. 1-8). Londres.

- Morabito, M. (1981). *Les réalités de l'esclavage d'après le Digeste*. Paris.
- Nathan, G. (2000). *The Family in Late Antiquity: The Rise of Christianity and the Endurance of Tradition*. London & New York.
- Nehlsen, H. (1972). *Sklavenrecht zwischen Antike und Mittelalter*. Göttingen.
- Nehlsen, H. (2001). Die *servi*, *ancillae* und *mancipia* der Lex Baiuvariorum. Ein Beitrag zur Geschichte der Sklaverei in Bayern. En H. Bellen y H. Heinzen (eds.), *Fünfzig Jahre Forschungen zur antiken Sklaverei an der Mainzer Akademie 1950–2000: Miscellanea zum Jubiläum* (pp. 505-21). Stuttgart.
- Neri, V. (1998). *I marginali nell'occidente tardo antico: poveri, 'infames' e criminali nella nascente società cristiana*. Bari.
- Pazdernik, C. (1999). Review: Jill Harries, *Law and Empire in Late Antiquity*. *BMCRev* 1999.08.15.
- Perrin, M.-Y. (1992). *Ad implendum caritatis ministerium*, la place des courriers dans le correspondance de Paulin de Nole. *MÉFRA*, 104, 1025-1068.
- Ramin, J y Veyne, P. (1981). Droit romain et société: les hommes libres qui passent pour esclaves et l'esclavage volontaire. *Historia*, 30, 472-497.
- Rich, J. (ed.) (1992). *The City in Late Antiquity*. London.
- Rivière, Y. (2002). Recherche et identification des esclaves fugitifs dans l'Empire romain. En J. Andreau y C. Virlouvet (eds.), *L'Information et la mer dans le monde antique* (pp. 115–96). Rome.
- Rosafio, P. (1994). Slaves and *coloni* in the villa system. En J. Carlsen, P. Ørsted y J. E. Skydsgaard (eds.). *Land Use in the Roman Empire* (pp. 146-158). Rome.
- Rosafio, P. (2002). *Studi sul colonato*. Bari.
- Rotman, Y. (2004). *Les esclaves et l'esclavage: du monde méditerranéen antique à la Méditerranée médiévale VIe–XIe siècles*. Paris.
- Samson, R. (1989). Rural slavery, inscriptions, archaeology and Marx: a response to Ramsay MacMullen's "Late Roman Slavery". *Historia*, 38, 99-110.
- Samson, R. (1992). Slavery, the Roman legacy. En J. Drinkwater y H. Elton (eds.). *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* (pp. 218-227. Cambridge.
- Samson, R. (1994). The end of early medieval slavery. En A. Frantzen y D. Moffatt (eds.), *The Work of Work: Servitude, Slavery and Labour in Medieval England* (pp. 95-124). Glasgow.

- Sanna, M. V. (2001). *Nuove ricerche in tema di postliminium e redemptio ab hostibus*. Cagliari.
- Sarris, P. (2004). The origins of the manorial economy: new insights from late antiquity. *Economic History Review*, 119, 279-311.
- Sautel, G. y Sautel M. (1959). Notes sur l'action *quod iussu* et ses destinées post-classiques. En *Droits de l'antiquité et sociologie juridique: Mélanges Henri Lévy-Bruhl* (pp. 257-67). Paris.
- Scheidel, W. (1990). Free-born and manumitted bailiffs in the Graeco-Roman world. *CQ*, 4, 591-593.
- Scheidel, W. (1996c). Reflections on the differential valuation of slaves in Diocletian's price edict and in the United States. *MBAH*, 15(1), 67-79.
- Scheidel, W. (1999b). Foreword. En 1999 repr. de Finley 1987.
- Scheidel, W. (2000). Slaves of the soil: review article. *JRA*, 13, 727-732.
- Scheidel, W. (2003a). The archaeology of ancient slavery. *JRA*, 16, 577-81.
- Shaw, B. D. (1987). The family in late antiquity: the experience of Augustine. *P&P*, 115, 3-51.
- Sirks, A. J. B. (1993). Reconsidering the Roman Colonate. *ZRG*, 123, 331-369.
- Sirks, A. J. B. (2001). The farmer, the landlord and the law in the fifth century. En R. Mathisen (ed.), *Law, Society, and Authority in Late Antiquity*, 256-271. Oxford.
- Ste. Croix, G. E. M. de (1981). *The Class Struggle in the Ancient Greek World: From the Archaic Age to the Arab Conquests*. London & Ithaca.
- Stewart-Sykes, A. (ed.) (2002). *The Life of Polycarp: An Anonymous Vita from Third-Century Smyrna*. Sydney.
- Storchi Marino, A. (1999). Restaurazione dei *mores* e controllo della mobilità sociale a Roma nel I sec. d.c.: il *senates consultum Claudianum de poena feminarum quae servis coniungerentur*. En Reduzzi Merola y Storchi Marino (eds.), (pp. 391-426).
- Straus, J. A. (2004). *L'achat et la vente des esclaves dans l'Égypte romaine: contribution papyrologique à l'étude de l'esclavage dans une province orientale de l'empire romain*. Munich & Leipzig.
- Szidat, J. (1985). Zum Sklavenhandel in der Spätantike (Aug. epist. 10 ) *Historia*, 34, 362-371.
- Tate, G. (1997). 'The Syrian countryside during the Roman era'. En S. E. Alcock (ed.), *The Early Roman Empire in the East*, 55-71. Oxford.

- Teitler, H. C. (1993). Free-born estate managers in the Graeco-Roman world. En H. Sancisi-Weerdenburg, R. J. van der Spek, H. C. Teitler y H. T. Wallinga (eds.), *De Agricultura: in memoriam Pieter William De Neeve (1945–1990)* (pp. 206–13). Amsterdam.
- Tougher, S. F. (1997). Byzantine eunuchs: an overview with special reference to their creation and origin. En L. James (ed.), *Women, Men and Eunuchs: Gender in Byzantium* (pp. 168-84). Londres & Nueva York.
- Tougher, S. F. (1999). Ammianus and the eunuchs. En J.W. Drijvers y E. D. Hunt (eds.), *The Late Roman World and its Historian* (pp. 64–73). Londres & Nueva York.
- Turpin, W. (1987). The purpose of the Roman law codes. *ZRG*, 117, 620-630.
- Van Dam, R. (1995). Self-representation in the will of Gregory of Nazianzus. *JTS*, 46, 118–148.
- Van Ossel, P. y Ouzoulias, P. (2000). Rural settlement economy in Northern Gaul in the Late Empire: an overview and assessment. *JRA*, 13, 133-160.
- Vera, D. (1986). Forme e funzioni della rendit  fondiaria nella tarda antichit . En A. Giardina (ed.), *Societ  romana e impero tardoantico*, vol. I. *Istituzioni, Ceti, Economie* (pp. 367-448). Bari.
- Vera, D. (1989). Del servus al servus quasi colonus: una altra transici ? *L’Aven *, 131, 32-37.
- Vera, D. (1992–3). Schiavit  rurale e colonato nell’Italia imperiale. *Scienze dell’antichit : Storia archeologia antropologia*, 6–7, 292-339.
- Vera, D. (1995). Dalla “villa perfecta” alla villa di Palladio: sulle trasformazioni del sistema agrario in Italia fra Principato e Dominato. *Athenaeum*, 83, 189-356.
- Vera, D. (1998). Le forme del lavoro rurale: aspetti della trasformazione dell’Europa romana fra tarda antichit  e alto medioevo. En *Morfologie sociali e culturali in Europa fra tarda antichit  e alto Medioevo* (pp. 293–342). Spoleto.
- Verhulst, A. (1991). The decline of slavery and the economic expansion of the early Middle Ages. *P&P*, 133, 195-203.
- Vuolanto, V. (2003). Selling a freeborn child: rhetoric and social realities in the late Roman world. *AncSoc*, 33, 169-207.
- Whittaker, C. R. (1982). Labour supply in the later Roman Empire. *Opus*, 1, 171-179.

- Whittaker, C. R. (1987). Circe's pigs: from slavery to serfdom in the later Roman world. *Slavery and Abolition*, 8(1), 88-122.
- Whittaker, C. R. (1990). The consumer city revisited: the vicus and the city. *JRA*, 3, 110-18.
- Whittaker, C. R. (1994). *Frontiers of the Roman Empire: A Social and Economic Study*. Baltimore & Londres.
- Whittaker, C. R. (1995). Do theories of the ancient city matter? En T. J. Cornell y K. Lomas (eds.), *Urban Society in Roman Italy* (pp. 9-26). Londres.
- Whittaker, C. R. y Garnsey, P. D. A. (1998). Rural life in the later Roman empire. En *CAH*, 2(13), 277-311.
- Wickham, C. (1984). The other transformation: from the ancient world to feudalism. *P&P*, 103, 3-36.
- Zimmermann, R. (1996). *The Law of Obligations: Roman Foundations of the Civilian Tradition*. Oxford.

Traducción: Patricia Colombo

Revisión: Dr. Diego Santos

## Las *Bacaudae* de la Galia del siglo V

*J. F. Drinkwater*

En dos artículos previos argumenté que los *Bacaudae* gálicos no eran guerreros en un tradicional *Klassenkampf* (lucha de clases) ni seguidores de grandes aristócratas que reafirmaban tradiciones ancestrales de patronazgo local en tiempos de tensión (Drinkwater, 1984 [*contra* Thompson, 1952]; Drinkwater, 1989a [*contra* MacMullen, 1966; Van Dam, 1985]). En el primero expresé la opinión de que los *Bacaudae* originales, de la tercera centuria tardía, eran esencialmente un producto de su época. Emergieron como resultado del colapso de la sociedad aristocrática gálica durante la “crisis” del siglo tercero, y deben ser vistos como campesinos desplazados que buscaban seguridad en el liderazgo de figuras de autoridad de segundo orden: “aristócratas menores, pequeños propietarios o incluso visionarios o bandidos” (Drinkwater, 1984, p. 368). Ellos entraron en conflicto directo con la autoridad imperial solo cuando, desde el reinado de Carino, ella intentó reimponer su control sobre el Oeste (*Cf.* Dockès, 1980, p. 156). En el segundo sugerí que la segunda ola de actividad bagáudica en la Galia, en la primera mitad del siglo quinto, fue causada por una desintegración similar de sistemas de orden local, pero he advertido que en esa época nuestra percepción sobre ellos debe haber sufrido distorsiones como consecuencia de una degradación de su nombre durante el tiempo transcurrido, el cual se había vuelto “una etiqueta general para cualquiera envuelto en actividades ilegales y violentas en la Galia” (Drinkwater, 1989a: 201). Mi punto aquí era que no hubo un movimiento bagáudico continuo desde los siglos III al V: la reaplicación peyorativa del término ‘*Bacaudae*’—ahora virtualmente sinónimo de “bandidos”— a personas cuyas actividades genuinamente se parecían a aquellas de sus predecesores del siglo tercero era solo fortuita. Sin embargo, el alcance de mis estudios previos

me prevenía de comprometerme en detalle con las *Bacaudae* gálicas del siglo quinto, y mi pensamiento a este respecto era comparativamente muy especulativo. Es mi propósito darles finalmente el análisis más detallado que merecen.

Las fuentes para las revueltas bagáudicas del temprano siglo V son ahora suficientemente bien conocidas (Czúth, 1965; con: Thompson, 1952; 1982: 221ff.; Van Dam, 1985, Drinkwater, 1989a). Deben ser categorizadas como: (i) aquellas que mencionan a las *Bacaudae* específicamente por nombre, y las muestran causando problemas en muchas áreas de Galia e Hispania desde el 408 hasta c. 448 (Zósimo, la *Chron. Gall.* 452, Hidacio, Salviano); y (ii) aquellas que los académicos consideran como referidas en forma indirecta a la actividad bagáudica, y que parecen indicar disturbios, en particular en la región de Armórica en el período c. 410 - c. 449 (Zósimo, Rutilio Namaciano, el *Querolus*, Sidonio Apolinar, la *Vita Germani* de Constancio, Merobauda).

Con la excepción de Salviano, las fuentes que tratan sobre la bagauda de manera directa lo hacen de modo decepcionantemente breve, y entonces nos dejan muy poca oportunidad de analizar la identidad y los objetivos de semejante gente en profundidad. No es sorprendente, por lo tanto, que historiadores modernos del fenómeno bagáudico hayan tendido a poner más peso en su interpretación de referencias indirectas, y en particular en pasajes de Rutilio Namaciano y el *Querolus* (por ejemplo, Thompson, 1952: 18f.). En sus escritos c. 417, Rutilio Namaciano parece estar alabando a un noble galo y oficial romano, Exuperancio, por “enseñar a las regiones de Armórica a amar el retorno a la paz” y, habiéndoles restaurado la libertad y la vigencia de la ley, por asegurar que sus gentes no fueran más “los sirvientes de sus propios esclavos” (*De redito suo* 1,213-16). Alrededor del mismo período, el desconocido autor del *Querolus* ofrecía una extraña descripción de la vida en el Loira:

Los hombres viven allí bajo la ley natural. No hay engaños allí. Las sentencias capitales son registradas en huesos. Allí incluso los rústicos peyoran, y los individuos privados pronuncian juicios. Puedes hacer lo que quieras allí. (ed. Ranstrand, 1; tr. Thompson, 192: 18)

Estos dos pasajes son comúnmente aducidos por quienes desean interpretar a las bagaudas como participantes en una revolución campesina centrada en Armórica (por ejemplo Thompson, 1952; Dockès, 1980, p. 216f., 220); y de hecho ellos causan graves dificultades a aquellos que favorecen la postura

de que los *Bacaudae* son, mejor vistos, el producto de tradiciones largamente establecidas de patronazgo aristocrático (Cf. Van Dam, 1985, p. 41f., 46ff).

Sin embargo, argumentaré que esta situación es a la vez más simple y más desesperada. Es más simple porque la evidencia de Rutilio Namaciano y el *Querolus* debe ser descartada como inadmisibles. Como Bartholomew ha demostrado en forma convincente (1982, p. 266ff.), cualquier mención por parte del primero de una revolución social en Armórica, supuestamente bagáudica, debe haber sido extraída de un texto corrupto sin esperanza: es mejor ignorarlo. Con respecto al segundo, si el pasaje concerniente es leído en su contexto dramático, se vuelve claro que esta vida de libertad forestal, cualquier cosa que ella haya sido, no era considerada ilegal: en particular, no puede ser clasificada como *latrocinium*, y entonces escasamente podría haberse tratado de campesinos revolucionarios, o incluso *big men* trabajando fuera de la ley (Cf. Van Dam, 1985, p. 46f.). (No estoy seguro sobre qué es esto exactamente, pero creo que podríamos estar en presencia de una gálica del sur, más precisamente marsellés (Golvers, 1984), despreciable referencia al estilo monástico Marmoutier). Por otro lado, sin Rutilio Namaciano y el *Querolus* a los que acudir, nuestra situación se vuelve más desesperada, porque para lograr cualquier comprensión creíble de la bagauda gálica del siglo quinto debemos ahora recurrir solamente a Salviano.

Salviano tiene mucho que decir acerca de la *Bacaudae*, pero él es apenas un desinteresado comentarista social, o incluso un historiador de aguda comprensión (Cf. Jones, 1964, p. 1060; Gagé, 1971, p. 436f.; Salviano, ed. Lagarrigue, 1975, p. 21ff., 29). Debemos recordar siempre, aunque tal vez muy seguido –y convenientemente– lo olvidamos, que el mismo Salviano que identifica como una debilidad mortal del Imperio Romano la dureza y corruptibilidad de su sistema fiscal –y entonces se siente llevado a llamar la atención sobre las *Bacaudae* (*De Gub. Dei* 5)– es el Salviano que continúa argumentando, y en mucha mayor extensión, que el imperio también fue arruinado por el amor de sus ciudadanos a los entretenimientos públicos (6) y la perversión sexual (7; Cf. Maas, 1992, p. 277). Además, como es bien sabido, su particular relato de los sufrimientos de los débiles y sus consecuencias es muy confuso. Empieza (5.21) por dar la fuerte impresión de que “los pobres... las viudas... los huérfanos” que tiene en mente, que sufren la opresión de los ricos y poderosos, no provenían del campesinado sino de la baja

aristocracia o la pequeña nobleza (Cf. Salviano, ed. Lagarrigue, 1975, p. 38f.; Van Dam, 1985, p. 43; Cf. Maas, 1992, p. 281). A continuación (5.22), cuando menciona los *Bacaudae* por primera vez, como gente hacia la cual escapaban los oprimidos, no hace distinción entre ellos y los bárbaros, y de hecho aparece categorizándolos como bárbaros. Es solo en los siguientes capítulos cuando se hace evidente que lo que quiere decir es que los *Bacaudae* viven como bárbaros (5.23) porque están forzados a hacerlo (5.26). A esa altura, por otro lado, señala (5.26) que los *Bacaudae* ya no son un problema contemporáneo. Por último, habría que notar que es solamente después de un intervalo de alrededor de doce capítulos (5.26-37) que Salviano comienza a examinar la miserable situación del campesino propietario, que –según el pensamiento actual– resulta tentador identificar como el recluta más probable para los *Bacaudae*.

Nuestras fuentes para los *Bacaudae* del siglo quinto son, entonces, exiguas y dificultosas. Al tratar con ellas es tentador proceder según las líneas usuales, es decir, identificar semejantes deshechos como creíbles, forzándolos a encajar en algún modelo preconcebido; pero esto resulta difícil e insatisfactorio. Yo propongo, en cambio, tomar una aproximación diferente, y sugiero varios modelos de desarrollo económico y comportamiento social, comparando cada uno por vez con la información ofrecida por nuestras fuentes, en particular Salviano, quien –con todas sus carencias– relata con gran relevancia lo concerniente a las condiciones de su época. Esta línea de investigación más flexible conducirá a cierta revisión de mis propias opiniones previas sobre las *Bacaudae*, y, espero, planteará interesantes preguntas sobre las condiciones del siglo quinto en su conjunto.

Comienzo por adelantar una hipótesis relacionada con un objetivo fundamental pero, según creo, todavía una cuestión negada: aquella de las estadísticas vitales de la Galia del temprano siglo quinto. Si la experiencia de la población gálica como resultado de la invasión bárbara, la guerra civil y la subsiguiente enfermedad y hambruna (Cf. Roberts, 1992) fue de alguna manera tan sombría como nuestras fuentes sugieren, debe haber habido una significativa declinación en su número, lo cual habría profundizado una escasez de mano de obra ya evidente en el campo desde el fin del siglo tercero. A partir de este argumento, la generación de campesinos que nació c. 410 y que había llegado a la madurez para el tiempo de la composición del *De Gubernatione Dei* de Salviano, debe haber soportado lo peor de la crisis, pero también

ya habría comenzado a beneficiarse de sus consecuencias demográficas. Bajo circunstancias normales, una reducida mano de obra agrícola en una sociedad preindustrial debe esperar gozar tanto de tierra más libre y disponible para su cultivo, a precios más bajos y rentas menores y extendidas, como de salarios más altos y un mercado de trabajo generalmente más móvil con respecto al trabajo hecho para otros (Le Roy Ladurie, 1987, p. ch. 1). Es decir, estas personas deben haber comenzado a experimentar un mejoramiento en su nivel de vida, y los más emprendedores entre ellos deben haber estado bien situados para continuar la línea de pequeños propietarios prósperos que parecen ser un rasgo tradicional de la sociedad rural gálica bajo el Imperio Romano (Drinkwater, 1983, p. 173ff.; Cf. Herring, 1987, p. 436ff.) Sin embargo, por supuesto, las circunstancias en este momento distaban de ser normales. En la primera mitad del siglo quinto el Imperio occidental fue cargado con un gasto pesado y continuo, principalmente por la guerra, que tenía que ser financiado por una base fiscal que estaba dañada y disminuida (Cf. Bury, 1923, p. I, 253; Cf. Elton, 1992, p. 171); como resultado, aquellos que todavía estaban disponibles para pagar impuestos se veían obligados a pagar más. En teoría, la carga de esta imposición extra debe haber caído sobre los hombros de aquellos que poseían más riqueza, los grandes terratenientes (así Salviano, *De Gub. Dei* 5.30); sin embargo, como he sugerido, estos ya habrían sufrido una significativa disminución en sus ingresos como resultado de rentas agrícolas más bajas, salarios más altos y –podemos suponer– un mercado deprimido a causa de una contracción general de la economía. En otras palabras, tal gente puede haber tenido probablemente dificultades muy reales: al considerar sus acciones para la época debemos estar precavidos de la moralización sin fin de Salviano (por ejemplo, 5.17) y entonces dudar en condenarlos por su avaricia egoísta. Los grandes terratenientes tenían dos opciones básicas. Por un lado, podían aceptar la situación como se había desarrollado, y buscar aumentar sus ingresos como mejor se pudiera, mediante una mayor eficiencia y la introducción de nuevas técnicas y nuevos cultivos (Cf. Le Roy Ladurie, 1987, p. 40, 47, 78f.). Aun cuando esto pueda sonar anacrónico, debemos tener en mente, aunque un poco antes, los éxitos de Paulino de Pella como un terrateniente emprendedor (*Eucharisticus* 194f.; Cf. Drinkwater 1989b, p. 148). Por otro lado, podían rechazar la situación y, mediante la aplicación selectiva del poder que les había otorgado una moribunda administración central,

a la vez escapar de la responsabilidad fiscal como neutralizar las ventajas que la reducción de la población amenazaba dar al campesinado (Cf. Le Roy Ladurie, 1987, p. 65). Es, por supuesto, la última estrategia la que más nos interesa aquí. Semejante neutralización hubiera involucrado simplemente la manipulación de los privilegios que habían acumulado los terratenientes mediante la operación del sistema fiscal tardorromano, y, sobre todo, por medio de la institución del colonato (Jones, 1958; 1964, p. 795ff.). Ahora, tal vez por primera vez en la Galia, los terratenientes: (i) insistieron en sus derechos sobre los inquilinos vinculados que ellos tenían en su tierra, haciendo difícil para este tipo de personas buscar mejores condiciones en otro lugar; y (ii) usaron su control sobre el sistema fiscal para aterrorizar a los campesinos libres a huir bajo su protección para escapar a sus rigores, es decir, trabajar bajo una protección extorsiva, *latrocinium*, que es un tema mayor en el *De Gubernatione Dei* (por ejemplo, 5.58).

Este modelo parece ofrecernos una explicación completamente diferente para los *Bacaudae* del siglo quinto: no surgieron debido a una revolución campesina, ni por el patronazgo aristocrático, ni tampoco por una severa disrupción de la sociedad rural, sino más bien como resultado de la cruel frustración de expectativas económicas legítimamente ascendentes —la clásica causa de una *jacquerie* (Cf. Le Roy Ladurie, 1987, p. 65).

El problema es que, contrapuesta a la evidencia de Salviano, esta explicación prueba no ser completamente satisfactoria. Primero, como Fustel de Coulanges observó hace más de un siglo (1885, p. 141ff.), si descontamos otra vez la lúgubre moralización de Salviano, la suerte de sus pobres trabajadores agrícolas no parece haber sido especialmente dura. Deberíamos notar en particular a aquellos, más sabios o más experimentados que sus semejantes (5.43), que eran capaces de discriminar entre los términos de empleo ofrecidos por los terratenientes para obtener el mejor disponible, incluso si esto significaba abandonar sus lotes ancestrales. (Sugeriría además que la descripción general de Salviano de la consecuente declinación de estas personas de la posición de *coloni* [inquilinos con tierra] a *inquilini* [cabañeros sin tierra] también debe ser tomada con una pizca de sal [contra Whittaker, 1987; Cf. Samson, 1992, p. 223]; tal vez refleja el fracaso comparativo de algunos migrantes locales y, por implicación, el éxito de otros, en los años que siguieron a su movimiento). En la base del modelo demográfico propuesto, parecería que algunas personas, al menos, fueron capaces de obtener ventajas de la demanda corriente de

trabajo (las fuerzas de mercado siempre prueban ser más fuertes que las restricciones artificiales: ver Le Roy Ladurie, 1987, p. 161), aliviando así la tensión social. Incluso más importante es el hecho de que —como ya hemos visto— según Salviano, no era el campesinado sujeto, de acuerdo a su conocimiento, el que se unió a los *Bacaudae*, sino más bien “los mejores nacidos y más educados” (5.21).

Me gustaría, por lo tanto, avanzar una segunda hipótesis, basada en un desarrollo que ha recibido una atención muy útil en los últimos años (en particular, Mathisen, 1984), pero cuyas completas implicaciones no han sido consideradas atentamente: la de la migración a larga distancia de personas de regiones de la Galia dañadas o amenazadas por las invasiones bárbaras o la guerra civil. Semejante movimiento es ejemplificado por las historias personales de Paulino de Pella y Salviano mismo, quienes fijaron residencia en el sur del país. Muchos de esos refugiados habrán sido pobres o, como en el caso de Paulino, al menos considerablemente empobrecidos. Otros, sin embargo, como Orosio informa para el caso de España (.41.4f.), deben haber sido capaces de escapar con una significativa proporción de su riqueza. Propongo que aquellos que decidían quedarse de forma permanente en la Galia (es decir, aquellos que eventualmente no pasaron, por ejemplo, a Italia: Mathisen, 1984: 161ff.; pp. 228ff.) es verosímil que hayan buscado adquirir propiedades en la región, o extender aquellas que ya poseían allí. Sugeriría además que, quizá por primera vez en la historia de la agricultura romano-gálica, ya sea los recién llegados como los propietarios existentes también pueden haberse esforzado por consolidar sus posesiones, tanto por la protección como la eficiencia en el gerenciamiento: la “gran propiedad” como una característica común del paisaje gálico fue tal vez un desarrollo del temprano siglo quinto (Cf. Drinkwater, 1983, p. 174ff., 1989b, p. 146f.; Wickham, 1984, p. 23f.). En semejantes circunstancias, contrariamente a lo que debiera haber ocurrido en un tiempo de despoblamiento rural, la competencia creciente por el trabajo habría sido acompañada por una ascendente demanda por tierra, planteando un posterior problema para los terratenientes. Yo sugeriría que esta podría ser la explicación para la difícil situación tanto de los medianos propietarios de Salviano —forzados a entregar sus lotes— como de su pequeña nobleza —sus “viudas” y “huérfanos”, que representan los miembros más vulnerables de la clase curial ya cargada con el peso de las responsabilidades fiscales impuestas sobre ellos por el gobierno imperial (Gagé, 1971, p. 402)—, cuyas propiedades ahora eran víctimas de actividades expropiatorias, el *latrocinium*, de los muy ricos (Cf. *Querolus* p. 17, 11. -10, ed.

Ranstrand). Según este argumento, podemos entender bien los movimientos de población en dirección opuesta a la que ya ha sido discutida, fuera de semejante presión. Una migración como esta hubiera requerido iniciativa, planeamiento y algún grado de propiedad transportable. No era, por lo tanto, una libre opción disponible para simples campesinos, quienes, tanto psicológica como económicamente, habrán estado ligados a la propiedad de la tierra que cultivaban (Fustel de Coulanges, 1885, p. 41; Le Roy Ladurie, 1987, p. 9), y que, como *coloni*, eran de todas maneras altamente requeridos. Sin embargo, esta era una elección abierta a aristócratas menores y medianos propietarios. Estos podían escaparse hacia los bárbaros, donde la propiedad y la educación podían asegurarles un lugar en la sociedad, o hacia los *Bacaudae*: debemos notar que del único bagauda del siglo quinto del cual sabemos algo en detalle es Eudocio, un doctor en medicina (*Chron. Gall.* 452, 133). En este punto, sin embargo, este segundo modelo tropieza con dificultades, ya que no explica quiénes eran en realidad *Bacaudae* y, en particular, cómo podría concebirse que ofrecieran una confortable salvación para los medianos propietarios refugiados.

Lo que está claro a partir de Salviano es que los *Bacaudae* se encontraban en áreas que no estaban ni bajo control bárbaro ni romano. Por otro lado, ya que él dice que los *Bacaudae* vivían “como bárbaros”, podemos asumir –tal como ha propuesto un número de académicos (por ejemplo Gagé, 1971, p. 407)– que los *Bacaudae* habían creado sus propias comunidades ordenadas. Sobre estas bases, me parece que hay tres posibles vías para que tales comunidades hayan existido:

- Los refugiados mismos, junto con sus dependientes libres y serviles (Cf. Samson, 1992, p. 224), crearon su propia salvación moviéndose hacia tierras buenas y abandonadas ahora más allá de los límites efectivos de la administración romana. Al hacer eso, pueden haber provisto liderazgo para las poblaciones indígenas rurales abandonadas por los agentes de las administraciones imperiales local y central. Una vez establecidos, pueden haberse juntado más tarde con otros de su tipo. Este modelo claramente se parece a mi explicación de las *Bacaudae* del siglo tercero.
- Los refugiados, con o sin sus dependientes, huyeron a áreas que estaban fuera del control romano directo, pero permanecieron bajo la autoridad de

grandes aristócratas que habían decidido no moverse al sur con sus semejantes. Este segundo modelo no es muy diferente a la concepción de Van Dam del *revival* de los lazos de patronazgo comunitario (Cf. Halsall, 1992, p. 205f.), y puede verse como corroboración de su interpretación del pasaje del *Querolus* discutido más arriba; aunque en mi opinión todavía necesitamos una explicación de por qué tal actividad no era considerada ilegal. En cualquier caso, debemos ciertamente poner más atención al ascenso del señor de la guerra galo-romano tardío, y considerar en particular por qué en realidad escuchamos llamar tan tardíamente a tales individuos por nombre.

- Los refugiados se movieron a un área específica que, aunque nominalmente “romana”, tenía algo de la apariencia de un estado bárbaro a los ojos de aquellos en el sur.

Este último modelo nos lleva a pensar otra vez en la Armórica. Incluso si descontamos la evidencia de Rutilio Namaciano y del *Querolus*, e ignoramos por el momento los comentarios de Salviano, la fuerte impresión dada por las fuentes remanentes que tratan de los *Bacaudae* tanto directa como indirectamente, es de continua desobediencia al orden romano, y una poderosa inclinación de parte de los habitantes de la Armórica a actuar por su cuenta, o en función de sus propios intereses, virtualmente a lo largo del siglo quinto (Dockès, 1980, p. 205). Esta actitud es todavía más interesante porque una similar resistencia al control central es detectable en esta región en los períodos medieval y moderno temprano, una dificultad que tuvo su origen en condiciones locales que militaron contra el ascenso de una gran aristocracia y promovieron entonces un cierto grado de igualdad social (Le Roy Ladurie, 1987, p. 148f., 153; Cf. Halsall, 1992, fig. 17.3). Es fácil imaginar cómo condiciones similares, combinadas con una resistencia al recolector de impuestos imperial, deben haber atraído refugiados desde la clase curial en esa temprana parte del siglo quinto; y aquí, por supuesto, nos aproximamos una vez más al pensamiento de E. A. Thompson.

Hasta ahora, todo bien: ninguno de los tres modelos de comunidades externas propuestos más arriba pueden ser tomados como exclusivos; los tres juntos bien pueden haber operado en la Galia en la primera mitad del siglo quinto. Sin embargo, permanece el problema de cómo y por qué estos llegaron a llamarse “Bagaudi-

cos”, en la medida en que, como ya he remarcado, hay fuertes motivos para creer que para este tiempo el término *Bacaudae* había sido aplicado a forajidos comunes (Drinkwater, 1989a, p. 201; Cf. Van Dam, 1985, p. 48f.). En pos de responder esta pregunta, me gustaría primero ampliar el alcance de esta discusión.

No importa qué cosa elijamos hacer de los *Bacaudae* en detalle: el hecho mismo de su existencia es profundamente instructivo. Como alguien cuyo mayor interés hasta la fecha ha sido la historia de la Galia romana hasta el siglo cuarto, al tomar el siglo quinto que lo sucede he sido particularmente golpeado por una fuerte impresión de dislocación, sobre todo del espacio (Drinkwater, 1989a, p. 201; Cf. Shaw, 1984, p. 50; Samson, 1992, p. 227). En síntesis, aun cuando los educados contemporáneos pensaban que la “Galia romana” continuaba existiendo después de c. 407, yo no (Drinkwater, 1987, p. 255; 1989b, p. 152).

La “Galia romana” fue la consecuencia de la presencia militar romana en el Rin: la frontera renana daba a la “Galia” su forma y significado (Cf. Elton, 1992, p. 175f.). En el siglo quinto, aunque allí habría habido cierta política general de continuidad para mantener el Rin (Cf. Elton, 1992), claramente la posición no era igual a la anterior. Específicamente, al oeste del río se desarrollaron fronteras internas más allá de las cuales el mandato imperial no funcionaba, y sobre las cuales podían buscar asilo los refugiados del orden imperial. La geografía política del país había cambiado, y ahora se parecía más estrechamente a aquella que había existido en la víspera de la conquista cesariana. Semejantes consideraciones son, a mi criterio, de principal importancia en cualquier estudio de la política imperial y militar del período. Para mantenerse a sí mismo, esto es, para protegerse a sí mismo y llenar su tesoro (Cf. Elton, 1992, p. 171), el Estado romano necesitaba recobrar tanto como fuera posible de los territorios perdidos. Era demasiado débil para pagar guerras indiscriminadas contra los bárbaros que se habían establecido –o estaban estableciéndose– en suelo romano; por lo tanto su estrategia obvia era, mientras intentaba limitar una mayor expansión bárbara, concentrarse en conseguir esas áreas que se habían deslizado del control romano pero que todavía no habían sido reclamadas por los germanos. Brevemente: en el norte al menos, los generales imperiales operaban una política no de “defensa”, o incluso de “vigilancia”, sino de una considerada *reconquista*.

Siento que semejante motivación explica en efecto las campañas de Aecio y sus lugartenientes en el segundo cuarto del siglo quinto, cuando otra

vez —aunque esta fue la última— el Estado romano fue capaz de ejercer nuevamente su poder al norte de la Provincia (así Wood, 1987, p. 252f., 257); y propondría que semejantes consideraciones también ayudan a un entendimiento más adecuado de la *Bacaudae*. Hasta este período, los miembros de las comunidades “externas” sugeridas más arriba bien podían no haberse considerado a sí mismos en rebelión directa contra Roma. Probablemente ellos se pensaban como “romanos”; incluso podían haber continuado reconociendo la autoridad del emperador occidental, aunque en sus propios términos; pero ciertamente no se habrían llamado a sí mismos ‘*Bacaudae*’. Sin embargo, cuando se hizo el intento de reintegrarlos plenamente dentro del Imperio Romano, se resistieron —incluso por la fuerza cuando fue necesario— con la ayuda de sus dependientes, libres y esclavos. En suma, esta gente fue la que actuó para impedir la frustración de sus esperanzas, no los campesinos del sur. Esta es la manera en la que interpretaría la rebelión de Tibatto; y sugeriría que él podría haber sido ayudado en su empresa por los armoricanos, temerosos del renacimiento del poder imperial. Las autoridades *romanas* llamaban a quienes estaban envueltos en esas resistencias *rebelle... perdit* (Salviano, *De Gub. Dei* .24); o, más coloquialmente, “bandidos” —*Bacaudae*.

## Bibliografía

### Fuentes

- Chron. Gall. A. CCCCLII, ed. T. Mommsen, *MGH, AA* 9, Berlin, 1982 (reprinted Mucnich, 1981).
- Hydace, Chronique*, ed. y tr. A. Tranoy (2 vols.), Sources Chrétiennes
- Hydatius, *Chronicle*, ed. T. Mommsen, *MGH, AA*, 11, Berlin, 1894.
- Merobaudes, ed. y tr. F. M. Clover, *Transactions of American Philosophical Society* 61.1, Philadelphia, 1971.
- Orosius, Paulus, *Historiarum Adversum Paganos Libri VII*, ed. K. Zange-meister, CSEL 5, Vienna, 1882.
- Paulinus of Pella, *Eucharisticus*, ed. and tr. H. White, Ausonius, vol. II (Loed edition), London and Cambridge, MA, 1931.
- Querolus, *Querolus Sive Aulularia*, ed. Ranstrand (Acta Universitatis Goto-bergenensis 57), Göteberg, 1951.
- Rutilius Namatianus, *Sur son retour (De Redito Suo)*, ed. And tr. J. Vessereau and F. Préchac, Paris, 1961.

- Salvian of Marseille, *De Gubernatione Dei*, ed. C. Halm, *MGH, AA 1*, Berlin, 1877.
- Salvian of Marseille, *Oeuvres, vol. II. Du gouvernement de Dieu*, ed. and tr. G. Lagarrigue, Sources Chrétiennes 176, Paris, 1975.
- Sidonius Apollinaris, *Poèmes, Lettres*, ed. y tr. A. Loyen (3 Vols.) (Budé edn), Paris, 1960, 1970.
- Vita Germani (Constantius), ed. y tr. R. Borius, *Constance de Lyon. Vie de St Germain d'Auxerre*, Sources Chrétiennes 112, Paris, 1965.
- Zosimus, *Historia Nova*, ed. L. Mendelssohn (Teubner edn), Leipzig, 1887.

### **Bibliografía secundaria**

- Bartholomew, P. (1982). Fifth-century facts. *Britannia*, 13, 261-270.
- Bury, J. B. (1923) (reprinted 1958). *History of the Later Roman Empire*, (2 vols.). Londres.
- Czúth, B. (1965). Die Quellen der Geschichte der Bagauden. *Acta Universitatis de Attila Jozsef nominatae, minora opera ad philologiam classicam et archaeologiam pertinentia*, vol. IX. Szeged.
- Dockes, P. (1980). Révoltes bagaudes et ensauvagement. En P. Dockès and J. M. Servet (eds.), *Sauvages et ensauvagés*, (pp. 143-262). Lyon.
- Drinkwater, J. F. (1983). *Roman Gaul. The Three Provinces 58 BC-AD 260*. Londres, Canberra e Ithaca.
- Drinkwater, J. F. (1984). Peasants and Bagaudae in Roman Gaul. *Classical Views NS*, 3, 349-371.
- Drinkwater, J. (1987). *The Gallic Empire. Separatism and Continuity in the North-Western Provinces of the Roman Empire*. Historia Einzelschriften 52. Stuttgart.
- Drinkwater, J. F. (1989a) Patronage in Roman Gaul and the problem of Bagaudae. En A. Wallace-Hadrill (ed.), *Patronage in Ancient Society* (pp. 189-203). Londres.
- Drinkwater, J. (1989b). Gallic attitudes to the Roman Empire in the fourth century. Continuity or change? En H. E. Herzig y R. Frei-Stolba (eds.), *Labor omnibus unus. Gerold Walser zum 70. Geburtsag, Historia Einzelschriften*, 60, 136-153, Stuttgart.
- Elton, H., (1992). Defence in fifth-century Gaul. En J. Drinkwater y H. Elton (eds.), *Fifth-century Gaul: A crisis of identity?* Cambridge.
- Fustel de Coulanges, N. D. (1885). *Le colonat romain*. Paris.

- Gage, J. (1971). *Les classes sociales dans l'empire romain* (2nd edn). Paris.
- Golvers, N. (1984). Le Querolus et le parler de Marseille. *Latomus*, 43, 432-7.
- Herring, G. (1987). The society and economy of Poitou-Charentes in the Roman period, unpublished University of Oxford D.Phil. diss.
- Jones, A. H. M. (1958). The Roman colonate. *Past & Present*, 13, 1-13.
- Jones, A. H. M. (1964). *The Later Roman Empire* (3 vols.). Oxford.
- Le Roy Ladurie, E., (1987). *The French peasantry* (tr. A. Sheridan). London.
- Maas, H., (1985). Bemerkungen zur Rolle der Volksmassen in der Zerfalls- und Untergangphase des Weströmischen Reiches. *Klio*, 67, 536-561.
- MacMullen, R. (1966). *Enemies of the roman order*. Harvard.
- Mathisen, R. W. (1984). Emigrants, exiles and survivors. Aristocratic options in Visigothic Aquitania. *Phoenix*, 38, 159-170.
- Samson, R. (1992). Slavery, the Roman legacy. En J. Drinkwater & H. Elton (eds.), *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* (pp. 218-27). Cambridge.
- Shaw, B. D. (1984). Bandits in the Roman Empire. *Past & Present*, 105, 3-52.
- Thompson, E. A. (1952). Peasants revolts in late Roman Gaul and Spain. *Past & Present*, 2, 11-23.
- Van Dam, R., (1985). *Leadership and Community in Late Antique Gaul*. Londres, Berkeley y Los Angeles.
- Whittaker, C. R. (1987). Circe's pigs: from slavery to serfdom in the later Roman world. *Slavery and Abolition*, 8(1). 88-122.
- Wickham, C. (1984). The other transformation: from the ancient world to feudalism. *P&P*, 103, 3-36.
- Wood, I. N. (1987). The fall of the western empire and the end of Roman Britain. *Britannia*, 18, 251-62.

Traducción: Dr. Diego Santos

Revisión: Dr. J. F. Drinkwater

## Autores

### John Frederick Drinkwater

(Cambridge), D.Phil. (Oxford), F.S.A. Profesor emérito de Historia Imperial Romana, Universidad de Nottingham, U.K. Autor de: *Roman Gaul* (1983), *The Gallic Empire* (1989), *Fifth-Century Gaul* (ed. with Hugh Elton, 1992), *The Alamanni and Rome* (2007). Se encuentra trabajando actualmente en un estudio sobre el principado bajo Nerón.

### Cam Grey

Profesor de Estudios Clásicos en la Universidad de Pensilvania. Trabaja sobre la historia económica y social de Roma, particularmente en la historia de la no-élite y poblaciones marginales como mendigos, criminales y extranjeros. También se especializa en la historia ambiental del mundo romano y pos romano. Es autor de *Constructing Communities in the late Roman Countryside* (2011).

### David Mattingly

Profesor de arqueología romana y director de la Escuela de Arqueología e Historia Antigua en la Universidad de Leicester. Sus áreas de interés son la economía romana, África romana, Britania romana y el imperialismo romano. Es autor/editor de 25 libros y más de 250 artículos y ponencias. Ha realizado trabajos de campo en Inglaterra, Italia, Libia, Túnez, Marruecos y Jordania.

### Robert Morstein-Marx

Profesor de Estudios Clásicos en la Universidad de California, Santa Barbara. Sus investigaciones se centran en las dimensiones intelectuales, ideológicas y comunicativas de la política de la república romana tardía. Es autor de *Hegemony to Empire: The Development of the Roman Imperium in*

*the East from 148 to 62 BC* (1995) y *Mass Oratory and Political Power in the Late Roman Republic* (2004).

## Nathan Rosenstein

Profesor de la Universidad estatal de Ohaio. Se especializa en la historia de la república romana y el alto imperio. Es autor de *Imperatores Victi: Military Defeat and Aristocratic Competition in the Middle and Late Republic* (1990), *Rome at War: Farms, Families, and Death in the Middle Republic* (2004) y co-editor, junto con Kurt Raaflaub, de *War and Society in the Ancient and Medieval Worlds* (1999).

## Diego Santos

Profesor de Historia Social General en la Universidad de Buenos Aires. Es autor de: *El Orden, la opinión y la lucha. La política en la Galia desde la época romana hasta la merovingia* (2012), y de varios artículos centrados en la historia económica, social y política en la Historia de la Galia durante la antigüedad tardía.

## Adam Ziolkowski

Profesor de Historia Antigua en la Universidad de Varsovia. Sus investigaciones incluyen la temprana Roma, la historia económica y social de la república, la topografía de la ciudad de Roma en la antigüedad, el imperialismo romano y los comienzos del cristianismo. Es autor, entre otros trabajos, de *Sacra Via Twenty Years After* (2004) y *Storia di Roma* (2000).

Este libro reúne trabajos sobre distintos aspectos de la historia del Imperio Romano desde el surgimiento hasta su crisis terminal en Occidente. La sociedad romana es abordada desde puntos de vista políticos, económicos y sociales, en la medida en que estos pueden ser separados. Se han traducido textos de reconocidos investigadores: Morstein-Marx, Rosenstein, Mattingly, Ziolkowski, Grey y Drinkwater, cuya publicación busca acercar al mundo hispanoparlante estudios actualizados acerca de este período histórico para ser utilizados en la enseñanza de grado de la educación superior y universitaria. Esperamos que impulse la curiosidad de los alumnos sobre esta época, al mostrar su complejidad y lo que podemos aprender de ella para la comprensión de la sociedad en la que vivimos.



**MEMORABILIA**

ISBN 978-950-34-1526-9

**IdIHCS** Instituto de  
Investigaciones en  
Humanidades y  
Ciencias Sociales

